

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 760

AÑO XXXV

30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INTENDENTE MUNICIPAL:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



Boletín Oficial Municipal

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

<u>3</u>	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 140/141
<u>4</u>	CONCEJO DELIBERANTE: Comunicación N° 10/2024 - Resoluciones Legislativas N° 075/089
<u>12</u>	EJECUTIVO: Decretos N° 1121/1165
<u>25</u>	EJECUTIVO: Resoluciones N° 2432/2562
<u>58</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones N° 225/246
<u>63</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente Resoluciones N° 014/019
<u>65</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0796/0876
<u>88</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 067/079 - Licitación Pública N° 28/2024
<u>91</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario Resoluciones N° 059/060
<u>92</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones N° 0590/0645
<u>103</u>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo Resoluciones N° 381/391
<u>105</u>	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 139/151
<u>108</u>	Anexos: Concejo Deliberante / Departamento Ejecutivo
<u>221</u>	TRIBUNAL DE CUENTAS: Resoluciones N° 034/036
<u>222</u>	JUZGADO DE FALTAS: Decretos N° 053/057



CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 140/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 140/2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1154/2024, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 24 de septiembre de 2024, a las 10.20 horas, bajo el N° 664.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de septiembre de 2024, a las 14.15 horas, bajo el N° 665.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2024, aprobada mediante Resolución Municipal N° 2503/2024.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 1154/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 1154/2024, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 24 de septiembre de 2024.
FR

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Firmado digitalmente por
GARAY SCHON
Walter Gabriel
Fecha: 2024.09.24
15:19:16 -03'00'

ZAMORA
Sylvia
Guadalupe

Firmado digitalmente por
ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha: 2024.09.24
15:36:18 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 141/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 141/2024

VISTO:

El Decreto C.D. N° 125/2023.

El Decreto C.D. N° 081/2024.

El Decreto C.D. N° 092/2024

La N° 6, artículo 26, inciso 3, apartado h).

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 30 de septiembre de 2024, a las 14.00 horas, bajo el N° 673.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a derogar el Decreto C.D. N° 092/24.

Que las contrataciones de profesionales se encuentran contempladas en el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26, inciso 3 apartado h) de la Ley N° 6 de Contabilidad, atento a la naturaleza de vínculo contractual.

Que en tal sentido, en el Decreto enunciado en el visto se fijaron respectivamente el Jurisdiccional Municipal de contrataciones y los montos límites a las contrataciones mensuales de asesores profesionales por cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P.), del Concejo Deliberante, con el fin de dar transparencia a las actuaciones internas y mayor control del gasto presupuestario.

Que las incidencias inflacionarias y las ampliaciones salariales, importan variables a considerar, en tanto general la necesidad de ampliar los montos mensuales por los emolumentos que deben abonarse por asesoramiento, teniendo en consideración la reglamentación establecida por el jurisdiccional de compras y contrataciones y la reglamentación jurisdiccional.

Que con el objeto de abonar la tesitura de la necesidad real del incremento, es necesario aclarar que el personal contratado bajo este mecanismo no escapa a la realidad del vertiginoso proceso inflacionario motivo por el cual, el incremento es razonable.

Que el temperamento de la reestructuración deberá ser similar al ya adoptado por el organismo en otras oportunidades.

Que se debe actualizar el tope límite de contratación mensual por profesional para cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P) del Concejo Deliberante de Río Grande, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL/00 (\$ 800.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta institución.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DEROGAR el Decreto C.D. N° 092/24.

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 1° del Decreto CD N° 087/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- ESTABLECER a partir del 1° de octubre de 2024, atento a la naturaleza del vínculo respecto de la contratación del Profesionales, en cada Unidad de Organización Presupuestaria (U.O.P), que resulta aplicable el procedimiento de excepción del régimen general de contrataciones prescripto en el art. 26 inc. 3 apartado. h) de la Ley N° 6 de contabilidad, con un tope límite de contratación mensual por profesional la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL/00 (\$ 800.000,00)".

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de septiembre 2024.
FR

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Firmado digitalmente por
GARAY SCHON
Walter Gabriel
Fecha: 2024.09.30
14:58:36 -03'00'

ZAMORA
Sylvia
Guadalupe

Firmado digitalmente por
ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha: 2024.09.30
15:07:49 -03'00'

COMUNICACIÓN N° 010/2024

COMUNICACIÓN N° 010/2024

VISTO:

La Constitución Nacional de la Nación Argentina.
La Constitución Provincial de Tierra del Fuego A.I.A.S.
La Ley Nacional N° 19.640.
El Decreto N° 594/2023 Poder Ejecutivo Nacional.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 100 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 19.640 se creó un régimen especial fiscal y aduanero para el desarrollo de la actividad económica en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que los incentivos tributarios tienen como objetivo promover la progresiva instalación de empresas industriales que, a partir de condiciones especiales de competitividad contribuyan a la generación de empleos directos e indirectos y al desarrollo económico, social y cultural de la región.

Que con el fin de garantizar la continuidad de los puestos de trabajo de las empresas del sector, el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto N° 594/2023 prorrogó la vigencia de los derechos y obligaciones promocionales acordados, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto N° 594/2023, de igual manera, contempló la prórroga del Subrégimen Textil de Tierra del Fuego hasta el año 2028.
Que por medio del Decreto PEN 727/2021 se estableció que "hasta el 31 de diciembre del año 2028, el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones acordados en el marco de la Ley N° 19.640 y de los Decretos Nros. 475/95, 450/03 y 1234/07 y sus normas complementarias, concedidos a favor de las empresas industriales regularmente constituidas con arreglo a las leyes de la República Argentina, radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos vigentes a la fecha de publicación del presente, en la medida en que cumplieren los requisitos y exigencias que se establecieron en el presente decreto y sus normas complementarias, con los alcances y limitaciones previstos en el artículo 2° (Artículo 1°).

Que por otra parte, por medio del Decreto 594/2023, se contempló la prórroga del Subrégimen Textil de Tierra del Fuego hasta el año 2028. Entre los principales beneficios se encuentran las exenciones del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto al Valor Agregado, de los derechos de importación de los impuestos Internos y de otros impuestos nacionales que pudieran crearse en el futuro.

Que once empresas se inscribieron con el propósito de acceder a las ventajas fiscales del sistema; la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía decidió excluir a cinco de ellas, esgrimiendo como argumento que las mismas no cumplieron con los requisitos exigidos en el Decreto.

Que las empresas excluidas por el Gobierno Nacional no contarán con las exenciones del Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, de los derechos de importación, de los impuestos Internos y de otros impuestos nacionales que pudieran crearse en el futuro.

Que las empresas afectadas por esta medida del Gobierno Nacional de acuerdo a la información recibida por los medios de comunicación son: "Hilandería Río Grande", "Sueño Fueguino", "Fabrisur", "Barpla" y "Claud (Australtex)".

Que uno de los requisitos supuestamente omitidos es la acreditación de origen, un procedimiento que certifica que las telas fabricadas pasaron por el proceso productivo reglamentado en el subrégimen.

Que para poder adherirse a la prórroga del régimen especial fiscal y aduanero, toda empresa debía cumplir con los requisitos previstos en el Decreto 594/2023 que son: 1) la renuncia expresa a juicios futuros contra el Gobierno Nacional; 2) la renuncia a juicios futuros contra el Gobierno Provincial; 3) no poseer causas judiciales en trámite por dicho motivo; 4) la

acreditación de origen de sus productos en el último año y 5) la acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias y previsionales.

Que las empresas excluidas enfrentan un escenario difícil tras el rechazo de sus adhesiones a la prórroga del régimen de promoción industrial, a pesar de estar incluidas en los beneficios promocionales del régimen de promoción industrial de la Ley Nacional N° 19.640.

Que esas cuatro empresas fueron rechazadas en sus adhesiones a la prórroga mediante sendas notificaciones de la Secretaría de Industria de Nación por diversas razones de orden administrativo o fiscal según sea el caso.

Que las empresas Barpla y Sueño Fueguino, a raíz de diferencias administrativas, han decidido sostener una disputa legal con el gobierno nacional al considerar que hay una discriminación respecto al decreto de 2021 que otorga beneficios a la industria electrónica, y reclaman igualdad.

Que en estos casos, si bien debería ser la justicia la que determine si corresponde la prórroga o no, las demoras podrían en serio riesgo la continuidad de las empresas y las fuentes de trabajo. En cuanto a las empresas Fabrisur y Australtex, la situación según nos informen es diferente. En estos casos, la Nación argumenta que estas empresas tienen una deuda tributaria o impositiva, pero las compañías sostienen que están al día. Se abrió un recurso de reconsideración por 20 días para que presenten la documentación correspondiente. De pensarse esta situación, las empresas excluidas por cumplir con al menos una de las condiciones previstas en el Decreto 594/2023 tendrían que restituir al Estado el beneficio otorgado desde el 1 de enero de 2024, obligándolas muy probablemente a su cierre.

Que entendemos que los problemas entre las empresas y la Nación son responsabilidad de las partes involucradas que deberían poner su mayor esfuerzo en resolver estas cuestiones administrativas y/o fiscales para asegurar la continuidad del funcionamiento de las empresas y el sostenimiento de las fuentes de trabajo. Insistimos que nuestra preocupación se centra en mantener la operación de todas las empresas textiles radicadas en nuestra provincia y sostener los 500 puestos de trabajo en juego en estas exclusiones.

Que es por eso que solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, arbitre los medios necesarios a la brevedad posible para avanzar en una hoja de ruta que permita la resolución de los temas pendientes y dar certidumbre fiscal a las mencionadas empresas respecto de los beneficios promocionales de la Ley 19.640 prorrogados por Decreto PEN 727/2021 hasta el año 2028. Por las razones expuestas es que solicito de nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Que según información de los medios, los textiles deberán realizar un aporte retroactivo desde enero de 2022 y enfrentarán una reducción anual del 2,3% en sus beneficios, lo que podría llevar a que, en diez años, las empresas afectadas paguen un 25% de sus utilidades en concepto de impuesto a las Ganancias.

Que esta situación afecta alrededor de 500 familias fueguinas, lo que genera malestar social en toda la provincia y en particular en nuestra localidad, ya que los trabajadores ven con incertidumbre y preocupación su continuidad laboral.

Que es necesario mantener la certeza del sector textil y la continuidad del empleo de los trabajadores, dado que ello fomenta la paz social, el desarrollo y crecimiento de la economía en general.

Que el rigorismo técnico es necesario, pero nunca debe ser priorizado cuando se interpone ante el desarrollo local, el bienestar de la población y la certidumbre laboral de nuestros vecinos.

Que resulta necesario generar canales de diálogo y negociación a fin de proteger los puestos de trabajo de las familias textiles.

Que como Cuerpo Deliberativo es relevante acompañar a las empresas excluidas del beneficio y a todos los trabajadores textiles afectados con la medida.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, arbitre los medios necesarios a la brevedad posible para alcanzar una solución y dar certidumbre fiscal a las empresas textiles excluidas de las condiciones previstas en el Decreto N° 594/2023, respecto de los beneficios promocionales de la Ley N° 19.640, a efectos de sostener los 500 puestos de trabajo involucrados.

Artículo 2°.- MANIFESTAR el apoyo institucional e todos los trabajadores de la industria textil de la ciudad y **RECONOCER** la imponente labor de los empleados de las empresas afectadas en términos de empleo y producción para nuestra ciudad.

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía de la Nación que reconsidere la decisión por la cual excluyó a las empresas del sector.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Comunicación a la Honorable Cámara de Diputados y al Senado de la Nación, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, a la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a las empresas afectadas.

Artículo 5°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

RESOLUCIÓN N° 075/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 075/2024

VISTO:

El incumplimiento de la instrucción contenida en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4249/21 que ordena al Departamento Ejecutivo Municipal la semaforización de la calle Dr. Carlos Pacheco en su intersección con la calle J.C. Mora.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha intersección, ubicada frente al Colegio "del Cono Sur", se han recibido numerosas quejas e inquietudes de la comunidad educativa y vecinos del barrio, sobre la falta de seguridad vial, especialmente en horarios de ingreso y egreso escolar.

Que, según registros de la Dirección de Tránsito Municipal y reportes de los vecinos, en la intersección mencionada se han producido numerosos accidentes en los últimos meses, muchos de ellos en horarios pico, afectando principalmente a menores de edad que ingresan o salen de la institución educativa.

Que la instalación del semáforo fue una medida solicitada para prevenir accidentes, considerando que la disposición de la calle y la conducta imprudente de algunos conductores han propiciado situaciones de riesgo para los peatones, especialmente para los niños y adolescentes que transitan la zona.

Que el semáforo solicitado se enmarca en la implementación de nuevas tecnologías de seguridad vial, tales como semáforos con temporizador de cuenta regresiva, que contribuyen a mejorar la seguridad tanto de peatones como de conductores, permitiendo una adecuada gestión del flujo vehicular y peatonal en una zona de alta conflictividad.

Que la demora en la implementación de esta medida de seguridad incrementa el riesgo de accidentes, lo cual va en detrimento del derecho a la seguridad pública que debe ser garantizado por el Municipio, conforme al artículo 54 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en el plazo de DIEZ (10) días, sobre las razones del incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4249/2021 que ordena la instalación de un semáforo en la intersección de la calle Dr. Carlos Pacheco y la calle J.C. Mora, detallando:

- a) Estado actual del proceso de licitación, compra, instalación y puesta en funcionamiento del semáforo.
- b) Plazos estimados para la instalación y puesta en marcha del mismo.
- c) Medidas alternativas de seguridad implementadas mientras se concreta la semaforización requerida.
- d) Motivos específicos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo instruido, en caso de haber algún inconveniente administrativo, técnico o presupuestario.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Mv/FR

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE T.F.

UNA VUELTA AL MUNICIPIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE T.F.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE T.F.

UNA VUELTA AL MUNICIPIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

RESOLUCIÓN N° 076/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 076/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido de informe, se solicita para dar respuestas a los vecinos del barrio "Las Pioneras" y la necesidad de esclarecer el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 4544/2022, sancionada por este Consejo Deliberante.

Que en dicha norma se estableció la creación del Programa de Mejoramiento Barrial "Las Pioneras", cuyo objetivo es garantizar la sustentabilidad del barrio comprendido por los macizos 261 hasta el 279 de la sección K, a través de su integración efectiva al funcionamiento de la estructura urbana de la ciudad y la consolidación de su identidad barrial.

Que además, la Ordenanza instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la colocación de cartelera y señalización adecuada en las calles que conforman el barrio.

Que a pesar de la claridad de los objetivos y mandatos establecidos por esta ordenanza, se observa con preocupación de los vecinos y vecinas que, a la fecha, no se ha procedido con la implementación del programa ni con la instalación de la señalética prevista.

Que esta situación denota un aparente incumplimiento de las obligaciones legales del Ejecutivo Municipal, generando un impacto negativo en la calidad de vida de los vecinos del barrio "Las Pioneras", quienes han expresado reiteradamente su preocupación por la falta de avances en las mejoras prometidas.

Que la ausencia de señalización adecuada no solo afecta la organización y seguridad vial del barrio, sino que también pone en evidencia una falta de gestión que compromete la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en el uso de recursos públicos.

Que la demora en la ejecución de las acciones previstas en la ordenanza puede implicar un desperdicio de recursos asignados, una disminución en la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, y una falta de respeto hacia las decisiones democráticas de este cuerpo legislativo.

Que a fin de ilustrar dicho pedido adjunto fotografías del mencionado sector de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en el plazo de diez (10) días, respecto a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Grande, lo siguiente:

- 1.- Razones del incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 4544/2022, explicando los motivos que han impedido la ejecución del Programa de Mejoramiento Barrial "Las Pioneras" y la colocación de la señalización correspondiente.
- 2.- Estado actual de implementación del programa, incluyendo un cronograma detallado de las acciones que se prevé realizar, con fechas concretas, responsables asignados y recursos destinados a tal fin.
- 3.- Informe de recursos presupuestarios: especificación del presupuesto original asignado para el programa, el estado de ejecución de dicho presupuesto, y si ha existido alguna reasignación o modificación de los recursos destinados.
- 4.- Acciones correctivas y medidas adoptadas o planificadas para asegurar el cumplimiento íntegro de la ordenanza, con indicación de los plazos y mecanismos de seguimiento establecidos para garantizar que no se produzcan nuevos retrasos.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.-

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Mv/FR

UNA VEGETACIÓN SANA
SUSTENTABILIDAD
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

UNA VEGETACIÓN SANA
SUSTENTABILIDAD
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

RESOLUCIÓN N° 077/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 077/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo, y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo del tiempo, el Parque Industrial de Río Grande ha experimentado diversas modificaciones debido a cambios en las políticas económicas, la evolución del sector productivo y las necesidades locales.

Que estas transformaciones requieren una constante revisión del uso del suelo industrial y de la disponibilidad de espacios para el desarrollo de nuevas actividades productivas.

Que dada la creciente demanda de espacios para la instalación de nuevas empresas y la expansión de aquellas ya establecidas, es de interés general conocer la situación actual de los lotes disponibles en el Parque Industrial y la posibilidad de ampliación de su superficie para continuar fomentando el crecimiento económico y el empleo en la ciudad.

Que, asimismo, resulta importante identificar a los titulares de los lotes adjudicados en el Parque Industrial, con el fin de evaluar el cumplimiento de las normativas aplicables en materia de uso del suelo, construcción de instalaciones, cumplimiento de las obligaciones ambientales, y otras disposiciones inherentes al correcto desarrollo del parque.

Que el control adecuado de la titularidad y el uso de los lotes permite una gestión más eficiente de los recursos del parque y garantiza que los terrenos adjudicados se utilicen de manera productiva y conforme a los objetivos de desarrollo local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en un período no mayor a diez (10) días, respecto del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, lo siguiente:

- 1) Informe detallado sobre la situación actual de los lotes adjudicados en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, incluyendo los nombres de los titulares y el estado de los proyectos productivos que se llevan a cabo en dichos lotes.
- 2) Informe sobre la existencia de lotes disponibles para futuras adjudicaciones y, en su caso, los planes para la posible ampliación de la superficie del Parque Industrial.
- 3) Informe sobre las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para evaluar y planificar la expansión del Parque Industrial, incluyendo estudios de impacto ambiental, relevamiento de infraestructura y necesidades del sector productivo local.
- 4) Información sobre las normativas aplicables para la adjudicación de nuevos lotes y los criterios establecidos para priorizar la instalación de nuevas empresas o la expansión de las existentes.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.-

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Mv/FR

UNA VEGETACIÓN SANA
SUSTENTABILIDAD
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

UNA VEGETACIÓN SANA
SUSTENTABILIDAD
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 078/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 078/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4700/2023.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4700/2023 aprobada en sesión ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el día 7 de diciembre de 2023 sobre se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical en Ruta 3 doble mano, entre las calles Santa Cruz y Córdoba.

Que la Ordenanza tuvo como objetivo exponer sobre la peligrosidad del tránsito en las arterias de doble mano del sector Ruta 3, entre calles Córdoba y Santa Cruz, por lo que se consideró de gran importancia la colocación de un reductor de velocidad en dicha intersección.

Que es relevante brindar seguridad vial a dicha zona, que posee un amplio caudal de circulación vehicular ya que conecta a diferentes barrios de la ciudad, por medio de la colocación de reductores de velocidad.

Que que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande deben plasmarse en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Que desde la sanción de dicha Ordenanza Municipal hasta el día de hoy, se ha podido observar que la misma aún no se ha ejecutado, siendo esencial para la ciudad de Río Grande que los vecinos cuenten con los reductores de velocidad correspondientes ya que, lamentablemente, en dicha zona ocurren constantemente accidentes de tránsito.

Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el artículo 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, Resolución N° 060/2015 de lo siguiente:

- Informe si se ha procedido a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical en Ruta 3 doble mano, entre las calles Santa Cruz y Córdoba.
- Informe si el presupuesto correspondiente a la Ordenanza N° 4700/2023 es solicitado e incluido en las partidas presupuestarias anuales correspondientes.
- Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto que la Autoridad de Aplicación solicita para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- Informe cómo se está llevando a cabo el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4700/2023.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Mv/FR

[Firma]
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

[Firma]
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

RESOLUCIÓN N° 079/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 079/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4712/2024.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 4712/2024 aprobada en Sesión Ordinaria en este Concejo Deliberante y sancionada el día 24 de marzo de 2024 sobre "Colocación de reductor de velocidad y señalización vertical en Avenida San Martín y calle Garibaldi", instruye al municipio a colocar un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical ubicado en calle Av. San Martín y calle Garibaldi, la adecuación y pintado de sendas peatonales en cinta asfáltica en cruces de las arterias indicadas de la ciudad y la colocación de luminaria LED, reemplazo de columnas, cableado y la colocación de nuevos artefactos de iluminación, a fin de mejorar la visibilidad y nitidez en dicha arteria, aportando de esta manera mayor seguridad a quienes circulan en las mismas.

Que la Ordenanza tuvo como objetivo garantizar el cumplimiento de las normativas de tránsito para una mejor circulación y ordenamiento vehicular de la ciudad, reducir la peligrosidad en el tránsito en dicha intersección y brindar seguridad vial.

Que que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande deben plasmarse en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Que desde la sanción de dicha Ordenanza Municipal hasta el día de hoy, se ha podido observar que la misma aún no se ha ejecutado, siendo esencial para la ciudad de Río Grande que los vecinos cuenten con el reductor de velocidad, el pintado de sendas peatonales y el mejoramiento de alumbrado público en dicha arteria.

Que lamentablemente, en la Avenida San Martín y Garibaldi, ha ocurrido un accidente de tránsito fatal.

Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el Artículo 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, Resolución N° 060/2015 de lo siguiente:

- Informe si se ha procedido a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical ubicado en calle Av. San Martín y calle Garibaldi.
- Informe si se estableció la adecuación y pintado de sendas peatonales en cinta asfáltica en cruces de las arterias indicadas de la ciudad
- Informe si se colocó luminaria LED, reemplazo de columnas, cableado y la colocación de nuevos artefactos de iluminación, a fin de mejorar la visibilidad y nitidez en dicha arteria, aportando de esta manera mayor seguridad a quienes circulan en las mismas.
- Informe si el presupuesto correspondiente a la Ordenanza N° 4712/2024 es solicitado e incluido en las partidas presupuestarias correspondientes.
- Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto que la Autoridad de Aplicación solicita para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- Informe cómo se está llevando a cabo el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4712/2024.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Mv/FR

[Firma]
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

[Firma]
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

RESOLUCIÓN N° 080/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 080/2024

VISTO:

Los artículos 30 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por los medios periodísticos locales, el Municipio de Río Grande inició el reemplazo de más de veinte (20) garitas de colectivos existentes en la ciudad, por unidades construidas de hormigón y metal a las cuales se les instalará luminaria para que estos espacios sean más seguros y cómodos para los vecinos.

Que, atento a lo difundido, las garitas reemplazadas, excepto las de hormigón, serán reubicadas, y la Secretaría de Obras Públicas tiene previsto la construcción de nuevas garitas de menor tamaño que serán instaladas en sectores estratégicos de la ciudad.

Que la doctrina especializada en la materia, tiene dicho que los concejales envisten tres características, son representantes del pueblo, legisladores y agentes de control, por lo tanto, representantes políticos de los vecinos, electos para canalizar las demandas (pedidos de información, proyectos de ordenanzas, etc.) de los vecinos.

Que el artículo 30 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - de la Carta Orgánica Municipal establece: "Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre (...) la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado".

Que el Concejo Deliberante es el órgano de representación directa de los vecinos; donde se cumplen funciones legislativas, políticas, administrativas y de contralor.

Que los concejales deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades de la comunidad, pero también tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.

Que el artículo 98 -PROYECTOS DE RESOLUCIÓN-, de la Carta Orgánica Municipal estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente, informe sobre:

- 1- Cantidad de garitas de colectivo que serán reemplazadas por las nuevas estructuras de hormigón y metal observadas en la ciudad, de acuerdo a información de los medios.
- 2- Procedimiento administrativo mediante el cual se llevó adelante la construcción de las nuevas garitas establecidas en la vía pública y trámites de actuaciones respectivos.
- 3- Determine el destino de las garitas retiradas.

Artículo 2°. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

DR. TUDOR HANNY SCHON
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.

DR. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 081/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 081/2024

VISTO:

La Resolución N° 13/2024 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
La Nota N°51/24 del 16 de abril de 2024 de la Municipalidad de Río Grande.
Los artículos 30 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 13/2024, aprobada en la Sesión Ordinaria del 24 de marzo del corriente, el Concejo Deliberante de esta ciudad, solicitó información al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la implementación de las Ordenanzas N° 3832 y N° 4484/22.

Que por medio de la nota N° 51/24, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales Secretaría de Gobierno, dio respuesta a lo solicitado por medio de la Resolución N° 13/2024 del Concejo Deliberante.

Que la doctrina especializada en la materia, tiene dicho que los concejales envisten tres características, son representantes del pueblo, legisladores y agentes de control, por lo tanto, representantes políticos de los vecinos, electos para canalizar las demandas (pedidos de información, proyectos de ordenanzas, etc.) de los vecinos.

Que el artículo 30 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - de la Carta Orgánica Municipal establece: "Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre (...) la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado".

Que el Concejo Deliberante es el órgano de representación directa de los vecinos; donde se cumplen funciones legislativas, políticas, administrativas y de contralor.

Que los concejales deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades de la comunidad, pero también tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.

Que el artículo 98 -PROYECTOS DE RESOLUCIÓN-, de la Carta Orgánica Municipal estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente, informe sobre:

- 1- Número total de controles viales realizados en el segundo trimestre (abril, mayo, junio) del año 2024 y hasta la actualidad.
- 2- Número total de infracciones efectuadas en el segundo trimestre (abril, mayo, junio) del año 2024 y hasta la actualidad.
- 3- Detalle del total de infracciones realizadas en el segundo trimestre (abril, mayo, junio) del año 2024 y hasta la actualidad por:

- Alcoholemia.
- Estacionamiento en lugares no permitidos.
- Utilización de celular al volante.

- Exceso de velocidad.
- Violación de la luz roja.
- Falta de documentación habilitante al conducir.

4- Desglose sobre infracciones realizadas en segundo trimestre (abril, mayo, junio) del año 2024 y hasta la actualidad por alcoholemia, considerando graduación alcohólica superior a:

- 0,0 gl y hasta 0,2 gl de alcohol en sangre.
- 0,2 gl y hasta 0,5 gl de alcohol en sangre.
- 0,5 gl y hasta 0,75 gl de alcohol en sangre.
- 0,75 gl y hasta 1,0 gl de alcohol en sangre.
- Superior a 1,0 gl de alcohol en sangre.

5- Sobre el total de infracciones realizadas indicar el rango etario predominante, en caso de ser posible, sobre cada tipo de infracción: alcoholemia, estacionamiento en lugares no permitidos, utilización de uso de celular al volante, exceso de velocidad, violación de la luz roja.

Artículo 2.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

DR. TUDOR HANNY SCHON
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.

DR. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.

RESOLUCIÓN N° 082/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 082/2024

VISTO:

Las reuniones mantenidas con los vecinos del barrio.
La Ordenanza Municipal N° 4619/23.
La Resolución N° 028/2024.
La nota N° 80/2024 Letra: MRG-SG-D.A.L.
Los artículos 30, 89 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal 4619/2023 fue aprobada en sesión ordinaria de este Concejo Deliberante en fecha 28 de septiembre de 2023.

Que en el artículo 1° de la Ordenanza ut supra citada se determina: "Establecer el sentido único de circulación de la calle Enrique Arceche, siendo el mismo desde la calle Lisandro de la Torre hacia la Avenida O'Higgins".

Que en el artículo 3° del mismo cuerpo legal se norma: "Establecer la colocación de un reductor de velocidad en la Avenida Bernardo O'Higgins y calle Soneyra".

Que por Resolución N° 28/2024 aprobada en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, del día 25 de abril de 2024, se solicitó información al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 4619/23.

Que la nota N° 80/2024 Letra: MRG-SG-D.A.L. de fecha del 14 de mayo del corriente, se informó que: "El Municipio de Río Grande se encuentra realizando las gestiones pertinentes para llevar a cabo lo establecido en la Ordenanza N.° 4619/2023, con respecto a establecer el sentido único de circulación de la calle Enrique Arceche, así como también la colocación de los carteles nomencladores correspondientes. [...] Se deja constancia y se hace saber al Concejo que las gestiones pertinentes mencionadas en los párrafos anteriores llevarán una demora aproximada de treinta (30) días".

Que en reuniones mantenidas con los vecinos del sector, se nos informó que aún no se ha dado cumplimiento con lo normado por la Ordenanza N° 4619/23, por ello se toma necesario reiterar el pedido de información al Departamento Ejecutivo Municipal, atento al vencimiento del plazo informado por nota 080/2024.

Que la doctrina especializada en la materia, tiene dicho que los concejales envisten tres características, son representantes del pueblo, legisladores y agentes de control, por lo tanto, representantes políticos de los vecinos, electos para canalizar las demandas (pedidos de información, proyectos de ordenanzas, etc.) de los vecinos.

Que el artículo 30 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA - de la Carta Orgánica Municipal establece: "Los habitantes tienen el derecho a requerir y a recibir información pública en forma completa, veraz, adecuada y oportuna sobre [...] la ejecución de políticas municipales o lo que resulte pertinente y de interés general. La denegatoria del órgano requerido debe ser por acto fundado."

Que el Concejo Deliberante es el órgano de representación directa de los vecinos; donde se cumplen funciones legislativas, políticas, administrativas y de contralor.

Que los concejales deben presentar proyectos y sancionar ordenanzas que respondan a las necesidades de la comunidad, pero también tiene la facultad de controlar las acciones encaradas por el Municipio, solicitando informes y explicaciones a sus funcionarios.

Que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal establece como atribuciones del Concejo, entre otras: "Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas" (inc. 34), así como "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento" (inc. 36).

Que el artículo 98 -PROYECTOS DE RESOLUCIÓN-, del mismo Cuerpo normativo, estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo de cinco (5) días, informe las razones por las cuales aún no se han realizado las obras dispuestas por la Ordenanza Municipal N° 4619/2023, en virtud de las razones expuestas en el considerando de la presente.

Artículo 2.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

SECRETARÍA LEGISLATIVA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 083/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 083/2024

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2934/11 y N° 3097/13.
Las facultades conferidas por el artículo 98, de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2934/11, en el Título XXVI, se crea el FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, reglamentado mediante los artículos 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 y 169, del mismo plexo normativo.

Que la Ordenanza N° 3097/13, modifica el artículo 158, de la Ordenanza N° 2934/11, manteniendo el espíritu solidario ante un ígneo.

Que han sido varios los incendios producidos por distintas razones en la ciudad, dejando a las familias en situación de vulnerabilidad.

Que resulta necesario contar con la información del resultado de la aplicación de las Ordenanza mencionadas.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción del presente pedido de informe, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan eleve al Concejo Deliberante, en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente, un informe sobre la aplicación de las Ordenanzas N° 2934/11 y N° 3097/13, en el cual se detalle:

- Registro de los incendios que se ha tenido o solicitado intervención de asistencia del Municipio en el último semestre.
- Cantidad de familias asistidas.
- Monto económico que se han otorgado a cada una de las familias afectadas por un ígneo, expresado en pesos (números y letras).
- Cantidad de núcleos húmedos habitacionales de emergencia construidos y entregados a las familias damnificadas.

Artículo 2°- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, de la presente, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

SECRETARÍA LEGISLATIVA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 084/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 084/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4165/2020.
Las facultades conferidas por el artículo 98, por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto se crea el Banco Solidario Municipal para la Construcción y Amoblamiento.

Que el Banco Solidario Municipal debe desempeñar un papel fundamental en el desarrollo y apoyo económico de la comunidad local.

Que es importante garantizar el acceso equitativo del recurso para la adquisición de materiales de construcción.

Que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión pública, y es responsabilidad de esta entidad brindar información detallada sobre sus operaciones y decisiones, especialmente en lo que respecta a las donaciones destinadas a la construcción.

Que la necesidad de evaluar la eficacia y eficiencia de los procesos y criterios utilizados por el Banco Solidario Municipal al otorgar donaciones para materiales de construcción, con el fin de asegurar que estos estén alineados con las necesidades reales de la comunidad y promuevan el desarrollo sostenible.

Que la posibilidad de que existan áreas de mejora en la gestión de donaciones para la construcción, es imperativo solicitar un informe detallado que proporcione información sobre el número de donaciones recibidas y otorgadas, los criterios de elegibilidad, las tasas de interés aplicadas, así como cualquier otra información relevante que permita evaluar la efectividad y equidad en la distribución de recursos.

Que el compromiso de esta entidad con la participación ciudadana y la transparencia, se solicita un informe detallado que pueda ser compartido con la comunidad, de manera que los ciudadanos puedan comprender claramente cómo se están utilizando los recursos públicos destinados a donaciones para materiales de construcción.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para la sanción del presente pedido de informe de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días de notificado de la presente, un informe a través de la Secretaría que corresponda sobre la aplicación de la Ordenanza N° 4165/20, Banco Solidario Municipal para la Construcción y Amoblamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

1- **Inventario detallado:**

Desglose completo de los materiales para la construcción y amoblamiento adquiridos, especificando cantidades, descripciones, si son nuevos o usados y si surgieron por donaciones o recuperados de la Municipalidad.

2- **Estado de entrega y recepción:**

Informe el estado actual de entrega y recepción de los materiales.

3- **Convenios:**

Convenios que se llevaron a cabo y se encuentran vigentes con entidades de bien público y asociaciones civiles sin fines de lucro.

4- **Espacio físico:**

Lugar de acopio de los materiales, dirección y tamaño en metros cuadrados.

Artículo 2°.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo que el incumplimiento de la presente Resolución, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

SECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 085/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 085/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 4648/23.
Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4648/23, en su artículo 6°, se aprueba y determina para la Jurisdicción I, del Departamento Ejecutivo Municipal la suma de \$ 20.097.295.287, de gastos en personal.

Que en este Cuerpo se encuentra en estudio un proyecto de Ordenanza en referencia a una nueva escala salarial para el personal municipal.

Que es necesario contar con información fehaciente en cuanto al gasto ejecutado en conceptos salariales al mes de agosto del corriente año.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para sanción del presente pedido de informes, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente en un plazo de diez (10) días de notificado de la presente, eleve a éste Concejo Deliberante un informe del ejecutado de la masa salarial al mes de agosto 2024, en cual se detalle:

- Gasto total salarial incluidas contribuciones patronales ejecutados desde 01 enero de 2024 al 31 de agosto de 2024.
- Gasto ejecutado desde 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, en concepto de masa salarial, con aportes y contribuciones patronales.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, de la presente, será pasible de las sanciones impuestas por la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Lb/FR

SECRETARIA EJECUTIVA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 086/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 086/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 117 inciso 12 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Digesto Municipal es una recopilación sistemática de todas las normativas vigentes.

Que su objetivo es organizar y facilitar el acceso a la legislación vigente, ofreciendo una búsqueda clara y ordenada de las disposiciones municipales.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 117 inciso 12 de la reza: "Organizar el Catastro, Archivo Municipal y velar por la conservación de documentos y expedientes. Hacer publicar el Boletín Oficial Municipal y llevar un protocolo de ordenanzas, decretos, resoluciones y convenios. Disponer la edición actualizada del Digesto Municipal que recopile las ordenanzas vigentes. Asegurar la debida supervisión, asistencia técnica y preservación de los recursos documentales del Municipio como herramientas de respaldo de la función, gestión de gobierno y administración.

Que resulta necesario solicitar la actualización del Digesto Municipal, a efectos de mantener un ordenamiento en las Ordenanzas N°.

Que este Cuerpo Legislativo posee amplias facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo eleve a este Concejo Deliberante, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en el plazo de diez (10) días, el Digesto Municipal actualizado al mes de septiembre 2024.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

DRA. MARÍA GABRIELA ZAMORA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DRA. CONSTANZA ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 087/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 087/2024

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un fuerte incremento en la facturación de la luz, emitida por la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, en el ítem cargo fijo.

Que el país y los riograndenses nos encontramos atravesando una crisis económica grave.

Que el Municipio en representación de sus habitantes tiene el deber de velar por una mejor calidad de vida de los vecinos.

Que es imperioso conocer cuales son los fundamentos del aumento producido y para ello resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo a solicitar ante las autoridades de la Cooperativa Eléctrica la información correspondiente.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- FACULTAR al Ejecutivo Municipal en representación de los vecinos de Río Grande, a solicitar a la Cooperativa Eléctrica de Río Grande un informe detallado en cual se indique las razones del incremento del ítem cargo fijo en la facturación emitida a los usuarios.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal elevar al Concejo Deliberante las actuaciones realizadas en virtud del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, de la presente.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

DRA. MARÍA GABRIELA ZAMORA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DRA. CONSTANZA ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIÓN N° 088/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 088/2024**VISTO:**

La nota de pedido de excepción del Sr. Zerbini Eduardo, Sra. Aracena Stella Maris y Sra. Sayans Yesica.

La Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus anexos.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las previsiones del artículo 98 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2021 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 4392 /2021, cuyo artículo 1° establece: "DECLARAR a partir de la promulgación de la presente y por el término de 2 (dos) años la Emergencia Habitacional en la ciudad de Río Grande con el objeto de consensuar, obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho a la vida, la dignidad, el desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social".

Que uno de los principios generales de dicha Ordenanza, según su artículo 3° inciso C) es la "Construcción de viviendas con destino al Uso Residencial Permanente".

Que el Código de Edificación establece para la Zona Residencial "3" que los inmuebles que tengan destino de vivienda familiar ciertos retiros de frente mínimos expresados en metros.

Que ante la falta de viviendas residenciales y la necesidad de optimizar los espacios existentes, es preciso y necesario, exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B - Título 2, Capítulo VII, Sección 1, Subsección 10, Condiciones Particulares para la Zona Residencial 3, como son el inc. 3.a) "Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación de la parcela" - (retiro de frente de 3 metros min.), a la obra de ampliación de vivienda de uso residencial de los Sres. Zerbini Eduardo, Sra. Aracena Stella Maris, y Sra. Sayans Yesica Verónica, denominada catastralmente como Sección G, Macizo 70B, Parcela 19, del Municipio de Río Grande.

Que cabe mencionar, que la finalidad de los interesados en este pedido de excepción es la de poder subdividir el terreno, para luego conformar un PH.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo B Título 2, Capítulo VII, Sección 1, Subsección 10, Condiciones Particulares para la Zona Residencial 3, como es el inc. 3.a) "Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación de la parcela" - retiro de frente de 3 metros mínimo, a la obra de ampliación de vivienda de uso residencial del Sr. Zerbini Eduardo Luis DNI N° 27.389.523, la Sra. Aracena Stella Maris DNI N° 27.786.789 y la Sra. Sayans Yesica Verónica DNI N° 29.090.813, denominada catastralmente como Sección G, Macizo 70B, Parcela 19, del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución, no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DR. RAFAEL GARRASCHÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

RESOLUCIÓN N° 089/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 089/2024**VISTO:**

El artículo 120 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Decreto Municipal N° 998/24; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, establece el procedimiento para la designación del Asesor Letrado del Municipio de Río Grande.

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, se designa como Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, al Dr. Nelson Meneses.

Que este Cuerpo Deliberativo no encuentra objeciones a la designación del Dr. Nelson Leonardo Fabián Meneses, D.N.I. N° 30.666.270, para desempeñar el cargo supra mencionado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRESTAR FORMAL ACUERDO a la designación del Dr. Nelson Leonardo Fabián Meneses, D.N.I. N° 30.666.270, para ocupar el cargo de Asesor Letrado del Municipio de Río Grande, tal lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 998/24 y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Lb/FR

DR. RAFAEL GARRASCHÓN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DR. RAFAEL GARRASCHÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1121/2024

VISTO: El Trámite N° 33798/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/10/2024, la designación a cargo del Departamento Técnico, dependiente de la Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0106/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VERON, Ariana Natali, Legajo N° 6247/2; asimismo designar a partir del día 01/10/2024, a cargo de la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VERON, Ariana Natali, Legajo N° 6247/2.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/10/2024, la designación a cargo del Departamento Técnico, dependiente de la Coordinación Técnica, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0106/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VERON, Ariana Natali, Legajo N° 6247/2.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2024, a cargo de la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VERON, Ariana Natali, Legajo N° 6247/2.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente municipal, planta contratada, Sra. VERON, Ariana Natali, Legajo N° 6247/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/2024

VISTO: El Expediente N° 5070/2024.

El Trámite N° 33527/2024 de fecha 05/09/2024, emitido desde la Dirección General Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo, a la Sra. CARUSO, Analia Verónica, Legajo N° 6144/1.

Que el mencionado Fondo será utilizado para cubrir gastos de la fiesta "DÍA DEL JUBILADO Y LA JUBILADA".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, dicho Fondo será utilizado para cubrir gastos de la fiesta "DÍA DEL JUBILADO Y LA JUBILADA"; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5070/2024.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. CARUSO, Analia Verónica, Legajo N° 6144/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los límites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 0426/2024.

La Nota N° 302/2024; Trámite N° 35229/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los servicios prestados por los profesionales y no profesionales de la salud son de carácter esencial para los vecinos de la ciudad.

Que, el profesional médico y personal de la salud que desarrollan tareas en el ámbito de la Secretaría de Salud y en la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cumplen funciones que son consideradas como esenciales.

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el presente acto administrativo a los fines de reconocer el pago de Bono de Sanidad, por un monto Pesos Cincuenta mil, siendo de carácter excepcional no remunerativa de pago único, el mismo tiene alcance a la totalidad de los trabajadores conformantes del plantel de profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares, ayudantes y toda otra persona que desarrolla actividades en el establecimiento sanitario bajo la diferentes formas de contratación que presten servicio de forma efectiva.

Que, corresponde tener en cuenta que, en la Gestión del Intendente Martín Pérez, se fundó un nuevo Centro de Salud, enfocado en la demanda de la comunidad en relación con la elaboración de perfiles en desafíos donde se pueda dar abordaje a la salud de los riograndenses.

Que, el desempeño de estos profesionales y no profesionales no solo es individual sino integral e interdisciplinario con el objeto de lograr la mayor calidad de vida para los pacientes y su reinserción en la comunidad.

Que, por honor a la brevedad me remito al informe referido "ut-supra" por cuanto los mismos detallan los riesgos expuestos y las tareas desarrolladas en todo el ámbito dependientes de la secretaria de Salud de este Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DISPONER, el Pago del Bono de Sanidad por un monto de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100) de carácter excepcional no remunerativo de pago único, por el equivalente dispuesto a nivel nacional a todos los empleados municipales, dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanza, se realizará la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 1153/2023.

El Trámite N° 34367/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/09/2024, a cargo de la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), al agente municipal, planta permanente, Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel - Legajo N° 3631/5 - categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2024, a cargo de la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), al agente municipal, planta permanente, Sr. CAPASSO, Alejandro Daniel - Legajo N° 3631/5 - categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1125/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 1153/2023.

El Trámite N° 34403/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo del Departamento Faena Porcina, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Plantas de Faena Municipales, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0324/2024, al agente municipal, planta contratada, Sr. PAZ, Jorge Daniel, Legajo N° 6520/0, dicho agente continuará realizando Tareas Generales en esa dependencia, revistiendo Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo del Departamento Faena Porcina, dependiente de la Coordinación de Faena, Dirección de Plantas de Faena Municipales, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, revistiendo Categoría 22 (veintidós), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0324/2024, al agente municipal, planta contratada, Sr. PAZ, Jorge Daniel, Legajo N° 6520/0, dicho agente continuará realizando Tareas Generales en esa dependencia, revistiendo Categoría 10 (diez) de la escala salarial vigente, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/2024

VISTO: El Trámite N° 34378/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones retroactivo al día 03/04/2024, en el ámbito del Departamento de Albergue Deportivo, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta permanente, Sr. VELASQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES retroactivo al día 03/04/2024, en el ámbito del Departamento de Albergue Deportivo, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta permanente, Sr. VELASQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/2024

VISTO: El Trámite N° 33775/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 21/08/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, Legajo N° 5376/7, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Municipio de Río Grande.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 21/08/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. ALMIRON, Ramón Esteban, Legajo N° 5376/7, Categoría 19 (diecinueve), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/2024

VISTO: El Trámite N° 34274/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 01/09/2024, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Coordinación Polideportivo Margalot, a la Coordinación Centro Deportivo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, dependiente del Departamento Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día 01/09/2024, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, desde la Coordinación Polideportivo Margalot, a la Coordinación Centro Deportivo, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, dependiente del Departamento Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 1153/2023.

El Trámite N° 34345/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Fiscalización Ambiental dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0541/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. CAÑAS, Diego Guillermo, Legajo N° 4814/3, categoría 23 (veintitrés), dicho agente continuará cumpliendo funciones como Inspector en esa dependencia, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Fiscalización Ambiental dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0541/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. CAÑAS, Diego Guillermo, Legajo N° 4814/3, categoría 23 (veintitrés), dicho agente continuará cumpliendo funciones como Inspector en esa dependencia, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/2024

VISTO: El Trámite N° 34413/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administra-

tivo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo del Departamento de Archivo, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0439/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo N° 4353/2, categoría 22 (veintidós); asimismo transferir a partir del día 01/09/2024, desde la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Obras Particulares, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo N° 4353/2, categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo del Departamento de Archivo, dependiente de la Coordinación de Catastro, Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0439/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo N° 4353/2, categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir del día 01/09/2024, desde la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Obras Particulares, Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo N° 4353/2, categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Inspector, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1131/2024

VISTO: El Expediente N° 5127/2024.

El Trámite N° 33676/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Sr. GIL CASARIEGO, Gustavo Manuel, Legajo N° 5427/5.

Que el mencionado Fondo será utilizado para la contratación de diversos artistas musicales que se presentarán en el evento "Festival de la Primavera", en el marco del Mes de las Juventudes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, el cual será utilizado para la contratación de diversos artistas musicales que se presentarán en el evento "Festival de la Primavera", en el marco del Mes de las Juventudes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5127/2024.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. GIL CASARIEGO, Gustavo Manuel, Legajo N° 5427/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los límites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/2024

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 6425/2017, Recarátulado N° 0311-00206/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;
La Carta Orgánica Municipal;
Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997; 3281/2014 y sus modificatorias;
El Dictamen Legal N° 146/2023 - Trámite N° 31987/2023, de fecha 11/08/2023, emitido por la Asesoría Letrada Municipal.

El Trámite N° 21627/2024, de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555 domiciliados

en la calle Vapor Asturiano N° 461, tramitan la Adjudicación en Venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 92, Parcela 18, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 20 luce Contrato de Adjudicación N° 1883/2017, de fecha 06/09/2017, suscripto entre el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555, y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 64 la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota N° 427/2023, de fecha 03/05/2023, informa el valor actualizado del predio mencionado el cual asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 83/100 (\$1.682.421,83).

Que, a fs. 75 el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555, suscriben el Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 0558/2023, de fecha 16/05/2023 y su respectiva Planilla de Cálculo Convenios de Pago de fecha 16/05/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 76 luce Adenda de Contrato de Adjudicación N° 1883/2017, de fecha 16/05/2023, suscripto entre el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555 y este Municipio.

Que, a fs. 82/83 mediante Informe Técnico, de fecha 28/07/2023, la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 81, concluyendo que los solicitantes, han dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, Asesoría Letrada, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 146/2023 - Trámite N° 31987/2023, de fecha 11/08/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 45155/2023 de fecha 06/11/2023, Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 138/2023 de fecha 24/11/2023, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N° 1883/2017, de fecha 06/09/2017 y su respectiva Adenda Contrato de Adjudicación N° 1883/2017, de fecha 16/05/2023, suscriptos entre el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555 y este Municipio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 0558/2023, de fecha 16/05/2023, suscripto entre el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555 y este Municipio de Río Grande, respecto del inmueble identificado catastralmente como Sección X, Macizo 92, Parcela 18, sito en la calle Vapor Asturiano N° 461.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR en venta al Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y a la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555, el inmueble Municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 92, Parcela 18, sito en calle Vapor Asturiano N° 461, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²) de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-39-17 de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 83/100 (\$1.682.421,83).

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 0558/2023, de fecha 16/05/2023 y su respectiva Planilla de Cálculo suscriptos por el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555, ante la Dirección General de Hábitat por el monto total de Pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 83/100 (\$1.682.421,83), pagaderos en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 80/100 (\$38.876,80) cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" N° 6425/2017, Recarátulado N° 0311-00206/2024.

ARTÍCULO 5°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, por parte del Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER al Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555 que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/2024

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 4266/2008; Recarátulado N° 0311-00382/2024; La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos La Carta Orgánica Municipal; Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997; N° 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Provincial N° 2472/1993;
El Dictamen Legal N° 127/2023 - Trámite N° 30316/2023, de fecha 14/08/2023, emitido por la Asesoría Letrada;

El Trámite N° 30399/2024 de fecha 12/08/2024, emitido desde la Dirección

General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependientes de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente el Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560, domiciliado en la calle Chorlo Pecho Castaño N° 131 tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 68, Parcela 19, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 09 se encuentra agregado el Contrato de Adjudicación N° 860/2007 de fecha 10/05/2007, suscripto entre el Sr. ROSSI, Santiago Alberto D.N.I. N° M5.394.155 y la Dirección de Tierras Fiscales.

Que, a fs. 81 se encuentra agregado Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. ROSSI, Santiago Alberto D.N.I. N° M5.394.155 por medio del cual le Hereda en carácter de Heredero Universal su hermano el Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560.

Que, la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependientes de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota N° 954/2022 de fecha 15/12/2022 mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 93/100 (\$1.446.869,93).

Que, a fs. 114, suscribió el Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI N° 0543/2023 de fecha 06/01/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, mediante Informe Técnico de fecha 13/07/2023, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 122, concluyendo que el solicitante, ha cumplido los requisitos y Procedimientos Legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Asesoría Letrada, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen N° 127/2023 - Trámite N° 30316/2023, de fecha 14/08/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 38968/2023 de fecha 27/09/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 122/2023 de fecha 05/10/2023, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. ROSSI, Santiago Alberto D.N.I. N° M5.394.155, a favor de su hermano el Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560.

ARTICULO 2°.- APROBAR el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 68, Parcela 19, a favor de el Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560, de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expediente Letra "R" N° 4266/2008.

ARTICULO 3°.- APROBAR el Convenio de Pago N° 0543/2023 de fecha 06/01/2023 suscripto entre el Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560 y este Municipio.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR en venta al Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560 el inmueble Municipal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 68, Parcela 19, ubicado en la calle Chorlo Pecho Castaño N° 131, por un valor de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 93/100 (\$1.446.869,93).

ARTICULO 5°.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI N° 0543/2023 de fecha 06/01/2023 suscripto por el Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560 ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 93/100 (\$1.446.869,93), pagadero en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 42/100 (\$69.256,42) cada una de ellas con su interés correspondiente de acuerdo a la T.E.A. vigente de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" N° 4266/2008.

ARTICULO 6°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, por parte del Sr. ROSSI, Pedro Enrique D.N.I. N° 7.637.560, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR al interesado, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1134/2024

VISTO: El Trámite N° 33701/2024 de fecha 06/09/2024, emitido de la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Salud; El Decreto Municipal N° 426/2024. Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo; Ley Nacional N° 26657 de Salud Mental, Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Río Grande, suscribió un Convenio Marco Interinstitucional con La Asociación de Psiquiatras de Argentina.

Que, en esta oportunidad, el título que enmarcará la jornada por excelencia será el Capítulo de Suicidología que llevará adelante el "II Curso Provincial de Formadores de Prevención del Suicidio" fundado en la legislación mencionada ut-supra.

Que, debemos ampliar nuestra mirada y visibilizar las circunstancias que nos rigen con el fin de favorecer las instancias formativas y de actualización sobre dos temas absolutamente centrales de la clínica que afectan a gran parte de la población.

Que, el suicidio es un problema de salud pública importante pero que continúa rodeado de estigmas, mitos y tabúes, en el que es necesario poner el foco para abordar la complejidad de las conductas suicidas.

Que, Esta jornada nos posibilita continuar desarrollando acciones de prevención y promoción de la salud mental de nuestros vecinos, al multiplicar los agentes potenciales de cuidado, entre ellos: comunidad educativa, medios de comunicación, personal de salud y salud mental, agentes de seguridad, justicia, desarrollo social, entre otros.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1986) refiere que "cada año, cerca de 703000 personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo. Todos los casos son una tragedia que afecta a familias, comunidades y países y tienen efectos duraderos para los allegados de la víctima. Puede ocurrir a cualquier edad, y en 2019 fue la cuarta causa de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo.

Que, respecto de los "Grupos de Riesgo", la OMS afirma que "si bien el vínculo entre el suicidio y los trastornos mentales (en particular, la depresión y el consumo de alcohol) está bien documentado en los países de altos ingresos, muchos casos se dan en personas que lo cometen impulsivamente en situaciones de crisis en las que su capacidad para afrontar las tensiones de la vida, como los problemas económicos, las rupturas de relaciones o los dolores y enfermedades crónicas, está mermada.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en el Artículo 47 dispone "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socio educativo." ejecutando políticas públicas en salud preventiva.

Que la Secretaría de Salud y la Dirección de Salud Mental y Adicciones, expresan su orgullo y honor, al contar con el cumplimiento de los objetivos de la Carta Orgánica, con la incorporación del mencionado Programa Municipal.

Que, el 18 y 19 de septiembre se llevará a cabo en el Gimnasio del Colegio Don Bosco "Padre Miguel Bonuccelli", la jornada del "II Curso Provincial de Formadores en Prevención de Suicidio" a cargo de Asociación de Psiquiatras de Argentina, Capítulo de Suicidología, quienes brindaran herramientas para abordar esta temática desde las acciones de prevención.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL a la Jornada del "II Curso Provincial de Formadores en Prevención del Suicidio". Con la honorable presencia de la Médica Especialista en Psiquiatría presidente de la Asociación de Psiquiatras de Argentina APSA Dra. Cora Luguercho; Médico Psiquiatra, presidente de la Red Mundial de Suicidólogos, presidente Honorífico del Capítulo de Suicidología Dr. Héctor Basile; Médico Esp. en Psiquiatría General e Infanto Juvenil, presidente del Capítulo de Suicidología APSA Dr. Juan José Fernández; Médica Esp. en Psiquiatría, vicepresidente del Capítulo de Suicidología APSA Dra. Mariela Romero Egüez; Lic. Psicóloga, Miembro del Capítulo de Suicidología Andrea Ciliberto; Lic. en Psicología, Consultora del Peláez y Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Ciencias de la Educación Silvia Gabriela Montoya.

ARTICULO 2°.- HACER efectiva copia protocolar de la presente, en concepto de distinción a las personas mencionadas en la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, PUBLICAR y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/2024

VISTO: Decreto Municipal N°426/2024.

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal, Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

El Trámite N° 34654/2024 de fecha 12/09/2024, emitido de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Héctor Basile es un distinguido profesional en el ámbito de la medicina y la psicología, con una notable trayectoria en psiquiatría infanto juvenil. Es Doctor en Medicina y Doctor en Psicología, y ha recibido el Diploma de Honor de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, en reconocimiento a su excelencia académica y profesional.

Que con una carrera que abarca varias décadas, el Dr. Basile ha ocupado importantes cargos en el Hospital Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García, donde fue Jefe de Servicio y Sub-Director. Además, se desempeñó como Vicedecano de la Facultad de Servicio Social de la Universidad del Museo Social Argentino, y actualmente es Profesor Titular de Psicopatología en la misma institución.

Que entre sus logros más destacados, el Dr. Basile ha presidido la Asociación Argentina de Psiquiatría Infanto Juvenil y Profesionales Afines (AAPI) durante el periodo 2001-2003 y lideró el XI Congreso Argentino de Psiquiatría Infanto Juvenil en 2003. También fue Presidente del Capítulo de Psiquiatría Infanto Juvenil de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA) en dos periodos consecutivos (2000/2002 y 2002/2004) y actualmente ostenta el título de Presidente Honorífico de dicho capítulo.

Que su influencia se extiende más allá de las fronteras argentinas, siendo miembro activo de la Red Mundial de Suicidólogos y colaborador en la Comisión Redactora del Programa Nacional de Prevención del Suicidio y Postvención del Ministerio de Salud de la Nación de Argentina. También forma parte de la Red Iberoamericana de Ecobiética para la Educación, la Ciencia y la Tecnología, vinculada a la Cátedra de Bioética de la UNESCO.

Que en el ámbito educativo, el Dr. Basile es Director del Curso Virtual Interdisciplinario "Salud Mental y Psicopatología del Niño, el Adolescente y su Familia", y ha sido Presidente de la Federación Ibero Latinoamericana de Medicina Neuropsicológica. Además, preside la Red Mundial de Suicidólogos, consolidando su compromiso con la salud mental a nivel global.

Que la trayectoria del Dr. Héctor Basile refleja un profundo compromiso con la psiquiatría infantojuvenil, la educación y la prevención, destacándose como una figura clave en su campo y una influencia significativa en la salud mental y el bienestar de

adolescentes y sus familias.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, en reconocimiento a la trayectoria, en base a su labor y su destacado aporte como Médico Psiquiatra, Presidente de la Red Mundial de Suicidólogos, Presidente Honorífico del Capítulo de Suicidología al Dr. Héctor BASILE.

ARTICULO 2°.- HACER efectiva copia protocolar del presente Decreto, en concepto de distinción al Sr. Héctor BASILE.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 34329/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 01/09/2024, desde la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARDOZO, Camila Belén, Legajo N° 6347/9, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR a partir del día 01/09/2024, desde la Dirección Escuela Municipal de Formación Pública, Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARDOZO, Camila Belén, Legajo N° 6347/9, Categoría 10 (diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 426/2024.

El Trámite N° 34444/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/09/2024, a cargo del Departamento de Obras Sociales, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERA, Lorena Silvana, Legajo N° 5918/8, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2024, a cargo del Departamento de Obras Sociales, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VERA, Lorena Silvana, Legajo N° 5918/8, categoría 19 (diecinueve), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

La Nota N° 55/2024, emitida desde la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, la banda musical denominada "Rescate" se formó en el año 1987 en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Que, con nueve discos de estudio y dos en vivo influenciaron con su estilo musical a toda Latinoamérica. Participaron en reconocidos festivales de Argentina como "Cosquín Rock", "Pepsi Music", y en Latinoamérica en el "Vive Latino" (México), "Las Justas" (Puerto Rico) y muchos más. Compartió escenario junto a músicos como Luis Alberto Spinetta, Fito Páez, Molotov y los Fabulosos Cadillacs. Alrededor del mundo participaron de eventos como los festivales de Luis Palau, Franklin Graham y David Ruiz, tocando con artistas como Newsboys, Juan Luis Guerra, Petra, Marcos Witt, Alex Campos y Redimiz.

Que, "Rescate" no solo es reconocida en el ámbito cristiano, sino que en sus vitrinas se atesoran Discos de Oro, Premios Gardel, Premios Arpa, entre otros.

Que, luego de 6 años desde su última producción, vuelven a escena junto a su nuevo cantante Ezequiel Bauza, con quien lanzan el álbum llamado "OMNI".

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 40° establece: "La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida [...] La promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en esta Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana".

Que, en su Artículo 45° "El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 1. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial. 2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales. 3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura. 4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural. 5. Estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. 6. Preservar, recuperar y difundir el patrimonio histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y favorecer su accesibilidad social. 7. Promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar. 8. Promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural. 9. Preservar y enriquecer al Museo local como institución responsable de conservar, investigar, comunicar y exhibir, con propósitos de educación y deleite, la evidencia tangible e intangible del Municipio y su entorno".

Que, por último, el Artículo 46° dispone: "El Municipio concibe la educación como un derecho fundamental y su implementación como una herramienta para la promoción integral y la socialización de las personas. El Municipio coopera, coordina y complementa con la Provincia la prestación del servicio educativo en su ámbito, garantizando la equidad a través del acceso gratuito y su beneficio para todos los habitantes. Respeta la heterogeneidad de la población y asegura la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios. Puede suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural la banda musical llamada "Rescate".

ARTICULO 2°.- HACER ENTREGA de copia protocolar de la presente a Ezequiel Humberto Bauza, DNI N° 30.293.336, Sergio Pablo Ramos, DNI N° 24.714.779, Marcelo Alejandro Barrera, DNI N° 17.807.228 y Marcelo Gustavo Tega, DNI N° 18.473.687.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/2024

VISTO: El Expediente N° 5172/2024.

El Trámite N° 33345/2024 de fecha 29/08/2024, emitido desde la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Sr. RODRIGUEZ, Ariel Alejandro, Legajo N° 6129/8, DNI. N° 32.768.042.

Que el mencionado Fondo será utilizado para afrontar los gastos que conlleva la realización del evento denominado "Iras. Jornadas de Empleo con Apoyo".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dicho Fondo será utilizado para afrontar los gastos que conlleva la realización del evento denominado "Iras. Jornadas de Empleo con Apoyo", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5172/2024.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. RODRIGUEZ, Ariel Alejandro, Legajo N° 6129/8, DNI. N° 32.768.042, como único responsable de la administración y

rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los límites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/2024

VISTO: El Trámite N° 33548/2024 de fecha 05/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 01/09/2024, desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. JARA, Cristina Beatriz, Legajo N° 6663/0, Categoría 19 (diecinueve), asimismo, designar a partir del 01/09/2024, a cargo del Departamento Mesa de Entradas General, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entrada y Salida de Expedientes, Dirección de Despacho, Intendencia Municipal, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que le correspondan a la agente en mención.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 01/09/2024, desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, a la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. JARA, Cristina Beatriz, Legajo N° 6663/0, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del 01/09/2024, a cargo del Departamento Mesa de Entradas General, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entrada y Salida de Expedientes, Dirección de Despacho, Intendencia Municipal, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que le correspondan a la Sra. JARA, Cristina Beatriz, Legajo N° 6663/0, Categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/2024

VISTO: El Trámite N° 33805/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Mercado en tu Barrio, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0775/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, Legajo N° 6562/5; asimismo, designar a partir del día 01/09/2024, a cargo de la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, Legajo N° 6562/5.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/09/2024, la designación a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Mercado en tu Barrio, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0775/2022, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, Legajo N° 6562/5.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2024, a cargo de la Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MIMICA CUELL, Graciela Noemí, Legajo N° 6562/5.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/2024

VISTO: El Trámite N° 33815/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/09/2024, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Mercado en tu Barrio, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. SANCHEZ, Marcelo Gabriel, Legajo N° 6827/6, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/09/2024, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Mercado en tu Barrio, Dirección de Economía Popular, Dirección General de Economía Popular, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. SANCHEZ, Marcelo Gabriel, Legajo N° 6827/6, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/2024

VISTO: El Trámite N° 35072/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Actividades Campesiniles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Dirección Actividades Campesiniles y Vida en la Naturaleza, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. LOPINTO, Juan Ignacio, Titular del DNI N° 26.622.380, Legajo N° 7059/9, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Coordinación de Actividades Campesiniles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Dirección Actividades Campesiniles y Vida en la Naturaleza, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, revistiendo Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta contratada, Sr. LOPINTO, Juan Ignacio, Titular del DNI N° 26.622.380, Legajo N° 7059/9, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependiente de la Coordinación de Actividades Campesiniles y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Dirección Actividades Campesiniles y Vida en la Naturaleza, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, al agente municipal, planta contratada, Sr. LOPINTO, Juan Ignacio, Titular del DNI N° 26.622.380, Legajo N° 7059/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la comunidad

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/2024

VISTO: El Trámite N° 35387/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/10/2024, a cargo de la División de Mantenimiento Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente del Departamento de Mantenimiento Instalaciones Sanitarias y Gas, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo N° 5573/5, categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2024, a cargo de la División de Mantenimiento Instalaciones Sanitarias y Gas, dependiente del Departamento de Mantenimiento Instalaciones Sanitarias y Gas, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, Legajo N° 5573/5, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/2024

VISTO: El Trámite N° 34425/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, Legajo N° 5535/2, asimismo incorporar a partir de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente municipal en mención, categoría 12 (doce) – A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Área Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, Legajo N° 5535/2.

ARTICULO 2º.- INCORPORAR, a partir de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, Legajo N° 5535/2, categoría 12 (doce) – A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Área Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/2024

VISTO: El Trámite N° 35392/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del día 01/10/2024, a cargo del Departamento de Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Silvio Leonardo, Legajo N° 4270/6, categoría 19 (diecinueve).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 01/10/2024, a cargo del Departamento de Espacios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, percibiendo adicionales que correspondan, al agente municipal, planta permanente, Sr. LEGUIZAMON, Silvio Leonardo, Legajo N° 4270/6, categoría 19 (diecinueve).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/2024

VISTO: Expediente Letra "E" N° 5095/2012.

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos; El Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias; Acta de Notificación N° 100/2021 de fecha 25 de junio de 2021 y su correlativa Cédula de Notificación de fecha 22 de julio de 2021;

El Informe Técnico N° 35/2021 de fecha 22 de julio de 2021 emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

El Dictamen Jurídico N° 40/2021 – Trámite N° 27403/2021 de fecha 24/09/2021 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

El Trámite N° 38468/2021 de fecha 14/12/2022, emitida desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que liminarmente, con el objeto de analizar la viabilidad jurídica de la decisión adoptada por esta área, corresponde examinar el conocimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones comprendidas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y en consecuencia, el cumplimiento de efectivo de las mismas, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto.

Que en tal sentido, en primer lugar, conforme surge de las actuaciones administrativas traídas a consulta a fs. 1/24 obra la correspondiente nota de solicitud de predio fiscal urbano, en fecha 7 y 21 de mayo del 2012, más el formulario de solicitud de predio de fecha 21 de mayo de 2012 efectuado por el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén D.N.I. N° 18.830.732, con el objeto de instalar un galpón para yacimientos, almacenamiento de materiales para la construcción, adjuntando también documentación pertinente para tales efectos.

Que, a fs. 34/52 consta diferentes notas realizadas por el adjudicatario adjuntando la documentación requerida para la adjudicación del predio fiscal, que en razón breavistis causae no permonizare ninguna.

Que a fs. 53/54 obra copia fiel del poder especial a favor del Sr. Andrea Suárez, D.N.I. N° 93.492.923 y su correspondiente fotocopia de documento.

Que a fs. 65/68 consta Informe Técnico N° 03/2014 - Trámite N° 2315/2014 por parte de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Industrial, en fecha 31 de enero del año 2014, donde manifiesta que estima razonablemente viable la adjudicación precaria de la Parcela 5, Macizo 103, Sección "F", de aproximadamente Cinco Mil Metros Cuadrados (5000 m²) al Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, adjuntando al mismo informe, modelo de Contrato de Adjudicación Precaria y modelo de Convenio de Aceptación de Condición del Predio.

Que, a fs. 70/74 consta Dictamen Jurídico N° 260/2014, por parte de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Producción, en fecha 3 de febrero de 2014, dictaminando la viabilidad jurídica del Contrato de Adjudicación Precaria a celebrarse, como su correspondiente Convenio de Aceptación.

Que, a fs. 79/80 obra Acta Compromiso Plan de Pago Canon de Uso Predio Fiscal con fecha del 12 de febrero del 2014, se adjunta comprobante de pago de la primera cuota.

Que, a fs. 84 del sub examine, se celebró el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1632/2014 y el Convenio de Aceptación de Predio N° 1632/2014 (fs. 85) suscriptos entre el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén y el Municipio de Río Grande, representado en esos actos por el Secretario de Finanzas Dr. Federico Rúnin. Cabe manifestar aquí, que ambos instrumentos fueron suscriptos en fecha de 13 de febrero del 2014 y aprobados mediante Resolución Municipal N° 0907/2014 de fecha 4 de abril de 2014 (fs. 83). Ahora bien, en la cláusula segunda del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1632/2014, el adjudicatario declara bajo juramento tener pleno reconocimiento de las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal mencionada ut supra, como así también sus normas complementarias y modificatorias. A mayor abundamiento, el Artículo N° 36 de la ordenanza precitada, otorga como plazo máximo de cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas un mismo plazo fatal e improrrogable de sesenta (60) días para obtener la mensura definitiva, ciento ochenta (180) días para cercado del predio y de veinticuatro meses (24) para la finalización de las obras civiles, todo ello contados a partir del acto adjudicatario.

Que, a fs. 86 consta comprobante de pago de segunda cuota del Plan de Pago de Canon de Uso.

Que a fs. 89 obra Cédula de Notificación N° 33/2014 por medio de la cual se le hace entrega al adjudicatario de la copia certificada de la Resolución Municipal N° 0907/2014 de fecha 4 de abril de 2014, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1632/2014 y copia certificada del Dictamen Jurídico N° 260/2014.

Que consecuentemente, a fs. 97 consta Acta Acuerdo de Apertura de Calles en forma Conjunta entre el Municipio de Río Grande y los Adjudicatarios de las bocacalles F y G, entre ellos el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, representado en ese acto por su apoderado el Sr. Suárez.

Que, a fs. 105 obra Nota N° 114/14 de la Dirección de Obras Viales a la Secretaría de Producción, de fecha 21 de noviembre de 2014, informando que los adjudicatarios de los predios 103 y 104, entre ellos el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, ha aportado el relleno requerido para la apertura de las calles en forma conjunta con el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 106 obra Acta de Inicio de Obra de Apertura de Calles correspondiente a la 1º Etapa.

Que, a fs. 107/108 obra Contrato de Obra N° 158/14 y Resolución Municipal N° 3768/2014 para la Apertura de Calles del Nuevo Parque Industrial – Etapa 1º.

Que, a fs. 110 obra Resolución Municipal N° 4207/2014 donde se aprueba Acta Acuerdo de fecha 01/12/2014 entre el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén y el Municipio de Río Grande.

Que, a fs. 113 obra Acta Acuerdo suscripto entre el adjudicatario y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 10040 con fecha 23 de diciembre de 2014, para la realización conjunta de Apertura de Calle en la zona denominada "ZONA DE SERVICIOS EXTRA URBANA".

Que, a fs. 120 el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén presenta comprobante de Pago de Canon de Uso con fecha 17 de Abril de 2015 a la Dirección de Desarrollo Industrial.

Que a fs. 122 obra Nota N° 434/2019 de fecha 10 de septiembre del año 2019, por medio del cual se solicita al adjudicatario presentar la documentación pertinente. Que dicha nota fue notificada a través de la Cédula de Notificación N° 72/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, la cual nunca fue contestada por parte del adjudicatario.

Que, a fs. 127 obra nueva Acta de Solicitud de Documentación N° 21/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, notificada fehacientemente al adjudicatario a través de la Cédula de Notificación N° 22/2021 en fecha 19 de marzo del 2021.

Que, a fs. 131/132 obra Acta de Constatación N° 25004 de fecha 12 de mayo de 2021 por parte de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, informando que el predio se encuentra baldío y sin cerco perimetral. A los efectos de dar razón de lo manifestado adjunta a la presente documentación fotográfica.

Que, a fs. 133 obra Acta de Notificación N° 83/2021 con fecha 14 de mayo de 2021, intimando a aportar y alegar pruebas respecto a los incumplimientos constatados mediante Acta de Inspección N° 25004 de fecha 12 de mayo del 2021.

Que, a fs. 134 consta Nota del Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, en respuesta al Acta de Notificación N° 83/2021, con fecha 21 de mayo del 2021 informando a la Dirección de Desarrollo Industrial que se encuentra gestionando un plan de pago para afrontar el pago de Impuestos Municipales.

Que, a fs. 135/140 consta nota del adjudicatario, en respuesta al Acta de Notificación N° 21/2021 (fs. 127), informando a la Dirección de Desarrollo Industrial no es posible tramitar libre deuda municipal dado que aún no ha podido construir en el predio asignado. En este orden de ideas, manifiesta también que no ha podido comenzar a construir sus oficinas en el predio adjudicado debido a los problemas económicos que han tenido. Asimismo, manifiesta que no posee habilitación comercial y que ha realizado trabajos de relleno y de cerco perimetral en el predio en cuestión.

Que, a fs. 142 obra Acta de Notificación N° 100/2021 con fecha 25 de junio del 2021, por parte de la Dirección de Desarrollo Industrial, intimando al adjudicatario proceda a alegar todos los argumentos que considere contundentes y útiles en relación a la prueba producida en las actuaciones administrativas, ya que se encontraba en incumplimiento respecto a la normativa vigente. A todo ello, el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén fue notificado fehacientemente en el domicilio constituido en fecha 25 de junio de 2021 a través de la Cedula de Notificación N° 13/2021.

Que a fs. 145/157 se presenta el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén manifestando en iguales términos lo que consta en fs. 135/140, sumando como novedad el libre deuda otorgado por el Municipio de Río Grande, adjuntando documental.

Que, a fs. 158 se encuentra adunado el Informe Técnico N° 35/2021 de la Dirección de Desarrollo Industrial de fecha 22 de julio de 2021, en el cual el área recomienda proceder a la desadjudicación y recmpadronamiento del inmueble identificado catastralmente como Sección "F", Macizo 103, Parcela 5, del adjudicatario Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén por haber incumplido con las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal N° 895/97.

Que, a fs. 159 obra Dictamen Jurídico de la Coordinación Legal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente N° 40/2021 - Trámite N° 27403/2021 de fecha 24/09/2021, mediante el cual dicho órgano legal informa que no encuentra objeciones legales para la prosecución del trámite en cuestión. Ello, por entender que se han constatado reiterados incumplimientos de las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal N° 895/97 en los plazos allí previstos y que se solicitó al Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, que proceda a alegar y aportar toda la prueba pertinente y útil en relación a los incumplimientos verificados, respetado en consecuencia el debido proceso adjetivo y el derecho de defensa del interesado, pero que pese a ello, el adjudicatario no ha efectuado descargo alguno ni ha producido pruebas en relación a lo solicitado.

Que mediante Trámite N° 36576/2021 emitido desde la Dirección de Auditoría Interna Municipal, informa que se proceda con la tramitación del expediente en referencia, dando intervención al Concejo Deliberante según lo establecido en el Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

Que a fs. 166 mediante Nota N° 141/2021 obra intervención del Consejo Deliberante, informando se dé continuidad al trámite del expediente de marras.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESADJUDICAR al Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, titular del D.N.I. N° 18.830.732, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 103, Sección "F", con una superficie de Cinco Mil Metros Cuadrados (5.000 m²), sito en calle 25 de Mayo N° 3412 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud de las consideraciones precedentemente vertidas.

ARTICULO 2º: INTIMAR a el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, titular del D.N.I. N° 18.830.732, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente, restituya al Municipio de Río Grande el inmueble identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 103, Sección "F", con una superficie de Cinco Mil Metros Cuadrados (5.000 m²), sito en la calle 25 de Mayo N° 3412 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, libre de ocupantes, bajo pena de iniciar la correspondiente acción de desalojo, más los daños y perjuicios que correspondieren, como así también las acciones penales que pudieran proceder.

ARTICULO 3º: REEMPADRONAR, a nombre del Municipio de Río Grande, el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 103, Sección "F", con una superficie de Cinco Mil Metros Cuadrados (5.000 m²), sito en la calle 25 de Mayo N° 3412 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a el Sr. Eugenio Mancilla Luis Rubén, titular del D.N.I. N° 18.830.732, en el domicilio constituido, sito en calle Echelaine N° 897 de esta ciudad, en las formas y términos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede recurso de reconsideración por el término de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir de la notificación del presente, so pena de tenerlo por firme y consentido, de conformidad con los Artículo N° 127 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 5º: REGISTRAR Y NOTIFICAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/2024

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 4374/2009; Recaratulado N° 0311-00320/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, N° 3281/2014 y sus modificatorias;
El Dictamen Legal N° 23/2024 - Trámite N° 25690/2024, de fecha 02/07/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
El Trámite N° 33369/2024, de fecha 04/09/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 54 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 0518/2014, de fecha 01/07/2014, mediante el cual se adjudicó en venta a la Sra. TELLECHEA, Irma Ana D.N.I. N° 12.039.147, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 100, Parcela 09, sito en la calle Vuelvepedras N° 484 de esta ciudad.

Que, a fs. 113/114 mediante Informe Técnico de fecha 12/01/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a 112, concluyendo que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por las Ordenanzas Municipales N° 895/1997 y 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 23/2024 - Trámite N° 25690/2024, de fecha 02/07/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 31109/2024, de fecha 19/08/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, mediante Nota N° 063/2024 de fecha 28/08/2024, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias a la Sra. TELLECHEA, Irma Ana D.N.I. N° 12.039.147.

ARTÍCULO 2º.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sra. TELLECHEA, Irma Ana D.N.I. N° 12.039.147, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 100, Parcela 9, sito en Vuelvepedras N° 484 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m2) según T.F. 2-1-10.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y forma previsto en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/2024

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 6866/2019, recaratulado N° 0311-00328/2024;

El Decreto Municipal N° 0995/2024.
El Trámite N° 31839/2024 de fecha 26/08/2024, emitido desde la Coordinación de Integración Socio Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 7° del Decreto Municipal N° 0995/2024 de fecha 12/09/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 7° del Decreto Municipal N° 0995/2024 de fecha 12/09/2024, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- **donde dice:** "...Parcela 1 a - U.F 12...".
- **debe decir:** "...Parcela 1 a U.F 18...".

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PEREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/2024

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 1096/1997, Recaratulado N° 0311-00200/2024; La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;
El Dictamen Legal N° 061/2023 - Trámite N° 27466/2023, de fecha 10/07/2023, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 21688/2024, de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17/18 consta Permiso de Uso de Tierras Fiscales y Contrato de Adjudicación, ambos de fecha 04/12/1995, suscripto por la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. N° 16.409.687 y el Sr. SANCHEZ VARGAS, Tiburcio D.N.I. N° 92.637.733, respecto del Predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01.

Que, a fs. 113 mediante Nota N° 062/2023, de fecha 31/05/2023 la Coordinación del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, informa que los restos de quien en vida fuera el Sr. SANCHEZ VARGAS, Tiburcio D.N.I. N° 92.637.733 ingresaron en la Sección T Tablón 19, Sepultura 52, el día 20/05/2023.

Que, a fs. 115/117 mediante Acta de Verificación e Inspección, de fecha 07/06/2023,

se constata la ocupación efectiva por parte del Sr. HERNANDEZ, César en el predio de referencia, (desconociéndose más datos), el mismo expresa alquilar la vivienda hace seis (6) años, a la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. N° 16.409.687.

Que, a fs. 123 mediante Nota, de fecha 22/06/2023, la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. N° 16.409.687, informa que por motivos de trabajo se encuentra residiendo en la ciudad de Ushuaia.

Que, a fs. 128/130 mediante Informe Técnico, de fecha 22/06/2023, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha observado el incumplimiento por parte de la adjudicataria a las obligaciones asumidas e impuestas por el Artículo N° 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, a su vez con el fin de realizar los reparos legales correspondientes respecto de las mejoras existentes en el predio, se cita mediante edictos a los herederos según lo dispuesto en los Artículos 18°, 56° y cc. de la Ley Provincial N° 141; suspendiendo el procedimiento administrativo en relación al trámite de adjudicación.

Que, no obstante, dicha suspensión no gira u opera en torno a las acciones que resulten pertinentes respecto a librar el inmueble de ocupantes irregulares, a tal efecto, el Artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, dispone su recuperación inmediata.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Legal N° 061/2023 - Trámite N° 27466/2023, de fecha 10/07/2023, el cual es parte integrante del presente acto administrativo y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 31213/2023, de fecha 07/08/2023, la Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y La Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. SÁNCHEZ VARGAS, Tiburcio D.N.I. N° 92.637.733, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la notificación se presente en el Expediente Letra "C" 1096/1997, Recarátulado N° 0311-00200/2024, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01, sito en la calle General Enrique Mosconi N° 177 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

ARTICULO 3°.- NO APROBAR el Contrato de Adjudicación de fecha 04/12/1995, en relación al trámite de adjudicación de la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. N° 16.409.687, respecto del Predio Fiscal denominado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01, sito en la calle General Enrique Mosconi N° 177 de esta ciudad, en un todo de conformidad a las constancias obrantes en el Expediente Letra "C" N° 1096/1997, Recarátulado N° 0311-00200/2024.

ARTICULO 4°.- INTIMAR a la Sra. CORONEL, Ana María D.N.I. N° 16.409.687, para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación del Acto Administrativo proceda a la devolución del Predio Municipal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01, sito en la calle General Enrique Mosconi N° 177 de esta ciudad, libre de ocupantes y cosas que le pertenezcan bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

ARTICULO 5°.- INTIMAR al Sr. HERNÁNDEZ MIRANDA, César D.N.I. N° 19.013.873, para que en plazo de treinta (30) días corridos, proceda a la devolución del predio Municipal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 51, Parcela 01, sito en la calle General Enrique Mosconi N° 177 de esta ciudad, libre de ocupantes y cosas que le pertenezcan bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/2024

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 1022/1997, Recarátulado N° 0311-00324/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, N° 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 0892/2016;

El Dictamen Legal N° 30/2024 - Trámite N° 25992/2024, de fecha 03/07/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 32208/2024, de fecha 27/08/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 109 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 0892/2016 de fecha 25/10/2016, mediante el cual se adjudicó en venta al Sr. GAGLIANO, Carmelo Nestor D.N.I. N° 16.231.935, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 17, sito en calle General Enrique Mosconi N° 376 de esta ciudad.

Que, a fs. 131 obra Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. GAGLIANO, Carmelo Nestor D.N.I. N° 16.231.935, le sucede como heredero legítimo, su cónyuge supérstite la Sra. VÉLEZ, Beatriz del Valle D.N.I. N° 14.290.533.

Que, a fs. 158/164 mediante Informe Técnico de fecha 07/03/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia concluyendo que la adjudicataria ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas a las Ordenanzas Municipales N° 895/1997,

3281/2014 y sus modificatorias.

Que, tales actuaciones se encuadran en el supuesto previsto del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias ajustándose a los requisitos establecidos en el Artículo 5° inc. f y ctes. de dicha normativa, según consta de la documentación acreditada al expediente de referencia.

Que, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 30/2024 - Trámite N° 25992/2024, de fecha 03/07/2024.

Que, mediante Trámite N° 30544/2024, de fecha 13/08/2024 la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, mediante Nota N° 062/2024 de fecha 26/08/2024, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes de referencia.

Que, el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO la Declaratoria de Herederos de quien vida fuera el Sr. GAGLIANO, Carmelo Nestor D.N.I. N° 16.231.935, a favor de su cónyuge supérstite la Sra. VÉLEZ, Beatriz del Valle D.N.I. N° 16.231.935.

ARTICULO 2°.- APROBAR el cambio de titularidad a favor de la Sra. VÉLEZ, Beatriz del Valle D.N.I. N° 14.290.533, respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 17, sito en calle General Enrique Mosconi N° 376 de esta ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificaciones a la Sra. VÉLEZ, Beatriz del Valle D.N.I. N° 14.290.533.

ARTICULO 4°.- EMITIR la certificación de Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sr. VÉLEZ, Beatriz del Valle D.N.I. N° 14.290.533, respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Sección H, Macizo 42, Parcela 17, sito en calle General Enrique Mosconi N° 376 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de ciento ochenta y uno metros cuadrados (181,00 m²), según Plano de Mensura TF 2-133-85.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/2024

VISTO: El Expediente Letra "CH" N° 4302/2008; Recarátulado N° 0311-00358/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

Las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, N° 3281/2014 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 0244/2016;

El Dictamen Legal N° 19/2024 - Trámite N° 26096/2024, de fecha 08/07/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 32209/2024, de fecha 27/08/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 82 se encuentra agregado el Decreto Municipal N° 0244/2016, de fecha 02/03/2016, mediante el cual se adjudicó en venta a la Sra. CHOSCO, Anabel Liliana, D.N.I. N° 29.483.990, el predio fiscal denominado catastralmente como Sección F, Macizo 75, Parcela 13, de esta ciudad.

Que, a fs. 194/197 mediante Informe Técnico de fecha 12/03/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, lo que se especifica de fs. 1 a 193, concluyendo que la adjudicataria ha dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas a las Ordenanzas Municipales N° 895/1997, 3281/2014 y sus modificatorias.

Que, Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, ha tomado intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 19/2024, Trámite N° 26096/2024, de fecha 08/07/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 30525/2024, de fecha 13/08/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, mediante Nota N° 062/2024, de fecha 26/08/2024, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a la Sra. CHOSCO, Anabel Liliana, D.N.I. N° 29.483.990.

ARTICULO 2°.- EMITIR la Certificación de las Obligaciones Cumplidas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias, a favor de la Sra. CHOSCO, Anabel Liliana D.N.I. N° 29.483.990, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 75, Parcela 13, sito en calle Paloma Antártica N° 19 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de doscientos

cuarenta metros cuadrados (240,00 m2) según Plano de Mensura TF 2-183-09.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/2024

VISTO: El Expediente N° 5257/2024.

El Trámite N° 33824/2024 de fecha 19/09/2024, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo, a la Coordinadora de Turismo, Tec. DEL BARRIO, Paula Carolina, DNI N° 29.085.503, Legajo N° 5105/5.

Que el mencionado Fondo será utilizado para afrontar los gastos correspondientes a la "28° Feria Internacional de Turismo América Latina 2024".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100) en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Coordinación de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, dicho Fondo será utilizado para afrontar los gastos correspondientes a la "28° Feria Internacional de Turismo América Latina 2024"; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5257/2024.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Coordinadora de Turismo, Tec. DEL BARRIO, Paula Carolina, DNI N° 29.085.503, Legajo N° 5105/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el fondo se encuentra exceptuado de los límites impuesto por el Decreto Municipal N° 0758/2008 y sus modificatorias, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/2024

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 23/09/2024 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2503/2024.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 36312/2024 de fecha 23/09/2024, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 23/09/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2503/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales de conformidad al detalle del Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en UN 8 % (OCHO PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de agosto de 2024, a partir del mes de septiembre de 2024. (asignación de categoría + zona) y UN 8% (OCHO PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de septiembre de 2024, a partir del mes de octubre de 2024. (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicados los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1° de Septiembre de 2024 de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000), para los Agentes que no posean título secundario y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) para los Agentes que posean título secundario.

Y a partir del 1° de Octubre de 2024 SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) para los Agentes que no posean título secundario y en la suma de PESOS SE-TECIENTOS MIL (\$700.000) para los Agentes que posean título secundario.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Mu-

nicipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Septiembre de 2024

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/2024

VISTO: El Expediente N° 5236/2024.

La Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 2332/2024.

Los Decretos Municipales N° 386/1996, N° 758/2008 y N° 674/2011.

El Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Río Gallegos y el Municipio de Río Grande;

El Convenio Específico para la Creación de la "Casa de Jóvenes Fuegoquinos y Santacruceños Ignacio Studer";

El Decreto N° 5421 de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Municipalidad de Río Gallegos ratificando el Contrato de Locación;

El Trámite N° 33273/2024 de fecha 05/09/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que según se establece en Cláusula Segunda del Convenio Específico para la Creación de la "Casa de Jóvenes Fuegoquinos y Santacruceños Ignacio Studer" cita en la ciudad de Córdoba Capital, entre la Municipalidad de Río Gallegos y el Municipio de Río Grande, se firmó el Contrato de Locación donde operará la mentada instalación municipal.

Que mediante el citado Convenio Específico el Municipio de Río Grande asume el compromiso establecido en la Cláusula Cuarta, de adquirir el equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del inmueble.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar, por única vez, la suma de Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00), designando como único responsable de la administración y rendición de dichas sumas, al Delegado Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. PUPATO, Diego Enrique, DNI N° 27.436.636, Legajo N° 6227/8.

Que las sumas otorgadas serán destinadas al equipamiento y puesta en funcionamiento de la Casa de Jóvenes de la ciudad Córdoba, Delegación Municipal de Córdoba, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que una vez rendido el Fondo Permanente inicial en el plazo de cuarenta (40) días, se reducirá el monto del mencionado para el funcionamiento normal y habitual del espacio municipal, el que se tramitará conforme a las pautas establecidas en los Decretos que rigen la materia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREAR el Fondo Permanente destinado al cumplimiento de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Específico para la Creación de la "Casa de Jóvenes Fuegoquinos y Santacruceños Ignacio Studer".

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR de los alcances y limitaciones de los Decretos Municipales N° 386/1996, N° 758/2008 y N° 674/2011 a las compras que se realicen a través del Fondo Permanente creado en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Delegado Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. PUPATO, Diego Enrique, DNI N° 27.436.636, Legajo N° 6227/8, como único responsable de la administración y rendición de los gastos que al efecto se formalicen a través de la utilización del Fondo Permanente aquí creado.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el monto del Fondo Permanente creado en el Artículo 1° del presente en una suma de Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00) por única vez, a fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Cláusula Cuarta del Convenio Específico vigente con la Municipalidad de Río Gallegos.

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR un plazo de cuarenta (40) días hábiles al Delegado Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. PUPATO, Diego Enrique, DNI N° 27.436.636, Legajo N° 6227/8, para que proceda a rendir el Fondo Permanente creado en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los bienes que al efecto se adquirieran a través del Fondo Permanente en extraña jurisdicción, deberán estar debidamente patrimonializados a favor del Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez vencido el plazo otorgado en el Artículo 5°, y rendidos los gastos generados el Fondo Permanente para la Casa de Jóvenes en la Ciudad de Córdoba será constituido en una suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00) destinados al cumplimiento de los objetivos comprometidos en los Convenios vigentes con la Municipalidad de Río Gallegos, en especial los gastos relacionado al normal funcionamiento de la dependencia.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/2024

VISTO: El Expediente N° 5065/2024.

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N°4648/2023;

El Trámite N° 36376/2024 de fecha 24/09/2024, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, celebraron un Convenio para la implementación de actividades, las que lucen en el expediente mencionado en el visto.

Que el Municipio de Río Grande, solicitó el otorgamiento de recursos conferidos por CAF como Contribución, con el objeto de financiar y auspiciar las "2das. Jornadas sobre Cuidados Igualitarios" desde la ciudad de Río Grande, T. d. F. A. e. I. del Atlántico Sur: Construyendo Igualdad", las cuales tendrán lugar el 29 y 30 de octubre del año en curso en esta ciudad.

Que LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD recursos como Contribución no reintegrable conforme

Convenio Registrado N° 32345 de fecha 20/09/2024, ratificado por Resolución Municipal N° 2481/2024, a fin de cumplimentar los objetivos propuestos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS TRESCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$8.646.360,10).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2024, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4648/2023, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de Septiembre de 2024

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/2024

VISTO: El Trámite N° 33247/2024 de fecha 04/09/2024, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 33751/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos otorgar un poder ante escribano público, con vencimiento el día 10/12/2027, a favor de los agentes municipales, Sr. LANIERI, Martín, DNI. N° 25.839.425, Legajo N° 6110/7, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, DNI. N° 32.473.116, Legajo N° 4374/5, Sr. WEMYSS MONTES, Thomas Héctor, DNI. N° 18.853.103, Legajo N° 6137/9, a fin de proceder a realizar trámites ante el registro del Automotor; asimismo realizar autorizaciones de manejo y tramites aduanero.

Que se solicita el presente poder para gestionar con modalidad de trabajo del mencionado Registro por la cual solamente el titular o por quien sea autorizado pueda realizar trámites.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un poder ante escribano público, con vencimiento el día 10/12/2027, a favor de los agentes municipales, Sr. LANIERI, Martín, DNI. N° 25.839.425, Legajo N° 6110/7, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, DNI. N° 32.473.116, Legajo N° 4374/5, Sr. WEMYSS MONTES, Thomas Héctor, DNI. N° 18.853.103, Legajo N° 6137/9, a fin de proceder a realizar trámites ante el registro del Automotor; asimismo realizar autorizaciones de manejo y tramites aduanero.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/2024

VISTO: El Expediente N° 950/2024.

El Decreto Municipal N° 0207/2024.

El Trámite N° 35393/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0207/2024 de fecha 26/01/2024, se asignó un Fondo Permanente, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal.

Que mediante el Trámite N° 35393/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ampliación por el monto de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), el cual asciende a la suma total de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100); y asimismo designar como co-responsable de la administración y rendición de dicho fondo a la Agente Municipal, Sra. ALVAREZ, Macarena Irene, D.N.I N° 38.786.158, Legajo N° 6817/9.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación por el monto de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) del Fondo Permanente, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0207/2024 de fecha 26/01/2024 a favor de la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal; el cual asciende a la suma total de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100); conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 950/2024.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Agente Municipal, Sra. ALVAREZ, Macarena Irene, D.N.I N° 38.786.158, Legajo N° 6817/9, como co-responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/2024

VISTO: El Trámite N° 35984/2024 de fecha 20/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adm-

nistrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a este Municipio de Río Grande, a partir del día 06/09/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. MUÑOZ, Carlos David, Legajo N° 5673/1, categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0123/2021, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), el cual pasa a cumplir funciones como Chofer en el Departamento Flota Liviana, dependiente de la Coordinación Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR REINTEGRO, a este Municipio de Río Grande, a partir del día 06/09/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. MUÑOZ, Carlos David, Legajo N° 5673/1, categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba usufructuando licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0123/2021, en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) - Inciso "a" (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), el cual pasa a cumplir funciones como Chofer en el Departamento Flota Liviana, dependiente de la Coordinación Flota Liviana, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/2024

VISTO: El Expediente N° 5290/2024.

El Trámite N° 36660/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 25/09/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2534/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria del personal perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios del personal perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de cada clase de los agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande municipales de conformidad al detalle del Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO recomposición salarial para la Clase 1 queda actualizada en UN 8 % (OCHO POR CIENTO) aplicado sobre el haber del mes de agosto de 2024 a partir del 01 de septiembre de 2024 y UN 8% (OCHO POR CIENTO), aplicado sobre el haber del mes de septiembre de 2024 a partir del mes de octubre de 2024.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicados los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todos los Agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1° de Septiembre de 2024 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 47/100 (\$85.350,47).
Y a partir del 1° de Octubre de 2024 NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$92.178,50).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2024

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/2024

VISTO: El Expediente Letra "R" N° 4428/2009; Recarautulado N° 0311-00340/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;

El Dictamen Legal N° 241/2023 - Trámite N° 47005/2023, de fecha 19/10/2023, emitido por la Asesoría Letrada Municipal;

El Trámite N° 27492/2024 de fecha 19/07/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes, RAYA, Cynthia Johana y RAYA,

Mauricio Nicolás, tramitan la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 85, Parcela 18 de nuestra ciudad.

Que, a fs. 63/64 el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 D.N. declaró en carácter de herederos universales de quien en vida fuera el Sr. RAYA, Juan Carlos, D.N.I. N° 12.426.031, a su cónyuge FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes, D.N.I. N° 14.998.495 y sus hijos RAYA, Cynthia Johana, D.N.I. N° 32.795.438, y RAYA, Mauricio Nicolás, D.N.I. N° 32.795.439.

Que, los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes, RAYA, Cynthia Johana y RAYA, Mauricio Nicolás, tramitan la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 85, Parcela 18 de nuestra ciudad.

Que, a fs. 141 la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota N° 852/2023 mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos dos millones novecientos quince mil seiscientos once con 23/100 (\$2.915.611,23).

Que, a fs. 148 los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes, RAYA, Cynthia Johana y RAYA, Mauricio Nicolás suscribieron el Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI N° 621/2023 de fecha 25/09/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 151/153 mediante Informe Técnico, de fecha 04/10/2023, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, concluyendo que los solicitantes, han dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/1997.

Que, la Asesoría Letrada, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen N° 241/2023 - Trámite N° 47005/2023, de fecha 19/10/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 3657/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 049/2024 de fecha 26/06/2024, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TOMAR conocimiento de la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera el Sr. RAYA, Juan Carlos D.N.I. N° 12.426.031, a favor de su cónyuge la Sra. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes D.N.I. N° 14.998.495 y sus hijos RAYA, Cynthia Johana D.N.I. N° 32.795.438 y el Sr. RAYA, Mauricio Nicolás D.N.I. N° 32.795.439.

ARTICULO 2°.- APROBAR el cambio de titularidad, del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 85, Parcela 18 a favor de los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes D.N.I. N° 14.998.495, RAYA, Cynthia Johana D.N.I. N° 32.795.438 y RAYA, Mauricio Nicolás D.N.I. N° 32.795.439.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en venta a los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes D.N.I. N° 14.998.495, RAYA, Cynthia Johana D.N.I. N° 32.795.438 y RAYA, Mauricio Nicolás D.N.I. N° 32.795.439, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 85, Parcela 18, sito en calle Playero Rojizo N° 143, con una superficie de Doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10 de la ciudad de Río Grande, por el valor de Pesos dos millones novecientos quince mil seiscientos once con 23/100 (\$2.915.611,23).

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI N° 621/2023 y su respectiva planilla de cálculo de fecha 19/09/2023, suscriptos por los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes D.N.I. N° 14.998.495, RAYA, Cynthia Johana D.N.I. N° 32.795.438 y RAYA, Mauricio Nicolás D.N.I. N° 32.795.439, ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos dos millones novecientos quince mil seiscientos once con 23/100 (\$2.915.611,23), pagaderos en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos con 89/100 (\$67.372,89), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" N° 4428/2009 Recaraturado N° 0311-00340/2024.

ARTICULO 5°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, por parte de los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes D.N.I. N° 14.998.495, RAYA, Cynthia Johana D.N.I. N° 32.795.438 y RAYA, Mauricio Nicolás D.N.I. N° 32.795.439, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 6°.- HACER SABER a los Sres. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes D.N.I. N° 14.998.495, RAYA, Cynthia Johana D.N.I. N° 32.795.438 y RAYA, Mauricio Nicolás D.N.I. N° 32.795.439, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

Río Grande, 26 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/2024

VISTO: El Expediente Letra "O" N° 1756/1997; Recaraturado N° 0311-00332/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;
El Dictamen Legal N° 278/2023 - Trámite N° 00399/2023, de fecha 27/12/2023, emitido por la Asesoría Letrada Municipal;

El Trámite N° 27502/2024, de fecha 19/07/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Expediente el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Paulo Antonio D.N.I. N° 18.773.635 y la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jessica Carolina D.N.I. N° 19.030.939 domiciliados en el Pasaje Pedro Altuna N° 63, tramitan la Adjudicación en Venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección H, Macizo

120, Parcela 16, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 47 la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota N° 937/2023, de fecha 03/10/2023, mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos dos millones quinientos treinta y ocho mil ciento dos con 77/100 (\$2.538.102,77).

Que, a fs. 59 el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Paulo Antonio D.N.I. N° 18.773.635 y la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jessica Carolina D.N.I. N° 19.030.939, suscribieron Acta Compromiso Plan de Pago, de fecha 14/12/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 60/61 mediante Informe Técnico de fecha 20/12/2023, la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia concluyendo que los adjudicatarios, han dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

Que, Asesoría Letrada, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 278/2023 - Trámite N° 00399/2023, de fecha 27/12/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 14142/2024, de fecha 10/04/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 049/2024, de fecha 26/06/2024, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TENGASE PRESENTE en todos sus términos el Contrato de Adjudicación de fecha 10/05/1994, suscripto entre el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Paulo Antonio D.N.I. N° 18.773.635, la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jessica Carolina D.N.I. N° 19.030.939.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR en venta al Sr. OYARZO BAHAMONDES, Paulo Antonio D.N.I. N° 18.773.635 y a la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jessica Carolina D.N.I. N° 19.030.939, el predio identificado catastralmente como Sección II, Macizo 120, Parcela 16, sito en Pasaje Altuna N° 63, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00 m²) de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-74-04, de la ciudad de Río Grande, por el valor de Pesos dos millones quinientos treinta y ocho mil ciento dos con 77/100 (\$2.538.102,77).

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Acta Compromiso de Pago suscripto por el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Paulo Antonio D.N.I. N° 18.773.635 y la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jessica Carolina D.N.I. N° 19.030.939 ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos dos millones quinientos treinta y ocho mil ciento dos con 77/100 (\$2.538.102,77), pagaderos en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 56/100 (\$58.649,56), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "O" N° 1756/1997; Recaraturado N° 0311-00332/2024.

ARTICULO 4°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, por parte del Sr. OYARZO BAHAMONDES, Paulo Antonio D.N.I. N° 18.773.635 y la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jessica Carolina D.N.I. N° 19.030.939, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 5°.- HACER SABER al Sr. OYARZO BAHAMONDES, Paulo Antonio D.N.I. N° 18.773.635 y a la Sra. SOTO BARRIENTOS, Jessica Carolina D.N.I. N° 19.030.939, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/2024

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 4712/2011, Recaraturado N° 0311-00359/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;
El Dictamen Legal N° 29/2024 - Trámite N° 26014/2024, de fecha 05/07/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 32211/2024 de fecha 27/08/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente Expediente la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732, domiciliada en la calle ARA Hércules N° 206, tramita la Adjudicación en Venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección X, Macizo 91, Parcela 11, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 153 se encuentra agregada la Adenda Contrato de Adjudicación N° 1671/2014, de fecha 20/12/2023, suscripta entre la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732 y el Municipio de Río Grande.

Que, la fs. 132 la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota N° 552/2023, de fecha 12/06/2023, mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos tres millones trescientos treinta y un mil treinta y nueve con 51/100 (\$3.331.039,51).

Que, a fs. 160 la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732, suscribió

Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI N° 634/2023 y a fs. 158 su respectiva Planilla de Cálculo Convenios de Pago, ambas de fecha 20/12/2023, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 171/173 mediante Informe Técnico de fecha 18/04/2024, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 1 a 170, concluyendo que los adjudicatarios han dado cumplimiento a los requisitos y obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

Que, la Coordinación Legal y Técnica de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal N° 29/2024 - Trámite N° 26014/2024, de fecha 05/07/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 30704/2024, de fecha 14/08/2024, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota N° 062/2024 de fecha 26/08/2024, la Comisión N° 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos la Adenda Contrato de Adjudicación N° 1671/2014 de fecha 20/12/2023, suscripta entre la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732 y este Municipio.

ARTICULO 2°.- APROBAR en todos sus términos el Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 634/2023, de fecha 20/12/2023, suscripto entre la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732 y este Municipio.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR en venta a la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732, el predio Municipal identificado catastralmente como Sección X, Macizo 91, Parcela 11, sito en calle ARA Hércules N° 206, con una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (194,12 m²), de acuerdo al Plano de Mensura TF 2-39-17 de la ciudad de Río Grande, por un valor de Pesos tres millones trescientos treinta un mil treinta y nueve con 51/100 (\$3.331.039,51).

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por Pago de Predio Municipal Los Cisnes N° 634/2023, de fecha 20/12/2023, y su respectiva Planilla de Cálculo suscripta por la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732, ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos tres millones trescientos treinta un mil treinta y nueve con 51/100 (\$3.331.039,51), pagaderos en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos setenta y seis mil novecientos setenta y dos con 46/100 (\$76.972,46), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" N° 4712/2011, Recaratulado N° 0311-00359/2024.

ARTICULO 5°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, por parte de la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732, para el otorgamiento de las Obligaciones Cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 6°.- HACER SABER a la Sra. ZAMORA, María Marta D.N.I. N° 30.932.732, que efectuados los trámites catastrales correspondientes y acreditados los requisitos establecidos en la normativa Municipal vigente, se procederá a suscribir la escritura traslativa de dominio, con la respectiva HIPOTECA en caso que correspondiere.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR a la interesada en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 426/2024.

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; Las previsiones del Artículo 99° del mismo plexo normativo.

El Trámite N° 36512/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Mucho por Vivir, es un grupo de acompañamiento que tiene como prioridad escuchar, conectar, abrazar, contener, consolar y no juzgar a las personas que pueden hablar de su dolor y ponerlo en palabra.

Que, en esta oportunidad, la Asociación Mucho por Vivir, llevará adelante el tercer evento denominado "SEPTIEMBRE VIDA", el cual tiene como objetivo la prevención del suicidio.

Que, en dicho evento se desarrollarán actividades recreativas y culturales, como también informativas, intentando promover los espacios de encuentro como así también el acceso a información sobre salud mental.

Que, actividades como estas, en espacios públicos y al aire libre, buscan fortalecer la visibilización de la problemática del suicidio, instituyéndolo como una problemática de la comunidad toda, a partir de comprender que todas las personas podemos ayudar a quienes están atravesando una situación difícil.

Que, esta jornada nos posibilita continuar desarrollando acciones de prevención y promoción de la salud mental de nuestros vecinos y a toda la comunidad. Siendo no sólo un factor de protección y cuidado de la misma, sino muchas veces la herramienta que permite edificar el proyecto de vida de muchos jóvenes de la ciudad.

Que, la Ley Nacional de Salud Mental establece como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada

a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona.

Que, el 28 de septiembre de 2024 se llevará a cabo en el Parque de los 100 años, el tercer evento denominado "SEPTIEMBRE VIDA" a cargo de Asociación Mucho por Vivir, quienes brindarán herramientas para abordar esta temática desde las acciones de prevención del suicidio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL al tercer evento denominado "SEPTIEMBRE VIDA" a cargo de la Asociación Mucho por Vivir.

ARTICULO 2°.- HACER efectiva copia protocolar de la presente, en concepto de distinción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/2024

VISTO: El expediente N° 6650/2023.

Ley 22.140 (R.J.B.F.P.)

Reglamento de Investigaciones (Dec. N° 1798/80)

Ley Procedimiento Administrativo N° 141;

Ordenanza Municipal N° 2831/10 (Código de Ética de la Función Pública Municipal);

Ordenanza Municipal N° 2479/07;

El Dictamen N° 104/2024 de fecha 24/07/2024 - Trámite N° 30423/2024, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 5278/2023 de fecha 11/12/2023, se inició sumario administrativo por los hechos suscitados en la Coordinación de Ejecuciones de Multas, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 232/2023 - Trámite N° 46230/2023 de fecha 14/09/2023.

Que a través de la Resolución Municipal N° 5278/2023 de fecha 11/12/2023, se designó también como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720.

Que, de conformidad a las pruebas incorporadas en el Sumario Administrativo N° 0001-6650/2023, se acreditó fehacientemente la transgresión e inobservancias por el Agente sumariado Sr. BARRIONUEVO, Fernando, Legajo N° 4477/6, a los deberes previstos por los artículos 27 inc a), b) y c) y la conducta expresamente prohibida en los incisos a) y f) del artículo 28 ambos de la Ley N° 22140 y su decreto reglamentario. Circunstancia que demostró que se violentó también el Código de Ética Pública de la Función Municipal, por no haber adecuado el ejercicio de sus tareas asignadas a la normativa y reglamentos vigentes que regulan su actividad. El agente no actuó tampoco con la honradez debida al utilizar su posición de agente municipal para obtener un beneficio personal.

Que del Informe Final de la Instrucción surge la ausencia de perjuicio fiscal por las conductas desplegadas por el agente sumariado, por lo que no resulta necesario dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal.

Asimismo, surge del informe final que el criterio sugerido por la instrucción es siguiendo el ya sostenido por esa oficina de sumaros en el Expte N° 0762/2013 caratulado "Sumario Administrativo por hechos denunciados en la Coordinación de Ejecución de multas", que motivara el decreto municipal N° 0356/2016 de fecha 01/04/2016.

Que se acreditó también que practicado los informes de cargo previstos en los art 83 y 88 del reglamento de investigaciones, el agente sumariado no produjo la prueba ofrecida en el plazo otorgado para hacer uso de su derecho de defensa, pese a encontrarse debidamente notificado para ello.

Que también se acreditó el acabado cumplimiento de la garantía del debido proceso adjetivo de lo que el agente sumariado se encontraba debidamente notificado - habiendo estado a derecho en las actuaciones tramitadas -, ya que le fueron pormenorizadamente descriptos y debidamente notificados los hechos investigados y la prueba obrante en su contra.

Que la Asesoría Letrada, tomó debida intervención, emitiendo Dictamen N° 104/2024 de fecha 24/07/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- TENER por emitido el informe previsto en el artículo 91 del Decreto N° 1798/78 Reglamento de Investigaciones y el Dictamen requerido por el art 5 apartado 1 e) de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.

ARTÍCULO 2°.- APLICAR la sanción disciplinaria de CESANTÍA al Agente Municipal, Sr. BARRIONUEVO, Fernando, DNI N° 33.484.682; Legajo N° 4477/6 por haber incurrido en la causal prevista en el art. 32 inc f) del Decreto Reglamentario 1797/80 del R.J.B.F.P. y la violación del Código de Ética contra la Función Pública Municipal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en los términos y condiciones de la LPA con copia del Dictamen N° 104/2024 - Trámite N° 30423/2024 de fecha 24/07/2024.

ARTÍCULO 4°.- HACER SABER al interesado que contra el acto administrativo procede Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación (art. 127 LPA).

ARTÍCULO 5°.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de Septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2432/2024

VISTO: El Expediente N° 4778/2024.

LeY Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010 - Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y 3697/2017 - y Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, Anexo I y 861/2024 - Licitación Privada

El Trámite N° 35199/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 42/2024, la cual versa sobre la contratación del servicio de lunch para los adultos mayores de nuestra ciudad que concurren al festejo y conmemoración del "Día del jubilado y jubilada", solicitada por la Dirección General de Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, tal como luce a fs. 01 y mediante la Resolución Municipal N° 2233/2024 de fecha 23 de agosto del año 2024.

Que, del mismo modo, a través de la Resolución Municipal N° 2304/2024 de fecha 03 de septiembre del año 2024, se autorizó el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día miércoles 11 de septiembre del año 2024, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, del Acta de Apertura de fecha 11 de septiembre del año en curso, surge que se recibieron ofertas por parte de RICO de Dana Alfaro y LOS CANELOS de Vanesa Soledad Priori.

Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 11 de septiembre del año 2024, las ofertas presentadas por ambos proponentes brindan cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, RICO de Dana Alfaro cotizó el únicamente el renglón N° 01 y LOS CANELOS de Vanesa Soledad Priori cotizó únicamente el renglón N° 02, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 11 de septiembre del corriente año, del cual surge que las ofertas presentadas resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, en base a ello, a través de la Nota N° 200/2024 de fecha 11 de septiembre del año 2024, la Dirección General de Bienestar de las Personas Adultas Mayores dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, manifestó que las ofertas presentadas por los oferentes cumplen con las características y requerimientos solicitados por el área.

Que, del mentado cuadro comparativo de precios, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Acta de Preadjudicación, ambos documentos de fecha 11 de septiembre del presente año, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de RICO de Dana Alfaro en el renglón N° 01 y LOS CANELOS de Priori Vanesa Soledad en el renglón N° 02.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según las Actas de Notificación Espontánea adjuntas al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2024 a favor de RICO de DANA ALFARO, CUIT N° 27-32768807-9, en el renglón N° 01, por la suma total de \$ 40.900.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100); y LOS CANELOS de PRIORI VANESA SOLEDAD, CUIT N° 27-28604606-7, en el renglón N° 02, por la suma total de \$ 1.260.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación al monto total de \$ 42.160.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100).

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondientes Ordenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 56/06 Objeto del Gasto 2 - 2 (2400737).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a el pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2433/2024

VISTO: El Expediente N° 4955/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1153/2023, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024.

El Trámite N° 33115/2024 de fecha 05/09/2024, emitido desde la Coordinación de Planificación del Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de equipamiento e insumos, que se detalla en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados para la ejecución del programa "Hecho en Río Grande".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de equipamiento e insumos, que se detalla en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados para la ejecución del programa "Hecho en Río Grande"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4955/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2434/2024

VISTO: El Expediente N° 5045/2024;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales N° 863/2013, N° 983/2020, N° 729/2021, N° 818/2022 y N° 245/2024;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021 y, N° 4392/2021, N° 4458/2022 y N° 4631/2023;

El Trámite N° 32319/2024 de fecha 30/08/2024 y el Trámite N° 34194/2024 de fecha 10/09/2024, emitidos desde la Dirección de Obras Viales y la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública N° 25/2024 para la ejecución de la Obra: "REMEDIACION ASFALTICA EN AV. HEROES DE MALVINAS", la cual consiste en realizar 15.348 m2 de Recapado asfáltico la Av. Heroes de Malvinas desde la Av. Manuel Belgrano y Santa Fe de la ciudad de Río Grande; todo lo cual se llevará a cabo de conformidad con las tareas detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, el plano de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de UNIDAD DE MEDIDA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 697.805.554,70); debiendo imputarse al Ejercicio Financiero del presente año.

Que en atención a los motivos expuestos por la Dirección de Obras Viales a través del Trámite N° 32319/2024 de fecha 30/08/2024, la obra de referencia reviste el carácter que amerita su encuadre en la Emergencia Vial, Hídrica, de Infraestructura Edilicia y Equipamiento Urbano, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021, lo que obedece a garantizar la inmediata ejecución de las obras que atienden a las necesidades viales, de saneamiento hídrico, de pavimentación, construcción de veredas, construcción de pluviales, cloacales y obras complementarias, y todo tipo de obras, estudio y proyectos que resulten de necesidad; con la celeridad en los trámites administrativos correspondientes, pudiendo reducir los plazos de publicación.

Que a través de las Ordenanzas Municipales N° 4458/2022 y N° 4631/2023 se prorrogó en todos sus términos la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021, en relación a la emergencia descripta.

Que, en virtud de ello, mediante del Trámite N° 34194/2024 de fecha 10/09/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que a través del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.y.S.P.) N° 357/2024 - Trámite N° 34419/2024 de fecha 11/09/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 34540/2024 - Pase N° 3162/2024 de fecha 12/09/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 25/2024 para la ejecución de la Obra: "REMEDIACION ASFALTICA EN AV. HEROES DE MALVINAS", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 697.805.554,70); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5045/2024 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexo N° II forman parte integrante

de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 697.805.554,70); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 697.805.554,70), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2435/2024

VISTO: El Expediente Nº 577/2024.

El Decreto Municipal Nº 0171/2024.

La Constancia de fecha 10/09/2024, emitido desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 33563/2024 de fecha 05/09/2024, emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$2.202.356,55 (Pesos Dos Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 55/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$2.202.356,55 (Pesos Dos Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 577/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

YBARS
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2436/2024

VISTO: El Expediente Nº 5085/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorios Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Ordenanzas Municipales Nº 2327/2006, 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 245/2024 y Nº 0407/2024; Dictamen Nº 29/2024.

El Trámite Nº 33431/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SOCCIO, Claudia Cristina, D.N.I. Nº 35.356.649; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.

Que, por Informe Técnico Nº 091/2024 - Trámite Nº 33432/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 33431/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. SOCCIO, Claudia Cristina, D.N.I. Nº 35.356.649; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios, según Informe Técnico 091/2024 - Trámite Nº 33432/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5085/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOCCIO, Claudia Cristina, D.N.I. Nº 35.356.649.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2437/2024

VISTO: El Expediente Nº 5009/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33121/2024 de fecha 03/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de lentes recetados, a favor del Sr. BRITOS, Julio Cesar Jesús, DNI Nº 22.407.112.

Que por Informe Técnico Nº 901/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33121/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de lentes recetados, a favor del Sr. BRITOS, Julio Cesar Jesús, DNI Nº 22.407.112; según Informe Técnico Nº 901/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5009/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BRITOS, Julio Cesar Jesús, DNI Nº 22.407.112.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2438/2024

VISTO: El Expediente Nº 5049/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33682/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI Nº 29.061.019.

Que por Informe Técnico Nº 929/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 33682/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI Nº 29.061.019; según Informe Técnico Nº 929/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5049/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI Nº 29.061.019.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2439/2024

VISTO: El Expediente Nº 5050/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 33626/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Soledad, DNI Nº 31.320.813.

Que por Informe Técnico N° 931/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33626/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos que conlleva la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Soledad, DNI N° 31.320.813; según Informe Técnico N° 931/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5050/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GARCIA, Verónica Soledad, DNI N° 31.320.813.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2440/2024

VISTO: El Expediente N° 5051/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33704/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. RIERA, Marta Ines, DNI N° 11.105.760.

Que por Informe Técnico N° 928/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33704/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. RIERA, Marta Ines, DNI N° 11.105.760; según Informe Técnico N° 928/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5051/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RIERA, Marta Ines, DNI N° 11.105.760.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2441/2024

VISTO: El Expediente N° 5048/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33654/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANCHEZ, María Neda, DNI N° 26.417.922.

Que por Informe Técnico N° 930/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33654/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. SANCHEZ, María Neda, DNI N° 26.417.922; según Informe Técnico N° 930/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5048/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SANCHEZ, María Neda, DNI N° 26.417.922.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2442/2024

VISTO: El Expediente N° 5095/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34243/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, Ariel Orlando, DNI N° 32.882.923.

Que por Informe Técnico N° 937/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34243/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, Ariel Orlando, DNI N° 32.882.923; según Informe Técnico N° 937/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5095/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GALEANO, Ariel Orlando, DNI N° 32.882.923.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2443/2024

VISTO: El Expediente N° 5075/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33867/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. JIMENEZ, CELSO FRANCISCO, DNI N° 92.727.566.

Que por Informe Técnico N° 935/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33867/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor del Sr. JIMENEZ, CELSO FRANCISCO, DNI N° 92.727.566; según Informe Técnico N° 935/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5075/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. JIMENEZ, CELSO FRANCISCO, DNI N° 92.727.566.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2444/2024**VISTO:** El Expediente N° 5076/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34005/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a compra de lentes, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Ana Patricia, DNI N° 92.766.878.

Que por Informe Técnico N° 932/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34005/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a compra de lentes, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Ana Patricia, DNI N° 92.766.878; según Informe Técnico N° 932/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5076/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELASQUEZ OYARZO, Ana Patricia, DNI N° 92.766.878.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBAR**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2445/2024****VISTO:** El Expediente N° 5077/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, N° 632/2024 y N° 861/2024.

El Trámite N° 34093/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$486.825,02 (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos veinticinco con 02/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. MUÑOZ, Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 45.273.490; cuyo destino es la adquisición de maquinarias e insumos para su emprendimiento de artesanías, para ampliar la capacidad productiva y mejorar su situación económica.

Que, por Informe Técnico N° 88/2024 - Trámite N° 34097/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 34093/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$486.825,02 (pesos cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos veinticinco con 02/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. MUÑOZ, Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 45.273.490; cuyo destino es la adquisición de maquinarias e insumos para su emprendimiento de artesanías, para ampliar la capacidad productiva y mejorar su situación económica, según Informe Técnico N° 88/2024 - Trámite N° 34097/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5077/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MUÑOZ, Gabriela Alejandra, D.N.I. N° 45.273.490.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBAR**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2446/2024****VISTO:** El Expediente N° 5087/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 0407/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 33441/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. CARDENAS, Oriana Gabriela, D.N.I. N° 39.999.674; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.

Que, por Informe Técnico N° 093/2024 - Trámite N° 33439/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 33441/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. CARDENAS, Oriana Gabriela, D.N.I. N° 39.999.674; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios, según Informe Técnico N° 093/2024 - Trámite N° 33439/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5087/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARDENAS, Oriana Gabriela, D.N.I. N° 39.999.674.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBAR**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2447/2024****VISTO:** El Expediente N° 5084/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 0407/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 34209/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. OVANDO, Celeste Inés, D.N.I. N° 43.837.558; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 096/2024 - Trámite N° 34210/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 34209/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. OVANDO, Celeste Inés, D.N.I. N° 43.837.558; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 096/2024 - Trámite N° 34210/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5084/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OVANDO, Celeste Inés, D.N.I. N° 43.837.558.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBAR

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2448/2024**VISTO:** El Expediente N° 5110/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 y N° 861/2024.

El Trámite N° 34356/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión N° 2729, los cuales serán utilizados en evento "Universitarios RGA de fiesta", en el marco de los festejos por el día del estudiante.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión N° 2729, los cuales serán utilizados en evento "Universitarios RGA de fiesta", en el marco de los festejos por el día del estudiante, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5110/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2449/2024****VISTO:** El Expediente N° 4977/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Dictamen Asesoría Letrada N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 32960/2024 de fecha 29/08/2024, emitido desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2024, celebrado entre la firma NEODELFOS S.A.S, representado por el Administrador Titular, Sr. PEREZ BUSTOS, Leonardo Fabián, D.N.I. N° 25.774.820, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 32960/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 34056/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2024, celebrado entre la firma NEODELFOS S.A.S, representado por el Administrador Titular, Sr. PEREZ BUSTOS, Leonardo Fabián, D.N.I. N° 25.774.820, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4977/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma NEODELFOS S.A.S, representado por el Administrador Titular, Sr. PEREZ BUSTOS, Leonardo Fabián, D.N.I. N° 25.774.820.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2450/2024****VISTO:** El Expediente N° 4208/2024.

La Constancia de fecha 27/08/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 30999/2024 de fecha 16/08/2024, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria,

dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de \$841.651,00 (pesos ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100), más la suma de \$58.349,00 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100), mediante Transferencia Bancaria N° 34514593821 del Banco Galicia, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a gastos de insumos, materiales y servicios necesarios para el evento denominado "Cierre de Colonias de Invierno 2024".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por la suma de \$841.651,00 (pesos ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100), más la suma de \$58.349,00 (pesos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100), mediante Transferencia Bancaria N° 34514593821 del Banco Galicia, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para hacer frente a gastos de insumos, materiales y servicios necesarios para el evento denominado "Cierre de Colonias de Invierno 2024"; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4208/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$841.651,00 (pesos ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2451/2024****VISTO:** El Expediente N° 4987/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024 y N° 1153/2023; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 29420/2024 de fecha 31/07/2024, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 31/07/2024, celebrado entre el Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentín, D.N.I. N° 20.360.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite N° 29420/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 34042/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 31/07/2024, celebrado entre el Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentín, D.N.I. N° 20.360.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4987/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentín, D.N.I. N° 20.360.270.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2452/2024****VISTO:** El Expediente N° 5405/2023;

Las Resoluciones Municipales N° 4321/2023, N° 5008/2023, N° 5194/2023, N° 1216/2024 y N° 2230/2024;

El Informe Técnico de fecha 29/08/2024, emitido por el Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 35148/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RIO GRANDE", cuyo llamado a Licitación Pública N° 20/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4321/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 5008/2023 a la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, por un valor

total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 09/100 (\$ 464.260.000,00) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 5194/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 01/12/2023.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2230/2024 se reconoció y aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el plazo por CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, con lo cual el plazo total de la obra ascendió a CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 29/08/2024, la Dirección General del Área Técnica expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), en razón al surgimiento de DEMASÍAS de obra por el valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 (\$ 2.381.918,09) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLO- NES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 88.024.965,54), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 90.406.883,63), con lo cual el Contrato queda establecido en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 554.666.883,63), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que en virtud de ello en fecha 16/09/2024, se suscribió la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado Contrato.

Que a través del Trámite N° 35148/2024 de fecha 16/09/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.O.y.S.P.) N° 359/2024 de fecha 16/09/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 35235/2024 - Pase N° 3173/2024 de fecha 16/09/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR para la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RÍO GRANDE" a cargo de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, DEMASÍAS de obra por el valor total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 (\$ 2.381.918,09) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 88.024.965,54), que derivan en un incremento contractual por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 90.406.883,63), con lo cual el Contrato queda establecido en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 554.666.883,63); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 2 de fecha 16/09/2024, del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula TERCERA del Contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5405/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados a la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° III forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5405/2023.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 90.406.883,63); en un todo de acuerdo a la Adenda N° 2 del citado Contrato y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 90.406.883,63); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° II forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2453/2024

VISTO: El Expediente N° 4988/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 31610/2024 de fecha 02/08/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/08/2024, celebrado entre el Sr. ELIZONDO, Javier Oscar, D.N.I. N° 24.530.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 31610/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que mediante Tramite N° 34048/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/08/2024, celebrado entre el Sr. ELIZONDO, Javier Oscar, D.N.I. N° 24.530.827, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4988/2024.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. ELIZONDO, Javier Oscar, D.N.I. N° 24.530.827

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2454/2024

VISTO: El Expediente N° 3365/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 1538/2024, N° 1656/2024, N° 1810/2024 y N° 2149/2024;

La Resolución S.P.I.y.S.P. N° 51/2024;

El Trámite N° 32334/24 de fecha 30/08/2024, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1538/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1656/2024 al Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6, por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 77/100 (\$ 43.480.616,77) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 235/2024 (SOYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal N° 1810/2024.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 26/06/2024.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2149/2024 se reconoció y aprobó el Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Obra N° 235/2024 (SOYSP-DGOSM), celebrada entre el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 16/100 (\$ 36.552.801,16), con lo cual el monto del contrato asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 93/100 (\$ 80.033.417,93), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/2024, del Contrato de Obra N° 235/2024 (SOYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6, y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.y.S.P. N° 51/2024 y el Director Operativo de Obras Sanitarias Ing. Gastón Gabriel de LELLIS D.N.I N° 29.500.231, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite N° 32334/24 de fecha 30/08/2024, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.Y.T. (S.O.y.S.P.) N° 128/2024 de fecha 11/09/2024, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 235/2024 (SOYSP-DGOSM) de la Obra "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2024", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.y.S.P. N° 51/2024 y el Director Operativo de Obras Sanitarias Ing. Gastón Gabriel de LELLIS D.N.I N° 29.500.231, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3365/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2455/2024

VISTO: El Expediente N° 3546/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias N° 1543/2012, Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias - Parte Segunda-Código de Administración Financiera -, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2835/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/201, N° 1153/2023 y N° 245/2024 Anexo I.

El Dictamen N. 25/2024- Trámite N° 22223/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de Asesoría Letrada.

El Trámite N° 21955/2024 de fecha 03/06/2024, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de las actividades que se realizarán desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, la cual llevará adelante el concurso de reciclaje denominado "Recicla y Viaja 2024", destinado a estudiantes de los anteúltimos años de los Colegios de Gestión Pública y Privada de la ciudad de Río Grande.

Que, el monto del citado previsto de gastos asciende a la suma de \$5.400.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el previsto de gastos para los premios definidos que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de las actividades que se realizarán desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, la cual llevará adelante el concurso de reciclaje denominado "Recicla y Viaja 2024", destinado a estudiantes de los anteúltimos años de los Colegios de Gestión Pública y Privada de la ciudad de Río Grande, siendo el monto del citado previsto de gastos suma de \$5.400.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente N° 3546/2024.

ARTICULO 2º.- APROBAR las Bases y Condiciones del Concurso "Recicla y Viaja 2024" que se detallan en el Anexo I de la presente, según documentación obrante en el Expediente N° 3546/2024.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2456/2024

VISTO: El Expediente N° 4922/2024.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0307/2023.

El Trámite N° 31490/2024 de fecha 21/08/2024, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin, el día 22/08/2024 a la hora 08:00, con regreso a nuestra ciudad el día 23/08/2024 a la hora 20:00, de los Agentes Municipales, Sr. FUCILI, Jonathan Alejandro, Legajo N° 5610/3, y el Sr. ALARCON VARGAS, Luis Manuel, Legajo N° 6682/6, con motivo de realizar el trabajo de carga y descarga de árboles de lenga y ñires.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0307/2023.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin, el día 22/08/2024 a la hora 08:00, con regreso a nuestra ciudad el día 23/08/2024 a la hora 20:00, de los Agentes Municipales, Sr. FUCILI, Jonathan Alejandro, Legajo N° 5610/3, y el Sr. ALARCON VARGAS, Luis Manuel, Legajo N° 6682/6, con motivo de realizar el trabajo de carga y descarga de árboles de lenga y ñires, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4922/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2457/2024

VISTO: El Expediente N° 5018/2024.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0307/2023.

El Trámite N° 30100/2024 de fecha 08/08/2024, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Río Gallegos, el día 25/07/2024 a la hora 07:00, con regreso a nuestra ciudad el día 29/07/2024 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo N° 4772/4, categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar una delegación de 18 (dieciocho) pasajeros, los mismos participaron de un torneo de Newcom en la mencionada ciudad.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0307/2023.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Río Gallegos, el día 25/07/2024 a la hora 07:00, con regreso a nuestra ciudad el día 29/07/2024 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo N° 4772/4, categoría 19 (diecinueve), con motivo de trasladar una delegación de 18 (dieciocho) pasajeros, los mismos participaron de un torneo de Newcom en la mencionada ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5018/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2458/2024

VISTO: El Expediente N° 2589/2024.

La Resolución Municipal N° 1082/2024.

La Nota N° 477/2024 de fecha 31/07/2024, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta de Rescisión de fecha 31/07/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/04/2024, registrado bajo el N° 30633 en fecha 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024 de fecha 30/04/2024, suscripta entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Mariano, DNI N° 40.829.050, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/08/2024, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5° (quinta) del mismo.

Que, mediante Trámite N° 33806/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 31/07/2024, suscripta entre el Sr. AGUILA PEREYRA, Mariano, DNI N° 40.829.050, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/08/2024, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5° (quinta) del mismo, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2589/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2459/2024

VISTO: El Expediente N° 5017/2024.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0307/2023.

El Trámite N° 31077/2024 de fecha 16/08/2024, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicio efectuada, según se detalla en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo N° 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0307/2023.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio efectuada, según se detalla en el Anexo I de la presente; del Agente Municipal, Sr. GAREA, Manuel Gustavo, Legajo N° 4772/4, Categoría 19 (diecinueve); ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5017/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2460/2024

VISTO: El Expediente N° 4952/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 245/2024 - Anexo I y 861/2024.

El Trámite N° 33177/2024 de fecha 03/09/2024, emitido desde la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos y artículos de librería, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados a la realización de talleres y capacitaciones con perspectiva de género y diversidad en pos de visibilizar y garantizar los derechos de las mujeres, personas LGBTI+ e infancias mediante el trabajo territorial en nuestra ciudad.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos y artículos de librería, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados a la realización de talleres y capacitaciones con perspectiva de género y diversidad en pos de visibilizar y garantizar los derechos de las mujeres, personas LGBTI+ e infancias mediante el trabajo territorial en nuestra ciudad; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4952/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2461/2024

VISTO: El Expediente N° 5032/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 861/2024.

El Informe Técnico N° 29/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

El Trámite N° 33728/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil, el que se utilizará para la bicicletaada denominada "BICI CHICAS".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil, el que se utilizará para la bicicletaada denominada "BICI CHICAS"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5032/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2462/2024

VISTO: El Expediente N° 1944/2022;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064; la Carta Orgánica Municipal;

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141;

Las Resoluciones Municipales N° 1297/2022, N° 1888/2022, N° 2493/2022, N° 2631/2022, N° 5363/2022, N° 0370/2023, N° 1226/2023, N° 1428/2023, N° 2793/2023 y N° 3320/2023;

Los Informes Técnicos de fechas 14/05/2024 y 17/05/2024, ambos emitidos por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 22070/2024 de fecha 03/06/2024, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACION DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", la cual surge en el marco del "PROGRAMA CASA COMUN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES", en virtud del cual se celebró el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE CAMBIO CLIMATICO, DESARROLLO SOSTENIBLE E INNOVACION DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, identificado como CONVE-2022-10293256-APN-DRI#MAD, el cual tramita bajo el expediente N° 1343/2022 y fue ratificado en todos sus términos a través de la Resolución Municipal N° 1297/2022 y registrado bajo el N° 21536 en fecha 09/03/2022.

Que a través de la Resolución Municipal N° 1888/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 10/2022, para ejecutar la obra de referencia, el cual fue adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2493/2022 a la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3, por el valor total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 20.886.089,68) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; celebrándose el Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), el cual fue aprobado por Resolución Municipal N° 2631/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 10/06/2022; neutralizándose posteriormente a partir del 13/06/2022 y reiniciándose en fecha 01/10/2022, conforme surge del Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 1 y del Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 1, respectivamente.

Que asimismo, la obra fue neutralizada a partir del 22/12/2022 y reiniciada nuevamente el día 01/03/2023; de acuerdo a los datos que surgen del Acta de Neutralización de Obra N° 2 y del Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 2 respectivamente.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1428/2023 se reconoció y aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y el Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y QUINTA del mentado Contrato.

Que a través de la Resolución Municipal N° 2793/2023 se reconoció y aprobó la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y el Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula QUINTA del mentado Contrato.

Que mediante la Resolución Municipal N° 3320/2023 se reconoció y aprobó el Acta de Neutralización de Obra N° 3 de fecha 09/06/2023, correspondiente al Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y el Municipio de Río Grande.

Que a través del Informe Técnico de fecha 14/05/2024, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que informan necesario reiniciar la ejecución de los trabajos a partir del día 14/05/2024, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 03 correspondiente al Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I. N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 17/05/2024, la Dirección de Obras Públicas en conjunto con la Inspección de Obras, informan los motivos por los que la empresa contratista se ve imposibilitada de continuar con la ejecución de los trabajos restantes, lo cual torna necesario rescindir el Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP).

Que mediante el Trámite N° 22070/2024 de fecha 03/06/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar el Acta de Rescisión del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP) suscripta en fecha 17/05/2024 entre el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I. N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yI. (S.O.y.S.P.) N° 295/2024 - Trámite N° 22128/2024, de fecha 03/06/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que a través del Trámite N° 26236/2024 - Pase N° 2639/2024 de fecha 04/07/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 03 de fecha 14/05/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), de la Obra "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACION DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I. N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1944/2022 y los

motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Plazo de Obra N° 03 del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1944/2022.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Rescisión del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I. N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1944/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2463/2024

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 0449/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal Parte Segunda art. 117; Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su modificatoria N° 4085/2019; Decretos Municipales N° 0807/2004 y N° 245/2024 Anexo I.

El Informe Técnico N° 12/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1238/2024 de fecha 23/07/2024, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Dictamen N° 101/2024 de fecha 22/07/2024, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 1405/2024 de fecha 04/09/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Sede Pre Cosquín de fecha 22/07/2024, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada por su Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. BERNAL, Esteban Rubén, DNI N° 17.284.065 y la Secretaría de Pre Cosquín, Sra. RODRIGUEZ, Fernanda Gisele, DNI N° 32.143.062; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante Trámite N° 34071/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Sede Pre Cosquín de fecha 22/07/2024, celebrado entre la "Comisión Municipal de Folklore de Cosquín", representada por su Secretario Ejecutivo y Finanzas, Sr. BERNAL, Esteban Rubén, DNI N° 17.284.065 y la Secretaría de Pre Cosquín, Sra. RODRIGUEZ, Fernanda Gisele, DNI N° 32.143.062; y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 0449/2024.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Pública a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2464/2024

VISTO: El Expediente N° 5183/2024.

Los Decretos Municipales N° 0426/2024 y N° 1123/2024;

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal

La Nota N° 301/2024; Trámite N° 35269/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el presente acto administrativo a los fines de reconocer la labor de las personas que desempeñan tareas en el ámbito de la Secretaría de Salud.

Que, corresponde tener en cuenta que, en la Gestión del Intendente Martín Pérez, se fundó un nuevo Centro de Salud, enfocado en la demanda de la comunidad en relación con la elaboración de perfiles en desafíos donde se pueda dar abordaje a la salud de los riograndenses.

Que, el Municipio de Río Grande, reconoce la importancia de las personas que se desempeñan dentro del ámbito de la salud, por lo que decide otorgar una compensación económica de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100) de carácter extraordinario y por única vez, a los prestadores de servicios que se desempeñan de forma efectiva dentro del ámbito de la Secretaría de Salud.

Que, el Intendente de Río Grande, delega la facultad de determinar la nómina de prestadores de servicios, en la Secretaría de Obras y Serv. Públicos A/C de la Secretaría de Salud (Arq.ª) Silvina Andrea Mónaco.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 1123/2024.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, una compensación económica de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100) de carácter extraordinario y por única vez a los Prestadores de Servicios que se desempeñan dentro del ámbito de la Secretaría de Salud; delegando la determinación de la nómina de prestadores de servicios a la Secretaría de Obras y Serv. Públicos A/C de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2465/2024

VISTO: El Expediente N° 5052/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, Anexo II, N° 426/2024 y N° 861/2024.

El Trámite N° 33533/2024 de fecha 05/09/2024, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detalla en el pedido de provisión, la cual será destinada para la conformación de módulos alimentarios a fin de reforzar nutricionalmente a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, que se encuentran empadronados en la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detalla en el pedido de provisión, la cual será destinada para la conformación de módulos alimentarios a fin de reforzar nutricionalmente a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, que se encuentran empadronados en la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5052/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2466/2024

VISTO: El Expediente N° 2225/2024.

El Decreto Municipal N° 0426/2024.

Las Resoluciones Municipales N° 0892/2024 y N° 2083/2024.

El Dictamen N° 50/2024 - Trámite N° 34208/2024 de fecha 28/08/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Salud.

La Nota N° 206/2024 - Trámite N° 34402/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria III de fecha 29/08/2024, acordado entre el Municipio de Tolhuin, representado en ese acto por la Secretaría de Gobierno, Sra. CEJAS, Ana Paula, D.N.I. N° 27.065.038 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Tolhuin, y este Municipio representado en ese acto por la Arq. MÓNACO, Silvina Andrea A/C de la Secretaría de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionadas Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria III de fecha 29/08/2024, acordado entre el Municipio de Tolhuin, representado en ese acto por la Secretaría de Gobierno, Sra. CEJAS, Ana Paula, D.N.I. N° 27.065.038 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Tolhuin, y este Municipio representado en ese acto por la Arq. MÓNACO, Silvina Andrea A/C de la Secretaría de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2225/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2467/2024**VISTO:** El Expediente N° 5166/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 0831/2014, N° 861/2024 y N° 0245/2024 - Anexo I.

El Trámite N° 34538/2024 de fecha 12/09/2024, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de servicio de Backline y la adquisición de entradas troqueladas que se detallan en el trámite de referencia, para llevar a cabo el evento del "MES DE LAS JUVENTUDES".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de servicio de Backline y la adquisición de entradas troqueladas que se detallan en el trámite de referencia, para llevar a cabo el evento del "MES DE LAS JUVENTUDES"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5166/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2468/2024**VISTO:** El Expediente N° 5165/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 245/2024 - Anexo I y N° 861/2024.

El Trámite N° 34665/2024 de fecha 12/09/2024, emitido desde la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de servicio de transporte con chofer y combustible, que se detalla en el trámite de referencia, para trasladar a todos los estudiantes de colegios del nivel secundario de nuestra ciudad, que participarán del evento "Expo Académica".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación de servicio de transporte con chofer y combustible, que se detalla en el trámite de referencia, para trasladar a todos los estudiantes de colegios del nivel secundario de nuestra ciudad, que participarán del evento "Expo Académica"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5165/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2469/2024**VISTO:** El Expediente N° 5131/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34384/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAUNA, Sofía Soledad, DNI N° 35.885.628.

Que por Informe Técnico N° 940/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34384/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GAUNA, Sofía Soledad, DNI N° 35.885.628; según Informe Técnico N° 940/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5131/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GAUNA, Sofía Soledad, DNI N° 35.885.628.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2470/2024**VISTO:** El Expediente N° 5094/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34242/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Silvana Lorena, DNI N° 30.519.335.

Que por Informe Técnico N° 936/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34242/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Silvana Lorena, DNI N° 30.519.335; según Informe Técnico N° 936/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5094/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MALDONADO, Silvana Lorena, DNI N° 30.519.335.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2471/2024**VISTO:** El Expediente N° 5074/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33994/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Irene, DNI N° 11.575.006.

Que por Informe Técnico N° 934/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33994/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Irene, DNI N° 11.575.006; según Informe Técnico N° 934/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5074/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUILAR, Irene, DNI N° 11.575.006.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2472/2024**VISTO:** El Expediente N° 5073/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33906/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor del Sr. ETCHEVERRY, Aldo Adrián, DNI N° 23.740.631.

Que por Informe Técnico N° 933/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33906/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor del Sr. ETCHEVERRY, Aldo Adrián, DNI N° 23.740.631; según Informe Técnico N° 933/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5073/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ETCHEVERRY, Aldo Adrián, DNI N° 23.740.631.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2473/2024****VISTO:** El Expediente N° 5132/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34339/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, DNI N° 16.680.154.

Que por Informe Técnico N° 943/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34339/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, DNI N° 16.680.154; según Informe Técnico N° 943/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5132/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BETHENCOURT, Marcela Adriana, DNI N° 16.680.154.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2474/2024****VISTO:** El Expediente N° 5133/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34400/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor de la Sra. VALDERRAMA OTEY, Margarita del Carmen, DNI N° 18.843.959.

Que por Informe Técnico N° 938/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34400/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor de la Sra. VALDERRAMA OTEY, Margarita del Carmen, DNI N° 18.843.959; según Informe Técnico N° 938/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5133/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VALDERRAMA OTEY, Margarita del Carmen, DNI N° 18.843.959.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2475/2024****VISTO:** El Expediente N° 5134/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34396/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor del Sr. LEDESMA, Marcos Maximiliano, DNI N° 32.980.460.

Que por Informe Técnico N° 939/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34396/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino a gastos de manutención, a favor del Sr. LEDESMA, Marcos Maximiliano, DNI N° 32.980.460; según Informe Técnico N° 939/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5134/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LEDESMA, Marcos Maximiliano, DNI N° 32.980.460.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2476/2024****VISTO:** El Expediente N° 5088/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 0407/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 33444/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Está Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Leila Judith, D.N.I. N° 40.828.192; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.

Que, por Informe Técnico N° 094/2024 - Trámite N° 33446/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 33444/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Leila Judith, D.N.I. N° 40.828.192; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios, según Informe Técnico N° 094/2024 – Trámite N° 33446/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5088/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Leila Judith, D.N.I. N° 40.828.192.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2477/2024

VISTO: El Expediente N° 5086/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 0407/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 33429/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. CABALLERO, Claudia Lorena, D.N.I. N° 41.325.808; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 095/2024 – Trámite N° 33430/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 33429/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. CABALLERO, Claudia Lorena, D.N.I. N° 41.325.808; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 095/2024 – Trámite N° 33430/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5086/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABALLERO, Claudia Lorena, D.N.I. N° 41.325.808.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2478/2024

VISTO: El Expediente N° 4597/2024.

La Resolución S.G N° 204/2024.

El Trámite N° 30633/2024 de fecha 13/08/2024; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución S.G. N° 204/2024 de fecha 09/08/2024, referente a la aprobación de la extensión de una orden de provisión de un (1) pasaje vía aérea, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, para el día 12/08/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR lo resuelto por la Resolución S.G. N° 204/2024 de fecha 09/08/2024, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4597/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2479/2024

VISTO: El Expediente N° 4735/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2024, N° 245/2024 y 861/2024 – Licitación Privada

El Dictamen N° 73/2024 – Trámite N° 34543/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 35737/2024 de fecha 18/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el Llamado a Licitación Privada N° 44/2024, la cual trata sobre la contratación de dos (02) camiones cisternas con chofer y combustible incluidos, para llevar a cabo trabajos de riego de césped, especies arbóreas, arbustivas y principalmente plantines florales ubicados en plazas, paseos y canteros de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día Jueves, 26 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 44/2024, la cual trata sobre la contratación de dos (02) camiones cisternas con chofer y combustible incluidos, para llevar a cabo trabajos de riego de césped, especies arbóreas, arbustivas y principalmente plantines florales ubicados en plazas, paseos y canteros de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día Jueves, 26 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 4735/2024.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva, en la Categoría Programática 502/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2300002) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2480/2024

VISTO: El Expediente N° 5158/2024.

El Dictamen N° 75/2024 – Trámite N° 35731/2024 de fecha 18/09/2024, emitido desde la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 35901/2024 de fecha 19/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, solicitada por la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30º de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: "(...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, a fs. 14 se encuentra agregada la Constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social.

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incremento en la asistencia alimentaria por diversas índoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 1674/2024, Letra: M.R.G.-S.G.D.C.-D.I.C., emitida por la Coordinadora de Intervención Comunitaria, Denis L. Soledad.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 27/2024, cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 02 de octubre del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Pedido de Provisión N° 2779/2024, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 5158/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACION PUBLICA N° 27/2024, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; cuya apertura de sobres se realizará el día miércoles 02 de octubre del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 56/08, Objeto de Gasto 2-2 (2400743), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2481/2024****VISTO:** El Expediente N° 5065/2024.

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Decreto Reglamentario N° 292/72; La Carta Orgánica Municipal; Constitución Provincial; La Ordenanza Municipal N° 2479/2007; El Decreto Municipal N° 1151/2023.

El Informe Técnico N° 31/2024 – Tramite N° 34174/2024, emitido desde la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos de la Diversidad Sexual de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

El Dictamen N° 136/2024 – Trámite N° 34508/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Asesoría Letrada;

El Trámite N° 34172/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos de la Diversidad Sexual de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

El Trámite N° 35218/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Coordinación de Promoción y Protección de Derechos de la Diversidad Sexual de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos el Convenio y su Anexo A, de fecha 18/09/2024, entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F) representada en ese acto por su Representante en la República de Argentina, Sra. EDJANG, Susana y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ.

Que, mediante Trámite N° 35818/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio y su Anexo A, de fecha 18/09/2024, entre la Corporación Andina de Fomento (C.A.F) representada en ese acto por su Representante en la República de Argentina, Sra. EDJANG, Susana y este Municipio, representado por el Intendente Municipal, Lic. Martín Alejandro, PÉREZ; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5065/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2482/2024****VISTO:** El Expediente N° 5237/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117º y 118º Carta Orgánica Municipal; Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 3576/2016 y 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1153/2023 y N° 0245/2024 – Anexo I.

El Trámite N° 35865/2024 de fecha 19/09/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/09/2024 al día 01/10/2024, a favor de la Subsecretaría de Turismo, Lic. MONTELONGO, Paula Alejandra, D.N.I N° 29.652.430, Legajo N° 3906/3 y la Coordinadora de Turismo, Tec. DEL BARRIO, Paula Carolina, D.N.I N° 29.085.503, Legajo N° 5105/5, con motivo de participar en de la acción comercial previa a FIT denominada "Jornada de Actualización de la Oferta + Rondas de Negocios".

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/09/2024 al día 01/10/2024, a favor de la Subsecretaría de Turismo, Lic. MONTELONGO, Paula Alejandra, D.N.I N° 29.652.430, Legajo N° 3906/3 y la Coordinadora de Turismo, Tec. DEL BARRIO, Paula Carolina, D.N.I N° 29.085.503, Legajo N° 5105/5, con motivo de participar en de la acción comercial previa a FIT denominada "Jornada de Actualización de la Oferta + Rondas de Negocios"; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5237/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE/.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2483/2024****VISTO:** El Expediente N° 5171/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26º – Inciso 1º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 – Anexo I y N° 861/2024 – Licitación Privada.

El Dictamen N° 76/2024 – Tramita N° 35866 - de fecha 19/09/2024, emitido desde la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36016/2024 de fecha 20/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2024, la cual trata sobre la adquisición de sesenta y un toneladas (61 Tn) de biomézcla por bolsón, para llevar a cabo el acondicionamiento de sellado de juntas y fisuras en la vía pública de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes, 30 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2024, la cual trata sobre la adquisición de sesenta y un toneladas (61 Tn) de biomézcla por bolsón, para llevar a cabo el acondicionamiento de sellado de juntas y fisuras en la vía pública de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día lunes, 30 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5171/2024.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 503/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2300002) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2484/2024****VISTO:** El Expediente N° 5142/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34351/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA, Florencia Verónica, DNI N° 41.127.028.

Que por Informe Técnico N° 942/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34351/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA, Florencia Verónica, DNI N° 41.127.028; según Informe Técnico N° 942/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5142/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CABRERA, Florencia Verónica, DNI N° 41.127.028.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2485/2024

VISTO: El Expediente N° 6281/2023.

Las Resoluciones Municipales N° 4811/2023, N° 5337/2023 y N° 0341/2024. El Informe Técnico de fecha 29/08/2024, emitido por el Departamento de Facturación, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 32314/2024 de fecha 29/08/2024, emitido por la Departamento de Facturación, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 5337/2023 de fecha 13/12/2023, se autorizó el llamado a la LICITACION PUBLICA N° 40/2023, la cual trata sobre adquisición de diversos insumos tecnológicos para los "Talleres de Clubes".

Que mediante Trámite N° 32314/2024 de fecha 29/08/2024, emitido por la Departamento de Facturación, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma D.N.L OUTDOOR S.R.L., por un importe total de \$8.492.615,69 (pesos ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos quince con 69/100), según Nota de Débito E N° 00004-0000003.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma D.N.L OUTDOOR S.R.L., por un importe total de \$8.492.615,69 (pesos ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos quince con 69/100), según Nota de Débito E N° 00004-0000003, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 6281/2023.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2486/2024

VISTO: El Expediente N° 8577/2019.

La Resolución Municipal N° 450/2017; La Resolución T.C.M. N° 021/2024; Las Resoluciones S.G. N° 128/2024 y N° 129/2024;

El Informe Técnico de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 34922/2024 de fecha 13/09/2024 emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas Municipal declaró razonable la fijación de la tarifa de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de la ciudad de Río Grande mediante la Resolución T.C.M. N° 021/2024 de fecha 05 de junio de 2024.

Que la citada Resolución TCM N° 021/2024 dispuso en su artículo 3° que el Departamento Ejecutivo Municipal: "...en caso de considerarlo pertinente, podrá proceder a la fijación de la nueva tarifa del servicio público de transporte de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, cuyo texto dice: El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal...".

Que la Resolución S.G. N° 128/2024 fijó el valor de la tarifa base en la suma de PESOS OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 800,00) como así también las tarifas estudiantiles en PESOS CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 400,00) y PESOS CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 120,00) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente, la cual tiene vigencia a partir del 02/05/2024 e impactó en el sistema de Nación Servicios (SUBE) el 25/06/2024.

Que la Resolución S.G. N° 129/2024 de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución TCM N° 021/2024, estipuló subsidiar las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. N° 128/2024 y absorber un 26,57% (veintiséis por ciento con cincuenta y siete centésimos) para que el usuario abone de forma efectiva como tarifa base la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 42/100 (\$ 587,42), la tarifa estudiantil nivel secundario en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 72/100 (\$ 293,72), y tarifa estudiantil nivel primario/inicial en PESOS OCHENTA Y OCHO con 11/100 (\$ 88,11).

Que corresponde abonar el monto en concepto de absorción de tarifa que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario, según Resolución S.G. N° 129/2024, y el valor de la tarifa fijada según Resolución S.G. N° 128/2024.

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la absorción de tarifa que surge de las normativas mencionadas.

Que tras lo expuesto corresponde abonar en concepto de pago por absorción de tarifa, desde el día 01/07/2024 al 31/07/2024 inclusive, siendo la suma a abonar PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO con 79/100 (\$ 61.903.504,79).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de absorción de tarifa del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUATRO con 79/100 (\$ 61.903.504,79), para el período del 01/07/2024 al 31/07/2024 inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal N° 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente N° 8577/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar a los interesados y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2487/2024

VISTO: El Expediente N° 1173/2021;

Las Resoluciones Municipales N° 1067/2021, N° 1301/2021, N° 1555/2021, N° 1701/2021 y N° 3807/2021; Resolución S.P.I.y.S.P. N° 60/2021;

El Trámite N° 30812/24 de fecha 14/08/2024, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS - RÍO GRANDE - AÑO 2021", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1067/2021 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1301/2021 a la empresa TFW S.R.L., por un valor total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 6.400.478,15) y un plazo de ejecución de los trabajos de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 55/2021 (SPIYSP-DGOSM), aprobado por Resolución Municipal N° 1555/2021.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 19/04/2021.

Que a través de la Resolución Municipal N° 3807/2021 fue refrendada en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 01/10/2021, correspondiente a la obra de referencia.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 15/11/2021, del Contrato de Obra N° 55/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS D.N.I. N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la Ing. Marlen DEMARCO D.N.I. N° 37.816.535, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.P.I.y.S.P. N° 60/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias Arq. Adrián Leonardo PAVON D.N.I. N° 33.770.152, ambos en representación de la entonces Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite N° 30812/24 de fecha 14/08/2024, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.y.S.P.) N° 129/2024 - Trámite N° 34652/2024 de fecha 12/09/2024, la Coordinación Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 15/11/2021, del Contrato de Obra N° 55/2021 (SPIYSP-DGOSM), suscripta por el Sr. Pablo Daniel CARDENAS D.N.I. N° 25.102.386 en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y por la Ing. Marlen DEMARCO D.N.I. N° 37.816.535, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.P.I.y.S.P. N° 60/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias Arq. Adrián Leonardo PAVON D.N.I. N° 33.770.152, ambos en representación de la entonces Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1173/2021 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2488/2024

VISTO: El Expediente N° 5143/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34297/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. CANO, Ivana Gabriela, DNI N° 28.817.012.

Que por Informe Técnico N° 944/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34297/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la reparación de su vivienda, a favor de la Sra. CANO, Ivana Gabriela, DNI N° 28.817.012; según Informe Técnico N° 944/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5143/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CANO, Ivana Gabriela, DNI N° 28.817.012.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2489/2024

VISTO: El Expediente N° 5144/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34449/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. LARROUDE, Héctor Daniel, DNI N° 16.126.932.

Que por Informe Técnico N° 946/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34449/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. LARROUDE, Héctor Daniel, DNI N° 16.126.932; según Informe Técnico N° 946/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5144/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LARROUDE, Héctor Daniel, DNI N° 16.126.932.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2490/2024

VISTO: El Expediente N° 5145/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34362/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LETARD, Gabriela Natalia, DNI N° 26.097.372.

Que por Informe Técnico N° 941/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34362/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. LETARD, Gabriela Natalia, DNI N° 26.097.372; según Informe Técnico N° 941/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5145/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LETARD, Gabriela Natalia, DNI N° 26.097.372.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2491/2024

VISTO: El Expediente N° 5078/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 245/2024; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 34275/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 11/09/2024, celebrado entre la Sra. LIENDO, Leyla Belen, D.N.I. N° 40.286.104, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 34275/2024, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 34858/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios y su Anexo de fecha 11/09/2024, celebrado entre la Sra. LIENDO, Leyla Belen, D.N.I. N° 40.286.104, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 5078/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. LIENDO, Leyla Belen, D.N.I. N° 40.286.104.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2492/2024

VISTO: El Expediente N° 4918/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 1153/2023, N° 0861/2024 y N° 0245/2024 Anexo I.

El Trámite N° 32381/2024 de fecha 30/08/2024, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de insumos, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados a realizar tortas para agasajar a los diferentes referentes del Turismo de la ciudad, en el marco del "Día del Turismo".

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos, que se detallan en el Trámite de referencia, los cuales serán destinados a realizar tortas para agasajar a los diferentes referentes del Turismo de la ciudad, en el marco del "Día del Turismo". en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 4918/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2493/2024**VISTO:** El Expediente N° 5003/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Bs.As., dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 32190/2024 de fecha 29/08/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Bs.As., dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$68.478,97 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 97/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. PALAHY, Federico, Legajo N° 7024/6, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura "B" N° 0070-00772991, correspondiente al servicio de Internet de la Casa de Jóvenes Fieguinos "Rodrigo Bolívar" La Plata, por el período 07/2024.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$68.478,97 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 97/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. PALAHY, Federico, Legajo N° 7024/6, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura "B" N° 0070-00772991, correspondiente al servicio de Internet de la Casa de Jóvenes Fieguinos "Rodrigo Bolívar" La Plata, por el período 07/2024, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5003/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2494/2024**VISTO:** El Expediente N° 5059/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 33878/2024 de fecha 29/08/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2024, celebrado entre la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, D.N.I. N° 35.142.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Enlace y Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 33878/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que mediante Trámite N° 34560/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2024, celebrado entre la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, D.N.I. N° 35.142.317, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 5059/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. BUSTOS, Melany Soledad, D.N.I. N° 35.142.317.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2495/2024**VISTO:** El Expediente N° 2587/2024.

La Resolución Municipal N° 1082/2024.
La Nota N° 477/2024 de fecha 31/07/2024, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto

administrativo, a los efectos de aprobar el Acta de Rescisión de fecha 31/07/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/04/2024, registrado bajo el N° 30616 en fecha 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024 de fecha 30/04/2024, suscripta entre la Sra. OVANDO, Vanesa Belén, DNI N° 36.756.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/08/2024, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5° (quinta) del mismo.

Que, mediante Trámite N° 33811/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 31/07/2024, suscripta entre la Sra. OVANDO, Vanesa Belén, DNI N° 36.756.729, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/08/2024, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5° (quinta) del mismo, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2587/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
CAPORTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2496/2024**VISTO:** El Expediente N° 4672/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 2154/2024 y N° 2321/2024;

El Trámite N° 33999/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN PUENTE GENERAL MOSCONTE", cuyo llamado a Licitación Privada N° 37/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2154/2024 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2321/2024 a la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9, por el valor total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$364.936.889,26) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 246/2024 (SOYSP-DOV) rubricado el 06/09/2024 entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA D.N.I. N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 33999/2024 de fecha 09/09/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 246/2024 (SOYSP-DOV).

Que asimismo se advirtió un error involuntario en el considerando de la Resolución Municipal N° 2321/2024 de fecha 03/09/2024, por lo que correspondería rectificar el contenido de la misma en su parte pertinente donde dice "...REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN PUENTE GENERAL MOSCONTE..." deberá leerse "...REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN PUENTE GENERAL MOSCONI..."

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.O.y.S.P.) N° 364/2024 - Trámite N° 35513/2024 de fecha 17/09/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución Municipal N° 2321/2024 de fecha 03/09/2024, en su parte pertinente donde dice "...REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN PUENTE GENERAL MOSCONI..." deberá leerse "...REMEDIACIÓN ASFÁLTICA EN PUENTE GENERAL MOSCONTE...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y las constancias del Expediente N° 4672/2024.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 246/2024 (SOYSP-DOV) de fecha 06/09/2024, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA D.N.I. N° 26.673.854 en representación de la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4672/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por la empresa ZAPCO S.R.L. CUIT N° 33-71235610-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$364.936.889,26); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 246/2024 (SOYSP-DOV) de fecha 06/09/2024.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2497/2024

VISTO: El Trámite N° 31851/2024 de fecha 26/08/2024, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 31/08/2024, con regreso a nuestra ciudad el día 01/09/2024, de los Agentes Municipales, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0, el Sr. MALDONADO, Ariel Alberto, Legajo N° 6457/2 y el Sr. COLDORF, Santiago Joaquín, Legajo N° 5777/1, con motivo de asistir a la Formación presencial Materiales Peligrosos Nivel 1, dictado por la Academia Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia, el día 31/08/2024, con regreso a nuestra ciudad el día 01/09/2024, de los Agentes Municipales, Sr. AGUILA PEREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0, el Sr. MALDONADO, Ariel Alberto, Legajo N° 6457/2 y el Sr. COLDORF, Santiago Joaquín, Legajo N° 5777/1, con motivo de asistir a la Formación presencial Materiales Peligrosos Nivel 1, dictado por la Academia Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2498/2024

VISTO: El Decreto Municipal N° 1153/2023.

El Trámite N° 31920/2024 de fecha 30/08/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, el día 14/09/2024, con regreso a nuestra ciudad el día 17/09/2024, de la Subsecretaría de Turismo, Lic. MONTELONGO, Alejandra Paula, DNI N° 29.652.430, Legajo N° 3906/3, dicho traslado se debe a la participación en la "Expo Turismo 2024 - Río Gallegos Te Sorprende"; y a una excursión hacia la Reserva Provincial Cabo Vírgenes.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, el día 14/09/2024, con regreso a nuestra ciudad el día 17/09/2024, de la Subsecretaría de Turismo, Lic. MONTELONGO, Alejandra Paula, DNI N° 29.652.430, Legajo N° 3906/3, dicho traslado se debe a la participación en la "Expo Turismo 2024 - Río Gallegos Te Sorprende"; y a una excursión hacia la Reserva Provincial Cabo Vírgenes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2499/2024

VISTO: El Expediente N° 4901/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 426/2024 y N° 245/2024; Resolución Municipal N° 3397/2022; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 31293/2024 de fecha 30/08/2024, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/08/2024, celebrado entre el Sr. DOTTO, Mauro Daniel, D.N.I. N° 26.568.822, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite N° 31293/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 34553/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/08/2024, celebrado entre el Sr. DOTTO, Mauro Daniel, D.N.I. N° 26.568.822, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4901/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. DOTTO, Mauro Daniel, D.N.I. N° 26.568.822.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2500/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 1153/2023 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus Anexos; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúa con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los contratos de locación de servicios y sus Anexos; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2501/2024

VISTO: El Expediente Letra "CH" N° 1501/1997, Recarátulado N° 0311-00318/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

El Dictamen Legal N° 12/2024 - Trámite N° 25714/2024, de fecha 02/07/2024, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 33538/2024, de fecha 05/09/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 7 luce Contrato de Adjudicación de fecha 01/10/1992, suscripto por el Sr. CHIGUAY RAIN, Juan Máximo, D.N.I. N° 93.674.177, y este Municipio.

Que, a fs. 53 la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa mediante Nota N° 93/2023, de fecha 14/07/2023, que los restos mortales del Sr. CHIGUAY RAIN, Juan Máximo, D.N.I. N° 93.674.177, fallecido el 24/02/2001 ingresaron a esa necrópolis el 25/02/2001 en la Sección T - Tablón 52 - Sepultura 21.

Que, a fs. 57/58 la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría, de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en el Informe Técnico de fecha 26/01/2024.

Que, a fin de realizar los reparos legales correspondientes respecto de las mejoras existentes en el predio, corresponde citar mediante edictos a los herederos según lo dispuesto en los Artículos 18°, 56° y cc. de la Ley Provincial N° 141; suspendiendo el procedimiento administrativo en relación al trámite de adjudicación.

Que, la Coordinación Legal y Técnica, de la Dirección de Asuntos Administrativos y Jurídicos de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, emite Dictamen Legal N° 12/2024 - Trámite N° 25714/2024, de fecha 02/07/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite N° 30548/2024, de fecha 13/08/2024, la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. CHIGUAY RAIN, Juan Máximo, D.N.I. N° 93.674.177, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la notificación se presente en el Expediente Letra "CH" 1501/1997, Recarátulado N° 0311-00318/2024, por la que se tramita la adjudicación del predio

fiscal denominado Sección H, Macizo 93, Parcela 4-f, sito en la calle Lisandro de la Torre N° 1096 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2502/2024

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 0701/1997, Recarautulado N° 0311-00319/2024;

La Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias;
El Dictamen Legal N° 13/2024 - Trámite N° 24982/2024, de fecha 28/06/2024, emitido por la Asesoría Letrada Municipal;

El trámite N° 28325/2024 de fecha 29/07/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 obra Permiso de Uso de Tierras Fiscales de fecha 17/08/1994, suscripto por el Sr. PALEO, Alejandro Eduardo, D.N.I. N° 16.396.072, y la Sra. CANELO, Clara Mercedes, D.N.I. N° 14.411.634, respecto del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 166 A, Parcela 8.

Que, a fs. 12 luce Contrato de Adjudicación de fecha 17/08/1994, suscripto por el Sr. PALEO, Alejandro Eduardo D.N.I. N° 16.396.072 y la Sra. CANELO, Clara, D.N.I. N° 14.411.634.

Que, a fs. 93 mediante Nota N° 087/2023 de fecha 07/07/2023, la Coordinación del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos informa que los restos de quien en vida fuera Sr. PALEO, Alejandro Eduardo, D.N.I. N° 16.396.072, ingresaron al cementerio el día 04/01/2023 en la Sección BXXL - Tablón 3 - Lote 1 NICHU MUNICIPAL.

Que, a fs. 97/98 la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, según consta en Informe Técnico de fecha 12/01/2024.

Que, a fin de realizar los reparos legales correspondientes respecto de las mejoras existentes en el predio, corresponde citar mediante edictos a los herederos según lo dispuesto en los Artículos 18°, 56° y cc. de la Ley Provincial N° 141; suspendiendo el procedimiento administrativo en relación al trámite de adjudicación.

Que, a fs. 105/106 la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 13/2024 Trámite N° 24982/2024, de fecha 28/06/2024, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, a fs. 110 mediante Trámite N° 27387/2024, de fecha 18/07/2024, la Auditoría Interna es de opinión proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en las Ordenanzas Vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS de quien en vida fuera el Sr. PALEO, Alejandro Eduardo, D.N.I. N° 16.396.072, para que en el término de sesenta (60) días a partir de la notificación se presente en el Expediente Letra "P" 0701/1997, recarautulado N° 0311-00319/2024 por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección A, Macizo 166a, Parcela 8, sito en la calle Angela Loig N° 172 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento, partida de defunción, declaratoria de herederos) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y formas previstas en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2503/2024

VISTO: El Expediente N° 5282/2024.

El Trámite N° 36314/2024 de fecha 23/09/2024, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente, se adjunta el Acta de fecha 23/09/2024, celebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada en este acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande, Don CONCHA, Felipe, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada en este acto por la Sra. BARRIENTOS, Claudia, en su carácter de Secretaria General; la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), representada en este acto por el Sr. SUAREZ, Néstor Gustavo Secretario Adjunto; la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), representada en este acto por la Sra. ETCHEPARE, Claudia en su carácter de Secretaria General; y este Municipio, representado por el

Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de fecha 23/09/2024, celebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada en este acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande, Don CONCHA, Felipe, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada en este acto por la Sra. BARRIENTOS, Claudia, en su carácter de Secretaria General; la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), representada en este acto por el Sr. SUAREZ, Néstor Gustavo Secretario Adjunto; la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), representada en este acto por la Sra. ETCHEPARE, Claudia en su carácter de Secretaria General; y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5282/2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2504/2024

VISTO: El Expediente N° 5179/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 y N° 861/2024 - Licitación Privada.

El Dictamen N° 78/2024 - Tramita N° 36013 - de fecha 20/09/2024, emitido desde la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36155/2024 de fecha 23/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2024, la cual trata sobre la adquisición de insumos de bacheo para ser utilizados en los trabajos de reparación de calzada, baches y cordones cuneta en los distintos sectores de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día martes, 01 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 51/2024, la cual trata sobre la adquisición de insumos de bacheo para ser utilizados en los trabajos de reparación de calzada, baches y cordones cuneta en los distintos sectores de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día martes, 01 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5179/2024.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que registró el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 503/00 Objeto del Gasto 2 - 2 (2400896) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2505/2024

VISTO: El Expediente N° 5205/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 y N° 0407/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 34859/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. RODRIGUEZ SANDOVAL, Ana Nieves, D.N.I. N° 37.836.083; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler. Que, por Informe Técnico N° 099/2024 - Trámite N° 34860/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 34859/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Solo", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. RODRIGUEZ SANDOVAL, Ana Nieves, D.N.I. N° 37.836.083; cuyo destino es hacer frente al pago de alquiler, según Informe Técnico N° 099/2024 - Trámite N° 34860/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5205/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ SANDOVAL, Ana Nieves, D.N.I. N° 37.836.083.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 24 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2506/2024

VISTO: El Expediente N° 1346/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 0359/2024, N° 0547/2024, N° 750/2024 y 2107/2024;

El Informe Técnico de fecha 16/09/2024, emitido por la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Nota de fecha 24/09/2024, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO", cuyo llamado a Licitación Privada N° 05/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 0359/2024 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 0547/2024, en lo que respecta al RENGLON N° 1 a la empresa SP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71601872-1, por un valor total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 106.477.279,05), de conformidad con el Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 750/2024 y en lo que respecta al RENGLON N° 2 a la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por un valor total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TREINTA CON 60/100 (\$ 73.410.030,60), de conformidad con el Contrato de Obra N° 110/2024 (SOYSP-DOP), ambos con un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos y aprobados a través de la Resolución Municipal N° 750/2024.

Que conforme surge de las Actas de Inicio adunadas al expediente de referencia, las empresas contratistas dieron inicio a la ejecución de los trabajos el día 19/03/2024, en relación a cada renglón.

Que en fecha 16/07/2024 fue suscripta el Acta de Recepción Provisoria correspondiente al Contrato de Obra N° 110/2024 (SOYSP-DOP)- renglón N°2-entre el Sr. CARDENAS ALVARADO Pablo Daniel DNI N° 25.102.386, en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que en fecha 17/07/2024, se suscribió la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Sergio Antonio PROVENZANO DNI N° 26.421.175, en representación de la empresa SP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71601872-1 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado Contrato.

Que a través del Informe Técnico de fecha 16/09/2024, la Dirección General del Área Técnica expone la necesidad de modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), en razón al reconocimiento de ECONOMIAS por el valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.804.457,60), DEMASIAS por el valor total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CON 84/100 (\$6.070.500,84) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$19.366.877,64), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$134.149.295,00), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

En virtud de ello en fecha 16/09/2024, se suscribió la Adenda N° 2 del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), entre el Sr. Sergio Antonio PROVENZANO DNI N° 26.421.175, en representación de la empresa SP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71601872-1 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula TERCERA del mencionado Contrato.

Que a través de la Nota de fecha 24/09/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.Y.I. (S.O.Y.S.P.) N° 402/2024 de fecha 24/09/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 30510/2024 - Pase N° 3006/2024 de fecha 24/09/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 16/07/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 110/2024 (SOYSP-DOP), de la Obra "CONSTRUCCION DE CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. CARDENAS ALVARADO Pablo Daniel DNI N° 25.102.386, en representación de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1346/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR para el RENGLON N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCION DE CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO" a cargo de la empresa SP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71601872-1, ECONOMIAS por el valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.804.457,60), DEMASIAS por el valor total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CON 84/100 (\$6.070.500,84) y TAREAS COMPLEMENTARIAS por el valor total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$19.366.877,64), con lo cual el monto del contrato ascendería al total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$134.149.295,00); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que como Anexo N° III forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda N° 2 de fecha 16/09/2024, del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Sergio Antonio PROVENZANO DNI N° 26.421.175, en representación de la empresa SP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71601872-1 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula TERCERA del Contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1346/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$22.632.920,88); en un todo de acuerdo a la Adenda N° 2 del citado contrato y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$22.632.920,88); de conformidad con la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que como Anexo N° III forma parte de la presente y, los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 24 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2507/2024

VISTO: El Expediente N° 5192/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35086/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI N° 24.766.859.

Que por Informe Técnico N° 953/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35086/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI N° 24.766.859; según Informe Técnico N° 953/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5192/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI N° 24.766.859.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Rio Grande, 24 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2508/2024

VISTO: El Expediente N° 4664/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024.

El Dictamen N° 0347/2024 de fecha 20/08/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 30202/2024 de fecha 08/08/2024, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Asesoramiento Técnico N° 245/2024 de fecha 03/09/2024, celebrado entre el Arq. MORANDI, Luciano Gabriel, D.N.I. N° 20.892.265, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, relacionado con la obra "Nuevo Natatorio Río Grande".

Que según Trámite N° 30202/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 0347/2024.

Que mediante Trámite N° 36338/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Asesoramiento Técnico N° 245/2024 de fecha 03/09/2024, celebrado entre el Arq. MORANDI, Luciano Gabriel, D.N.I. N° 20.892.265, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4664/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Arq. MORANDI, Luciano Gabriel, D.N.I. N° 20.892.265.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2509/2024

VISTO: El Expediente N° 4566/2024.

La Resolución Municipal N° 2359/2024

El Dictamen N° 77/2024 – Trámite N° 35873/2024 de fecha 19/09/2024, emitido desde la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36542/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el Llamado a Licitación Privada N° 50/2024, la cual trata sobre la adquisición de tres mil quinientos (3500) vasos de acero inoxidable grabados para entregar al personal municipal en el marco del "Día del Empleado Municipal", solicitada por la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves, 03 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 50/2024, la cual trata sobre la adquisición de tres mil quinientos (3500) vasos de acero inoxidable grabados para entregar al personal municipal en el marco del "Día del Empleado Municipal", solicitada por la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuya apertura de sobres se realizará el día jueves, 03 de octubre de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 4566/2024.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y el Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la correspondiente afectación presupuestaria, en la Categoría Programática 900/00 Objeto de Gasto 2 - 2 - (2300001) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2510/2024

VISTO: El Expediente N° 5207/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° – Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 – Anexo I y N° 861/2024.

El Trámite N° 35128/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Centros Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detalla en el trámite de referencia, destinados a la Dirección de los Centros

Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detalla en el trámite de referencia, destinados a la Dirección de los Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5207/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2511/2024

VISTO: El Expediente N° 4755/2024;

La Resolución Municipal N° 2320/2024;

El Informe Técnico y el Trámite N° 34401/2024, ambos de fecha 11/09/2024, emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "BACHEO EN FRÍO EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD – AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2320/2024, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 40.144.980,00).

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente del visto; en fecha 03/09/2024 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 10/09/2024 se llevó adelante el Acta de Apertura de las ofertas por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por el valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 47.973.760,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que, a través del Informe Técnico de fecha 11/09/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 47.973.760,00), mes base SEPTIEMBRE/2024 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, sobre lo que concluye que la misma cumple con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares, donde se pudo corroborar que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa, por lo que la oferta referida resulta ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente del visto, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.828.780,00); por lo que correspondería autorizar la imputación de dicho gasto y realizar la afectación correspondiente.

Que mediante el Trámite N° 34401/2024 de fecha 11/09/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.yS.P.) N° 130/2024 – Trámite N° 34879/2024 de fecha 13/09/2024, la Coordinación Legal y Técnica, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 35186/2024 - Pase N° 3172/2024 de fecha 19/09/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "BACHEO EN FRÍO EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD – AÑO 2024", a la empresa TFW S.R.L. CUIT N° 30-71460104-7, por el valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 47.973.760,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4755/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la imputación del gasto, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.828.780,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4755/2024 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por la suma total PESOS SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 7.828.780,00); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2512/2024

VISTO: El Expediente N° 5209/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 - Anexo I y N° 861/2024.

El Trámite N° 34970/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, destinados para las tareas de control e Inspección por parte del cuerpo de inspectores de la Dirección de Comercio e Industria, como así también para la continuidad del Programa "Mas Comercio Mas Futuro".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, destinados para las tareas de control e Inspección por parte del cuerpo de inspectores de la Dirección de Comercio e Industria, como así también para las actuaciones que constan en el Expediente N° 5209/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2513/2024

VISTO: El Expediente N° 5188/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34887/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. VELIZ, Enzo Alejandro, DNI N° 32.634.270.

Que por Informe Técnico N° 950/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34887/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. VELIZ, Enzo Alejandro, DNI N° 32.634.270; según Informe Técnico N° 950/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5188/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VELIZ, Enzo Alejandro, DNI N° 32.634.270.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2514/2024

VISTO: El Expediente N° 5185/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35080/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI N° 35.928.566.

Que por Informe Técnico N° 955/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35080/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI N° 35.928.566; según Informe Técnico N° 955/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5185/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI N° 35.928.566.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2515/2024

VISTO: El Expediente N° 4562/2024;

La Resolución Municipal N° 2201/2024;

El Informe Técnico de fecha 13/09/2024, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Informe de Comisión de fecha 13/09/2024, emitido desde la Comisión de Preadjudicaciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 34975/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2024", cuyo llamado a Licitación Privada N° 31/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2201/2024, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 393.968.430,00).

Que en fecha 22/08/2024 fueron cursadas las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia.

Que en fecha 12/09/2024 se llevó adelante el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 31/2024, por parte de la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos para Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas del Municipio de la ciudad de Río Grande, donde consta la recepción de una única oferta en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A CUIT N° 33-62327468-9, por el valor total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 468.822.420,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que a través del Informe Técnico de fecha 13/09/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales efectúa el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el marco de la obra de referencia, siendo ésta de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A CUIT N° 33-62327468-9, mes base SEPTIEMBRE/2024 y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, sobre lo que concluye que la misma resulta técnicamente correcta, pudiendo corroborarse que la Planilla de Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de trabajo y Curva de Inversión se encuentran acorde a lo exigido en los Pliegos Licitatorios.

Que a través del Informe de Comisión emitido en fecha 13/09/2024, la Comisión de Preadjudicaciones del Municipio de Río Grande concluye que, salvo opinión superior, la propuesta presentada por la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A CUIT N° 33-62327468-9, por el valor total PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 468.822.420,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos, es correcta y resulta ser conveniente a los intereses del Municipio para la ejecución de la obra, dado que cumple en un todo con lo estipulado por Pliego Licitatorio.

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente del visto, resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial y la oferta que se pretende adjudicar, que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 74.853.990); por lo que a estas instancias correspondería autorizar la imputación del gasto y realizar la afectación correspondiente al ejercicio financiero del presente año.

Que mediante el Trámite N° 34975/2024 de fecha 13/09/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, solicita la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a través del Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 134/2024 - Trámite N° 35161/2024, de fecha 16/09/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, tomo la debida intervención.

Que mediante el Trámite N° 35674/2024 - Pase N° 3214/2024 de fecha 18/09/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 31/2024, para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2024", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A CUIT N° 33-62327468-9, por el valor total PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 468.822.420,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4562/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 74.853.990); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 4562/2024 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo a la letra del proyecto que como Anexo N° I forma parte de la presente; previo ingreso de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 74.853.990); por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el valor de la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2516/2024

VISTO: El Expediente N° 5186/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N.º 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34894/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ROSALES, María Cecilia del Carmen, DNI N° 32.167.406.

Que por Informe Técnico N° 949/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34894/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. ROSALES, María Cecilia del Carmen, DNI N° 32.167.406; según Informe Técnico N° 949/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5186/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ROSALES, María Cecilia del Carmen, DNI N° 32.167.406.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2517/2024

VISTO: El Expediente N° 5191/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N.º 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34880/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI N° 12.649.440.

Que por Informe Técnico N° 952/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34880/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI N° 12.649.440; según Informe Técnico N° 952/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5191/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI N° 12.649.440.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2518/2024

VISTO: El Expediente N° 5190/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34884/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORREGO, Diana Andrea, DNI N° 31.685.825.

Que por Informe Técnico N° 951/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34884/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORREGO, Diana Andrea, DNI N° 31.685.825; según Informe Técnico N° 951/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5190/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ORREGO, Diana Andrea, DNI N° 31.685.825.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2519/2024

VISTO: El Expediente N° 5023/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, N° 504/18 y N° 245/2024.

El Trámite N° 33628/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 42.310.250,18 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Diez Mil Doscientos Cincuenta con 18/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (todas las áreas), prestados a distintas dependencias de Municipales, durante el Período 08/2024.

Que, mediante Trámite N° 35940/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 42.310.250,18 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Diez Mil Doscientos Cincuenta con 18/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (todas las áreas), prestados a distintas dependencias de Municipales, durante el Período 08/2024, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 5023/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2520/2024**VISTO:** El Expediente N° 5159/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 245/2024, 0407/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 34554/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Está Solá", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. AGUIRRE, Karina Nazarena, D.N.I. N° 43.832.657; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 098/2024 – Trámite N° 34555/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 34554/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Está Solá", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. AGUIRRE, Karina Nazarena, D.N.I. N° 43.832.657; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 098/2024 – Trámite N° 34555/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5159/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AGUIRRE, Karina Nazarena, D.N.I. N° 43.832.657.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2521/2024**VISTO:** El Expediente N° 5189/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34911/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VARGAS, Joaquín Jeremías, DNI N° 46.323.713.

Que por Informe Técnico N° 948/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34911/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. VARGAS, Joaquín Jeremías, DNI N° 46.323.713; según Informe Técnico N° 948/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5189/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VARGAS, Joaquín Jeremías, DNI N° 46.323.713.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2522/2024**VISTO:** El Expediente N° 2559/2024.

La Resolución Municipal N° 1082/2024.

La Nota N° 490/2024 de fecha 30/08/2024, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta de Rescisión de fecha 30/08/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de

Servicios de fecha 12/04/2024, registrado bajo el N° 30611 en fecha 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024 de fecha 30/04/2024, suscripta entre la Sra. CLAROS, Yanina Ailen, DNI N° 37.173.726, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/06/2024, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5º (quinta) del mismo.

Que, mediante Trámite N° 34527/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 31/07/2024, suscripta entre la Sra. CLAROS, Yanina Ailen, DNI N° 37.173.726, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; mediante la citada Acta se rescinde a partir del día 01/06/2024, el Contrato en mención, según lo estipulado en la Cláusula 5º (quinta) del mismo, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2559/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
CAPORTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2523/2024**VISTO:** El Expediente N° 5187/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34942/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI N° 19.000.353.

Que por Informe Técnico N° 947/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34942/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI N° 19.000.353; según Informe Técnico N° 947/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5187/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI N° 19.000.353.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2524/2024**VISTO:** El Expediente N° 5181/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 34288/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUERREROS, Pedro Juan, DNI N° 17.968.038.

Que por Informe Técnico N° 945/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 34288/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUERREROS, Pedro Juan, DNI N° 17.968.038; según Informe Técnico N° 945/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5181/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GUERREROS, Pedro Juan, DNI N° 17.968.038.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBAR

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2525/2024

VISTO: El Expediente N° 5301/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículos N° 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Código de Administración Financiera - Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1153/2024 y N° 245/2024 Anexo I. El Trámite N° 36552/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / LA RIOJA / LA RIOJA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Director General de Planificación del Desarrollo, Lic. DELUCA, Juan Pablo, DNI N° 32.748.694, el día 02/10/2024, regresando a nuestra ciudad el día 06/10/2024.

Que el mencionado se trasladará con motivo de asistir a distintas reuniones con empresas del Estado para el intercambio de conocimientos y experiencias que sirvan como antecedentes y herramientas para la experiencia de nuestra ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / LA RIOJA / LA RIOJA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Director General de Planificación del Desarrollo, Lic. DELUCA, Juan Pablo, DNI N° 32.748.694, el día 02/10/2024, regresando a nuestra ciudad el día 06/10/2024, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5301/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / LA RIOJA / LA RIOJA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2526/2024

VISTO: El Expediente N° 5319/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Código de Administración Financiera - Ordenanzas N° 2848/2010, 3576/2016 y 3696/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1153/2023, N° 861/2024 y N° 245/2024 - Anexo I. El Trámite N° 36701/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario - Santa Fe, el día 03/10/2024 al 06/10/2024, a favor del Subsecretario Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.484.390, con motivo de participar del 1º Encuentro de "Economías Sostenibles. Articulación público-privada frente al cambio climático".

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario - Santa Fe, el día 03/10/2024 al 06/10/2024, a favor del Subsecretario Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.484.390, con motivo de participar del 1º Encuentro de "Economías Sostenibles. Articulación público-privada frente al cambio climático", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5319/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2527/2024

VISTO: El Expediente N° 5160/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 245/2024 y N° 0407/2024; Dictamen N° 29/2024.

El Trámite N° 34563/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, D.N.I. N° 95.029.936; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.

Que, por Informe Técnico N° 097/2024 - Trámite N° 34565/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 34563/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, D.N.I. N° 95.029.936; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios, según Informe Técnico N° 097/2024 - Trámite N° 34565/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5160/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, D.N.I. N° 95.029.936.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBAR

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2528/2024

VISTO: El Expediente N° 5169/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, N° 632/2024 y N° 861/2024.

El Trámite N° 35163/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$497.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. CAJE SEGOVIA, Mirian, D.N.I. N° 94.681.798; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento de manicura.

Que, por Informe Técnico N° 91/2024 - Trámite N° 35173/2024, se viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 35163/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 163/2020 y sus modificatorios.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$497.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 0163/2020 y modificatorios N° 1171/2022, N° 0067/2022, N° 125/2023 y N° 632/2024; a favor de la Sra. CAJE SEGOVIA, Mirian, D.N.I. N° 94.681.798; cuyo destino es ampliar la capacidad productiva de su emprendimiento de manicura, según Informe Técnico N° 91/2024 - Trámite N° 35173/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5169/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CAJE SEGOVIA, Mirian, D.N.I. N° 94.681.798.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBAR

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2529/2024**VISTO:** El Expediente N° 5193/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35085/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fátima Elizabeth, DNI N° 94.446.342.

Que por Informe Técnico N° 954/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35085/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fátima Elizabeth, DNI N° 94.446.342; según Informe Técnico N° 954/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5193/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SALINAS BARRIOS, Fátima Elizabeth, DNI N° 94.446.342.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2024PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2530/2024****VISTO:** El Expediente N° 5163/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26° - Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Artículos 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 0861/2024 y N° 0245/2024

El Trámite N° 32009/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Acceso al Juego, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión N° 2712 con fecha 10/09/2024, los cuales serán utilizados para llevar a cabo los festejos de cumpleaños de las infancias que concurren al espacio y que son planificadas por la Dirección de Acceso al Juego, en la Sede de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de artículos, que se detallan en el Pedido de Provisión N° 2712 con fecha 10/09/2024, los cuales serán utilizados para llevar a cabo los festejos de cumpleaños de las infancias que concurren al espacio y que son planificadas por la Dirección de Acceso al Juego, en la Sede de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5163/2024.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2024PÉREZ
YBARS**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2531/2024****VISTO:** El Trámite N° 34535/2024 de fecha 12/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y

Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Intendencia Municipal, Auditoría Interna, Asesoría Letrada, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2532/2024****VISTO:** El Expediente N° 1061/2023;

La Ley Provincial N° 572/2003;

Las Resoluciones Municipales N° 324/2022, N° 1202/2022, N° 1404/2022, N° 5325/2022, N° 407/2023, N° 980/2023, N° 3210/2023, N° 4128/2023, N° 4971/2023, N° 784/2024, N° 1559/2024 y N° 2410/2024;

El informe técnico N° 01/2024 de fecha 11/03/2024, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Dictamen N° 140/2024 de fecha 13/03/2024 emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Resolución TCM N° 30/2024, de fecha 21/08/2024 emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal;

El Trámite N° 33342/2024 - Pase N° 3137/2024, emitido por Auditoría Interna;

El Trámite N° 35672/2024, de fecha 18/09/2024, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 324/2022 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1202/2022 a la Sociedad Unipersonal Edson Daniel Spiecker, por el valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 31.027.859,09) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 99/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1404/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 14/03/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa realizó mediante Nota de Pedido N° 07 de fecha 15/11/2022 una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de MARZO/2022, MAYO/2022, JUNIO/2022 y AGOSTO/2022.

Que posteriormente la empresa realizó mediante Nota de Pedido N° 14 de fecha 07/02/2023 una segunda presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de MARZO/2022, MAYO/2022, JUNIO/2022, OCTUBRE/2022, SEPTIEMBRE/2022, OCTUBRE/2022 y NOVIEMBRE/2022.

Que posteriormente la empresa realizó mediante Nota de fecha 29/11/2023 una tercera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de MARZO/2022, MAYO/2022, JUNIO/2022, OCTUBRE/2022, NOVIEMBRE/2022, ENERO/2023, MARZO/2023, ABRIL/2023 y OCTUBRE/2023.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 01/2024 de fecha 11/03/2024, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen N° 140/2024 de fecha 13/03/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal se expide en fecha 21/08/2024, mediante Resolución T.C.M N° 30/2024, resolviendo que las Redeterminaciones de Precios N° 01 correspondiente al mes de MARZO/2022, N° 02 por el mes de MAYO/2022, N° 03 por el mes de JUNIO/2022, N° 04 por el mes de OCTUBRE/2022, N° 05 por el mes de NOVIEMBRE/2022, N° 06 por el mes de ENERO/2023, N° 07 por el mes de MARZO/2023, N° 08 por el mes de ABRIL/2023 y N° 09 por el mes de OCTUBRE/2023 resultan procedentes.

Que, de conformidad con lo descripto, se confeccionaron las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N° 01 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2022 por el valor total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 (\$ 1.905.109,99), N° 02 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2022 por el valor total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 (\$

1.702.487,79), N° 03 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2022 por el valor total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 67/100 (\$ 591.106,67), N° 04 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2022 por el valor total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 2.685.548,89), N° 05 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEMBRE/2022 por el valor total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 597.153,86), N° 06 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ENERO/2023 por el valor total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 651.243,73), N° 07 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2023 por el valor total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 295.394,87), N° 08 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL/2023 por el valor total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 228.796,01) y N° 09 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2023 por el valor total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.687.232,60).

Que mediante el Trámite N° 33342/2024 - Pase N° 3137/2024 de fecha 04/09/2024, Auditoría Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite N° 35672/2024, de fecha 18/09/2024, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08 y N°09 suscriptas por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/2023 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 01 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2022 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 (\$ 1.905.109,99), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 02 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2022 por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 1.702.487,79), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 03 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2022 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 67/100 (\$ 591.106,67), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 04 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2022 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 2.685.548,89), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 05 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEMBRE/2022 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 597.153,86), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 06 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ENERO/2023 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 651.243,73), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 07 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2023 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 295.394,87), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 08 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL/2023 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 228.796,01), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 9°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 09 para la Obra "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", suscripta en fecha 16/09/2024 por el Sr. Antonio Sosa D.N.I. N° 14.412.292 en representación de la Sociedad Unipersonal EDSON DANIEL SPIECKER y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2023 por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.687.232,60), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1061/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 10°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PEREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2533/2024

VISTO: El Expediente N° 5303/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° - A); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024 - Anexo I y N° 861/2024.

El Trámite N° 36560/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Director de Gestión de Proyectos y Calidad, Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. BORRONE, Ignacio, DNI N° 38.088.480, el día 03/10/2024, regresando a nuestra ciudad el día 06/10/2024.

Que el mencionado se trasladará con motivo de participar de la capacitación presencial de instructores del Programa Biciesuelas Argentinas, a cargo de la Fundación Expoterra, en colaboración con los municipios del país, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Director de Gestión de Proyectos y Calidad, Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, Sr. BORRONE, Ignacio, DNI N° 38.088.480, el día 03/10/2024, regresando a nuestra ciudad el día 06/10/2024, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5303/2024.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PEREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2534/2024

VISTO: El Expediente N° 5290/2024.

El Trámite N° 36440/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente, se adjunta el Acta de fecha 25/09/2024, celebrada, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (S.I.T.O.S.), representado en este acto el Sr. VILLAFANE, Daniel Oscar, el Sr. DEL ESTAL, Diego y el Sr. CALDERON, Matias, todos ellos en calidad de miembros paritarios del Sindicato, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos el mencionado Acta.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de fecha 25/09/2024, celebrada, entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (S.I.T.O.S.), representado en este acto el Sr. VILLAFANE, Daniel Oscar, el Sr. DEL ESTAL, Diego y el Sr. CALDERON, Matías, todos ellos en calidad de miembros paritarios del Sindicato, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5290/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2535/2024

VISTO: El Expediente N° 5019/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1308/2019, N° 163/2020, N° 1171/2020, N° 632/2024, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024.

El Trámite N° 36746/2024 de fecha 26/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita el otorgamiento de un subsidio en especie en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", implementado mediante el Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 632/2024, a favor de la Sra. DORSCH, Carla Virginia, D.N.I. N° 32.594.755, solicitado por la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por medio del Trámite N° 33493/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024.

Que, dicho subsidio en especie consiste en la suma de \$ 449.999,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100).

Que, del Informe Técnico N° 79/2024, emitido por la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, emerge la viabilidad en el otorgamiento del subsidio en cuestión, por encontrarse tal requerimiento de acuerdo a los lineamientos del Programa mencionado.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la erogación, conforme al Presupuesto del Ejercicio 2024.

Que, en virtud de lo expuesto y en vista de las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, es preciso autorizar el pago del subsidio requerido, a través de la emisión del presente acto administrativo emanado de autoridad competente, como así también, adjudicar la adquisición.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el subsidio en especie por la suma de \$ 449.999,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especie, en el marco del "Programa Municipal Mujeres Emprendedoras", creado a través del Decreto Municipal N° 163/2020 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 0632/2024, a favor de la Sra. DORSCH, Carla Virginia, D.N.I. N° 32.594.755, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05019/2024.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario respectivo en la Categoría Programática 51/01.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el artículo N° 02.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el artículo N° 02.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2536/2024

VISTO: El Expediente N° 4525/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 2108/2024 y N° 2273/2024;
El Trámite N° 33584/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RÍO GRANDE AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 2108/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 2273/2024 al Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6, por el valor total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 81/100 (\$ 77.615.817,81) y un plazo de ejecución de obra de TREINTA (30) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM) rubricado el 05/09/2024 entre el Sr. René Víctor SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6, y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 05/09/2024 por el Sr. René Víctor SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6, y por el M.M.O. German Laureano GELJO D.N.I. 37.173.783, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. N° 70/2024 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA, D.N.I. N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Trámite N° 33584/2024 de fecha 06/09/2024, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar el Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM) y el Acta de Inicio de fecha 05/09/2024, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM) de fecha 05/09/2024, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4525/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y REFRENDAR el Acta de Inicio de fecha 05/09/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y por el M.M.O. German Laureano GELJO D.N.I. 37.173.783, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. N° 70/2024 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I. N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; en conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4525/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 05/09/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4525/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2537/2024

VISTO: El Expediente N° 5234/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 861/2024, N° 1153/2023 y N° 245/2024 Anexo I.

El Trámite N° 34597/2024 de fecha 12/09/2024, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de libros para colorear y stickers, las cuales serán utilizadas en el marco del "15° Festival de Aves".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de libros para colorear y stickers, las cuales serán utilizadas en el marco del "15° Festival de Aves"; según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5234/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2538/2024

VISTO: El Expediente N° 5038/2024.

El Dictamen N° 79/2024 - Trámite N° 36587/2024 de fecha 25/09/2024, emitido desde la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 36791/2024 de fecha 26/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 28/2024, la cual versa sobre la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día Miércoles 23 de octubre del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a LICITACION PUBLICA N° 28/2024, la cual versa sobre la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; cuya apertura de sobres se realizará el día Miércoles 23 de octubre del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 5038/2024.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que registró el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 504/00, Objeto de Gasto 2-2 (2300001) en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2539/2024

VISTO: El Expediente N° 5349/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera- Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 831/2014, N° 864/2013, N° 245/2024.

El Trámite N° 36748/2024 de fecha 26/09/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Córdoba, el día 30/09/2024 a la hora 15:20, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2024 a la hora 16:05 aproximadamente, del Delegado Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. PUPATO, Diego Enrique, DNI N° 27.436.636, Legajo N° 6227/8, con motivo de coordinar la compra de equipamiento y puesta en funcionamiento de la Casa de Jóvenes de la ciudad de Córdoba.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Córdoba, el día 30/09/2024 a la hora 15:20, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2024 a la hora 16:05 aproximadamente, del Delegado Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. PUPATO, Diego Enrique, DNI N° 27.436.636, Legajo N° 6227/8, con motivo de coordinar la compra de equipamiento y puesta en funcionamiento de la Casa de Jóvenes de la ciudad de Córdoba, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5349/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2540/2024

VISTO: El Expediente N° 5350/2024.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera- Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 831/2014, N° 864/2013, N° 245/2024.

El Trámite N° 36750/2024 de fecha 26/09/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Río Grande, el día 01/10/2024 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/2024 a la hora 07:05 aproximadamente, del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, DNI N° 33.403.367, Legajo N° 6269/3, con motivo de acompañar en la "1ª Jornadas Internacionales de Empleo con Apoyo".

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la ciudad de Río Grande, el día 01/10/2024 a la hora 02:45 aproximadamente, regresando a la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/2024 a la hora 07:05 aproximadamente, del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Lic. BARASSI BUGNARD, Santiago Ignacio, DNI N° 33.403.367, Legajo N° 6269/3, con motivo de acompañar en la "1ª Jornadas Internacionales de Empleo con Apoyo", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5350/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / RIO GRANDE / BUENOS AIRES.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2541/2024

VISTO: El Expediente N° 4560/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 2195/2024 y N° 2389/2024;

El Trámite N° 35895/2024 de fecha 19/09/2024, emitido desde la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR – AÑO 2024", cuyo llamado a Licitación Privada N° 30/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2195/2024 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 2389/2024 al Sr. Hernán MENESES CUIT N° 20-14550739-2, por el valor total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 470.774.250,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra N° 248/2024 (SOYSP-DOV) rubricado el 19/09/2024 entre el Sr. Hernán MENESES CUIT N° 20-14550739-2 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 19/09/2024 por el Sr. Hernán MENESES CUIT N° 20-14550739-2 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 35895/2024 de fecha 19/09/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 248/2024 (SOYSP-DOV) de fecha 19/09/2024, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Hernán MENESES CUIT N° 20-14550739-2 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4560/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 19/09/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 248/2024 (SOYSP-DOV), que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripto por el Sr. Hernán MENESES CUIT N° 20-14550739-2 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4560/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, que como Anexo N° III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 19/09/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 248/2024 (SOYSP-DOV); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 4560/2024 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Sr. Hernán MENESES CUIT N° 20-14550739-2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 470.774.250,00); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 248/2024 (SOYSP-DOV) de fecha 19/09/2024.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2542/2024

VISTO: El Expediente N° 5358/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024.

El Trámite N° 36819/2024 de fecha 26/09/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, el día 30/09/2024.

Que la mencionada regresará a las oficinas de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires con el fin de reanudar sus funciones habituales.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, tramo: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Agente Municipal, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, el día 30/09/2024, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5358/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES. Río Grande, 27 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2543/2024

VISTO: El Expediente N° 4561/2024.

La Ley Nacional N° 13064.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971; Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3607/2017, N° 4129/2020 y su modificatoria N° 4281/2021, N° 7281/2021, N° 4458/2022 y N° 4631/2023; Decretos Municipales N° 863/2013, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 983/2020, N° 721/2020, N° 729/2021 y N° 245/2024 - Licitación Privada.

El Trámite N° 37094/2024 de fecha 30/09/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 32/2024, la cual versa sobre la "OBRA POR ADMINISTRACIÓN: SANEAMIENTO PAVIMENTO DETERIORADOS AÑO 2024", referente al saneamiento de diferentes arterias de la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 2204/2024 de fecha 22 de agosto del año 2024, se autorizó el llamado para la ejecución de la mencionada Obra por Administración y se aprobaron los pliegos correspondientes (Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares).

Que, obra la constancia de las invitaciones cursadas a los oferentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 26, Inciso 1, y en el Decreto Municipal N° 831/2014, Anexo I.

Que, de acuerdo al cronograma adunado a las actuaciones de referencia se establecido como fecha de apertura de sobres el día 10 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 10 de septiembre de 2024, surge que presentaron ofertas: DALMAS DAMIAN AGUSTIN, (CUIT N° 20-30094294-7) y MENESES HERNÁN, (C.U.I.T. N° 20-14550739-2).

Que, DALMAS DAMIAN AGUSTIN cotizó los renglones N° 01 y 03 y MENESES HERNÁN cotizó únicamente el renglón N° 02, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha de 10 de septiembre del presente año, del cual se desprende que las ofertas presentadas resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, en base a ello, a través del Informe Técnico (Trámite N° 35-594/2024) de fecha 18 de septiembre del corriente año, el M.M.O. Carlos David Acosta en carácter de Coordinador Técnico Administrativo de Obras Viales, manifestó que las ofertas presentadas por los oferentes cumplen y se ajustan a las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, es por ello que, la Comisión de Preadjudicación mediante el Informe y el Acta de Preadjudicación, ambos documentos de fecha 20 de septiembre del presente año, recomendó adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: DALMAS DAMIAN AGUSTIN en los renglones N° 01 y 03, y por MENESES HERNÁN en el renglón N° 02.

Que, la mencionada Acta e Informe de la Comisión fueron notificados a los oferentes, según la constancia obrante en las actuaciones.

Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la Preadjudicación, no se han recibido presentaciones al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2024 a favor de DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT N° 20-30094294-7, en los renglones N° 01 y 03, por la suma total de \$ 286.208.514,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100) y MENESES HERNAN, CUIT N° 20-14550739-2, en el renglón N° 02, por la suma total de \$ 27.580.000,00 (PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 313.788.514,00 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100).

ARTICULO 2°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 2/33 Objeto del Gasto 1-1-(1677) por la suma total de \$ 313.788.514,00 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 4°.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo N° 1.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2544/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
CAPORTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2545/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
CAPORTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2546/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las Actas Modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, celebrados por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos

entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las Actas Modificatorias de los contratos de locación de servicios, celebrados por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2547/2024

VISTO: El Expediente Nº 4883/2024.

La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 1153/2023, Nº 0831/2014 y Nº 245/2024 Anexo I.

El Trámite Nº 31556/2024 de fecha 22/08/2024, emitido desde la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de baños químicos, que se detalla en el pedido de provisión, los cuales serán destinados para la realización del "Torneo de Pesca Variada a la Pieza Mayor".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de baños químicos, que se detalla en el pedido de provisión, los cuales serán destinados para la realización del "Torneo de Pesca Variada a la Pieza Mayor", en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4883/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2548/2024

VISTO: El Expediente Nº 5119/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º último párrafo; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 245/2024 Anexo I, Nº 426/2024 y Nº 861/2024.

El Trámite Nº 33703/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de carpetas que se detallan en el pedido de provisión, las cuales serán entregadas en los encuentros con modalidad charla - taller destinada a los pacientes beneficiarios del programa de fortalecimiento alimentario en salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de carpetas que se detallan en el pedido de provisión, las cuales serán entregadas en los encuentros con modalidad charla - taller destinada a los pacientes beneficiarios del programa de fortalecimiento alimentario en salud, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5119/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2549/2024

VISTO: El Expediente Nº 5022/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º m); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 242/1989, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 504/2018 y Nº 245/2024.

El Trámite Nº 33627/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 95.499.053,52 (Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Tres con 52/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipales, durante el Período 08/2024.

Que, mediante Trámite Nº 35524/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan en el Anexo, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$ 95.499.053,52 (Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Tres con 52/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipales, durante el Período 08/2024, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5022/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2550/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 96/2013 y Nota Nº 36/2024, emitidos desde Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Resolución T.C.P. Nº 12/1996; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2551/2024

VISTO: El Expediente Nº 5155/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014 y Nº 245/2024.

El Trámite Nº 34293/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de bolsas, que se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán utilizadas por Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, para la entrega de presentes protocolares en el Día del Empleado Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de bolsas, que se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán utilizadas por Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, para la entrega de presentes protocolares en el Día del Empleado Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 5155/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2552/2024

VISTO: El Expediente N° 5277/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35920/2024 de fecha 18/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. HONEIER, Débora Soledad, DNI N° 31.258.743.

Que por Informe Técnico N° 972/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35920/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. HONEIER, Débora Soledad, DNI N° 31.258.743; según Informe Técnico N° 972/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5277/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. HONEIER, Débora Soledad, DNI N° 31.258.743.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2553/2024

VISTO: El Expediente N° 5268/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35701/2024 de fecha 18/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARRANZA, Celeste Dalila Magali, DNI N° 36.148.027.

Que por Informe Técnico N° 968/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35701/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARRANZA, Celeste Dalila Magali, DNI N° 36.148.027, según Informe Técnico N° 968/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5268/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CARRANZA, Celeste Dalila Magali, DNI N° 36.148.027.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2554/2024

VISTO: El Expediente N° 5287/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 36113/2024 de fecha 20/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI N° 29.784.859.

Que por Informe Técnico N° 973/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 36113/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI N° 29.784.859, según Informe Técnico N° 973/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5287/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI N° 29.784.859.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2555/2024

VISTO: El Expediente N° 5272/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35717/2024 de fecha 18/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. YBARRA, Guadalupe Lorena, DNI N° 34.484.181.

Que por Informe Técnico N° 970/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35717/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. YBARRA, Guadalupe Lorena, DNI N° 34.484.181, según Informe Técnico N° 970/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5272/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. YBARRA, Guadalupe Lorena, DNI N° 34.484.181.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2556/2024

VISTO: El Expediente N° 5263/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35499/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. AGUIRRE, Carlos Alberto, DNI N° 25.745.810.

Que por Informe Técnico N° 960/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35499/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. AGUIRRE, Carlos Alberto, DNI N° 25.745.810, según Informe Técnico N° 960/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5263/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente a favor del Sr. AGUIRRE, Carlos Alberto, DNI N° 25.745.810.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2557/2024

VISTO: El Expediente N° 5278/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35923/2024 de fecha 18/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JONES SUSANICH, Irma Loy, DNI N° 17.185.280.

Que por Informe Técnico N° 971/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35923/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JONES SUSANICH, Irma Loy, DNI N° 17.185.280, según Informe Técnico N° 971/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5278/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. JONES SUSANICH, Irma Loy, DNI N° 17.185.280.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2558/2024

VISTO: El Expediente N° 5276/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35514/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. VERON, Micaela Soledad, DNI N° 34.483.909.

Que por Informe Técnico N° 956/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35514/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos de manutención, a

favor de la Sra. VERON, Micaela Soledad, DNI N° 34.483.909; según Informe Técnico N° 956/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5276/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VERON, Micaela Soledad, DNI N° 34.483.909.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2559/2024

VISTO: El Expediente N° 5266/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117° - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 35491/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Gustavo Alberto, DNI N° 16.058.356.

Que por Informe Técnico N° 963/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 35491/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Gustavo Alberto, DNI N° 16.058.356; según Informe Técnico N° 963/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5266/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Gustavo Alberto, DNI N° 16.058.356.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2560/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúa con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2561/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 426/2024.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios; y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle

incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Salud, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2562/2024

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos las actas modificatorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Secretaría de Gestión Ciudadana, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2024.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2024

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Gobierno****RESOLUCIÓN S.G. N° 225/2024**

VISTO: El Expediente N° 2910/2019; Decreto Municipal N° 388/2024; Ordenanza Municipal N° 2709/2009; El Trámite N° 31612/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 56 el Sr. Nieto, Walter Marcelo, D.N.I. N° 17.534.914, solicita mediante nota se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que, el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7° de la normativa referida.

Que, los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4° del citado reglamento.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 208; de la unidad automotor MARCA: 058-HYUNDAI, MODELO: 258-H-1, FABRICACIÓN AÑO: 2012, MOTOR N° D4CBD199786, DOMINIO: MOM420, presentada por el Sr. Nieto, Walter Marcelo, D.N.I. N° 17.534.914.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 226/2024

VISTO: El Expediente N° 338/2014; Decreto Municipal N° 388/2024; Ordenanza Municipal N° 2709/2009; El Trámite N° 30494/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 271 consta nota de la Sra. Toconas, Gloria Graciela, D.N.I. N° 20.982.466, con el fin de solicitar se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que, el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7° de la normativa referida.

Que, los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4° del citado reglamento.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 150; de la unidad automotor MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: BP-SPRINTER 413 CDI/C4025, FABRICACIÓN AÑO: 2011, MOTOR N° 611.981-70-128546, DOMINIO: KGR532, presentada por la Sra. Toconas, Gloria Graciela, D.N.I. N° 20.982.466.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 227/2024

VISTO: El Expediente N° 1583/2022; Decreto Municipal N° 388/2024; Ordenanza Municipal N° 2709/2009; El Trámite N° 31639/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 57 el Sr. Saiman, Santiago, D.N.I. N° 40.739.705 solicita se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que, el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7° de la normativa referida.

Que, los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4° del citado reglamento.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 238; de la unidad automotor MARCA: 092-MERCEDES BENZ, MODELO: 804-OF1722, FABRICACIÓN AÑO: 2006, MOTOR N° 924912U0681698, DOMINIO: FUB578, presentada por el Sr. Saiman, Santiago, D.N.I. N° 40.739.705.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 228/2024**VISTO:**

El Expediente N° 3883/2024; La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023; El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024;

El Decreto Municipal N° 991/2023;

El Trámite N° 33687/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Orona, Lucas Martín; D.N.I. N° 27.361.797, figura en el puesto N° 09, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno N° 183. **ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 183, al Sr. Orona, Lucas Martín; D.N.I. N° 27.361.797.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 183, MARCA: 044-FIAT, MODELO: 782-GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, MODELO AÑO: 2017, MOTOR N° 327A0553037106, DOMINIO: AC670NG, propiedad del Sr. Orona, Lucas Martín; D.N.I. N° 27.361.797.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 183, a la Agencia "PATAGONIA".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 229/2024**VISTO:** El Expediente N° 4406/2024;

La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023;

El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024;

El Decreto Municipal N° 991/2023;

El Trámite N° 33541/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno

de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. De La Canal, Raul Antonio; D.N.I. N° 20.036.366, figura en el puesto N° 26, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno N° 200.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 200, al Sr. De La Canal, Raul Antonio; D.N.I. N° 20.036.366.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 200, MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLAS-SIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2016, MOTOR N° GJBM39972, DOMINIO: AA062NY, propiedad del Sr. De La Canal, Raul Antonio; D.N.I. N° 20.036.366.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 200, a la Agencia "Islas Malvinas".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 230/2024

VISTO: El Expediente N° 3777/2024;

La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023;

El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024;

El Decreto Municipal N° 991/2023;

El Trámite N° 33500/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Mamani, Cosme Rene; D.N.I. N° 21.752.617, figura en el puesto N° 17, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado por esta Dirección.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el Servicio Privado de Remis Interno N° 191.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 191, al Sr. Mamani, Cosme Rene; D.N.I. N° 21.752.617.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 191, MARCA: 37-RENAULT, MODELO: 2K - NUEVO LOGAN PRIVILEGE 1.6 16V, MODELO AÑO: 2017, MOTOR N° K4M2842Q140881,

DOMINIO: AC027GU, propiedad del Sr. Mamani, Cosme Rene; D.N.I. N° 21.752.617.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 191, a la Agencia "A.P.R.A.R".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 231/2024

VISTO: El Expediente N° 3200/2022;

Decreto Municipal N° 388/2024;

Ordenanza Municipal N° 2709/2009;

El Trámite N° 33902/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 36 consta nota del Sr. Moya, Ariel Orlando, D.N.I. N° 27.029.792, con el fin de solicitar se proceda a la baja de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, el cual establece que el titular de la habilitación deberá comunicar a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad.

Que, en el mencionado artículo, se dispone que cualquier situación que implique una modificación de los datos contemplados en la presente norma, debe ser debidamente notificada al ente regulador del servicio, con la finalidad de que el mismo este informado de cualquier cambio o baja de habilitación, así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la habilitación Del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno N° 251 de la unidad automotor MARCA: 112-RENAULT, MODELO: 736-MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, FABRICACIÓN AÑO 2011, MOTOR N° G9UA754C268588, DOMINIO: KOQ982, presentada por el Sr. Moya, Ariel Orlando, D.N.I. N° 27.029.792.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 232/2024

VISTO:

El Expediente N° 273/2012;

Ordenanza Municipal N° 929/1997;

Decreto Municipal N° 388/2024; El Trámite N° 34203/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N.º 929/1997, reguía el servicio de Transporte Escolar, estipulando derechos y obligaciones para los prestadores del servicio con el objetivo principal garantizar la seguridad, la calidad y la eficiencia del servicio.

Que, a fs. 179 consta nota de la Sra. Escalante, Maria Josefina, D.N.I. N° 16.295.791, solicitando la baja de habilitación del servicio otorgada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno N.º 110/2012 de fecha 03 de febrero de 2012.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita se emita el correspondiente Acto Administrativo, para la baja de habilitación del Servicio solicitada por la .

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la habilitación Del Servicio de Transporte Escolar, Interno N.º 70; en la que afectaba la unidad automotor MARCA HYUNDAI MODELO H-I, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 26/08/2008, MOTOR N.º D4BH8026930, DOMINIO HMA 168, mediante Resolución S.G. N.º 110/2012, presentada por la Sra. Escalante, Maria Josefina, D.N.I. N.º 16.295.791

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 233/2024

VISTO: El Expediente N° 01755/2024;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 17 de septiembre de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 32376/2024 de fecha 29/08/2024, emitido desde la Dirección de Técnica, Actos y Eventos, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0716/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, a la Dirección de Técnica, Actos y Eventos dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 119.166,00.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0716/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, a la Dirección de Técnica, Actos y Eventos dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 119.166,00.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01755/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 234/2024

VISTO: El Expediente N° 1109/2022;
La Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y sus modificatorias;
El Decreto Municipal N° 990/2023, N° 388/2024;
El Dictamen N° 251/2023;
El Trámite N° 33843/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y sus modificatorias, establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Público de Taxi.

Que, el Artículo 12 de la Ordenanza referida dispone que el fallecimiento del permisionario titular de la Licencia debe ser informado y documentado dentro de los diez (10) días de ocurrido.

Que, el Artículo 13 de la citada Ordenanza estipula que un familiar directo podrá solicitar la titularidad de la Licencia siempre que cumpla con lo dispuesto en caso de fallecimiento del titular.

Que, el Artículo 8 de la Ordenanza indicada, detalla los requisitos para obtener la Licencia, en los cuales se encuentran: ser argentino, nativo o naturalizado; constituir domicilio real en la ciudad de Río Grande, ser menor de setenta (70) años de edad, poseer Licencia Nacional de Conducir profesional, entre otros.

Que, el Artículo 8 es reglamentado por el Decreto Municipal N° 990/2023, que establece que en caso que el preadjudicatario no cuente con radicación definitiva dispondrá de un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días para acreditar el trámite correspondiente, asimismo quedará exceptuado el tope de edad si a la fecha de adjudicación superará los setenta (70) años, siempre y cuando posea Licencia Nacional de Conducir.

Que, la Sra. Sanchez Gonzalez, Rosa Nelfa; D.N.I. N° 92.456.162 solicita mediante nota a fs. 115, realizar la transferencia de la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi N° 58 en calidad de conviviente de quien en vida fuera el Sr. Pinto Sanchez, Manuel Antonio; D.N.I. N° 92.791.150, esta Dirección ha requerido a Asesoría Letrada proceder al análisis sobre la viabilidad jurídica de realizar la transferencia solicitada.

Que, el Dictamen N° 251/2023 de Asesoría Letrada es producto del análisis solicitado; considera que el proceso sucesorio a través de los autos caratulados: "PINTO SANCHEZ MANUEL ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte N° P-40675, tramitado en el Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, Distrito Norte, a cargo del Dr Horacio D. Bocardó, mediante Resolución dictada el 28 de abril de 2023 en la que declara como legítima heredera su madre Sra. Sanchez Mansilla, Enequina Nora; RUN 3.813.208-3 quien actualmente reside en la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, (Chile), la cual no cumplimenta los requisitos del Artículo 8 de la Ordenanza que regula el servicio, con el fin de acceder a la titularidad de la Licencia en cuestión, en consecuencia no puede ceder y/o transferir a otro un derecho que no le ha sido reconocido.

Que, el dictamen señala la necesidad de realizar el correspondiente Acto Administrativo y notificar a la interesada, Sra. Sanchez Gonzalez, Rosa Nelfa, la ausencia de viabilidad jurídica en su intención de efectuar la transferencia a su favor.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad y desadjudicación de la Licencia en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 47, Inciso e) de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y sus modificatorias, el cual establece que será causal de desadjudicación el fallecimiento del permisionario titular.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DESADJUDICAR la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi N° 58, Parada N° 2, propiedad de quien en vida fuera Sr. Pinto Sanchez, Manuel Antonio; D.N.I. N° 92.791.150, otorgada mediante Resolución Municipal de Gobierno N° 24/2022 de fecha 11 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- RECUPERAR la Licencia Municipal del Servicio Público de Taxi N° 58, Parada N° 2.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 235/2024

VISTO: El Expediente N° 3778/2024;
La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023;
El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024;
El Decreto Municipal N° 991/2023;
El Trámite N° 32888/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y

obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Barrientos Cardenas, Antonio Armando; D.N.I. N° 92.656.192, de nacionalidad chilena, figura en el puesto N° 22, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, el inciso a) del artículo anteriormente mencionado, estipula como requisito ser argentino, nativo o naturalizado, reglamentado este en el Decreto Municipal N° 991/2023 que en caso de encontrarse con radicación definitiva, dispone de un plazo de 365 días para acreditar el trámite correspondiente.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado Interno N° 196.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 196, al Sr. Barrientos Cardenas, Antonio Armando; D.N.I. N° 92.656.192.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 196, MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 912-ETIOS XLS 1.5 6M/T, MODELO AÑO: 2018, MOTOR N° 2NR4219316, DOMINIO: ADO74UP, propiedad del Sr. Barrientos Cardenas, Antonio Armando; D.N.I. N° 92.656.192.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 198, a la Agencia "Remicoop".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 236/2024

VISTO: El Expediente N° 4423/2024;
La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023;
El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024;
El Decreto Municipal N° 991/2023;

El Trámite N° 32790/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Martinez, Marcelo Esteban; D.N.I. N° 22.711.358, figura en el puesto N° 14, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el Servicio Privado Interno N° 188.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 188, al Sr. Martinez, Marcelo Esteban; D.N.I. N° 22.711.358.

ARTÍCULO 3º.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado

do de Remis Interno N° 188, MARCA: 102-NISSAN, MODELO: 706-VERSA SENSE MT PURE DRIVE F2, MODELO AÑO: 2018, MOTOR N° HR16189844T, DOMINIO: AC957AV, propiedad del Sr. Martínez, Marcelo Esteban; D.N.I. N° 22.711.358.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 188, a la Agencia "Patagonia".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 237/2024

VISTO: El Expediente N° 3482/2024; Ordenanza Municipal N° 2709/2009; Decreto Municipal N° 388/2024; El Trámite N° 28331/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2709/2009, el cual establece los requisitos necesarios que deben presentar los titulares para la obtención de la habilitación y poder prestar dicho servicio.

Que, el titular debe cumplimentar toda la documentación del vehículo requerida en el Artículo 11° de la normativa referida.

Que, los vehículos afectados a este tipo de transporte deben tener una antigüedad de hasta 20, (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4° del citado reglamento.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos por parte de la Sra Corbalan, Cintia Maribel, D.N.I. N° 30.637.256, verificados mediante las inspecciones correspondientes, solicita realice la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 274; la unidad MARCA: 68-TOYOTA, MODELO: CZ-HIACE COMMUTER 2.8 TDI 6AT 14A, FABRICACIÓN AÑO: 2024, MOTOR N° 1GD-G473905, DOMINIO: AG594PD, presentada por la Sra Corbalan, Cintia Maribel, D.N.I. N° 30.637.256.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 238/2024

VISTO: El Expediente 3962/2015; Ordenanza Municipal 929/1997; Decreto Municipal N° 388/2024; El Trámite N° 34358/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 929/1997 regula el servicio de Transporte Escolar, la cual estipula que la renovación de la habilitación será anual mediante trámite en tiempo y forma, a realizar en el departamento afectado a tal fin.

Que, a fs. 120, 121 y 122 consta notificaciones al Sr. Paez, Jorge Luis, D.N.I. N° 20.884.014, por no cumplimentar con lo establecido en la normativa mencionada, situación que indica se dispondrá la caducidad de la habilitación, con arreglo a lo establecido en el artículo 26°.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo de baja de habilitación del servicio por caducidad.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR la habilitación del Servicio de Transporte Escolar Interno N° 77, que fuera otorgada al Sr. Paez, Jorge Luis, D.N.I. N° 20.884.014; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: 058-HYUNDAI, MODELO: 099-H-1 SVX, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 27/11/2007, MOTOR N° D4BH7444440, DOMINIO: GUG269, habilitado mediante Resolución S.S.G.C. N° 511/2015.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 239/2024

VISTO: El Expediente N° 00549/2024; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16 de septiembre de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 34861/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Coordinación de Administración de la Asesoría Letrada, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica

otorgada mediante Resolución Municipal N° 0086/2024 de fecha 18 de enero de 2024, a la Asesoría Letrada dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 70.265,00.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0086/2024 de fecha 18 de enero de 2024, a la Asesoría Letrada dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 70.265,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00549/2024.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 240/2024

VISTO: El Expediente N° 4415/2024; La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023; El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024; El Decreto Municipal N° 991/2023; El Trámite N° 33175/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Jofre, Osmar Segundino; D.N.I. N° 13.814.563, figura en el puesto N° 29, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todos las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el Servicio Privado Interno N° 203.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 203, al Sr. Jofre, Osmar Segundino; D.N.I. N° 13.814.563.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 203, MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2015, MOTOR N° GJBM10859, DOMINIO: OVH409, propiedad del Sr. Jofre, Osmar Segundino; D.N.I. N° 13.814.563.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 203, a la Agencia "A.P.R.A.R".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 26 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 241/2024

VISTO: El Expediente N° 3775/2024; La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023; El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024; El Decreto Municipal N° 991/2023; El Trámite N° 33539/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Velasquez, Francisco Daniel; D.N.I. N° 25.102.371,

figura en el puesto N° 02, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todas las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el Servicio Privado Interno N° 176.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 176, al Sr. Velasquez, Francisco Daniel; D.N.I. N° 25.102.371.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 176, MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: EB-CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, MODELO AÑO: 2016, MOTOR N° GJBM49366, DOMINIO: AA506WX, propiedad del Sr. Velasquez, Francisco Daniel; D.N.I. N° 25.102.371.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 176, a la Agencia "R.G.R".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 26 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 242/2024

VISTO: El Expediente N° 4407/2024;

La Ordenanza Municipal N° 1351/2000 sus modificatorias, N° 4623/2023;

El Resolución Municipal N° 388/2024, N° 1190/2024;

El Decreto Municipal N° 991/2023;

El Trámite N° 33491/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 1351/2000 establece los límites, derechos y obligaciones del Servicio Privado de Remis.

Que, a través de Ordenanza Municipal N° 4623/2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al otorgamiento de nuevas habilitaciones para el Servicio Privado de Remis, conforme a lo establecido en la normativa que lo regula.

Que, mediante Anexo I de la Resolución Municipal N° 1190/2024 se resolvió el Listado Definitivo de Preadjudicatarios denominado "Registro de Aspirantes por Orden de Mérito" donde el Sr. Vidal, Jose Luis; D.N.I. N° 30.154.856, figura en el puesto N° 16, siendo Preadjudicatario de Habilitación Municipal del Servicio Privado de Remis.

Que, el proceso de tramitación para la adjudicación de la habilitación del Servicio Privado de Remis debe ser realizada por el interesado, quien deberá presentar la documentación requerida en el Artículo 6° de la normativa que lo regula, en la Dirección de Transporte Público y Privado cumplimentando los requisitos necesarios para su obtención y posterior explotación.

Que, los vehículos afectados al transporte de pasajeros deben cumplir con todas las exigencias de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene, según lo establecido en el Artículo 8° del citado reglamento.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo de habilitación en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1351/2000, sus modificatorias y reglamentación mediante Decreto Municipal N° 991/2023.

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el Servicio Privado Interno N° 190.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como único titular de la Habilitación del Servicio Privado de Remis N° 190, al Sr. Vidal, Jose Luis; D.N.I. N° 30.154.856.

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis Interno N° 190, MARCA: 08-CHEVROLET, MODELO: DX-CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, MODELO AÑO: 2015, MOTOR N° T85204465, DOMINIO: OVL812, propiedad del Sr. Vidal, Jose Luis; D.N.I. N° 30.154.856.

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR la unidad al Servicio Privado de Remis Interno N° 190, a la Agencia "A.P.R.A.R".

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 26 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 243/2024

VISTO: El Expediente N° 1411/2020;

Decreto Municipal N° 388/2024;

Ordenanza Municipal N° 2709/2009;

El Trámite N° 30570/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y

Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 2709/2009 regula el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, y establece los límites, derechos y obligaciones del servicio.

Que, a foja 34 consta la notificación de fecha 6 de enero de 2023 al Sr. Cordoba, Carlos Edgardo, D.N.I. N° 28.959.407, informándole que deberá realizar la correspondiente renovación anual, según la normativa que regula el servicio en un plazo no mayor a 15 días.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad al no dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° de la normativa citada, que establece que la vigencia de la licencia del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros será anual.

Que, en el Artículo 13° de la normativa en referencia estipula que es deber del titular de la habilitación mantener informada a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad para así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR desde 22 de enero de 2023 la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros otorgada mediante Resolución S.G. N° 208/2020 con fecha 01 de septiembre de 2020, al Sr. Cordoba, Carlos Edgardo, D.N.I. N° 28.959.407, bajo el Interno N° 222; unidad automotor afectada

MARCA: 063-IVECO, MODELO: 292-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 30/06/2017, MOTOR N° 7245242, DOMINIO: AB525OK.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 26 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 244/2024

VISTO: El Expediente N° 1410/2020;

Decreto Municipal N° 388/2024;

Ordenanza Municipal N° 2709/2009;

El Trámite N° 30577/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 2709/2009 regula el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, y establece los límites, derechos y obligaciones del servicio.

Que, a foja 34 consta la notificación de fecha 6 de enero de 2023 al Sr. Cordoba, Carlos Edgardo, D.N.I. N° 28.959.407, informándole que deberá realizar la correspondiente renovación anual, según la normativa que regula el servicio en un plazo no mayor a 15 días.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo por caducidad al no dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° de la normativa citada, que establece que la vigencia de la licencia del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros será anual.

Que, en el Artículo 13° de la normativa en referencia estipula que es deber del titular de la habilitación mantener informada a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad para así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- CADUCAR desde 22 de enero de 2023 la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros otorgada mediante Resolución S.G. N° 206/2020 con fecha 01 de septiembre de 2020, al Sr. Cordoba, Carlos Edgardo, D.N.I. N° 28.959.407, bajo el Interno N° 221; unidad automotor afectada MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 06/07/2015, MOTOR N° 651955W0047788, DOMINIO: OYH441.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 26 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 245/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-00565/2024;

El Decreto Municipal N° 0212/2024 y N° 0521/2024;

Las Resoluciones S.G. N° 193/2024 y N° 200/2024;

El Trámite N° 36845/2024 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0212/2024 de fecha 29 de enero de 2024, se implementa el "Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral", siendo los destinatarios hasta un máximo de Trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), cada uno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0521/2024 de fecha 09 de abril de 2024, se modificó el Artículo 3° y la Cláusula Séptima del Anexo 1, del Decreto Municipal N° 0212/2024, a implementarse a partir del 01/04/2024, estableciendo un aporte económico mensual de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N° 36845/2024, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario

de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge del Expediente N°: 0001-00565/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de agosto a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as, correspondientes al período septiembre del 2024, conforme surge actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00565/2024.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de septiembre del 2024, a favor de los Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente N.º 0001-00565/2024, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 48.400.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 246/2024

VISTO: El Expediente N° 01533/2024;

Constancia de fecha 26 de septiembre de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 34945/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0522/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 93.900,00.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal N° 0522/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 93.900,00.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01533/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

RESOLUCIÓN S.D. E Y A N° 14/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-00487/2024, emitido por el trámite N° 1267/2024 de fecha 09 de enero de 2024, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;

Decreto Reglamentario 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decreto Territorial N° 2640/86;

Decretos Municipales N° 386/1996, N° 758/2008, N° 1153/2023 Y N° 309/2024

Resolución Municipal N° 0057/2024,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0057/2024 de fecha 15/01/2024, se procede a asignar en concepto de Caja Chica a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

Que, en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 33540/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de Pesos SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 11/100 (\$ 77.180,11);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118;

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Rendición Parcial de la Caja Chica a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, por la suma total de Pesos SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 11/100 (\$ 77.180,11), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00487/2024.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2024.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.D. E Y A N° 15/2024

VISTO: El Expediente 0001-05170/2024, emitido por el trámite N° 35099/2024 de fecha 16/09/2024, emitida desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3 a)

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial 674/2011 y sus modificatorias 1543/2012

La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

La Ordenanza N° 2848/2010, Código de Administración Financiera;

Las Ordenanzas Municipales 3596/2016 y 3696/2017

Decreto Municipal N° 864/2013, N.º 831/2014, N.º 1153/2023, N.º 861/2024 y N.º 245/2024 Anexo I

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición una (01) orden de provisión de servicio por tres (03) noches de alojamiento para dos (02) personas y una (01) orden de provisión de pasajes aéreos tramos (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE, a favor de los disertantes: Asencio Rojas, Antonio José, D.N.I. N.º 05.900.527S, y Gutierrez Caballero, Alfonso, D.N.I. N.º 05.669.516Q

Que, el día 01 al 04 de octubre del corriente año, se instalaran en nuestra ciudad para la realización de las "Primeras Jornadas Internacionales de Empleo con Apoyo", con motivo de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión de servicio por tres (03) noches de alojamiento para dos (02) personas y una (01) orden de provisión de pasajes aéreos tramos (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE, a favor de los disertantes: Asencio Rojas, Antonio José, D.N.I. N.º 05.900.527S, y Gutierrez Caballero, Alfonso, D.N.I. N.º 05.669.516Q; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-05170/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2024.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.D. E Y A N° 16/2024

VISTO: El Expediente 0001-05180/2024, emitido por el trámite N° 35374/2024 de fecha 17/09/2024, emitida desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a)
El Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Modificatoria 1543/2012
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza N° 2848/2010, Código de Administración Financiera
Las Ordenanzas Municipales 3576/2016 y 3697/2017
Decreto Municipal N°864/2013, N.º831/2014, N.º1153/2023, N.º861/2024 y N.º245/2024 Anexo I

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una orden de provisión de pasajes aéreos. Tramos (REL) TRELEW / (AEP) BUENOS AIRES – (AEP) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE programados para el día 01/10/2024, y para el regreso el día 05/10/2024, (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (AEP) BUENOS AIRES / (PMY) PUERTO MADRYN, a nombre del Sr. Luis Oscar Bala D.N.I. 12.253.960.

El mencionado será el encargado de dictar el curso “Humedales Costeros y Aves Playeras”, así como de presentar el libre del Centro Nacional Patagonia (CEPAT-CO-NICET), en el marco del 15° Festival de Aves.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión de pasajes aéreos. Tramos (REL) TRELEW / (AEP) BUENOS AIRES – (AEP) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE, (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (AEP) BUENOS AIRES / (PMY) PUERTO MADRYN. A favor del Sr. Luis Oscar Bala D.N.I. 12.253.960, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-05180/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2024.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.D. E Y A N° 17/2024

VISTO: El Expediente 0001-03909/2024, emitido por el trámite N° 34348/2024 de fecha 19/09/2024, emitida desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a)
El Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Modificatoria 1543/2012
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza N° 2848/2010, Código de Administración Financiera
Las Ordenanzas Municipales 3576/2016 y 3697/2017
Decreto Municipal N°864/2013, N.º831/2014, N.º1153/2023, N.º861/2024 y N.º245/2024 Anexo I
Resolución Municipal N° 1841/2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una (01) orden de provisión de pasajes aéreos a favor de la Sra. Bustos Gatica, Mikaela Fernanda DNI 43.224.868. Tramos (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE.

Con el motivo de facilitar el traslado a la “28° Feria Internacional de Turismo América Latina 2024”, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del predio rural en la ciudad de Buenos Aires.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión de pasajes aéreos. Tramos (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE. A favor de la Sra. Bustos Gatica, Mikaela Fernanda DNI 43.224.868, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-03909/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2024.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.D. E Y A N° 18/2024

VISTO: El Expediente 0001-03899/2024, emitido por el trámite N° 34350/2024 de fecha 19/09/2024, emitida desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a)
El Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Modificatoria 1543/2012
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza N° 2848/2010, Código de Administración Financiera
Las Ordenanzas Municipales 3576/2016 y 3697/2017
Decreto Municipal N°864/2013, N.º831/2014, N.º1153/2023, N.º861/2024 y N.º245/2024 Anexo I
Resolución Municipal 1841/2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una (01) orden de provisión de pasajes aéreos a favor de la Sra. Rodríguez Evelina Elizabeth, DNI 35.885.576. Tramos (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE.

Con el motivo de facilitar el traslado a la “28° Feria Internacional de Turismo América Latina 2024”, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del predio rural en la ciudad de Buenos Aires.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de provisión de pasajes aéreos. Tramos (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE. A favor de la Sra. Rodríguez Evelina Elizabeth DNI 35.885.576, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-03899/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2024.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.D. E Y A N° 19/2024

VISTO: El Expediente 0001-02608/2024, emitido por el trámite N° 36409/2024 de fecha 24/09/2024, emitida desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a)
El Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Modificatoria 1543/2012
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza N° 2848/2010, Código de Administración Financiera
Las Ordenanzas Municipales 3576/2016 y 3697/2017
Decreto Municipal N°864/2013, N.º831/2014, N.º1153/2023, N.º861/2024 y N.º245/2024 Anexo I
Resolución Municipal N° 1841/2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adquisición de una (01) orden de provisión de pasajes aéreos a favor de el Sr. Maucieri Nicolas Cristian, D.N.I. 33.992.070. Tramos (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE.

Con el motivo de facilitar el traslado a la “28° Feria Internacional de Turismo América Latina 2024”, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del predio rural en la ciudad de Buenos Aires.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden de provisión de pasajes aéreos. Tramos (RGA) RIO GRANDE / (AEP) BUENOS AIRES – (EZE) BUENOS AIRES / (RGA) RIO GRANDE. A favor del Sr. Maucieri Nicolas Cristian D.N.I. 33.992.070, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0001-02608/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2024.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2024

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0796/2024****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaría de Finanzas Públicas, se procede a Rea-
de-cuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías
Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4648/2023

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme
a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N°
1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presu-
puestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Agosto de 2024 según
Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a
lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0797/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03483/2024, "Adquisición de sillón odontológico para
el Centro de Salud Municipal N° 1 Vicente Ferrer", Trámite N° 20.996/2024, Nota
N° 439/2024, Letra: MRG.SS.DSC, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria,
dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Finan-
ciera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023,
1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 67/2024;
El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 67/2024;
El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 67/2024;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 67/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 67/2024 refe-
rente a la adquisición de un sillón odontológico para el Centro de Salud Municipal
N° 1 "Vicente Ferrer", solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente
de la Secretaría de Salud.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad compe-
tente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cargo en dicho período de la
Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 01 de agosto del año 2024, se desprende que presen-
ta oferta únicamente ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de
Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 9 de agosto del
corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos
formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo
en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del
Pedido de Cotización Oficial.

Que ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto cotizó el
único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contra-
taciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas
Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 01 de agosto del año 2024,
del cual emerge que resulta inconveniente la oferta presentada por el proponente en
el único renglón solicitado por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que por otro lado, mediante la Nota N° 619 de fecha 06 de agosto del 2024, emitido
por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, se
desprende que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas
solicitadas por dicha área.

Que en base a ello, esta Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el
Acta de fecha 07 de agosto del año 2024, la correspondiente mejora de precios, de
acuerdo a los lineamientos vertidos en el Decreto Provincial N° 674/2011, artículo
26, inciso 3, apartado b).

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 08
de agosto del corriente año, de la cual surge, que, a pesar de tal solicitud, el oferente
no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa
el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57: "(...) el silencio del
oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)".

Que por tal razón, a través de la Nota N° 637/2024 de fecha 09 de agosto del
corriente año, la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de
Salud, solicitó de igual manera la adquisición del sillón odontológico, puesto que
resulta indispensable debido a que es el único servicio que no se ofrece en el Centro
de Salud N° 1 Vicente Ferrer.

Que en este último aspecto, del cuadro comparativo de precios de fecha 01 de agosto
del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de
la Dirección General de Compras y del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de agosto
de este año se desprende que la Comisión de Preadjudicación, en la intervención
legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor
de ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto en el único

renglón solicitado en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el ex-
pediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme
al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo esta-
blecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N°
1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2024 a favor
de ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto, CUIT N° 20-
12284563-0, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 30.804.348,00
(PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspon-
diente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento
de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente
dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Conta-
duría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.
Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite corres-
pondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0798/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01758/2024, "Adquisición de insumos odontológicos para
Salud Comunitaria", Trámite N° 7595/2024, Nota N° 163/2024, Letra: MRG.SS.DSC,
emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría
de Salud del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3° apartado b);
El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Finan-
ciera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N°
1149/2023, N° 1160/2023, N° 245/2024, Anexo I y 861/2024;

Resolución S.F.P. N° 461/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios N° 34/2024 y
tramita la Contratación Directa N° 35/2024, referente a la adquisición de insumos
odontológicos que serán utilizados en los consultorios de odontología de los distintos
Centros de Salud, solicitada por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de
la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Que mediante la Resolución S.F.P. N° 461/2024 de fecha 13 de mayo del año 2024,
se declaran fracasados los renglones N° 07, 73, 88, 90, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100,
103, 104, 106, 108, 109, 110, 111, 115, 117, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130,
137 y 139 y desiertos los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13,
14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38,
39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61,
62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 94, 102, 112,
118, 119, 120, 121, 133 y 138 del Pedido de Cotización Oficial y, por consiguiente, se
autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en los mismos.

Que del mismo modo, a través de la Nota N° 494/2024 de fecha 28 de junio del
año 2024, la Dirección de Salud Comunitaria, solicitó dejar sin efecto la adquisición
de los insumos detallados en los renglones N° 01, 09, 12, 18, 20, 29, 30, 35, 51, 57,
64, 67, 87, 94, 96, 117, 128 y 137 del Pedido de Cotización Oficial ya que serán ad-
quiridos en otra oportunidad. Asimismo, en la mentada Nota manifestó que reducirá
la cantidad solicitada en los renglones N° 02, 04, 06, 07, 10, 13, 19, 23, 24, 25, 27, 34,
39, 40, 41, 42, 44, 50, 52, 55, 56, 61, 62, 73, 78, 79, 86, 90, 92, 93, 95, 98, 99, 100,
109, 112, 115, 120, 126, 127, 129, 130, 133 y 138.

Que en base a ello, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial N°
674/11, Artículo 34, punto 59 que textualmente expresa que: "En cualquier estado
del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar
toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones
licitados. (...)".

Que por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión N° 2098/2024 y el Pedido
de Cotización Oficial correspondiente, en el cual se fijó como fecha de apertura el día
jueves 18 de julio del año 2024.

Que se recibieron ofertas por parte de FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl An-
tonio y ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Pread-
judicación, a través del Acta de fecha 09 de agosto del corriente año, surge que ABC
EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto brindó cumplimiento
a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia,
no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en
el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial, a excepción de FARMACOR de Maluf
Rey Pablo Raúl Antonio, quien manifestó que el mantenimiento de su oferta será por
treinta (30) días, no renovable de manera automática, por ende, incurrió en la causal
de rechazo insubsanable establecida en el punto 18, inciso g) del Pedido de Cotización
Oficial, el cual expresa que "Serán desestimadas las ofertas por inadmisibles, y sin
posibilidad de subsanación, cuando: (...) g) Contuvieran condicionamientos o se
aparten de las cláusulas del presente (...)".

Que ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto cotizó
la totalidad de los renglones requeridos, a excepción de los renglones N° 21, 22,
23, 25, 29, 30, 35, 46, 47, 48, 49, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 73, 81,
83, 84, 85, 86, 87, 96 y 97, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y
Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría
de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 18 de julio

del presente año, del cual se desprende que resulta inconveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada en los renglones N° 05, 07, 09, 10, 12, 14, 15, 24, 26, 28, 31, 33, 34, 36, 37, 42, 43, 51, 54, 65, 71, 76, 78, 90, 94 y 95 por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que mediante la Nota N° 567/2024 de fecha 26 de julio del corriente año, la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, manifestó que la oferta presentada brinda cumplimiento con las características técnicas requeridas, como así también la variación en la presentación y/o gramaje.

Que en base a ello, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 09 de agosto del año 2024, la correspondiente mejora de precios en los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011 y, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 12 de agosto de este año, de la cual surge que, a pesar de tal solicitud, el oferente no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)".

Que por otro lado, la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud manifestó, a través de la Nota N° 644/2024 de fecha 14 de agosto del año en curso, que si bien los renglones N° 05, 07, 09, 10, 12, 42, 51, 54, 65, 71, 76, 78, 90, 94 y 95 superan el presupuesto inicial estimado es necesario que se adquieran de igual manera debido a que no cuentan con los insumos para la prestación a los pacientes. Asimismo, de la mentada Nota surge que se solicitó dejar sin efecto la adquisición de los bienes detallados en los renglones N° 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 46, 47, 48, 49, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 73, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 96 y 97 ya que serán adquiridos en otro procedimiento administrativo.

Que en base a ello, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 14 de agosto de este año del cual surge que resulta conveniente la oferta presentada por ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 50, 51, 53, 54, 55, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98 y 99. Asimismo, del mencionado cuadro surge que continúa resultando inconveniente los renglones N° 14, 15, 24, 26, 28, 31, 33, 34, 36, 37 y 43 y los renglones N° 21, 22, 23, 25, 29, 30, 35, 46, 47, 48, 49, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 73, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 96 y 97 resultaron desiertos por no haberse recibido ofertas.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, N° 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024..

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2024 a favor de ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS de Ormazza de Paul Roberto, CUIT N° 20-12284563-0, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 50, 51, 53, 54, 55, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98 y 99 por la suma total de \$ 15.840.064,00 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por FARMACOR de Maluf Rey Pablo Raúl Antonio, CUIT N° 20-28419663-6 de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 3º- DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 14, 15, 24, 26, 28, 31, 33, 34, 36, 37 y 43, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4º- DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 21, 22, 23, 25, 29, 30, 35, 46, 47, 48, 49, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 73, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 96 y 97 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º- DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los bienes detallados en los renglones N° 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 46, 47, 48, 49, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 73, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 96 y 97 de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO 6º- EMITIR por la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 7º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 8º- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 9º- REGISTRESE Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0799/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04079/2024, Caratulado: «Adquisición de pañales talles varios», Trámite N° 27097/2024, Letra: SG/DC.CIC., emitido por la COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución Municipal N° 1902/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pañales de varios talles que se utilizarán con el fin

de dar respuestas ante situaciones de extrema vulnerabilidad de las familias de la Ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001407/2024 y 00001430/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 860/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.504.093,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001407/2024, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.019.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001430/2024, a favor de: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.484.153,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0800/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04559/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOIL S.A." PERÍODO 06/2024», Trámite N° 27004/2024, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-335 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 1.642.826,00) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos generados en los quirófanos centrales y móviles, pertenecientes a la Dirección de Servicios Veterinarios por el periodo del 01/06/2024 al 30/06/2024;

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0011-335 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 1.642.826,00), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0801/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03977/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE TINTAS», Trámite N° 26079/2024, Letra: SG.DDU., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tintas las cuales serán destinadas al funcionamiento del plotter e impresora que forman parte de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001336/2024 y N° 00001337/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 863/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NO-

VECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 927.520,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001336/2024, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 759.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001337/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 167.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0802/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04687/2024, Caratulado: "Pago de factura presentada por el Sr. OYARZÚN, Néstor Roque - período 07/2024.-", Trámite N° 30017/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-734 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación de carácter institucional "SALUD VISUAL GRATUITA PARA ADOLESCENTES" durante el mes de julio del 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 09;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-734 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), presentada al cobro por: "OYARZUN NESTOR ROQUE", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0803/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04689/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA a favor de la empresa "PROSEGUR transportadora de Caudales Juncadella S.A.", Trámite N° 30484/2024, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-303/304/306/311 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 4.546.286,72) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de transporte, traslado y custodia de la recaudación diaria hacia el Banco Tierra del Fuego, durante el mes de junio 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-303/304/306/311 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 4.546.286,72), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0804/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-02060/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONEXIÓN DE RED INFORMÁTICA Y LA REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL VIVERO MUNICIPAL N° 6», Trámite N° 09851/2024, Letra: SDEyA.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que se destinarán a la conexión de la red informática y refacción de la infraestructura del Vivero Municipal N° 6;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000734/2024, 00000735/2024 y 00000736/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 564/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 90/100 (\$ 798.480,90);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000734/2024, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 267.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000735/2024, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 24.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000736/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$ 506.440,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0805/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03508/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOGRAFICO», Trámite N° 17300/2024, Letra: SG.DD., emitido por la DIRECCIÓN DE DISEÑO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un equipo fotográfico que será utilizado por la Dirección de Imagen Institucional;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001335/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 878/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.327.700,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-

vizada mediante Orden de Compra N° 00001335/2024, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLORES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEPTECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.327.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0806/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03124/2024, Caratulado: «Adquisición de artículos para «JORNADA RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL AUTISMO», Trámite N° 14375/2024, Letra: SGyDC.DGPAU., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución Municipal N° 1247/2024

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de cocina y materiales de librería que serán destinados a la actividad de «Jornada Recreativa en el Marco de la Concientización sobre el Autismo»;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001342/2024, 00001343/2024, 00001344/2024 y 00001345/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 841/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 653.326,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001342/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 115.046,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001343/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.580,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001344/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 372.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001345/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 126.660,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0807/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04056/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURERÍA.-», Trámite N° 24572/2024, Letra: SG.DSA., emitido por la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de pinturería que se utilizará en la remodelación de las nuevas oficinas pertenecientes a la Dirección de Administración y la sala de reuniones de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001376/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 850/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 143.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001376/2024, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 143.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0808/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-01481/2024, Caratulado: «Adquisición de Elementos de Ferrería», Trámite N° 05949/2024, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que se utilizarán en el techado de la Calesita N° 2 ubicada en la calle Tolhuin 182;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001363/2024 y 00001364/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 849/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 1.041.194,96);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001363/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 516.334,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001364/2024, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 524.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0809/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03534/2024, Caratulado: «Adquisición de Mercadería para Lunch con motivo del "28° Aniversario del Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita", Trámite N° 21560/2024, Letra: SS.DCMRMM., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que se utilizará en la elaboración del lunch por el 28° Aniversario del Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001056/2024, 00001057/2024 y 00001058/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 852/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 396.230,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001056/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 35.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001057/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 291.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001058/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 68.950,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0810/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04190/2024, Caratulado: «contratación de servicio de mantenimiento para 2 impresoras DGR», Trámite N° 27570/2024, Letra: SFP.CR., emitido por la COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento y adquisición de toners destinadas a las impresoras HP Laser 107A que se utilizan en la Dirección de Rentas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001333/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 848/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001333/2024, a favor de: «ACL XER-VICE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 220.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0811/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04523/2024, Caratulado: «Pago de factura "MASTER S.R.L."», Trámite N° 28045/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-1850 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 268.000,00) presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional de "Soberanía Alimentaria" que realizó el Municipio de Río Grande durante el mes de junio del 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 13;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-1850 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 268.000,00), presentada al

cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0812/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03968/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE BANNER Y VINILOS.-». Trámite N° 25990/2024, Letra: SGC.CCeL., emitido por la COORDINACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 760/24
Resolución Municipal N° 1786/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banners y vinilos que se destinarán al Programa "RGA Beneficios";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001259/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 806/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 536.020,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001259/2024, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 536.020,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0813/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-02569/2024, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CATALDO, Nicolás - DNI N° 30.966.729». Trámite N° 29493/2024, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución Municipal N° 990/24
Resolución S.S N° 132/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor del Sr. CATALDO, Nicolás DNI 30.966.729, quien asistirá a nuestra ciudad en el período comprendido entre los días 09/08/2024 al 11/08/2024 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001383/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 864/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001383/2024, a favor de: «GRAN LASER S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0814/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03316/2024, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y la Sra. JIMENEZ, María Luz D.N.I. N° 34.130.992.-», Trámites N° 24044/2024 y N° 24654/2024, Letra: SS.DGSMYA, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1526/24

Resolución S.S. N° 95/24 y N° 97/24

CONSIDERANDO:

Que visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. JIMENEZ, María Luz D.N.I. N° 34.130.992, quien asistirá a nuestra ciudad en el período comprendido entre los días 23/06/2024 al 28/06/2024 y del 21/07/2024 al 26/07/2024 para prestar servicios acordados al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001137/2024 y N° 00001176/2024, correspondientes a los trámites mencionados supra;

Que por Pase N° 877/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 575.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Órdenes de Compras N° 00001137/2024 y N° 00001176/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 575.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0815/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03937/2024, «Adquisición de anteojos de laboratorio recetados en el Programa de Salud Visual. Secretaría de Salud», Nota N° 206/2024, Trámite N° 25.324/2024, Letra: S.S.D.A, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartados c) y h);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y su decreto modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias-;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera-, N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024 Anexo I, 591/2024, 861/2024 y 1000/2024

La Resolución Municipal N° 1967/2024;

El Dictamen Jurídico N° 66/2024, emitido por la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa N° 38/2024 relativa a la adquisición de anteojos de laboratorio recetados de mayor graduación para entregar a niños, niñas y adolescentes de cuatro (04) a diecisiete (17) años de edad en el marco del Programa Municipal de Salud Visual II, creado a través de los Decretos Municipales N° 591/2024 y 1000/2024, solicitada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio, mediante la Nota N° 206/2024, Trámite N° 25.324/2024 de fecha 02 de julio del corriente.

Que dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cargo en dicho período de la Secretaría de Salud, tal como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal N° 1967/2024 de fecha 30 de julio del año 2024.

Que se encuentra anexo el Pedido de Provisión N° 2013/2024 con el detalle de los bienes solicitados mediante las actuaciones de referencia, por la suma total de \$ 6.840.000,00 (Pesos seis millones ochocientos cuarenta mil con 00/100).

Que la repartición requirente pretende que la contratación recaiga a favor de las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L. (CUIT N° 30-71669824-2), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo (CUIT N° 20-16467175-6) y ANCAR S.A. (CUIT N° 30-70759451-5), acompañando a tal fin los presupuestos correspondientes.

Que en base a ello, a través del Informe Técnico N° 13/2024 de fecha 02 de julio del 2024, la Dirección de Administración y la Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, ambas dependientes de la Secretaría de Salud, manifestaron que la adquisición en cuestión es fundamental e indispensable para permitir el acceso a los controles oftalmológicos y anteojos recetados a un segmento de la población vulnerable, que de otro modo no podría acceder a ellos. Asimismo, en virtud de la demanda proveniente de años anteriores, se implementó el Programa Municipal de Salud Visual II.

Que por otro lado, del mentado Informe emerge que las firmas GRUPO LOPEZ S.R.L. (Óptica López), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo y ANCAR S.A. (Op-

tics del Sur), resultaron adjudicatarias del Concurso de Precios N° 52/2024 que tramitó mediante el Expediente N° 0001-02168/2024, el cual dio origen a la presente adquisición; y que en base al mismo y a las atenciones efectuadas es fundamental que la adquisición recaiga a su favor, puesto que llevaron a cabo los controles y atenciones programadas, destacando, además, que cuentan con laboratorios propios para la fabricación de los anteojos recetados, que aseguran la entrega inmediata de los bienes, y que cuentan con notoria capacidad e idoneidad en el rubro.

Que además, las aludidas Direcciones indicaron que varios de los pacientes atendidos durante las jornadas llevadas a cabo en los Centros Municipales de Salud y en el Centro de Especialidades Médicas necesitaron de anteojos con graduaciones mayores a las habituales y contempladas en el Concurso mentado, por lo que requieren adjudicaciones parciales de la siguiente manera, de acuerdo a las atenciones efectuadas: veintinueve (29) ANCAR S.A. (Ópticas del Sur), cuarenta y nueve (49) OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo y setenta y cuatro (74) GRUPO LOPEZ S.R.L. (Óptica López).

Que, por tal motivo, resultan de aplicación los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26, Inciso 3, Apartados c) y h), que señalan que podrá contratarse directamente: «cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resulte seriamente el servicio» y «para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados», respectivamente, dado que de llevar a cabo otro procedimiento de adquisición, el servicio de atención primaria de la salud y el ejercicio y acceso al derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del Programa se vería notoriamente afectado por no poder recibir los anteojos recetados en tiempo y forma, y por ende, se colocaría a los mismos en una posición de desigualdad social y cobertura respecto a los demás y ante un mayor grado de esfuerzo y complejidad, impidiéndoles, de este modo, el desarrollo habitual de sus actividades y aumentando la gravedad del cuadro oftalmológico en el futuro.

Que, sobre esta cuestión, se encuentra adunado el Dictamen Jurídico N° 66/2024 emitido por la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el cual no encuentra objeciones de índole legal para la prosecución de las presentes actuaciones administrativas.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°; Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y 245/2024 Anexo I.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2024 a favor de GRUPO LOPEZ S.R.L., CUIT N° 30-71669824-2, por la cantidad de setenta y cuatro (74) unidades, por la suma total de \$ 3.330.000,00 (PESOS TRES MILLO- NES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100), OPTICA 10 de Ingrassia Fabián Eduardo, CUIT N° 20-16467175-6, por la cantidad de cuarenta y nueve (49) unidades, por la suma total de \$ 2.205.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100) y ANCAR S.A., CUIT N° 30-70759451-5, por la cantidad de veintinueve (29) unidades, por la suma total de \$ 1.305.000,00 (PESOS UN MIL- LON TRESCIENTOS CINCO MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a un monto total de \$ 6.840.000,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100), en concepto de adquisición de anteojos de laboratorio recetados en el marco del Programa Municipal de Salud Visual II, en todo de acuerdo a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°- EMITIR por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0816/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0217-004416/2024, «Compra y reparación de equipo de aire para el Natatorio Municipal Eva Perón», Nota N° 263/2024, Trámite N° 1235/2024, Letra: A.M.D.C.J.D.D.N, emitido por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera-; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023 y N° 245/2024, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 69/2024;

El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 69/2024;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios N° 69/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 69/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 69/2024 referente a la adquisición de dos (02) equipos generadores de aire caliente para realizar el recambio en el sector de chapotero y pileta mediana del natatorio Municipal «Eva Perón», como así también, la reparación de un (01) equipo de calefacción de la pileta grande, solicitada por la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por autoridad competente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, tal como luce a fs. 01/vta.

Que del Acta de Apertura de fecha 09 de agosto del año 2024, se desprende que se recibieron ofertas por parte de POLISER S.R.L. y MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de agosto del corriente año, surge que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que POLISER S.R.L. cotizó los dos renglones requeridos y MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul cotizó únicamente el renglón N° 01, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 09 de agosto del año en curso, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por POLISER S.R.L. en el renglón N° 02, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 19 de agosto de este año, la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumplen con las características técnicas solicitadas por dicha área, aceptando además el plazo de entrega propuesto por la firma POLISER S.R.L.

Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 19 de agosto del año 2024, la correspondiente mejora de precios en el renglón antes mencionado, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso 3, Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 20 de agosto del corriente año, de la cual surge que, a pesar de tal solicitud, el oferente no procedió a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57: "(...) el silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta inicial (...)".

Que en base a ello, a través de la Nota N° 301/2024 de fecha 20 de agosto del corriente año, la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, manifestó que si bien el renglón N° 02 supera el presupuesto inicial estimado, es necesaria su contratación y/o adquisición, ya que el equipo que se encuentra en el sector dejó de funcionar y, resulta primordial contar con un ambiente climatizado para asegurar el servicio que se brinda a alrededor de cuatro mil quinientos (4.500) socios.

Que por tal razón, del cuadro comparativo de Precios de fecha 09 de agosto del corriente año, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de agosto del año 2024 se desprende que la comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de POLISER S.R.L. en los dos renglones solicitados.

Que dicha Acta fue notificada a los oferentes según las Actas de Notificación Espontánea adjuntas al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y 245/2024, Anexo I.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2024 a favor de POLISER S.R.L., CUIT N° 33-71561861-9, en los dos renglones solicitados, por la suma total de \$ 16.230.000,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0817/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04274/2024, Caratulado: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL VIVERO", Trámite N° 27101/2024, Letra: SOySP.DGSP, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en el mantenimiento y acondicionamiento del Vivero Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001352/2024 y N° 00001353/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 875/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 2.509.100,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001352/2024, a favor de: «CONTINENTAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.366.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001353/2024, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 142.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0818/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04492/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ZINGUERÍA», Trámite N° 27904/2024, Letra: SG.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados a trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencias ubicado en Avenida Belgrano N° 327;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001434/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 862/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 789.812,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001434/2024, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 789.812,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0819/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-00272/2024, Caratulado: "FONDO PERMANENTE DESTINADO A LA SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS", Trámite N° 31382/2024, Letra: SFP.DSPFP, emitido por el Departamento Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57;
El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;
Decreto Territorial N° 2640/86;
Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 671/2020 y 79/2024

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 614.089,12);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - APROBAR la Rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS

SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 614.089,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0820/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03829/2024, Caratulado: «Adquisición de mercadería p/ módulos alimentarios - mes de Julio.-», Trámite N° 23773/2024, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución Municipal N° 1776/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que se destinará a la conformación de módulos alimentarios que son entregados por la Dirección de Prevención y Promoción en el mes de julio 2024;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001285/2024, 00001286/2024, 00001287/2024 y 00001288/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 819/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 8.159.052,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001285/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.750.280,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001286/2024, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.580.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001287/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.173.692,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001288/2024, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 654.880,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0821/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03429/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS - "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."», Trámite N° 30041/2024, Letra: SGC. CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° apartado m);
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución S.F.P. N° 551/24

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 30041/2024 emitido por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que, al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$6.269,37), a favor de "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." debido a la cotización del dólar;

Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada supra;

Que por lo tanto, se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$6.269,37), correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las Notas de Débito N° 3093-2811/2871 por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$6.269,37) a favor de: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0822/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04675/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE CINTAS.-», Trámite N° 30558/2024, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cintas que serán utilizadas por el Departamento de Patrimonio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001461/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 886/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 353.300,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001461/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 353.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0823/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04740/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURA presentada por la firma "MATER S.R.L." », Trámite N° 30372/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-1877 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 268.000,00) presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional de "SOBERANÍA ALIMENTARIA" que realizó el Municipio de Río Grande el día 12 de julio de 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 13;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-1877 de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 268.000,00), presentada al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0824/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04643/2024, Caratulado: «Pago de factura - "ACL XER-VICE"», Trámite N° 028304/2024, Letra: SS.DPVP., emitido por la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-1375 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 140.161,20) presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", correspondiente al alquiler de un equipo fotocopador utilizado por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud durante el período del 08/07/24 al 17/07/24;

Que la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 07;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0003-1375 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 140.161,20), presentada al cobro por: "ACL XERVICE S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0825/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03562/2024, Caratulado: «Pago de factura "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." (Movistar)», Trámite N° 30052/2024, Letra: SGC.CC., emitido por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado m) Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución S.F.P. N° 557/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado emitido por la Coordinación de Comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia de cotización total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 795.990,00) a favor de "TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)" debido a la cotización en dólar;

Que en consecuencia se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada supra;

Que por lo tanto, se solicita AUTORIZAR el pago a favor de "TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)" por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 795.990,00) correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las notas de débito B, N° 3093-2315/2317 por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 795.990,00), a favor de "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0826/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03498/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS presentadas por "ARSAT", Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.-», Trámite N° 31079/2024, Letra: SGC.CSBDYSL., emitido por la COORDINACIÓN DE SERVIDORES, BASE DE DATOS Y SEGURIDAD INFORMÁTICA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución Municipal N° 1704/23 Resolución SFP N° 550/24 y 696/24

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 31079/2024 emitido por la Coordinación de Servidores, Base de Datos y Seguridad Informática, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$24.040,00), a favor de "EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A." debido a intereses punitivos generados por atrasos administrativos;

Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut-supra;

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito C N° 0007-13256 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$24.040,00) a favor de: "EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0827/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03933/2024, Caratulado: «Adq. de equipo generador naftero-», Trámite N° 25785/2024, Letra: SOYSP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de tres (3) equipos generadores nafteros los cuales serán utilizados por los Sectores de Redes Externas y por el Área de Infraestructura Sanitaria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001238/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 807/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.866.940,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001238/2024, a favor de: «SOL.DASUR S.A.», por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.866.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0828/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04684/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS a favor de la firma "EL SUREÑO S.R.L.", PERÍODO 07/2024.-», Trámite N° 29743/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-8581/8582/8583/8584/8585/8586/8587 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.068.800,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter

institucional que realizó el Municipio de Río Grande en el periodo de julio del 2024;
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 35;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-8581/8582/8583/8584/8585/8586/8587 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.068.800,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0829/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03067/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PINTURERÍA», Trámite N° 17128/2024, Letra: SGyDC.CP, emitido por la COORDINACIÓN PSICOSOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de pinturería que se utilizarán en el mejoramiento de las paredes internas y externas del Centro Integral de la Mujer "Mujeres Centenarias";
Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001346/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 817/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.112.910,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001346/2024, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.112.910,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0830/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03801/2024, Caratulado: «Adquisición de Caloventor para la Dirección de Rentas», Trámite N° 23768/2024, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) caloventores que serán utilizados en el área de atención al público de la Dirección de Rentas Municipal Centro, Padre Zink, Casa Municipal y Malvinas Argentinas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001296/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 830/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 839.994,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001296/2024, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 839.994,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0831/2024

VISTO:

El Expediente N° 0217-00310/2024, Caratulado: «Convenio de Cooperación Específica por Diplomatura en Puesta Escénica de las Danzas Folklóricas y Populares Argentinas, de la Universidad Nacional de las Artes y el Municipio de Río Grande», Trámites N° 22659/2024 y 24951/2024, Letra: SGyDC.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1477/2024

Resoluciones SGDC N° 20/24 y 28/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. PAREDES PEREIRA, Agustina Antonella DNI 39.739.238, BENEGAS, Florencia Micaela DNI 42.517.880, MELLAN, Álvaro Alexis DNI 37.870.060 y CONDE, Pablo Nahuel DNI 35.830.006, quienes asistirán a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días del 06/06 al 09/06, del 04/07 al 07/07, del 11/07 al 14/07 y del 12/07 al 15/07 para brindar capacitaciones en el Marco del Convenio;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001041/2024, 00001042/2024, 00001224/2024 y 00001225/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 845/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.030.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras N° 00001041/2024 y N° 00001225/2024, a favor de: «DELICIAS BELLO S.A.S.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 396.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001042/2024, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 899.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001224/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 735.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0832/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04730/2024, Caratulado: «<< PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A." PERÍODO 07/2024.->>», Trámite N° 29489/2024, Letra: SS.CL., emitido por la COORDINACIÓN DE LABORATORIO dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0046-4761 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 21/100 (\$ 1.661.508,21) presentada al cobro por: «LABORATORIO DE MEDICINA SA», correspondiente a los servicios prestados durante el mes de julio del 2024, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 31 y 32;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0046-4761 de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO CON 21/100 (\$ 1.661.508,21), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0833/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04466/2024, Caratulado: «Adquisición insumos para actividades festejos Juegoteca y CMDC», Trámite N° 28363/2024, Letra: SGyDC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 2025/2024

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que se utilizarán en las actividades realizadas en la Juegoteca sita en Kau N° 871 y en el Centro Municipal de Desarrollo Comunitario sito en Rafaela Ishton N° 1148, en el marco del Mes de las Infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras N° 00001406/2024, 00001408/2024, 00001409/2024 y 00001410/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 847/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.271.050,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001406/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 359.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001408/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.482.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001409/2024, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 219.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001410/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 3.210.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0834/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04075/2024, Caratulado: «Adquisición de botellas plásticas destinadas a las personas que participan de actividades que realizan las distintas dependencias de la Secretaría de Salud.», Trámite N° 27421/2024, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1978/2024

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de botellas plásticas y stickers adhesivos que se entregarán a las personas que participen de las actividades realizadas por las distintas dependencias de la Secretaría de Salud;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001385/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 844/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 4.834.710,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001385/2024, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 4.834.710,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0835/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04685/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS a favor de la firma "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", PERÍODO 07/2024», Trámite N° 29599/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-2740/2741/2742/2743/2744/2745/2746/2747/2748 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.325.600,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondiente al servicio de publicidad requerido por el Municipio durante el periodo de julio 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 53;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-2740/2741/2742/2743/2744/2745/2746/

2747/2748 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.325.600,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0836/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04737/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURAS - COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA >>, Trámite N° 28738/2024, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 166.475,08);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de red eléctrica de media tensión utilizada en la obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA - ZONA

4°, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 166.475,08), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0837/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-02803/2024, Caratulado: «Adquisición materiales para reparaciones en el inmueble del rebomero Barrio Chacra XIII.», Trámite N° 14760/2024, Letra: SOYSP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (1) amoladora y materiales que serán destinados a la instalación de un calorera y reparación de una pared del inmueble donde funciona la estación de rebomero del Barrio de Chacra XIII;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001024/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 859/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 723.644,21);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 00001024/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 723.644,21), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0838/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04745/2024, Caratulado: «< PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA "TECOIL S.A." PERÍODO 07/2024 >>», Trámite N° 29710/2024, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0011-341 de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 1.807.215,00) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos generados en los quirófanos centrales y móviles, pertenecientes a la Dirección de Servicios Veterinarios por el período del 01/07/2024 al 31/07/2024;

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0011-341 de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 1.807.215,00), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0839/2024

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-04772/2024, 0001-04773/2024, Trámites N° 31586/2024, 31587/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4648/2023

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 4.908.364,24) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE AGOSTO 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 341.689,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04773/2024.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE AGOSTO 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 4.566.675,24), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04772/2024.-

ARTÍCULO 3° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0840/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04437/2024, «Contratación de servicio de 450 horas del camión atmosférico para la Dirección de la Planta Municipal de Faena», Trámite N° 27.674/2024, Nota N° 331/2024, Letra: MRGSDEyADPFM, emitido por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, N° 1149/2023, N° 1160/2023 y N° 245/2024, Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 71/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 71/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 71/2024 referente a la contratación del servicio de 450 (cuatrocientos cincuenta) horas de un camión atmosférico con chofer y combustible, solicitada por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 14 de agosto del año 2024, se desprende que presentó oferta únicamente PROPAGACION S.A.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 19 de agosto del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que PROPAGACION S.A. cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 14 de agosto del año 2024, del cual emerge que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que mediante el Informe Técnico N° 45/2024 de fecha 16 de agosto del 2024, la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con los requerimientos solicitados por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 19 de agosto de este año, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de PROPAGACION S.A. en el único renglón solicitado en el Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el

expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 245/2024, Anexo I, 1146/2023, 1149/2023 y 1160/2023.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2024 a favor de PROGAPACION S.A., CUIT N° 30-58912489-4, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 9.900.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0841/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04759/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA - presentada por la firma "EDIAM S.A.", PERÍODO 07/2024», Trámite N° 30329/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0007-5170 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional: "SOBERANÍA ALIMENTARIA" durante el mes de julio del corriente año que realiza el Municipio de Río Grande;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º -AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0007-5170 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 540.000,00), presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º -POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0842/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04694/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "NEXO S.R.L." 07/2024», Trámite N° 30335/2024, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-7468/7469 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 6.669.812,00) presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores durante el mes de julio de 2024;

Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02 y 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º -AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0007-7468/7469 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 6.669.812,00), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º -POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0843/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04026/2024, Caratulado: «CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE», Trámite N° 26532/2024, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1838/2024

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte para trasladar a todos los alumnos que participen del evento "Cierre de Colonias de Invierno", que se realiza en la Planta del Campamento Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001340/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 814/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 625.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001340/2024, a favor de: «ZAPANA JUAN ALBERTO», por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 625.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0844/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04418/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EVENTOS», Trámite N° 28008/2024, Letra: SGC.DCCM., emitido por la DIRECCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 2031/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, destinados a las actividades recreativas que se llevarán a cabo durante el mes de las infancias en los Centros Comunitarios Municipales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001425/2024, 00001426/2024, 00001427/2024, 00001428/2024 y 00001429/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 902/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.089.900,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001425/2024, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 200.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-

vizada mediante Orden de Compra N° 00001426/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.454.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001427/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 654.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001429/2024, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA MAGDALENA», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.172.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001428/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 608.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 6° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0845/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04746/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA a favor del Sr. LALLANA David Hernán "período 07/2024"», Trámite N° 30228/2024, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0002-19 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada al cobro por: "LALLANA DAVID HERNAN", correspondiente pago por el servicio veterinario a favor del Sr. LALLANA David Hernán D.N.I.

N° 35.531.056, durante el mes de julio del corriente año;

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura C, N° 0002-19 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00), presentada al cobro por: "LALLANA DAVID HERNAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0846/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03946/2024, Caratulado: «Adquisición de espuma de poliuretano para el Sector de Redes Externas», Trámite N° 25907/2024, Letra: SOySP. DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de envases de poliuretano destinado al Sector de Redes Externas, dependiente la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001275/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 806/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 824.507,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001275/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 824.507,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0847/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03936/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE DESINFECCIÓN DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LAS GARITAS DE COLECTIVOS.-», Trámite N° 24916/2024, Letra: SDEyA.CHU., emitido por la COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de desinfección destinados a la limpieza de las garitas de colectivos de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001304/2024 y N° 00001305/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 832/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 1.184.112,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001304/2024, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSENDO», por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.068.912,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001305/2024, a favor de: «CORREA HERNAN JOSE», por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 115.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0848/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-00976/2024, Caratulado: «Adquisición de repuesto para la caldera del inmueble ubicado en Kau N°871», Trámite N° 03022/2024, Letra: SGyDC.CAJ., emitido por la COORDINACIÓN DE ACCESO AL JUEGO dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuesto de la caldera del inmueble ubicado en Kau N° 871, sede de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000626/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 828/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 370.691,75);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000626/2024, a favor de: «POLISER S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 370.691,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0849/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04762/2024, Caratulado: "Pago de FC a favor de PRO-SEGUR", Trámite N° 30811/2024, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0135-307/308/309/310 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 6.885.587,53) presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.", correspondientes a la contratación del servicio de transporte, traslado y custodia de la recaudación diaria hacia el Banco Tierra del Fuego, durante el mes de julio 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0135-307/308/309/310 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 6.885.587,53), presentadas al cobro por: "JUNCADELLA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0850/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03384/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE KITS PARA LA FINALIZACIÓN DE CAPACITACIONES DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE EMPLEO.-», Trámite N° 20594/2024, Letra: SDEyA.DE., emitido por la DIRECCIÓN DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 1426/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos que conformarán kits, los cuales serán sorteados al finalizar los cursos y capacitaciones que brinda la Dirección de Empleo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001084/2024, 00001085/2024, 00001086/2024 y 00001087/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 833/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 46/100 (\$ 4.209.860,46);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001084/2024, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.437.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001085/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 46/100 (\$ 2.391.110,46), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001086/2024, a favor de: «PENELOPE SOC DE HECHO DE RAKELA ANA M I RAKELA MARGARITA H Y RAKELA

MAGDALENA», por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 219.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001087/2024, a favor de: «FM S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 162.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0851/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04309/2024, "Contratación de minicargadora", Trámite N° 25.803/2024, Letra: M.R.G. S.O. y S. P- D.O.V., emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, N° 245/2024 Anexo I y N° 861/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 70/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 70/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 70/2024 referente a la contratación de minicargadora que será destinado a trabajos de mantenimiento y consolidación de calles, solicitada por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 13 de agosto del año 2024, se desprende que presentó oferta únicamente GARCÍA DANIEL ALEJANDRO.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 20 de agosto del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que GARCÍA DANIEL ALEJANDRO cotizó el único renglón solicitado, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 13 de agosto del año 2024, del cual emerge que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico (Trámite N° 31.146/2024) de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende que el cotizador por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 20 de agosto del año 2024 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de GARCÍA DANIEL ALEJANDRO en el único renglón solicitado del Pedido de Cotización Oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023, 245/2024, Anexo I y 861/2024.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2024 a favor de GARCÍA DANIEL ALEJANDRO, CUIT N° 20-23441110-2, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 12.680.070,00 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0852/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04080/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos para la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.», Trámite N° 26796/2024, Letra: SGyDC.DGBPAM., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución Municipal N° 1866/2024

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que se destinarán a los adultos mayores que asisten al Salón de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001387/2024, 00001411/2024 y 00001412/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 898/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.365.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001411/2024, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante las Órdenes de Compras N° 00001412/2024 y N° 00001387/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.205.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0853/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04438/2024, Caratulado: «Adquisición insumos para las Organizaciones Sociales y Civiles.», Trámite N° 28254/2024, Letra: SGyDC. DGDC, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 2024/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán entregados a organizaciones de sociedad civil, comedores y merenderos, en el marco de los festejos del mes de las infancias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001419/2024, 00001420/2024, 00001421/2024 y 00001422/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 890/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.774.080,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001419/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 52.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001420/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 927.870,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001421/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.812.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001422/2024, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA », por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 981.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0854/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02397/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE CELULAR, NOTEBOOK Y ART. DE LIBRERÍA», Trámite N° 14604/2024, Letra: SGyDC.CPPC., emitido por la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CIUDADANOS dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 245/24 y 255/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un celular y una notebook con licencia software, los cuales serán utilizados en la Dirección de Políticas Públicas de Cuidados;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001246/2024, N° 00001247/2024 y N° 00001284/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 791/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 1.795.010,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001246/2024, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 357.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001247/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 960.990,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001284/2024, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 476.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0855/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04244/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE CARPETAS COLGANTES OFICIO.-», Trámite N° 27231/2024, Letra: SGC.CML., emitido por la COORDINACIÓN MEDICINA LABORAL dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carpetas colgantes tamaño oficio, destinadas al Departamento de Medicina Laboral;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001334/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 811/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 306.600,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001334/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 306.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0856/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00504/2024, Caratulado: "FAM (Federación Argentina de Municipios)", Trámite N° 31877/2024, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 132/23
Ordenanzas Municipales N° 958/97 y 1414/01

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago emergente a favor de "FAM (FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00).

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al pago del 2° semestre del año 2024;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de "FAM(FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS)", por la suma de total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100

(\$ 3.600.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0857/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03397/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL», Trámite N° 20995/2024, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001076/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 805/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.977.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001076/2024, a favor de: «CASA HEBEWEISS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.977.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0858/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04874/2024 "Pago a Favor de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF)", Trámite N° 32279/2024, Letra: SFP.DP. emitido por la DIRECCION DE PAGOS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite antes mencionado se solicita el pago de los intereses generados por rectificativa de DDJJ de los periodos de junio y julio 2024 favor de "AREF" (Agencia Recaudadora Faguina) por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$327.435,00).

Que la DIRECCIÓN DE PAGOS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$327.435,00), a favor de "AREF" (Agencia Recaudadora Faguina) en concepto de intereses generados por rectificativa de DDJJ de los periodos de junio y julio 2024, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín

Río Grande, 29 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0859/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04838/2024, Caratulado: "PAGO de las facturas presentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. periodo desde el día 12/07/2024 al 23/07/2024.-", Trámite N° 31594/2024, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 Apartado a)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058- 00006183, E, N° 0059- 00034533, E y N° 0059- 00034534 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 6.527.971,70) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por el período del 12/07/24 al 23/07/24;

Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00006183, E, N° 0059- 00034533 y E, N° 0059- 00034534 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 6.527.971,70), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0860/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03796/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMESTIBLES», Trámite N° 23725/2024, Letra: SGC.DGPC., emitido por la DIRECCION GENERAL PROMOCION COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos con el fin de llevar a cabo los talleres de gastronomía que se brindan en el Espacio Zona Sur y Zona Centro;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras N° 00001370/2024, N° 00001371/2024, N° 00001372/2024 y N° 00001373/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 906/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.626.910,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001370/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 122.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001371/2024, a favor de: «LABRIOLA VIVIANA ESPERANZA ALCIRA», por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 642.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001372/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.547.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001373/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 315.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0861/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03813/2024, Caratulado: «Adquisición de lavarropas para personal del cementerio municipal.», Trámite N° 24469/2024, Letra: SOySP. DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un lavarropas que será utilizado por el personal del Cementerio Municipal;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001471/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 914/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.199.900,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001471/2024, a favor de: «CRIL S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.199.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0862/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04688/2024, Caratulado: «Pago de factura - «EL SUREÑO S.R.L.»», Trámite N° 29967/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-8578/8579/8580/8588/8589 de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.948.800,00) presentadas al cobro por: «FAGON S.R.L.», correspondientes al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la nómina de exhumaciones por los días 1, 2, 15, 16, 17, 18 y 19 de julio y las licitaciones públicas por los días 24, 25, 26, 29 y 30 de julio del corriente año que realizó el Municipio de Río Grande;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 40;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-8578/8579/8580/8588/8589 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.948.800,00), presentadas al cobro por: «FAGON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0863/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04697/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos para la elaboración de galletas», Trámite N° 30764/2024, Letra: SGyDC.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal N° 2176/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que se utilizarán en la elaboración de galletas que se entregarán en el evento «Expedición Marítima»;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras N° 00001499/2024 y 00001500/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 915/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 304.360,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001499/2024, a favor de: «ZAS3 S.A.S», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 170.290,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001500/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 134.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0864/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04395/2024, Caratulado: «<< PAGO DE FACTURA presentada por la firma «INVERNAL EQUIPOS Y REPUESTOS» >>», Trámite N° 27656/2024, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-45 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.403.000,00) presentada al cobro por: «BUCHS SILVANA LEONOR», correspondiente a la adquisición de un controlador destinado al esparcidor de sal perteneciente al Parque Automotor Municipal;

Que la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0002-45 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.403.000,00), presentada al cobro por: «BUCHS SILVANA LEONOR», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0865/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04716/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA», Trámite N° 29353/2024, Letra: SGC.DD., emitido por la DIRECCIÓN DE DESPACHO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartulinas y resmas de papel que serán destinadas a la Dirección de Despacho;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001510/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 901/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CON 00/100 (\$ 2.111.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001510/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL CON 00/100 (\$ 2.111.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0866/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03213/2024, Caratulado: «Alquiler de equipo fotocopiador para la Dirección de Salud Mental y Adicciones», Trámite N° 17053/2024, Letra: SS.DGSMYA., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión al alquiler de un equipo fotocopiador el cual será utilizado por Casa de Jóvenes dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, durante el período de tres (03) meses;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001260/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 904/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.303.500,00), y los excedentes mensuales durante el período de tres (03) meses, cuyo valor será de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 25/100 (\$ 217,25) por copia color o negro a favor de: «ACL XSERVICE S.R.L.»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001260/2024, a favor de: «ACL XSERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.303.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes en concepto a excedentes mensuales durante el período de tres (03) meses, cuyo valor será de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON 25/100 (\$ 217,25) por copia color o negro, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 3° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0867/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-03623/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOCOPIADOR MULTIFUNCIÓN», Trámite N° 22720/2024, Letra: SgyDC.CPG., emitido por la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) equipo fotocopiador multifunción destinado a la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001338/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 792/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.372.908,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001338/2024, a favor de: «NEXO S.R.L.», por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.372.908,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0868/2024

VISTO:

Trámite 1996/2023, Nota 179/2023 de 14/09/2023- Dirección de Juventudes- Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud;

El Expediente N° 0217-00644/2024, «Compras y Contratación de Servicios para el Fogón de las Juventudes y Festival de la Primavera 2023;

Dictamen N° 97/2024, Letra MRG-ALDD;
Ley de Procedimiento Administrativo N° 141, y Código Civil y Comercial de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de abril del corriente, la Sra. Alida Costas Álvarez titular del DNI N° 17.061.922 se presenta ante la Administración Municipal, en su carácter de cónyuge supérstite, de quien en vida fuera Eduardo Mac Kenna, DNI N° 17.061.886, y en su mérito solicita el pago de factura B N° 00000074, Punto de Venta 00005, emitida por la compra de insumos a la Firma TDF DIGITAL SECURITY, a nombre de su cónyuge fallecido, conforme documental que obra adunada al expediente detallado en el Visto.

Que la nombrada aporta copia de la partida de defunción del Sr. Eduardo Mac Kenna, como así también acta de Matrimonio en la que funda su posición de cónyuge supérstite.

Que la Declaratoria de Herederos, conforme lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia, no se encuentra acreditada en el expediente, siendo este un requisito formal fundamental para el reconocimiento del derecho reclamado.

Que asimismo deberá acreditarse la conformidad de la totalidad de los herederos, la forma y cuenta de pago de la factura pretendida, en aras de resguardar la responsabilidad del Municipio una vez formalizado el pago.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada, emitiendo al efecto el Dictamen registrado bajo N° 97/2024, que en honor a la brevedad doy por reproducido en este acto administrativo, y que forma parte integrante.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- REQUERIR a la ciudadana Alida Costa Álvarez, DNI N° 17.061.922, en carácter de cónyuge supérstite de Eduardo Mac Kenna DNI N° 17.061.886, acredite copia certificada de la Declaratoria de Herederos.-

ARTÍCULO 2°- REQUERIR a la interesada, presente debida conformidad de los herederos, respecto de la cuenta en la que el Municipio de Río Grande debe proceder a formalizar el pago de la Factura B N° 00000074.-

ARTÍCULO 3°- NOTIFIQUESE a la parte interesada, de conformidad a los dispuesto en los términos y condiciones de la L.P.A.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Finanzas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPORTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0869/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04744/2024, Caratulado: "PAGO DE FACTURA a favor de la Sra. CARBALLO, Yanina Gisela (período 07/2024)", Trámite N° 30536/2024, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-71 de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 672.000,00) presentada al cobro por: "CARBALLO YANINA GISELA", correspondiente a la contratación del servicio médico de oftalmología durante el mes de julio de 2024, con el objetivo de continuar con el Programa Municipal de Salud Visual;

Que la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-71 de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 672.000,00), presentada al cobro por: "CARBALLO YANINA GISELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0870/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04741/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS a favor de la firma "EL SUREÑO S.R.L.", PERÍODO 03/2024», Trámite N° 30337/2024, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-8339/8340/8341/8342/8343/8344 de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.760.000,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondientes al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las licitaciones públicas que realizó el Municipio de Río Grande, durante el mes de marzo del 2024;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 40;

Que lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-8339/8340/8341/8342/8343/8344 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.760.000,00), presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0871/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04655/2024, Caratulado: «Adquisición de Lonas front, impresión full color (incluye colocación).-», Trámite N° 29981/2024, Letra: S.G.DC.SMGyD, emitido por la SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición, armado y colocación de dos (02) lonas, las cuales serán utilizadas como cartelera en la vía pública del Centro Integral de la Mujer sito calle Prefectura Naval Argentina N° 730, el día 17/08/24 en el marco de la feria "KARUKINKA";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001445/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 882/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 179.490,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001445/2024, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 179.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0872/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04690/2024, Caratulado: «Pasaje, Alojamiento y Racionamiento Sres; Franco Toffoli y Guillermo Garcia», Trámite N° 30781/2024, Letra: SG.DGCyAE., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución SG N° 208/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. GARCIA, Guillermo Gerard DNI 27.481.298 y TOFFOLI, Franco Alejandro DNI 29.449.696, quienes asistirán a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 21/08 al 23/08 para capacitar a los docentes de nivel primario de nuestra Ciudad en el Marco de los juegos de "EXPEDICIÓN MARÍTIMA" que aborda cuestiones relativas a Malvinas, Atlántico Sur y Antártida;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001466/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 912/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 307.500,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118°, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001466/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 307.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2° POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0873/2024**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04532/2024, "Adquisición de lavasecarropas para la Planta Municipal de Faena", Trámite N° 28.447/2024, Nota N° 315/2024, Letra: M.R.G.S.D.E.y.A.D.P.F.M, emitido por la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y N° 245/2024 Anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 72/2024;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 72/2024.
CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 72/2024 referente a la adquisición de lavasecarropas para llevar a cabo la higiene de la indumentaria del personal que realiza tareas en la línea de faena, solicitada por la Dirección de Plantas de Faena, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo en dicho período de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01.

Que del Acta de Apertura de fecha 15 de agosto del año 2024, se desprende que presentó oferta únicamente CRIL S.R.L.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 23 de agosto del corriente año, surge que la oferta presentada brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que CRIL S.R.L. cotizó únicamente el renglón N° 01, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 15 de agosto del año 2024, del cual se desprende que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada. Asimismo, del mentado cuadro surge que no se han recibido ofertas en el renglón N° 02.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico N° 47 de fecha 21 de agosto del 2024, la Coordinación de Faena, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, a través de la mentada Acta de Preadjudicación de fecha 23 de agosto del año 2024 la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de CRIL S.R.L. en el renglón N° 01. Asimismo, recomendó declarar desierto el renglón N° 02 y autorizar la contratación directa del mismo.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia obrante en el expediente de referencia.

Que respecto al renglón desierto, cabe traer a colación lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, que en su artículo 26, inciso 3, apartado b) expresa que se podrá contratar directamente cuando en el procedimiento de selección: "cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas admisibles".

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y 245/2024, Anexo I.

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 72/2024 a favor de CRIL S.R.L., CUIT N° 30-59520454-9, en el renglón N° 01, por la suma total de \$ 3.799.800,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR DESIERTO el renglón N° 02, en virtud de no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en el renglón N° 02 del Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0874/2024

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-04887/2024, 0001-04888/2024, 0001-04889/2024, 0001-04891/2024, Trámites N° 32420/2024, 32422/2024, 32426/2024, 32430/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4648/2023

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 3.537.564.886,37) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE AGOSTO 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 3.140.496.634,07), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04887/2024.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE AGOSTO 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 358.998.948,10), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04888/2024.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «SUELDOS DEL MES DE AGOSTO 2024» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 31.641.959,73), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04889/2024.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR el Pago de «PRESTACIÓN DINERARIA DEL MES DE AGOSTO 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 6.427.344,47), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04891/2024.-

ARTÍCULO 5º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0875/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-04890/2024, Trámite N° 32429/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4648/2023

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$ 243.317,89) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «PASANTÍAS DEL MES DE AGOSTO 2024» al Personal de Pasantías Rentadas, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 (\$ 243.317,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04890/2024.-

ARTÍCULO 2º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0876/2024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009;

El Decreto Municipal N° 318/2009;

El Decreto Municipal N° 437/2014;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal N° 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que el Artículo 5º del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Septiembre de 2024 se procede al dictado de la presente;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Septiembre de 2024, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 410.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2024

CAPOTORTO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N°0796/2024

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 796/2024

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various municipal programs and their budgetary details.

Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N°0796/2024

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 796/2024

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various municipal programs and their budgetary details.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 796/2024

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various municipal programs and their budgetary details.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 796/2024

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various municipal programs and their budgetary details.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N°0796/2024

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 796/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various budget items for the 2024 fiscal year, including categories like 'VOTANTES PODEROSOS', 'INGENIERIA, OBRAS Y REPRODUCCIONES', and 'SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACIONES'.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N°0796/2024

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 796/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various budget items for the 2024 fiscal year, including categories like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD', 'ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE', and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE'.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 796/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various budget items for the 2024 fiscal year, including categories like 'VILLAS MENORES MEDICO, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO', 'MEDICOS, SANITARIOS Y ALISTAMENTALES', and 'EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO'.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS N° 796/2024

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. It lists various budget items for the 2024 fiscal year, including categories like 'VILLAS MENORES MEDICO, QUIRURGICO Y DE LABORATORIO', 'MEDICOS, SANITARIOS Y ALISTAMENTALES', and 'EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO'.

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N° 0796/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
	3.8.1 Servicios de ceremonial y protocolo	\$ 440.000,00	
	3.9 Otros n.e.p.	\$ 3.760.000,00	\$ 224.436,58
	4.1.5 Equipo educacional y recreativo		\$ 173.500,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles		\$ 123.204,00
	4.3.9 Equipos varios		\$ 449.000,00
Total 900.9 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.		\$ 12.103.932,99	\$ 2.878.176,42
911.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL.	3.3.7 Publicidad y propaganda	\$ 25.975.800,00	
Total 911.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL.		\$ 25.975.800,00	
932.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.	2.1.1 Alimentos para personas	\$ 1.826.410,00	\$ 214.432,10
	2.2.2 Prendas de vestir	\$ 1.493.443,00	
	2.3.9 Otros n.e.p.	\$ 1.126.471,83	\$ 74.400,00
	4.3.9 Equipos varios	\$ 524.399,00	
Total 932.3 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.		\$ 4.970.723,83	\$ 288.832,10
933.3 RELACIONES PÚBLICAS.	3.1.1 Alimentos para personas	\$ 1.826.410,00	\$ 1.826.410,00
	3.2.3 Confecciones Textiles.		\$ 2.816.917,90
Total 933.3 RELACIONES PÚBLICAS.		\$ 1.826.410,00	\$ 4.643.327,90
933.5 FORTALECIMIENTO DE VINCULOS INSTITUCIONALES.	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 493.000,00
Total 933.5 FORTALECIMIENTO DE VINCULOS INSTITUCIONALES.			\$ 493.000,00
944.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO.	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 359.793,24	\$ 493.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 2.980.000,00	\$ 837.496,94
	3.7.1 Pasajes.	\$ 3.236.798,33	\$ 423.000,00
	3.7.8 Otros n.e.p.	\$ 493.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 1.021.946,91	\$ 97.997,45
Total 944.1 APOYO A ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION MUNICIPAL EN BUENOS AIRES Y ATENCION AL VECINO.		\$ 7.998.417,25	\$ 1.360.480,19
966.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO.	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 46.509,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 33.600,00	
Total 966.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO.		\$ 79.509,00	
997.2 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL.	2.1.3 Productos de Artes Gráficas	\$ 266.000,00	
	2.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$ 286.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	\$ 756.296,20	
Total 997.2 ACCESO A LA TIERRA COMO HORIZONTE DE EQUIDAD SOCIAL.		\$ 1.308.296,20	
997.3 GESTION Y POLITICAS DE SUELO.	3.4.9 Otros n.e.p.		\$ 1.086.296,50
Total 997.3 GESTION Y POLITICAS DE SUELO.			\$ 1.086.296,50
Total general		\$ 12.244.337.011,47	\$ 12.244.337.011,47

RÍO GRANDE, 16 de agosto 2024.

Ursula Valente, Capitularia
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 067/2024

VISTO:

El Expediente N° 493/2024;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 158/2024.

El Trámite N° 29302/2024 de fecha 02/08/2024, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 158/2024 de fecha 17/01/2024, se procede a asignar la suma total de Pesos ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como único responsable de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. PINTOS, Jorge Sebastián, Legajo N° 5196/9, D.N.I. N° 35.631.256

Que, mediante trámite N° 16809/2024, la Dirección de Obras Viales eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de (pesos setecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 58/100 (\$ 749.792,58)).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y dos con 58/100 (\$ 749.792,58).

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 493/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 068/2024

VISTO:

El Expediente N° 888/2024;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 199/2024.

El Trámite N° 29738/2024 de fecha 06/08/2024, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 190/2024 de fecha 23/01/2024, se procede a asignar la suma total de Pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. LANIERI Martin D.N.I. N° 25.839.425 - Legajo N° 6110/7 y al Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO D.N.I. N° 32.473.116 - Legajo N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 29738/2024, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 5.685.188,85).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 5.685.188,85). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 888/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 069/2024

VISTO:

El Expediente N° 494/2024;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18, 19 y 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 386/1996 y N° 758/2008;

La Resolución Municipal N° 87/2024;

El Trámite N° 31296/2024 de fecha 20/08/2024, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 87/2024 se procedió a asignar la suma total de Pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000) en concepto de "CAJA CHICA" para ser utilizado por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el fin de afrontar pequeños gastos corrientes; designando como responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. DULCICH, Brenda Lorena, D.N.I. N° 28.082.275/Legajo N° 3767/2 y la Sra. ANDUNZEN, Mabel de Lourdes, D.N.I. N° 23.994.866/Legajo N° 6122/1.

Que, mediante el trámite N° 31296/2024, la Dirección de Administración eleva la Rendición Parcial de la CAJA CHICA por la suma total de Pesos doscientos dieciséis mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 216.880,00).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118 y en el Decreto Municipal N° 1312/2019Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos doscientos dieciséis mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 216.880,00); de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 494/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° 070/2024

VISTO:

El Expediente N° 4525/2024;

El trámite N° 31154/2024 de fecha 19/08/2024, emitido desde la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de Inspectores para la Obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RIO GRANDE AÑO 2024".

Que a través del Trámite N° 31154/2024 de fecha 19/08/2024, la Dirección Técnica de Obras Sanitarias solicita la designación del M.M.O. German Laureano GEJIO, D.N.I. N° 37.173.783 como inspector TITULAR y del Arq. Cristian Matías GRIGUOL DNI N° 27.326.886 como inspector SUPLENTE, de la obra de referencia.

Que de conformidad con lo solicitado mediante el Trámite referenciado, las mencionadas designaciones proceden a fin de que los nombrados efectúen la verificación técnica de la obra, durante el desarrollo de la misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día 22 de Agosto del año 2024, al M.M.O. German Laureano GEJIO, D.N.I. N° 37.173.783 como inspector TITULAR y a el Arq. Cristian Matías GRIGUOL DNI N° 27.326.886 como inspector SUPLENTE de la Obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RIO GRANDE AÑO 2024"; de conformidad con la documentación obrante al Expediente N° 4525/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 071/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-06665/2023;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art.26;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141;
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatorio N° 1543/12;
El Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;
EL Decreto Reglamentario N° 292/72 y Los Decretos Municipales N° 0089/2024 y N° 605/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 89/2024 de fecha 11/01/2024, se creó el programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", siendo los destinatarios hasta un máximo de OCHENTA (80) beneficiarios, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2024, con un fondo estímulo por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) a abonarse mensualmente a cada cuidador.

Que mediante el Decreto Municipal N° 605/2024 de fecha 22/04/2024 se modificó el fondo estímulo quedando establecido el mismo en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 32340/2024, emitido por la Dirección General de Administración perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, se requiere autorización para efectivizar el pago correspondiente al mes de AGOSTO/2024 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 1150/2023, N° 89/2024 y N° 605/2024.

POR ELLO,

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: APROBAR los pagos correspondientes al mes de AGOSTO/2024 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I el cual pasa a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" y de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-06665/2023.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 072/2024

VISTO:

El Expediente N° 876/2024;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18, 19 y 57, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, N° 386/1996 y N° 758/2008;
La Resolución Municipal N° 189/2024;
El Trámite N° 30331/2024 de fecha 09/08/2024, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 189/2024 se procedió a asignar la suma total de Pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000) en concepto de "CAJA CHICA" para ser utilizado por la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el fin de afrontar pequeños gastos corrientes; designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. VILLEGAS, José Alejandro, D.N.I. N° 30.665.907/Legajo N° 3842/3.

Que, mediante el trámite N° 30331/2024, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial de la CAJA CHICA por la suma total de Pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$ 295.218.00).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118 y en el Decreto Municipal N° 1312/2019, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de Pesos doscientos noventa y cinco mil doscientos dieciocho con 00/100 (\$ 295.218.00); de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 876/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 073/2024

VISTO:

El Expediente N° 495/2024;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998, N° 130/2024 y N° 470/2024.

El Trámite N° 31292/2024 de fecha 20/08/2024, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 130/2024 de fecha 16/01/2024, se procedió a asignar la suma total de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 5.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, a los agentes municipales, Sr. PAVÓN, Adrian Leonardo Legajo N° 5889/1 y Sr. De LELLIS, Gastón Legajo N° 6132/8.

Que mediante el Decreto Municipal N° 470/2024 de fecha 21/03/2024, se procedió a dejar sin efecto la designación, otorgada por el Decreto Municipal N° 130/2024, del agente municipal, Sr. PAVÓN, Adrián Leonardo Legajo N° 5889/1 y a designar a la agente municipal, Sra. MARTÍNEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1 como responsable de la administración y rendición del fondo permanente.

Que, mediante trámite N° 31292/2024, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO con 91/100 (\$ 3.554.604,91).

Que, en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO con 91/100 (\$ 3.554.604,91) de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 495/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 074/2024

VISTO:

El Expediente N° 3529/2024;
El trámite N° 33864/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente tramita la designación de los Inspectores para la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS GIMNASIO MARGEN SUR".

Que a través de la Orden de Servicio N° 1 de fecha 15/08/2024, se procedió a designar al TEC. HEBERT Rubén y al M.M.O. HERRERA Kevin como Inspectores de la obra referenciada.

Que mediante el Trámite N° 33864/2024 de fecha 09/09/2024, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente acto administrativo, indicando que, por una omisión administrativa, no se solicitó oportunamente el dictado del mismo.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la presente a fin de designar retroactivamente al día 15/08/2024, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. HERRERA, Kevin D.N.I N° 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la obra en cuestión, perfeccionándose de ese modo la designación efectuada por Orden de Servicio N° 1 de fecha 15/08/2024 y adecuándose el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que de conformidad con lo indicado en el Trámite N° 33864/2024 de fecha 09/09/2024; las designaciones señaladas proceden en mérito a las idoneidades técnicas que poseen los nombrados y a fin de que cumplan su función durante el desarrollo de la obra en cuestión.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 118 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto Municipal N° 116/11;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - Designar a partir del 15 de agosto del año 2024, al TEC. HEBERT, Rubén Darío D.N.I. N° 17.757.332 como Inspector TITULAR y al M.M.O. HERRERA, Kevin D.N.I. N° 41.903.669 como Inspector SUPLENTE de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS GIMNASIO MARGEN SUR"; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, la documentación obrante al Expediente N° 3529/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, que percibirán sus haberes como hasta el momento.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a los agentes mencionados. Publicar en el Boletín Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 075/2024

VISTO:

El Expediente N° 888/2024;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículos N° 18, N° 19 y N° 57, el Decreto Reglamentario N° 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/2010, los Decretos Municipales N° 474/1998 y N° 199/2024.

El Trámite N° 32205/24 de fecha 29/08/2024, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 199/2024 de fecha 23/01/2024, se procede a asignar la suma total de Pesos ocho millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para afrontar gastos imprescindibles de las distintas áreas pertenecientes a dicha Dirección; designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, al Sr. LANIERI Martin D.N.I. N° 25.839.425 - Legajo N° 6110/7 y al Sr. Miguel Matías FERREYRA GUARDABRAZO D.N.I. N° 32.473.116 - Legajo N° 4374/5.

Que, mediante trámite N° 32205/24, la Dirección General de Servicios Públicos eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 7.034.431,41).

Que en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118° y en el Decreto Municipal N° 1150/2023;

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 7.034.431,41). De conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 888/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 076/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-5137/2024;

El Trámite N° 34021/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1150/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 06/09/2024, la ARQ. DE ANGELIS, María Florencia, D.N.I. N° 35.610.156, Matrícula Profesional N° 445, Otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande.

Que, mediante el Trámite N° 34021/2024, la Dirección General de Obras Sanitarias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N° 666 Categoría 1°.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los

Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande, bajo la Matrícula Municipal N° 666 Categoría 1, a la ARQ. DE ANGELIS, María Florencia, D.N.I. N° 35.610.156, Matrícula Profesional N° 445, Otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-5137/2024.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 077/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-4622/2024;

El Trámite N° 32780/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1150/2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de Trámite N° 29858/2024, de fecha 16/07/2024, el M.M.O. COLLIO, Martin Nahuel, D.N.I. N° 41.903.959, Matrícula Profesional N° 801, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 32780/2024, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1286.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula N° 1286, a el M.M.O. COLLIO, Martin Nahuel, D.N.I. N° 41.903.959, Matrícula Profesional N° 801, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-4622/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 20 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 078/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-5139/2024;

El Trámite N° 34913/2024 de fecha 13/09/2024, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N° 474/98, N° 674/07, N° 116/11 y N° 1150/2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de Trámite N° 34328/2024, de fecha 03/09/2024, la Arq. DE ANGELIS, María Florencia, D.N.I. N° 35.610.156, Matrícula Profesional N° 445, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite N° 34913/2024, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula N° 1288.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 116/11 y N° 1150/2023.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula N° 1288, a la Arq. DE ANGELIS, María Florencia, D.N.I. N° 35.610.156, Matrícula Profesional N° 445, otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 0001-5139/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 079/2024**VISTO:**

El Expediente N.º 0001-4471/2024;
El Trámite N.º 30576/2024 de fecha 04/09/2024, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Decretos Municipales N.º 474/98, N.º 674/07, N.º 116/11 y N.º 1150/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota - Trámite N.º 28615/2024 de fecha 18/06/2024, la Ing. GARNICA HERRERA, Alina, D.N.I. N.º 94.344.071, en carácter de Socia Gerente de la empresa "A.S CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S" CUIT N.º 30-71832309-2 solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que, mediante el Trámite N.º 30576/2024 de fecha 04/09/2024, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por la empresa referida, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente para proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matrícula Municipal N.º 1285.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N.º 118 la Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales N.º 116/11 y N.º 1150/2023.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo la Matrícula Municipal N.º 1285, a la empresa constructora "A.S CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S" CUIT N.º 30-71832309-2; en conformidad con la documentación adunada al Expediente N.º 0001-4471/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2024

MÓNACO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2024

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2024.

Llácese a Licitación Pública N.º 28/2024, vinculada a la adquisición de insumos varios para llevar a cabo el proceso de potabilización del agua a través de la Planta Potabilizadora de la ciudad de Río Grande; solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 23/10/2024, 11:00hs. Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Leonardo Rosales N.º 56, Río Grande.

Costo de los pliegos: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100).

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas. Domicilio: Leonardo Rosales N.º 56, Río Grande (CP: 9420); Delegación de Municipio de Río Grande, domicilio: Sarmiento N.º 378, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP: 1041), correo electrónico institucional, compraslicitacion@riogrande.gob.ar, hasta las 16:00 hs del 22/10/2024.

Consultas: (02964) 436-212/3 (2964) 449743 / compraslicitacion@riogrande.gob.ar

Sin otro particular, saludo atte.



Subsecretaria de Compras
Municipales de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 059/2024

VISTO: El Expediente N.º 0217-00310/2024

La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 - Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N.º 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N.º 2848/2010; Resolución Municipal N.º 1477/2024; Decretos Municipales N.º 474/1998, 864/2013, 831/14, 0245/2024 y 0861/2024.

El Trámite N.º 35162/24 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por tres (3) noches, del 19/09/24 al 22/09/24 a favor del Sr. ORTELLADO TOMAS, Axel Arian, D.N.I. N.º 39.902.669; una (1) habitación Single por tres (3) noches del 20/09/24 al 23/09/24 a favor de la Sra. GRAMAJO, Celeste Florencia, D.N.I. N.º 36.500.514; y el servicio por dieciocho (18) racionamientos (6 almuerzos, 6 meriendas y 6 cenas) a favor de los nombrados.

Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Diplomatura en Puesta Escénica de las Danzas Folklóricas y Populares Argentinas durante el presente mes de septiembre.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Single por tres (3) noches, del 19/09/24 al 22/09/24 a favor del Sr. ORTELLADO TOMAS, Axel Arian, D.N.I. N.º 39.902.669; una (1) habitación Single por tres (3) noches del 20/09/24 al 23/09/24 a favor de la Sra. GRAMAJO, Celeste Florencia, D.N.I. N.º 36.500.514; y el servicio por dieciocho (18) racionamientos (6 almuerzos, 6 meriendas y 6 cenas) a favor de los nombrados, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0217-00310/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2024

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 060/2024**VISTO:**

El Expediente N.º 0001-01342/2024.
La Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71, Artículo 57º;
El Decreto Reglamentario N.º 292/72;
La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;
El Código de Administración Financiera - Ordenanza N.º 2848/10;
El Decreto Territorial N.º 2640/86;
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;
Los Decretos Municipales N.º 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 245/24;
La Resolución Municipal N.º 0329/2024;
El Trámite N.º 35868/2024 de fecha 19/09/2024, emitido desde la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$112.056,04 (Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta y Seis con 04/100).

Que, la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N.º 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$112.056,04 (Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta y Seis con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 0001-01342/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$112.056,04 (Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta y Seis con 04/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2024

YBARS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0590/2024**VISTO:** El Expediente N° 00492/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°671/2020, N°0245/2024; Decreto Municipal N° 0167/2024 y N° 0550/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/09/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 31613/2024 de fecha 22/08/2024, emitido desde la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$1.771.044,15 (Pesos UN MILLÓN setecientos setenta y un mil cuarenta y cuatro con 15/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$1.771.044,15 (Pesos UN MILLÓN setecientos setenta y un mil cuarenta y cuatro con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00492/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0591/2024**VISTO:** El Expediente N° 1269/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°671/2020, N°0132/2023, N°0245/2024; N.º 309/2024 y Resolución Municipal N.º 00291/2024 y 0587/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10/09/2024, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 33844/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde Auditoría Interna Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada al área de Auditoría Interna Municipal; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$97.620,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada al área de Auditoría Interna Municipal; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$97.620,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N°1269/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0592/2024

VISTO: El Certificado de Licencia, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana y recepcionado por la Dirección de Recursos Humanos el día 16/09/2024

El Trámite N° 35386/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR RETROACTIVO, a partir del día 01/02/2024, a sus funciones habituales al Sr. CARUCHO, Luis Antonio – Legajo N° 2509/7, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno; quien se encontraba encuadrado desde el 29/01/2020 hasta el 29/01/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR RETROACTIVO, a partir del día 01/02/2024, a sus funciones habituales al Sr. CARUCHO, Luis Antonio – Legajo N° 2509/7, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Secretaría de Gobierno; quien se encontraba encuadrado desde el 29/01/2020 hasta el 29/01/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0593/2024

VISTO: La Nota N° 285/2024 de fecha 11/09/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 34681/2024 de fecha 12/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 05/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo – Legajo N° 2446/5, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 05/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUNA, Alfredo – Legajo N° 2446/5, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Área de Servicios, Dirección de Asuntos con la Comunidad, Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0594/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 10/09/2024, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 34680/2024 de fecha 12/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 10/09/2024, a sus funciones habituales a la Sra. PAEZ, Mariana Soledad – Legajo N.º 3836/9, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 17/08/2024 hasta el 09/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 10/09/2024, a sus funciones habituales a la Sra. PAEZ, Mariana Soledad – Legajo N.º 3836/9, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 17/08/2024 hasta el 09/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0595/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 03/09/2024, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 33850/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 31/08/2024, a sus funciones habituales al Sr. BAZAN, Nicolás Sebastián – Legajo N.º 3913/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 06/03/2024 hasta el 30/08/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 31/08/2024, a sus funciones habituales al Sr. BAZAN, Nicolás Sebastián – Legajo N.º 3913/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos e Investigación, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 06/03/2024 hasta el 30/08/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0596/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 03/07/2024, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 33845/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 04/07/2024, a sus funciones habituales al Sr. GUERRERO DIAZ, Juvenal Héctor – Legajo N.º 2566/6, dependiente de la Dirección de Plantas de Faena Municipales, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 18/02/2024 hasta el 03/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 04/07/2024, a sus funciones habituales al Sr. GUERRERO DIAZ, Juvenal Héctor – Legajo N.º 2566/6, dependiente de la Dirección de Plantas de Faena Municipales, Dirección General de Desarrollo Productivo, Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 18/02/2024 hasta el 03/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0597/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 03/09/2024, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 33842/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 19/08/2024, a sus funciones habituales al Sr. VERGARA TENEB, Roberto Oscar – Legajo N.º 6366/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 05/07/2024 hasta el 18/08/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 19/08/2024, a sus funciones habituales al Sr. VERGARA TENEB, Roberto Oscar – Legajo N.º 6366/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 05/07/2024 hasta el 18/08/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias

Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0598/2024

VISTO: La Nota de fecha 10 de septiembre de 2024, emitida por la agente municipal Sra. ZAPATA, Claudia.

El Trámite N° 34148/2024 de fecha 10/09/2024, emitida desde la Coordinación Recaudación, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 35293/2024 de fecha 16/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 13 de SEPTIEMBRE de 2024, al agente municipal, planta permanente; Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien participará en la "Final Provincial de los Juegos Deportivos Fuegosinos 2024" en carácter de ayudante/acompañante, que se realizará en la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 13 de SEPTIEMBRE de 2024, al agente municipal, planta permanente; Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, quien participará en la "Final Provincial de los Juegos Deportivos Fuegosinos 2024" en carácter de ayudante/acompañante, que se realizará en la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0599/2024

VISTO: La Nota N°290/2024 de fecha 16/09/2024, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 35406/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 13/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENDOZA, Lidia – Legajo N° 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 13/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MENDOZA, Lidia – Legajo N° 5616/2, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0600/2024

VISTO: La Nota N°289/2024 de fecha 13/09/2024, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 35379/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 13/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Cecilia Alejandra – Legajo N° 3354/5, dependiente del Departamento de Albergue Deportivo, Coordinación Centro Deportivo, Dirección

de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 13/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRÍA, Cecilia Alejandra - Legajo N° 3354/5, dependiente del Departamento de Albergo Deportivo, Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0601/2024

VISTO: El Expediente N° 00389/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0245/2024; Decreto Municipal N° 0133/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/09/2024, emitida desde la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 34191/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$305.224,80 (Pesos TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 80/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$305.224,80 (Pesos TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00389/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0602/2024

VISTO: El Expediente N° 896/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020 y N° 0245/2024; y Resolución Municipal N° 0116/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/09/2024, emitida desde el Departamento de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 34052/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$35.000,00 (Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$35.000,00 (Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 896/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0603/2024

VISTO: El Expediente N° 388/2024

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0132/2023, N° 0245/2024 y Resolución Municipal N° 0062/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/09/2024, emitida desde

el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 34315/2024 de fecha 10/09/2024, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$153.846,96 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 06/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$153.846,96 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 388/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0604/2024

VISTO: El Expediente N° 00893/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0223/2024 y N° 0705/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18/09/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 34330/2024 de fecha 11/09/2024, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$383.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil con 00/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$383.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00893/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0605/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-04802/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 33060/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Rausch, María Belén; D.N.I N.º 33.988.901 titular del comercio denominado "Estudios de Artes Textiles Fly Up", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Estudio de Artes Textiles Fly Up", cuyo titular es la Sra. Rausch, María Belén; D.N.I N.º 33.988.901, en la calle Santiago de Liniers N.º 581, con una superficie total de 40 Mts2, en los rubros "Servicios de enseñanza n.c.p. - Servicios de diseño especializado", categoría "03".

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Rausch, María Belén; D.N.I N.º 33.988.901, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0606/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04893/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 33036/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma La Estación S.A.S; CUIT N° 30-71847672-7 titular del comercio denominado "La Estación", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La Estación", cuyo titular es la firma La Estación S.A.S; CUIT N° 30-71847672-7, en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 29, con una superficie total de 212 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma La Estación S.A.S; CUIT N° 30-71847672-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0607/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04801/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 32864/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. López, Roque Norberto; D.N.I.N° 17.245.314 titular del comercio denominado "Pizza Fuego", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pizza Fuego", cuyo titular es el Sr. Lopez, Roque Norberto; D.N.I.N° 17.245.314, en la calle Gobernador Anadón N° 418, con una superficie total de 70 Mts2, en los rubros "Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery) - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Lopez, Roque Norberto; D.N.I.N° 17.245.314, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0608/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04803/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 32850/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Fleitas, Raúl David; D.N.I.N° 32.668.716 titular del comercio denominado "El Puntero", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Obras Sanitarias emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "El Puntero", cuyo titular es el Sr. Fleitas, Raúl David; D.N.I.N° 32.668.716, en la calle Joaquín Goytisolo N° 507, con una superficie total de 40 Mts2, en los rubros "Servicios personales de tatuajes y colocación de piercing - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Fleitas, Raúl David; D.N.I.N° 32.668.716, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0609/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04670/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31764/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Burgos, María Agustina, DNI N° 37.173.864 titular del comercio denominado "Inside Objetos", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Inside Objetos", cuyo titular es la Sra. Burgos, María Agustina, DNI N° 37.173.864; en la calle Venezuela N° 640, en los rubros "Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Burgos, María Agustina, DNI N° 37.173.864, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0610/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04723/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31573/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Ansolá Nancy Daniela; D.N.I.N° 26.928.953 titular del comercio denominado "Paralelo 54", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Paralelo 54", cuyo titular es la Sra. Ansolá Nancy Daniela; D.N.I.N° 26.928.953, en la calle Entre Ríos N° 519, con una superficie total de 40 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.", categoría "05".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Ansolá Nancy Daniela; D.N.I.N° 26.928.953 en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0611/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04721/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31579/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Rico Delicias S.R.L; C.U.I.T N° 30-71821166-9, titular del comercio denominado "Rico II", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Rico", cuyo titular es la firma Rico Delicias S.R.L; C.U.I.T N° 30-71821166-9, en la calle Tomás Espora N° 944, con una superficie total de 357 Mts2, en los rubros "Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery) - Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de productos de almacén - Fabricación de sándwich", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Rico Delicias S.R.L; C.U.I.T N° 30-71821166-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0612/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-04724/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31578/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Rico Delicias S.R.L; C.U.I.T N° 30-71821166-9, titular del comercio denominado "Rico", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Rico", cuyo titular es la firma Rico Delicias S.R.L; C.U.I.T N° 30-71821166-9, en la calle Rafael Obligado N° 1362, con una superficie total de 258 Mts2, en los rubros "Servicios de preparación de comidas para llevar (sin servicio de delivery) - Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de productos de almacén - Fabricación de sándwich", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Rico Delicias S.R.L; C.U.I.T N° 30-71821166-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0613/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-04726/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31572/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Medina Ibarra Eva Celeste; D.N.I N° 94.737.939 titular del comercio denominado "Abastecedora Austral", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección de Obras Sanitarias, la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de Obras Particulares, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Abastecedora Austral", cuyo titular es la Sra. Medina Ibarra Eva Celeste; D.N.I N° 94.737.939, en la calle Tolhuin N° 488, con una superficie total de 58 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados

frescos - Proceso-miento de carne de ganado bovino - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas - Venta al por menor de productos de almacén - Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p. - Venta al por menor de carbón y leña", categoría "01".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Medina Ibarra Eva Celeste; D.N.I N° 94.737.939, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0614/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-04720/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31577/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Gómez Gabriela del Carmen; D.N.I N° 22.855.232 titular del comercio denominado "Pet Society Tienda de Mascotas", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Pet Society Tienda de Mascotas", cuyo titular es la Sra. Gómez Gabriela del Carmen; D.N.I N° 22.855.232, en la calle Santiago de Liniers N° 1057, con una superficie total de 22 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de productos veterinarios y alimento balanceado para mascotas - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Gómez Gabriela del Carmen; D.N.I N° 22.855.232, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0615/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-04722/2024, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31575/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Buenas Vibras TDF S.A.S; C.U.I.T N° 30-71769289-2, titular del comercio denominado "Hidalgo", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Dirección de Bromatología e Higiene y Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Hidalgo", cuyo titular es la firma Buenas Vibras TDF S.A.S; C.U.I.T N° 30-71769289-2, en la calle Carlos Pellegrini N° 432, Local 2, con una superficie total de 20,5 Mts2, en el rubro "Venta al por menor de productos de almacén", categoría "06".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Buenas Vibras TDF S.A.S; C.U.I.T N° 30-71769289-2, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0616/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-02210/2022; la Resolución S.G.C N° 0170/2022; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31905/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N° 31905/2024 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Enseñanza artística - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.", al comercio denominado "Academia Holística Colibrí" ubicado en la calle Estrada N° 526.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Uribe Martínez, Mariana Soledad, DNI N° 32.473.003, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita la baja e incorporación de rubro, cambio de domicilio y de denominación.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de obras Sanitarias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Avenida Belgrano N.º 1043, con una superficie de 72 Mts2. habilitado mediante Resolución S.S.G.C N° 0170/2022, cuyo titular es la Sra. Uribe Martínez, Mariana Soledad, DNI N° 32.473.003.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Colibrí equilibra tu cuerpo".

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Servicios de acondicionamiento físico".

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO de Venta de "Artículos nuevos n.c.p.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. Uribe Martínez, Mariana Soledad, DNI N° 32.473.003, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0617/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-05777/2022; la Resolución S.G.C N° 0590/2022; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 32959/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N° 0590/2022 se procedió a autorizar la habilitación comercial del local denominado "Dolce Vita Jens", en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Confección de prendas de vestir n.c.p. - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de bijouterie y fantasía", en el domicilio San Martín N° 1071.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Ledesma Jerez, María Jose; D.N.I 37.192.671, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita la ampliación de rubro y cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO a "Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p." del comercio bajo la denominación "Dolce Vita Jens", categoría "03", habilitado mediante Resolución S.G.C N° 0590/2022, cuyo titular es la Sra. Ledesma Jerez, María Jose; D.N.I 37.192.671.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO a Monseñor José Fagnano N° 512, con una superficie total de 40 Mts2, del comercio mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. Ledesma Jerez, María Jose; D.N.I 37.192.671, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0618/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-07860/2019; la Resolución S.S.G.C. N° 0709/2019; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 31510/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0709/2019 se procedió a autorizar la habilitación comercial en la calle Seriot N° 725, al comercio denominado "Oftalmovision".

Que a través de nota ingresada por la firma Oftalmovision Medical Care RG S.R; C.U.I.T N° 30-71432646-1, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y el Ministerio de Salud emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza

Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a 20 de Junio N° 641, piso PB, con una superficie de 149,59 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.S.G.C. N° 0709/2019, cuyo titular es la firma Oftalmovision Medical Care RG S.R; C.U.I.T N° 30-71432646-1.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Oftalmovision Medical Care RG S.R; C.U.I.T N° 30-71432646-1, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0619/2024

VISTO

Expediente N.º 001-00325/2013; la Resolución S.G. N.º 0064/2013; el Trámite N° 34195/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Bronzovich, Gaston; D.N.I.N.º 22.855.265 a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "India", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G. N.º 0064/2013, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "India" con domicilio en calle Viedma N.º 571, con una superficie total de 42 Mts2, cuyo titular es el Sr. Bronzovich, Gaston; D.N.I.N.º 22.855.265, en los rubros "Tienda - Zapatería - Marroquinería", categoría "04".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Bronzovich, Gaston; D.N.I.N.º 22.855.265; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0620/2024

VISTO

Expediente Letra "A" N° 3520/1994 recaratula N.º 0001-05964/2015; la Resolución Municipal N.º 1539/94; el Trámite N.º 34220/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Mirtha Alderete D.N.I.N.º 14.075.132; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "La Luz", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución Municipal N.º 1539/94, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "La Luz" con domicilio en calle 11 de Julio N.º 1215, cuyo titular es la Sra. Mirtha Alderete D.N.I.N.º 14.075.132, en el rubro "Pizzeria", categoría "04".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Mirtha Alderete D.N.I.N.º 14.075.132; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0621/2024

VISTO

Expediente N.º 001-03098/2013; Resolución S.G. N.º 0493/2013, el Trámite N° 32280/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Aranda Aldo Emanuel D.N.I.N.º 30.056.478;

a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Mayimbe", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, Resolución S.G. N.º 0493/2013, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Mayimbe" con domicilio en calle Thorne N.º 1613, con una superficie total de 196 Mts2, cuyo titular es el Sr. Aranda Aldo Emanuel D.N.I N.º 30.056.478, en los rubros "Confitería bailable - Discoteca", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Aranda Aldo Emanuel D.N.I N.º 30.056.478; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0622/2024

VISTO

Expediente N.º 001-00132/2023; la Resolución S.G.C. N.º 0028/2023; el Trámite N.º 33709/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Ne Eman S.A.S CUIT N.º 33-71768475-9; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Ne Eman", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C. N.º 0028/2023, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Ne Eman" con domicilio en calle Juan Visic N.º 2729, con una superficie total de 26.9 Mts2, cuyo titular es la firma Ne Eman S.A.S CUIT N.º 33-71768475-9, en los rubros "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. - Elaboración de productos de confitería y golosinas n.c.p. - Venta al por menor de pan y productos de panadería - Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Ne Eman S.A.S CUIT N.º 33-71768475-9; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0623/2024

VISTO

Expediente N.º 001-06989/2018; la Resolución S.G.C. N.º 0956/2018; el Trámite N.º 33680/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Krum, Miguel Angel D.N.I N.º 24.889.313; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Moana", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C. N.º 0956/2018, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Moana" con domicilio en calle Carlos Pellegrini N.º 98, con una superficie total de 40 Mts2, cuyo titular es el Sr. Krum, Miguel Angel D.N.I N.º 24.889.313, en los rubros "Tienda - Zapatería - Marroquinería", categoría "04".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Krum, Miguel Angel D.N.I N.º 24.889.313; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0624/2024

VISTO

Expediente N.º 001-03441/2005; Resolución S.G. N.º 0624/2005/2010, el Trámite N.º 32101/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ramírez Nicolás Aaron D.N.I N.º 92.979.597; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderado del comercio denominado "Tendencia", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, Resolución S.G. N.º 0624/2005, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tendencia" con domicilio en calle 11 de Julio N.º 1176, con una superficie total de 40 Mts2, cuyo titular es la Sra. Delia Elena Herrera Luna DNI N.º 18.816.541, en los rubros "Servicios de peluquería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería", categoría "04".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Delia Elena Herrera Luna DNI N.º 18.816.541; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0625/2024

VISTO

Expediente N.º 0001-02055/2012; la Resolución S.G. N.º 0552/2012; el Trámite N.º 33130/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Miranda, Sonia Beatriz D.N.I N.º 92.342.798, -viuda del causante Sr. Gutierrez, Julio Antonio DNI N.º 12.130.934- titular del comercio denominado "El Rincón de Julio", a la Dirección de Comercio e Industria, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G. N.º 02552/2012, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "El Rincón de Julio" con domicilio en calle Teniente General Juan Domingo Perón N.º 95, con una superficie total de 120 Mts2, cuyo titular es el Sr. Gutierrez, Julio Antonio; D.N.I N.º 12.130.934, en el rubro "Restaurant", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Miranda, Sonia Beatriz D.N.I N.º 92.342.798 -viuda del causante Sr. Gutierrez, Julio Antonio DNI N.º 12.130.934- titular del comercio precedentemente mencionado, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0626/2024

VISTO

Expediente N.º 0001-01710/2022; la Resolución S.G.C.N.º 0134/2022 y la Resolución S.G.C.N.º 0462/2023; el Trámite N.º 32915/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Martín, Rosa Agustina Alejandra D.N.I N.º 20.185.243; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderada del comercio denominado "Frutisur", cuyo titular es el Sr. Fiadone, Walter Alberto; D.N.I N.º 25.974.981 quien solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C.N.º 0134/2022, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución S.G.C.N.º 0462/2023 mediante la cual se autorizó el cambio de domicilio de Ricardo Luis Sica N.º 1626 a Almafuer N.º 1156.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Frutisur" con domicilio en calle Almafuerte N.º 1156, con una superficie total de 553 Mts2, cuyo titular es el Sr. Fiadone, Walter Alberto; D.N.I N.º 25.974.981, en los rubros "Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas - Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas - Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Fiadone, Walter Alberto; D.N.I N.º 25.974.981; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0627/2024

VISTO

Expediente N.º 0001-02368/2019; la Resolución S.S.G.C.N.º 0261/2019; el Trámite N.º 32901/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Martín, Rosa Agustina Alejandra D.N.I N.º 20.185.243; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderada del comercio denominado "Frutisur I", cuyo titular es el Sr. Fiadone, Walter Alberto; D.N.I N.º 25.974.981 quien solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.S.G.C.N.º 0261/2019, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Frutisur I" con domicilio en calle Juan Domingo Peron N.º 29, con una superficie total de 205.68 Mts2, cuyo titular es el Sr. Fiadone, Walter Alberto; D.N.I N.º 25.974.981, en los rubros "Venta al por menor y al por mayor de frutas y Verduras - Venta al por menor de productos de almacén", categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Fiadone, Walter Alberto; D.N.I N.º 25.974.981; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0628/2024

VISTO

Expediente N.º 0001-0793/2008; Resolución S.G.C.N.º 0228/2008; el Trámite N.º 31748/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Walter Fabian, Sara D.N.I N.º 16.629.619; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Kinnessis", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, Resolución S.G.C.N.º 0228/2008, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Kinnessis" con domicilio en calle Obligado N.º 1495, con una superficie total de 300 Mts2, cuyo titular es el Sr. Walter Fabián, Sara D.N.I N.º 16.629.619, en los rubros "Kinesiología y Fisioterapia", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Walter Fabian, Sara D.N.I N.º 16.629.619; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0629/2024

VISTO

Expediente N.º 0001-03411/2024; Resolución S.G.C.N.º 0389/2024; el Trámite N.º 31571/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Bargas, Franco Sebastián, DNI N.º 39.887.954; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "The Barber and Co", solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, Resolución S.G.C.N.º 0389/2024, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "The Barber and Co" con domicilio en calle Av. Belgrano N.º 1966, con una superficie total de 75 Mts2, cuyo titular es el Sr. Bargas, Franco Sebastián, DNI N.º 39.887.954, en los rubros "Servicios de peluquería - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Bargas, Franco Sebastián, DNI N.º 39.887.954; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0630/2024

VISTO

el Expediente N.º 0001-04800/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 32225/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Marcelo Rubén Oliva, DNI N.º 32.398.053, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Dr. Marcelo Oliva", cuyo titular es el Sr. Marcelo Rubén, Oliva, DNI N.º 32.398.053, en la calle Sebastián El Cano N.º 877, con una superficie total de 37 Mts2, en los rubros "Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. - Servicios de centros de estética, spa y similares" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Marcelo Rubén, Oliva, DNI N.º 32.398.053, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0631/2024

VISTO

el Expediente N.º 0001-04799/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 32226/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Navarro Andrade, Matías Andrés, DNI N.º 33.688.006, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Bit Store TdF", cuyo titular es el Sr. Navarro Andrade, Matías Andrés, DNI N.º 33.688.006, en la calle Sebastián El Cano N.º 795, con una superficie total de 45 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Servicios de informática n.c.p. - Reparación y mantenimiento de equipos informáticos" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Navarro Andrade, Matías Andrés, DNI N.º 33.688.006, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0632/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04424/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 34323/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Velazquez, Federico Andres; D.N.I N.º 30.665.933 titular del comercio denominado "Vz", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Vz", cuyo titular es el Sr. Velazquez, Federico Andres; D.N.I N.º 30.665.933, en la calle Tomas Espora N° 597, con una superficie total de 200 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de indumentaria deportiva -Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado deportivo - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Velazquez, Federico Andres; D.N.I N.º 30.665.933, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0633/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04798/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 32227/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Trobian Antonia del Valle, DNI N.º 30.607.146, comercio denominado "Yoppen", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Bromatología e Higiene, Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Yoppen", cuyo titular es la Sra. Trobian Antonia del Valle, DNI N.º 30.607.146, en la calle Federico Echelaine N.º 427, con una superficie total de 100 Mts2, en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos -Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina - Venta al por menor de productos de almacén - Producción y procesamiento de carne de aves n.c.p." categoría "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Trobian Antonia del Valle, DNI N.º 30.607.146, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0634/2024**VISTO**

El Expediente N° 0001-04669/2024; la Ordenanza Municipal N° 1601/2002; el Trámite N° 32115/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Juarez Galanti, Mariana, DNI N.º 29.903.423 a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de Socia de la firma J&M S.H de Juarez Galanti, Mariana y Maslov Daniel, titular del comercio denominado "Ecus Cars Repuestos", solicita la habilitación comercial.

Que tomaron intervención la División Bomberos de Río Grande Área Técnica Bomberos, Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Medio Ambiente, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza

Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Ecus Cars Repuestos", con domicilio en calle Perito Moreno N.º 781, con una superficie total de 307 Mts2 cuyo titular es la firma J&M S.H de Juarez Galanti, Mariana y Maslov Daniel; CUIT N.º 30-71520150-6; en los rubros "Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos de automotores n.c.p.", categoría "3".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Firma J&M S.H de Juarez Galanti, Mariana y Maslov Daniel; CUIT N.º 30-71520150-6, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0635/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04725/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 32116/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Villalobos, Lucia; D.N.I N.º 45.888.758 titular del comercio denominado "El Garage", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "El Garage", cuyo titular es la Sra. Villalobos, Lucia; D.N.I N.º 45.888.758, en la calle Estrada N° 528, con una superficie total de 30 Mts2, en el rubro "Servicios de peluquería - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.", categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Villalobos, Lucia; D.N.I N.º 45.888.758, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0636/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-012970/2022; la Resolución S.S.G.C. N° 0071/2022; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 30885/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0071/2022 se procedió a autorizar la habilitación comercial en la calle Av. Belgrano N° 1740, al comercio denominado "Tierra Montessori".

Que a través de nota ingresada por la Sra. Almirón, Marisa Evangelina, DNI N.º 26.407.930, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la División Bomberos Río Grande Área Técnica Bomberos, Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Goleta María Auxiliadora N° 1564, con una superficie de 429 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.S.G.C. N° 0071/2022, cuyo titular es la Sra. Almirón, Marisa Evangelina, DNI N.º 26.407.930.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Almirón, Marisa Evangelina, DNI N.º 26.407.930, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0637/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-05588/2023; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 33154/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Reynoso, Analia del Valle; DNI N.º 33-937-547; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de apoderada del comercio denominado "Beta S.R.L.", cuyo titular es la firma Beta S.R.L.; CUIT N.º 30-69714957-7 solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002 y la Ordenanza Municipal N.º 4415/2022, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial al comercio bajo la denominación "Beta S.R.L.", con domicilio legal en calle Sale N.º 395, cuyo titular es la firma Beta S.R.L.; CUIT N.º 30-69714957-7, en el rubro "Servicios de limpieza general de edificios", categoría "02".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la firma Beta S.R.L.; CUIT N.º 30-69714957-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0638/2024**VISTO**

el Expediente N° 0001-04671/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N° 31904/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Garay, Elbi Jesús; DNI N° 17.642.300; titular del comercio denominado "Fg Frenos", solicita la habilitación comercial.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Medio Ambiente, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Fg Frenos", cuyo titular es el Sr. Garay, Elbi Jesús; DNI N° 17.642.300, en la calle Fray Justo María de Oro N.º 791, con una superficie total de 155 Mts2, en los rubros "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. mecánica integral – Mantenimiento y reparación de frenos", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a el Sr. Garay, Elbi Jesús; DNI N° 17.642.300, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0639/2024**VISTO:**

El Expediente N° 5865/2021, El Decreto Municipal N° 0899/2021 de fecha 29/11/2021, La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2°; Ordenanza N° 2848/2010,

El Expediente N° 6062/2021-Dictamen N° 33/2021 de fecha 25/11/2021. Trámite N° 35588/2021, emitido desde la Coordinación de Enlace Institucional, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Decreto Municipal N° 1169/2022 de fecha 30/12/2022. El Trámite N° 36036/2024, emitido desde la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0899/2021 se implementó en este Municipio el Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", destinado a beneficiarios en situaciones de vulnerabilidad en materia de infraestructura; el cual entró en vigencia a partir del día 01/11/2021 y se prorrogó mediante Decreto Municipal N° 1169/2022.

Que así mismo, se delegó en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe los compromisos del programa citado precedentemente, como así también, los pagos en especie correspondientes.

Que mediante Trámite N° 36036/2024, se solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente, a efectos de aprobar los compromisos del Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", como así también, los pagos en especie, correspondiente, según el listado al citado Trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el listado de los beneficiarios correspondiente al Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5865/2021, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0640/2024

VISTO: La Nota N° 299/2024 de fecha 20/09/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 36172/2024 de fecha 20/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR RETROACTIVO, a partir del día 06/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor – Legajo N° 5455/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría Homónima.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR RETROACTIVO, a partir del día 06/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor – Legajo N° 5455/1, dependiente de la Dirección de Ambiente, Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0641/2024

VISTO: La Nota N° 294/2024 de fecha 18/09/2024, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 36171/2024 de fecha 20/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 12/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María – Legajo N° 4484/9, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 12/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María – Legajo N° 4484/9, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0642/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 18/09/2024, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 36170/2024 de fecha 20/09/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 18/09/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo N.º 4604/3, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección Homónima, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 19/08/2024 hasta el 17/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo

III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 18/09/2024, a sus funciones habituales a la Sra. BLANCO CONTRERAS, Paula Alejandra – Legajo N.º 4604/3, dependiente del Departamento Administración, Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección Homónima, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 19/08/2024 hasta el 17/09/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0643/2024

VISTO: El Expediente N° 887/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0245/2024 y Decretos Municipales N° 0235/2024 y N° 0419/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 20/09/2024, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N°35398/2024 de fecha 17/09/2024, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$432.634,72 (Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$432.634,72 (Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 887/2024.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0644/2024

VISTO: El Expediente N° 00890/2024.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N°0386/1996, N°758/2008, N°671/2020, N°0132/2023 N°0245/2024; 309/2024 y Resolución Municipal N° 0125/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/09/2024, emitida desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 33808/2024 de fecha 09/09/2024, emitida desde la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$71.300,00 (PESOS Setenta y Un Mil Trecientos con 00/100).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, dependiente de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$71.300,00 (PESOS Setenta y Un Mil Trecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00890/2024.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0645/2024

VISTO: El Expediente N°05302/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Artículo 26° 3° A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017- Decretos Municipales N° 474/1998, N° 831/2014 y N° 245/2024 Anexo I, Decreto Municipal N°861/2024.

El Trámite N° 36563/2024, emitido desde la Dirección de Promoción de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización de una extensión de las ordenes de PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE - USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. FIELD, Tomas Eric, DNI. N°36.577.439, ALVAREZ BARONE, Tobías, DNI. N°41.567.452 y la Sra. ROSA, Camila Lara, DNI. N°40.748.178.

Que lo citados precedentemente se trasladarán a nuestra ciudad, a fin de participar en las exposiciones a realizarse durante el taller "Formarte con Lemon. Conociendo el ecosistema cripto" el cual busca impulsar la educación en criptomonedas y contribuir al desarrollo económico local, generando nuevas oportunidades de negocio y empleo en el sector tecnológico. El mencionado taller se dictará en el Espacio Tecnológico el día 03 de octubre del corriente año.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR las ordenes por (03) TRES PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE - USHUAIA / BUENOS AIRES, a favor de los Sres. FIELD, Tomas Eric, DNI. N°36.577.439, ALVAREZ BARONE, Tobías, DNI. N°41.567.452 y la Sra. ROSA, Camila Lara, DNI. N°40.748.178, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5302/2024.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de septiembre de 2024

FERRO

Anexo RESOLUCIÓN S.G.C N° 0639/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

74 SEP 2024

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G.C. N° 639/2024

Programa de "Asistencia para Situaciones de Emergencia y Vulnerabilidad en Materia Habitacional"

N.º	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
01	MESQUITA DEL VALLE FRANCISCA CELESTE	94.570.522	TAWEN 456
02	MEDRANO YAEL EDITH	36.188.357	SECC K PARC 8 MZO 149 SIN
03	MACIEL MARIA ANGELICA	16.426.559	JOSE ROMERO 2965
04	FIGUEROA ROSA MAGDALENA	35.928.566	SECC K PARC 01 MZ 07 LT 10
05	FLORES ADRIAN RENE	27.619.418	KARUKINKA 649
06	TORRES CINTIA DANIELA	38.088.301	RAFAELA ISHTON MINA B 14 1526
07	FURCHINI RAUL VICENTE	14.078.172	SARMIENTO 2891
08	SUBIABRE ALMONACID CLAUDIO ANDRES	93.640.764	LOS SAUCES 1179
09	ALBERTI ROY FLAVIO DAMIAN	33.484.930	SHEK NAM 156
10	JUAREZ GABRIELA CAROLINA	36.609.793	JOSE HERNANDEZ 826
11	PLANTE BARRIA MARIA EUGENIA	22.966.144	OBLIGADO 895
12	CABELLO OLGUIN AILEN AGUSTINA	42.250.459	KORE 387

Dr. Gonzalo A. Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 381/2024**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00472/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;
 Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
 Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14 y 132/23 Anexo I,
 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de viandas y contratación del servicio de alojamiento realizando el Check in el 03/10/24 y el Check Out el 04/10/24 a favor de ALBAMONTE, Matias Gabriel DNI N° 33.004.128, MUÑOZ GOMEZ, Hugo Humberto DNI N° 95.147.063.

Que dicha contratación y adquisición son para llevar a cabo el "Festival Guitarras Del Mundo" que se desarrollará en la Casa de la Cultura en la sala "Angela Loig", el día 03 de octubre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de viandas y contratación del servicio de alojamiento, para llevar a cabo el "Festival Guitarras Del Mundo", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00472/2023.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 382/2024**VISTO:**

La Nota N° 160/2024 Letra A.M.D.C.yJ.D.A.R.D., del registro de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/2019 Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Cultural del Agente Municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago - Leg. N° 4257/9, dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, quien viajará a participar en calidad de Director y Profesor en el "Internacional Folk Festival - Dance Folk", el cual se llevará a cabo desde el día 12 al 18 de noviembre del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 09/11/2024 hasta el 21/11/2024 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Cultural del Agente Municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago - Leg. N° 4257/9, desde el día 09/11/2024 hasta el 21/11/2024 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 383/2024**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00481/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
 Decreto Reglamentario N° 292/72,
 Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
 Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
 Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,
 Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,
 Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,
 Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de espectáculo, destinado a la presentación de la obra teatral "Burbuja Docente", el día 29 de septiembre de 2024, a partir de las 19:00 Hs., en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de espectáculo, destinado a la presentación de la obra teatral "Burbuja Docente", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00481/2024.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 384/2024**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00484/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,
 Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos, destinados para el evento "El Arte Del Movimiento : Edición 2024", el cual tendrá lugar los días 3, 4, 5 y 6 de octubre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo "Carlos Margalot".

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 04 (cuatro) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos destinados para el evento "El Arte del Movimiento : Edición 2024", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00484/2024.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 385/2024**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00485/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado según

Carta Orgánica Art. 37° y 117°,

Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024,

Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil con 00/100) a favor del Sr. Martínez Jose Guillermo con D.N.I. N° 21.595.663.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación de un grupo de jóvenes de U17 quienes participarán en el "Mundialito 2024 de Basquet", el cual se realizará durante los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año en la provincia de Córdoba.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 500.000,00.- (Pesos quinientos mil con 00/100) a favor del Sr. Martínez Jose Guillermo con D.N.I. N° 21.595.663, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 386/2024**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00486/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Dictamen N° 19/12 C.LyT.A.M.D.J.,
Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza N° 4758/2047,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally (A.P.L.T.U.R.)", por un monto total de \$ 400.000,00.- (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr ALONSO, Julio Gabriel Arturo D.N.I. N° 29.757.760 y su secretario el Sr PEIX, Facundo Ariel D.N.I. N° 30.882.408.

Que dicho aporte se destinará para cubrir los gastos que demande el "Campeonato Fuego de Rally, YPF AUTO-SUR", el cual se realizará durante los días 12 al 13 de octubre de 2024, en nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la "Asociación de Pilotos de Turismo y Rally (A.P.L.T.U.R.)", por un monto total de \$ 400.000,00.- (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), representado por su Presidente el Sr. ALONSO, Julio Gabriel Arturo D.N.I. N° 29.757.760 y su secretario el Sr. PEIX, Facundo Ariel D.N.I. N° 30.882.408, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 387/2024**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00487/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de trofeos, destinados para el torneo "Primer Abierto de Levantamiento Olímpico", el cual se realizará el día 28 de septiembre del corriente año, en el gimnasio Revelios Box ubicado en Lugones N° 1431.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de trofeos, destinados para el torneo "Primer Abierto de Levantamiento Olímpico", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00487/2024.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 388/2024**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00489/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 350.000,00.- (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. OZUNA,

Gladys Mercedes D.N.I. N° 28.014.815.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación de la hija de la mencionada en el "Campeonato Mundial Categoría Sub 14 Femenino de Ajedrez", el cual se llevará a cabo del 28 de octubre al 10 de noviembre del 2024 en la ciudad de Florianópolis, Brasil.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 350.000,00.- (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. OZUNA, Gladys Mercedes D.N.I. N° 28.014.815, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 389/2024**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00491/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 839.915,00.- (Pesos ochocientos treinta y nueve mil novecientos quince con 00/100) a favor del Sr. PASTORI Sebastián Horacio D.N.I. N° 28.946.748.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación de la hija del mencionado en el "Campeonato Sudamericano de XCO", el cual se llevará a cabo del 08 al 15 de octubre del 2024 en la ciudad de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo ha querido respaldar al mencionado, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 839.915,00.- (Pesos ochocientos treinta y nueve mil novecientos quince con 00/100) a favor del Sr. PASTORI Sebastián Horacio D.N.I. N° 28.946.748, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 390/2024**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00494/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; encuadrado según
Carta Orgánica Art. 37° y 117°,
Ordenanza Municipal N° 2327/06 y 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024,
Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 350.000,00.- (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. YURO-VICH Noelia Fernanda D.N.I. N° 24.736.294.

Que lo requerido será utilizado para cubrir los gastos que demande la participación del hijo del mencionado en el "Campeonato Sudamericano MTB", el cual se llevará a cabo del 08 al 15 de octubre del 2024 en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo ha querido respaldar a la mencionada, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR. el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 350.000,00.- (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) a favor de la Sra. YU-ROVICH Noelia Fernanda D.N.I. N° 24.736.294, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 391/2024

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00497/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la adquisición de insumos, destinados para la actividad municipal de egresados: "Infancias y Naturaleza".

Que dichas actividades se llevarán a cabo durante los meses octubre y noviembre de 2024 en el Centro Municipal de Campamentos y Recreación, en el cual participarán estudiantes de colegios públicos y privados que finalicen el nivel primario.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la adquisición de insumos destinados para la actividad municipal de egresados: "Infancias y Naturaleza", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00497/2024.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Septiembre de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. N° 139/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-002442/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 245/2024.

El Trámite N° 30651/2024 de fecha 20/08/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 30/08/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 01/09/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 30/08/24 hasta el 01/09/24 a favor del Sr. CAPRARELLA Daniel Enrique, DNI N° 31.452.742.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 30/08/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 01/09/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 30/08/24 hasta el 01/09/24 a favor del Sr. CAPRARELLA Daniel Enrique, DNI N° 31.452.742, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-002442/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 20 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 140/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-03547/2024

El Trámite N° 31026/2024 de fecha 16/08/24, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado, cuyo monto asciende a la suma de \$ 274.518,82 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 82/100).

Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Departamento Responsable de los Establecimientos de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 274.518,82 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03547/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 274.518,82 (Pesos doscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 82/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 141/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-01815/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María", Nota N.º 093/2024, Letra: M.R.G.S.S.D.A.F.G.C.M, emitido por la Dirección de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo N.º 57,

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N.º 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;

Decreto Territorial N.º 2640/86;

Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 0245/2024;

El Trámite N° 31702/24 de fecha 23/08/2024, emitido desde la Dirección de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 95.168,00 (Pesos Noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARÍA DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Acompañamiento a la Familia Gestante Casa de María, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 95.168,00 (Pesos Noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01815/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 95.168,00 (Pesos Noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 142/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-01228/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección de Especialidades Médicas", Nota N.º 212/2024, Letra: M.R.G.S.S.D.E.M, emitido por la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Artículo N.º 57,

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza N.º 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;

Decreto Territorial N.º 2640/86;

Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 0245/2024;

El Trámite N° 26037/24 de fecha 21/08/2024, emitido desde la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 124.925,00 (Pesos Ciento veinticuatro mil novecientos

veinticinco con 00/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 124.925,00 (Pesos Ciento veinticuatro mil novecientos veinticinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01228/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 124.925,00 (Pesos Ciento veinticuatro mil novecientos veinticinco con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 30 de agosto de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 143/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-002442/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite N° 33222/2024 de fecha 04/09/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/09/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 27/09/24 hasta el 29/09/24 a favor del Sr. CAPRARELLA Daniel Enrique, DNI N° 31.452.742.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/09/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 27/09/24 hasta el 29/09/24 a favor del Sr. CAPRARELLA Daniel Enrique, DNI N° 31.452.742, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-002442/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 144/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-02650/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite N° 33215/24 de fecha 04/09/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, CORDOBA-BUENOS AIRES, día 12/09/24, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 13/09/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA día 15/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 13/09/24 hasta el 15/09/24 a favor de la Sra. MONTENEGRO BARRERA Andrea Fabiana, DNI N° 21.790.166.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, CORDOBA-BUENOS AIRES, día 12/09/24, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 13/09/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA día 15/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 13/09/24 hasta el 15/09/24 a favor de la Sra. MONTENEGRO BARRERA Andrea Fabiana, DNI N° 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expe-

diente N° 0001-02650/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 145/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-02653/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite N° 33468/24 de fecha 05/09/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/09/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 27/09/24 hasta el 29/09/24 a favor de la Sra. ATANACIO, NORA GRACIELA, DNI N° 20.232.114.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/09/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 27/09/24 hasta el 29/09/24 a favor de la Sra. ATANACIO, NORA GRACIELA, DNI N° 20.232.114., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02653/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 146/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-02571/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite N° 33463/2024 de fecha 05/09/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/09/2024, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, días 29/09/24, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 27/09/24 hasta el 29/09/24 a favor de la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica, DNI N° 21.777.271.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 27/09/2024, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, días 29/09/24, una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento desde el 27/09/24 hasta el 29/09/24 a favor de la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica, DNI N° 21.777.271, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02571/24.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 147/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-002665/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024

El Trámite N° 33505/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES, día 09/09/24, BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, día 10/09/24, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 13/09/24, una orden de provisión por 3(tres) noches de alojamiento desde el 10/09/24 hasta el 13/09/24 a favor de la Sra. PEANO, Stefania Florencia, DNI N° 35.278.614.

Que, dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES, día 09/09/24, BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, día 10/09/24, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 13/09/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 10/09/24 hasta el 13/09/24 a favor de la Sra. PEANO, Stefania Florencia, DNI N° 35.278.614, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02665/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 148/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-02664/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite N° 33408/2024 de fecha 06/09/2024, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES - día 09/09/2024, BUENOS AIRES - RÍO GRANDE día 10/09/24, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 13/09/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 10/09/24 hasta el 13/09/24 a favor de la Sra. ASPITA, Laura, DNI N° 30.843.247.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo CORDOBA - BUENOS AIRES - día 09/09/2024, BUENOS AIRES - RÍO GRANDE día 10/09/24, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - CORDOBA, día 13/09/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 10/09/24 hasta el 13/09/24 a favor de la Sra. ASPITA, Laura, DNI N° 30.843.247, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02664/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 149/2024

VISTO:

El Expediente N° 0001-01390/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección de Prevención y Promoción de Salud", Nota N° 044/2024, Letra: M.R.G.S.S.D.P.P.S, emitido por la Dirección de Prevención y Promoción de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad -Artículo N°57, El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decreto Territorial N°2640/86; Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008, 87/2018, 0245/2024 y 861/2024; El Trámite N° 31713/24 de fecha 23/08/2024, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 113.980,00 (Pesos Ciento trece mil novecientos ochenta con 00/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 113.980,00 (Pesos Ciento trece mil novecientos ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01390/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 113.980,00 (Pesos Ciento trece mil novecientos ochenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 150/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-004066/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98 864/2013, 831/14 y 245/2024.

El Trámite N° 27283/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, día 18/09/24, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES, día 19/09/24, a favor de la Sra. PELAEZ, Claudia Andrea, D.N.I 21.775.730.

Que, mediante la nota N° 437/2024, emitida por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de la Secretaría de Salud, se informa que por motivos de reprogramación de agenda, se solicitó proceder a la modificación de la orden de compra N° 1306, renglon N°4 correspondiente los pasajes aéreos de la Sra Pelaez, Claudia.

Que, dicha persona estará abocada en carácter de disertante al II Curso Provincial de Formadores en Prevención del Suicidio, organizado por la Dirección de Salud Mental y Adicciones, dependiente de esta Secretaría de Salud, a llevarse a cabo los días 18 y 19 del mes de septiembre del corriente año en el gimnasio del colegio Don Bosco.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, día 18/09/24, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES, día 19/09/24, a favor de la Sra. PELAEZ, Claudia Andrea, D.N.I 21.775.730, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04066/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. N° 151/2024

VISTO: El Expediente N° 0001-002569/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 474/98, 864/2013, 831/14, 245/2024 y 861/2024.

El Trámite N° 33877/2024 de fecha 09/09/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, día 27/09/24, RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento (Check in- 27/09/24, Check out- 29/09/24) a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNIN° 30.966.729.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, día 27/09/24, RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, día 29/09/24 y una orden de provisión por 2 (dos) noches de alojamiento (Check in- 27/09/24, Check out- 29/09/24) a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02569/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2024

MÓNACO

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 140/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

ES COM. P. LOCAL
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 23 de septiembre de 2024

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 23/09/2024 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 2503/2024, mediante la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 35312/2024 de fecha 23/09/2024, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 23/09/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2503/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.
Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readaptar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.
Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición de los salarios de los agentes municipales.
Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizado tomando como base lo detallado en el Anexo I del presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de categorías de revista de los agentes municipales de conformidad al detalle del Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en UN 8% (OCHO PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista aplicando sobre el haber del mes de agosto de 2024, a partir del mes de septiembre de 2024, (asignación de categoría + zona) y UN 8% (OCHO PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de septiembre de 2024, a partir del mes de octubre de 2024, (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicados los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1° de Septiembre de 2024 de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000), para los Agentes que no posean título secundario y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) para los Agentes que posean título secundario.

Y a partir del 1° de Octubre de 2024 SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) para los Agentes que no posean título secundario y en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) para los Agentes que posean título secundario.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, emendándose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, el Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1154 /2024

d.d

Dr. Nicolás Andrés Caporaso
Comandante de Fuerzas Públicas

Lic. María Alejandra Pérez
Intendente

N° 140/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

ES COM. P. LOCAL
Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1154 /2024

TRAMO 1: A partir del 01/09/2024.

SEPTIEMBRE 2024			
CATEG. CATEGORIA	ASIGNACION	DE ZONA	TOTAL
10	\$ 228.892,01	\$ 228.892,01	\$ 457.784,01
19	\$ 231.376,86	\$ 231.376,86	\$ 462.753,72
21	\$ 233.989,26	\$ 233.989,26	\$ 467.978,52
22	\$ 239.275,48	\$ 239.275,48	\$ 478.550,96
23	\$ 241.885,61	\$ 241.885,61	\$ 483.771,22
24	\$ 248.258,19	\$ 248.258,19	\$ 496.516,37

TRAMO 2: A partir del 01/10/2024.

OCTUBRE 2024			
CATEG. CATEGORIA	ASIGNACION	DE ZONA	TOTAL
10	\$ 247.203,37	\$ 247.203,37	\$ 494.406,73
19	\$ 249.887,01	\$ 249.887,01	\$ 499.774,01
21	\$ 252.708,40	\$ 252.708,40	\$ 505.416,80
22	\$ 258.417,52	\$ 258.417,52	\$ 516.835,03
23	\$ 261.236,46	\$ 261.236,46	\$ 522.472,92
24	\$ 268.118,84	\$ 268.118,84	\$ 536.237,68

Dr. Nicolás Andrés Caporaso
Comandante de Fuerzas Públicas

Lic. María Alejandra Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 076/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

N° 076/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



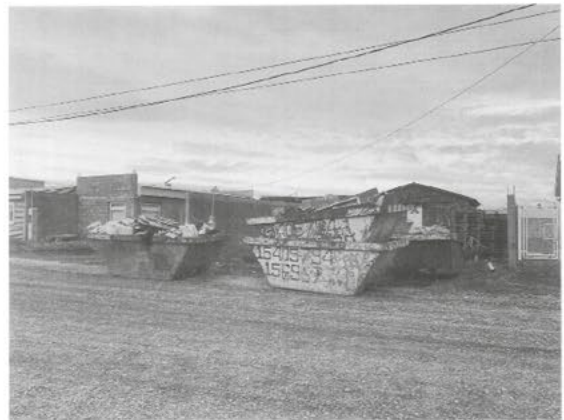
Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 078/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



El impactante siniestro tuvo lugar sobre la ruta y el cruce semaforizado con calle Santa Cruz frente a la Aduana de Río Grande, donde todas las noches se observa automovilistas corriendo picadas a toda velocidad.

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

[Firma]
VIRGINIA MARCELA SANDRA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1132/2024

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

Entre los Sres. Rolon Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y Maidana Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555 domiciliados en la calle Almirante Brown N° 1672 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **LOS ADJUDICATARIOS** por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO** de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Greve, Federico Jorge, D.N.I. N° 26.690.721, con domicilio en calle Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, Ad-Referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: El Municipio de Río Grande pone en conocimiento en este acto los **ADJUDICATARIOS** que se le ha de adjudicar la Parcela 18 del Macizo 503 de la Sección "X" de la Ciudad de Río Grande, sito en la calle Vapor Asturiano N° 461 ubicado en el sector denominado **Barrio Los Cisnes**, con una Superficie aproximada de 200 m² (doscientos metros cuadrados) según el Proyecto de mensura definitiva a aprobarse.---

SEGUNDA: los Sres. Rolon Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y Maidana Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555, se comprometen a ocupar el predio en el término de 90 (noventa) días y a realizar una vivienda de tipo casilla (y/o de material ligero); construcciones de tipo permanente.---

TERCERA: **LOS ADJUDICATARIOS** declaran en este acto bajo juramento, que no poseen inmueble alguno en la Provincia de Tierra del Fuego, ya sea adjudicado por la provincia, I.P.V. o cualquier otra causa y acepta que, en el caso de que se descubriera la falsedad en esta Declaración se procederá a la desadjudicación del predio fiscal otorgado en la Clausula Primera.---

CUARTA: **LOS ADJUDICATARIOS** deberán dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias, y deberán hacer ocupación efectiva del predio citado en el Artículo 1°, y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del Título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.---

QUINTA: **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE** darán cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ordenanza N° 895/97, una vez que **LOS ADJUDICATARIOS** hayan dado cumplimiento efectivo a la misma.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 03 días del mes de septiembre del año Dos Mil Diecisiete.



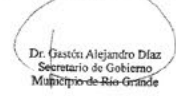
		
FIRMA	FIRMA	FIRMA
<u>Rolon Horacio Daniel</u>	<u>Maidana Abigail Camila</u>	<u>Dr. Greve Federico Jorge</u> Subsecretario de Participación Ciudadana Municipio de Río Grande
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	
<u>37595983</u>	<u>38316555</u>	
D.N.I. N°	D.N.I. N°	

FIRMA Y ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°1883 /2017

Entre el Sr. Rolon, Horacio Daniel D.N.I. N°37.595.983, y la Sra. Maidana, Abigail Camila D.N.I. N°38.316.555, con domicilio legal en la calle Vapor Asturiano N°461 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**LOS ADJUDICATARIOS**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro, Díaz D.N.I. N°26.900.337, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran la presente Adenda de Contrato de Adjudicación. Por ello las partes deciden en común acuerdo modificar la Cláusula **PRIMERA**, que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" pone en este acto en conocimiento a "**LOS ADJUDICATARIOS**" que se les ha de adjudicar con destino de vivienda familiar, la Parcela 18, del Macizo 92, de la Sección X, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Vapor Asturiano N° 461, entre las calles Fragata Libertad y Ara Hercules, con una superficie de 200,00m² (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura TF-2-39-17, en un todo acuerdo de la Ordenanza Municipal N°895/1997 y sus modificatorias.---

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 10 días del mes de mayo del año 2023.---

		
FIRMA	FIRMA	FIRMA
<u>Rolon Horacio Daniel</u>	<u>Maidana Abigail Camila</u>	<u>Dr. Gastón Alejandro Díaz</u> Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN	
<u>37545983</u>	<u>38316555</u>	
D.N.I.	D.N.I.	

N° 1132/2024

EXAMEN I DE CALIFICACIÓN

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2023

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL LOS CISNES N° 895/1997
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/1997

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.900.337, "**ad referéndum**" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte y el Sr. ROLON, Horacio Daniel D.N.I. N° 37.595.983 y la Sra. MAIDANA, Abigail Camila D.N.I. N° 38.316.555 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vapor Asturiano N° 461 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante "**LOS ADJUDICATARIOS**" acuerdan en celebrar el presente Convenio de Pago sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LOS ADJUDICATARIOS**" se comprometen a abonar a "**EL MUNICIPIO**" de Río Grande, la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintuno con 83/100 (\$1.882.421,83) por el predio municipal ubicado en la urbanización de Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección "X", Macizo "92", Parcela "18", con una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), perteneciente a "**EL MUNICIPIO**" ubicado sobre calle Vapor Asturiano N° 461 de esta ciudad de Río Grande.---

SEGUNDA: El precio de venta del inmueble se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art 6° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997, modificada por N° 2555/2008 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1163/2022 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 6425/2017 del Municipio de Río Grande.---

TERCERA: "**LOS ADJUDICATARIOS**" se comprometen a abonar a "**EL MUNICIPIO**" la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintuno con 83/100 (\$1.882.421,83) en concepto de pago por predio Municipal. La forma de pago será a abonar en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 80/100 (\$38.876,80), ascendiendo a un monto total de Pesos Dos Millones Treascientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ocho con 00/100 (\$2.332.608,00) de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago la misma será abonada del 01 al 15 del mes siguiente a aquél en que "**LOS ADJUDICATARIOS**" queden notificados del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad de "**EL MUNICIPIO**".---

CUARTA: "**LOS ADJUDICATARIOS**" se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor de los interesados y con pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado "**EL MUNICIPIO**" para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.---

QUINTA: "**LOS ADJUDICATARIOS**" en caso de incurrir en mora, deberán abonar a "**EL MUNICIPIO**" un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas. Asimismo será a cargo de "**LOS ADJUDICATARIOS**" todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.---

SEXTA: Se deja expresamente convertido entre las partes, que en caso que "**LOS ADJUDICATARIOS**" hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por "**EL MUNICIPIO**".---

SÉPTIMA: "**LOS ADJUDICATARIOS**" se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo N° 21 de la Ordenanza N° 895/1997. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que "**EL MUNICIPIO**" proceda a la desadjudicación inmediata del predio.---

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.---

NOVENA: "**LOS ADJUDICATARIOS**" declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.---

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de mayo del año 2023.---

	
<u>Rolon Horacio Daniel</u>	<u>Dr. Gastón Alejandro Díaz</u> Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande
<u>37545983</u>	
	
<u>Maidana Abigail Camila</u>	
<u>38316555</u>	

DECRETO N° 1154/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1154 /2024

TRAMO 1: A partir del 01/09/2024.

SEPTIEMBRE 2024			
CATEG.	ASIGNACION CATEGORIA	DE ZONA	TOTAL
10	\$ 228.892,01	\$ 228.892,01	\$ 457.784,01
19	\$ 231.376,86	\$ 231.376,86	\$ 462.753,72
21	\$ 233.989,26	\$ 233.989,26	\$ 467.978,52
22	\$ 239.275,48	\$ 239.275,48	\$ 478.550,96
23	\$ 241.885,61	\$ 241.885,61	\$ 483.771,22
24	\$ 248.258,19	\$ 248.258,19	\$ 496.516,37

TRAMO 2: A partir del 01/10/2024.

OCTUBRE 2024			
CATEG.	ASIGNACION CATEGORIA	DE ZONA	TOTAL
10	\$ 247.203,37	\$ 247.203,37	\$ 494.406,73
19	\$ 249.887,01	\$ 249.887,01	\$ 499.774,01
21	\$ 252.708,40	\$ 252.708,40	\$ 505.416,80
22	\$ 258.417,52	\$ 258.417,52	\$ 516.835,03
23	\$ 261.236,46	\$ 261.236,46	\$ 522.472,92
24	\$ 268.118,84	\$ 268.118,84	\$ 536.237,68

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1156/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1156 /2024

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias Corrientes de Organizaciones Internacionales	17.3.2	\$ 8.646.360,10

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	40/14	SEGUNDAS JORNADAS SOBRE CUIDADOS IGUALTARIOS: CONSTRUYENDO IGUALDAD	3.9.9	\$ 8.646.360,10

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 1161/2024

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI N° 621 /2023
Artículo. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/1997

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ, Gastón Alejandro D.N.I. N° 25.900.337 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Eleano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. FERNÁNDEZ, Cecilia Mercedes D.N.I. N° 14.998.495 junto a la Sra. RAYA, Cynthia Johana D.N.I. N° 32.795.138 y el Sr. RAYA, Mauricio Nicolás D.N.I. N° 32.795.439, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Rojizo N° 143 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante "LOS ADJUDICATARIOS" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS ADJUDICATARIOS" se comprometen a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de Pesos dos millones novecientos quince mil seiscientos once con 23/100 (\$2.915.611,23), por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección F, Mاعizo 85, Parcela 18, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10 perteneciente a "EL MUNICIPIO", ubicado sobre calle Playero Rojizo N° 143 de esta ciudad.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/1997, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/2008 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1163/2022 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente Letra "R" N° 4428/2009.

TERCERA: "LOS ADJUDICATARIOS" se comprometen a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de Pesos dos millones novecientos quince mil seiscientos once con 23/100 (\$2.915.611,23), en concepto de pago por predio Municipal, el mismo será abonado en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos con 89/100 (\$67.372,89), cada una de ellas con su interés correspondiente de acuerdo a la T.E.A. vigente, ascendiendo a un monto total de Pesos cuatro millones cuarenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 13/100 (4.042.374,13) de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" N° 4428/2009. La misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que "LOS ADJUDICATARIOS" queden notificados del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, de titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor de la interesada y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: "LOS ADJUDICATARIOS" en caso de incurrir en mora, deberán abonar a "EL MUNICIPIO" un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Así mismo será a cargo de "LOS ADJUDICATARIOS" todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que "LOS ADJUDICATARIOS" hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éstos no podrán inscribirse para obtener otro predio otorgado por "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que "EL MUNICIPIO" proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: "LOS ADJUDICATARIOS" declaran conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes Septiembre del año 2023.

FIRMA FIRMA FIRMA

 CECILIA R. FERNÁNDEZ GASTÓN DÍAZ CYNTHIA R. RAYA

 ACLARACION ACLARACION ACLARACION

 149898491 32795439 32795438

 D.N.I. D.N.I. D.N.I.

DECRETO N° 1163/2024

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2023

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL LOS CISNES N° 634 /2023 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/1997

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Dra. María Florencia ORTIZ D.N.I. N° 35.356.906 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. María Marta ZAMORA D.N.I. N° 23.581.758 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle ARA Hércules N° 206 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante "LA ADJUDICATARIA" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO", la suma de Pesos tres millones trescientos treinta y un mil treinta y nueve con 51/100 (\$3.331.039,51) por el predio municipal ubicado en la urbanización del Barrio Los Cisnes, identificado catastralmente como Sección X, Macizo 91, Parcela 11, con una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (194,12 m²), perteneciente a "EL MUNICIPIO" ubicado sobre calle ARA Hércules N° 206 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta del predio se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/1997, modificada por N° 2655/2008 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 1163/2022, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente N° 4712/2011 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: "LA ADJUDICATARIA" se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de Pesos tres millones trescientos treinta y un mil treinta y nueve con 51/100 (\$3.331.039,51) en concepto de pago por predio Municipal. La forma de pago será a abonar en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos setenta y seis mil novecientos setenta y dos con 46/100 (\$76.972,46), cada una de ellas con la correspondiente tasa de interés vigente, las mismas serán abonadas del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que "LA ADJUDICATARIA" quede notificada del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de Tierra del Fuego, titularidad de "EL MUNICIPIO".

CUARTA: "LA ADJUDICATARIA" se obliga a abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente. La falta de pago de tres o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor de la interesada y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado "EL MUNICIPIO" para resolver el presente y para iniciar las acciones correspondientes.

QUINTA: "LA ADJUDICATARIA" en caso de incurrir en mora, deberá abonar a "EL MUNICIPIO" un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas. Asimismo será a cargo de "LA ADJUDICATARIA" todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que "LA ADJUDICATARIA" haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: "LA ADJUDICATARIA" se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al Artículo N° 21 de la Ordenanza N° 895/1997. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que "EL MUNICIPIO" proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: "LA ADJUDICATARIA" declara conocer la norma de los Artículos N° 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de Diciembre del año 2023.

[Firmas manuscritas]
X Zamora María Marta
X Dña 30932732
María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipio de Río Grande

N° 1163/2024

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre el Sr. Verá Méndez German Marín, D.N.I. N° 30.153.814 y la Sra. Zamora María Marta N° D.N.I. N° 30.932.732, ambos con domicilio real y constituido en calle 20 de julio N° 688 de la Ciudad de Río Grande, en adelante LOS ADJUDICATARIOS, por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.563.502 con domicilio en calle Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE pone en este acto en conocimiento a LOS ADJUDICATARIOS que se le ha de adjudicar la Parcela 10, del Macizo 502, de la Sección X, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle sin nombre N° 357, con una superficie aproximada de 200 m² (Doscientos metros cuadrados) según el proyecto de mensura y/o a lo que en mas o en menos resulte de la mensura definitiva a aprobarse y que LOS ADJUDICATARIOS no posean en la Provincia otro inmueble ya sea adjudicado por la Provincia, I.P.V. o cualquier otra causa.

SEGUNDA: LOS ADJUDICATARIOS declara en este acto bajo juramento, que no posee inmueble alguno en la Provincia de Tierra del Fuego y acepta que, en el caso de que se descubriere la falsedad en esta Declaración, la desadjudicación del predio fiscal otorgado en la Cláusula Primera.

TERCERA: LOS ADJUDICATARIOS deberán dar cumplimiento efectivo a los dispuesto por la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias, y deberán hacer ocupación efectiva del predio citado en el Artículo 1°, y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, hasta el otorgamiento del Título de propiedad, siendo este motivo causa suficiente para que se proceda a la desadjudicación del predio.

CUARTA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE dará cumplimiento efectivo a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ordenanza N° 895/97 una vez que LOS ADJUDICATARIOS hayan dado cumplimiento efectivo a la misma.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en los mencionados Ut - Supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta días del mes mayo del año Dos Mil Catorce.

[Firmas manuscritas]
FIRMA FIRMAS
Aclaración Aclaración
30/5/2014 30.932.732
D.N.I. D.N.I.
C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 1671/2014

Entre la Sra. ZAMORA María Marta D.N.I. N° 30.932.732, con domicilio legal en la calle ARA Hércules N° 206 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA ADJUDICATARIA" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Dra. ORTIZ María Florencia D.N.I. N° 35.356.906, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran la presente Adenda de Contrato de Adjudicación. Por ello las partes deciden en común acuerdo modificar la Cláusula PRIMERA, que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a "LA ADJUDICATARIA" que se le ha de adjudicar con destino de vivienda familiar, la Parcela 11, del Macizo 91, de la Sección X, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle ARA Hércules N° 206, entre las calles Yakermi y Vapor Asturiano, con una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (194,12 m²), según Plano de Mensura TF-2-39-17, en un todo acuerdo de la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 20 días del mes de Diciembre del año 2023.

[Firmas manuscritas]
FIRMA
Aclaración Aclaración
30932732
D.N.I.
María Florencia Ortiz
Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2449/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Firma NEODELFOS S.A.S, C.U.I.T 30-71679087-4, representada por el Administrador Titular, Sr. Leonardo Fabián PÉREZ BUSTOS, D.N.I. N° 25.774.820, con domicilio real y legal en calle Mosconi N.º456, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR", brindará asesoramiento a la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en comunicación estratégica, análisis y procesamiento de datos que sirvan para optimizar servicios municipales. El precio convenido para la realización de las capacitaciones se establece en un valor mensual de **PESOS CIN MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.080.000,00)**; con lo cual la suma contratada es de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.320.000,00-)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte del mismo.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no

puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

"EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los (29) días del mes de agosto de 2024.

Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2451/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentín, D.N.I. N° 29.360.279, idón en la materia, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Estrada N° 2408 de esta ciudad, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR", se compromete al dictado de 1 (un) curso de Capacitación Teórico Práctico, que será dictado en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. La capacitación será dirigida a toda la comunidad. Se establece el valor mensual por el dictado de 1 (una) capacitación de **\$78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Con 00/100)**, sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 1 (un) curso es de **\$122.000,00 (Pesos Ciento Veintidos Mil con 00/100)**, de esta manera la suma mensual asciende al valor de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil Con 00/100)**, haciendo un monto total por el período contrato de **\$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**, por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2024 y hasta el 31 de AGOSTO de 2024. "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio del año 2024.

Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2451/2024



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EMPLEO

2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994



2451

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. ENRIQUEZ, ORLANDO VALENTIN D.N.I. N° 20.360.270."

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Reparación de línea blanca, lavarropas	\$78.000,00	\$122.000,00	Fundación Mirgor Islas Malvinas N° 2150	Martes y Jueves de 14:00 a 16:00 hs	\$200.000,00
TOTAL MENSUAL:					\$200.000,00
TOTAL DEL CONTRATO:					\$200.000,00

Mano
Enriquez
2023/09/20

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2452/2024

ADENDA N° 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 188/2023 (SPIYSP-DOP)

--- Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por una parte y la Empresa PAONE & CIA S.A. CUIT N° 30-70836044-5, representada en este acto por el ING. IGNACIO NICOLÁS, PAONE, DNI N° 34.375.626, en su carácter de Apoderado, conforme ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO dada en la ciudad de Río Grande el día once de agosto del año dos mil quince, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 1042 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RÍO GRANDE", adjudicada mediante Resolución Municipal N°5008 de fecha 15 de noviembre de 2023, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N°2 del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Adenda, acuerdan MODIFICAR el Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP) de fecha 01 de diciembre del 2023 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RÍO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 001-005405/2023, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente pasara a formar parte de la misma como Anexo I.-----

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene todos los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 5194 de fecha 01 de diciembre de 2023, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-----

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$90.406.883,63), por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (554.666.883,63), en concepto de Demasías por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 (\$ 2.381.918,09) y Tareas Complementarias por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 (\$ 88.024.965,54), conforme surge de la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que pasara a formar parte de la presente como Anexo I.-----

N° 2452/2024

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al MUNICIPIO dos garantías por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 4.520.344,18), consolidando el 5% del monto ampliado, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida mediante Póliza de Caución N° 201243 ENDOSO 1 y en concepto de sustitución de Fondo de Reparación constituida mediante Póliza de Caución N° 201245 ENDOSO 1, ambas otorgadas por la Compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.-----

QUINTA: Las cláusulas no mencionadas en la presente Adenda no sufren modificación alguna. ---

---- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-----

Mano
IGNACIO NICOLAS PAONE
DNI N° 34.375.626

Mano
SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Mano
IGNACIO NICOLAS PAONE
DNI N° 34.375.626



Mano
SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS



N° 2452/2024



DON BOCCO 3442-316, AVENIDA 478 1 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO - C.A. 9400 - TEL: 0982346123 - WWW.PAONE.COM.AR

2452

PLAN DE TRABAJO OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RÍO GRANDE"

EMPRESA:	PAONE & CIA S.A.	PROYECTO:	HOGAR DE ADULTOS MAYORES	ASOCIACIÓN:	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ADULTOS MAYORES
UBICACIÓN:	AVENIDA 478 1 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO - C.A. 9400	PROYECTADO POR:	PAONE & CIA S.A.	ASOCIACIÓN:	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ADULTOS MAYORES
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RÍO GRANDE	PROYECTADO POR:	PAONE & CIA S.A.	ASOCIACIÓN:	ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ADULTOS MAYORES

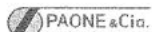
ITEM	DESCRIPCIONES	VALOR UNITARIO	% MODIFICACION TOTAL	01-10-24 al 31-10-24	01-01-24 al 31-01-24	01-02-24 al 31-02-24	01-03-24 al 31-03-24	01-04-24 al 31-04-24	01-05-24 al 31-05-24	01-06-24 al 30-06-24	01-07-24 al 31-07-24	01-08-24 al 31-08-24	01-09-24 al 30-09-24	01-10-24 al 31-10-24	01-11-24 al 30-11-24	01-12-24 al 31-12-24	01-01-25 al 31-01-25
1	TAREAS PRELIMINARES	\$ 23.159.808,00	4,30%	\$ 23.159.808,00													
2	DEFINICIÓN RESERVATORIO	\$ 7.797.967,00	14,20%	\$ 7.797.967,00													
3	CONTRAPISO Y CARPETAS	\$ 7.734.967,00	14,10%	\$ 7.734.967,00													
4	FUNDOS Y TABICAJES	\$ 34.832.905,00	64,00%	\$ 34.832.905,00													
5	CUBIERTA	\$ 31.384.802,00	58,00%	\$ 31.384.802,00													
6	MURD Y ZOCALOS	\$ 31.384.802,00	58,00%	\$ 31.384.802,00													
7	GRABADOS	\$ 51.787.146,00	95,00%	\$ 51.787.146,00													
8	REVESTIMIENTOS	\$ 34.388.324,00	63,00%	\$ 34.388.324,00													
9	CANALIZACIONES	\$ 14.658.538,00	27,00%	\$ 14.658.538,00													
10	PERFORACION	\$ 12.782.720,00	23,50%	\$ 12.782.720,00													
11	INSTALACION SANITARIA	\$ 4.103.422,00	7,50%	\$ 4.103.422,00													
12	INSTALACION ELECTRICA	\$ 4.708.162,00	8,70%	\$ 4.708.162,00													
13	INSTALACION DE GAS	\$ 11.424.242,00	21,00%	\$ 11.424.242,00													
14	INSTALACION DE SISTEMAS DE CALORIFICACION	\$ 4.107.300,00	7,60%	\$ 4.107.300,00													
15	PAVIMENTOS	\$ 1.818.520,00	3,40%	\$ 1.818.520,00													
16	TRABAJO DE REDES DE AGUA SANITARIA Y CALIENTE	\$ 4.358.481,00	8,00%	\$ 4.358.481,00													
17	ANILLOS	\$ 15.418.917,00	28,50%	\$ 15.418.917,00													

GRANDES ÍTEM 2																	
1	TAREAS PRELIMINARES	\$ 23.159.808,00	4,30%														
2	CONTRAPISO Y CARPETAS	\$ 7.734.967,00	14,10%														

	TOTAL GENERAL	01-10-24 al 31-10-24	01-01-24 al 31-01-24	01-02-24 al 31-02-24	01-03-24 al 31-03-24	01-04-24 al 31-04-24	01-05-24 al 31-05-24	01-06-24 al 30-06-24	01-07-24 al 31-07-24	01-08-24 al 31-08-24	01-09-24 al 30-09-24	01-10-24 al 31-10-24	01-11-24 al 30-11-24	01-12-24 al 31-12-24	01-01-25 al 31-01-25	01-02-25 al 28-02-25
VALOR UNITARIO	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00
% AVANCE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

CARLA PAONE
 ARQUITECTA
 Mat. Municipal N° 994
 Mat. Prov. CATDF N° 419

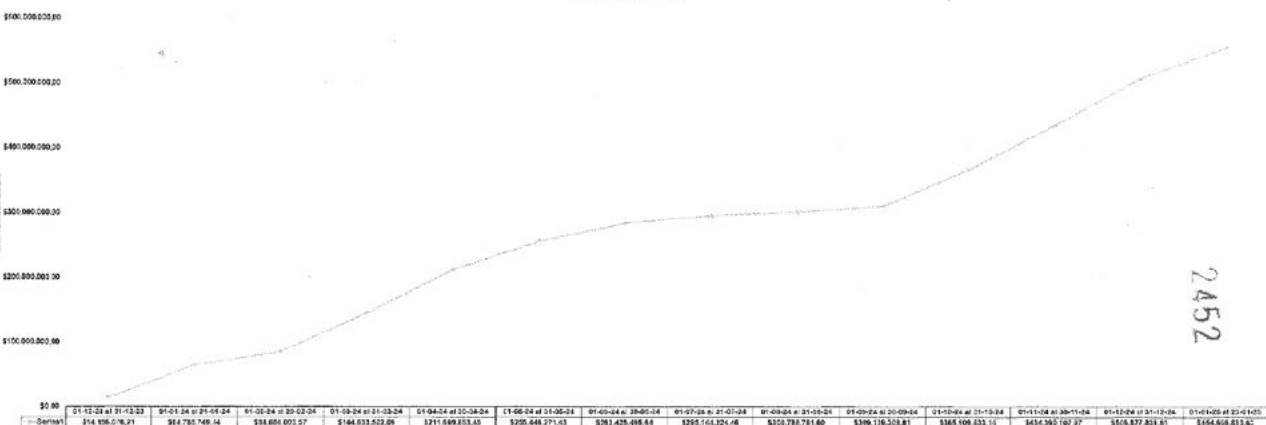
Silvia Mancuso
 Jefe de Oficina de Obras



DON BOCCO 3442-316, AVENIDA 478 1 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO - C.A. 9400 - TEL: 0982346123 - WWW.PAONE.COM.AR



OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RÍO GRANDE" CURVA DE INVERSION



2452

Fecha	01-10-24 al 31-10-24	01-11-24 al 30-11-24	01-12-24 al 31-12-24	01-01-25 al 31-01-25	01-02-25 al 28-02-25
Valor	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00	\$ 23.159.808,00
% Avance	100%	100%	100%	100%	100%

Ing. Nicolás Paone
 Apoderado
 PAONE & CIA S.A.

CARLA PAONE
 ARQUITECTA
 Mat. Municipal N° 994
 Mat. Prov. CATDF N° 419

Silvia Mancuso
 Jefe de Oficina de Obras

N° 2452/2024

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PLANILLA ECONOMÍAS, DEMASÍAS, ADICIONALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO HOGAR DE DIA DE ADULTOS MAYORES - RIO GRANDE"
EXPE.DIENTE: N° 14052013

RUBRO	ITEM	Cod. Pol.	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	un	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CONTRATADO	ECONOMÍAS		DEMASÍAS		TAREAS COMPLEMENTARIAS		
								CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CONTRATADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CONTRATADO	CANTIDAD
ADENDA N° 2														
DEMASÍAS MENOS 20% Mes base: SEPTIEMBRE 2023														
1	TAREAS PRELIMINARES													
	1-2	054	Excavación y Relleno de Suelo	m ²						98 00	\$ 4,487 83	\$ 636 909 20		
	1-0	050	Relleno y compactación con suelo estraccionado	m ²						122 55	\$ 13,583 11	\$ 1,746 108 70		

TAREAS COMPLEMENTARIAS Mes base: AGOSTO 2024															
3	CONTRAPISOS Y CARPETAS														
	3-6	572	Pavimento de H ² = 20 esp= 0,15m	m ²									847 74	\$ 138,952 88	\$ 88,024 965 54
							MONTO CONTRATADO	\$ 461,200,000 00	TOTAL ECONOMIA		TOTAL DEMASIAS	\$ 2,381,918 00	TOTAL TAREAS COMP.	\$ 88,024 965 54	

DIFERENCIA \$ 90,408,883 83

RESUMEN

TOTAL ECONOMIAS	\$	
TOTAL DEMASIAS	\$	2,381,918 00
TOTAL TAREAS COMPLEMENTARIAS	\$	88,024,965 54
TOTAL DE LA DIFERENCIA SURGIDA DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 18522013 (SPYSP-DCP)	\$	90,408,883 83
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO N° 18522013 (SPYSP-DCP)	\$	461,200,000 00

MONTO DEL CONTRATO N° 18522013 (SPYSP-DCP) AJUSTADO MEDIANTE ADENDA N° 2 \$ 654,866,983 83

Ing. Nicolas Paone
Apuerado y Rep. Técnico
PAONE & Cía.

CARLA PAONE
ARQUITECTA
Mat. Municipal N° 994
Mat. Prov. CATDF N° 410

Ing. Gustavo Rodriguez
AC Director de Obras Técnicas
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Rodriguez
AC Director de Obras
Municipio de Rio Grande

2452

RESOLUCIÓN N° 2453/2024

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.900.337, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ELIZONDO JAVIER D.N.I. N° 24.530.827, de profesión Licenciado en Sociología, con domicilio real y legal en José Federico Moreno N°1872 PB Dpto A, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" prestará servicios de manera remota, realizando asesoría en asistencia y ejecución de proyectos estratégicos vinculados al Atlántico Sur, como así también cuestiones inherentes a su profesión, recibiendo y entregando los proyectos a través de los medios necesarios tales como, correo electrónico, video llamada zoom, grupo de Telegram a la Dirección de Asuntos Relativos a Malvinas, Atlántico Sur y Antártida, Dirección General de Servicios Estratégicos, Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas establece en un valor mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$600.000,00). Con lo cual la suma total contratada es de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.980.000,00). "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad - o alguna otra de la República Argentina - para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del segundo día del mes de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

Javier Elizondo

Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2454/2024

2454

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias, M.M.O PABLO ALEXIS GORDILLO, D.N.I. N° 31.024.746, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.O. y S.P. N° 511/2024 y el Director Operativo de Obras Sanitarias, ING. GASTÓN GABRIEL DE LELLIS, DNI N° 29.500.231 ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por la otra, el SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6, con domicilio en calle Pasaje Esperanza N° 46 de la ciudad de Río Grande, titular de la firma SANSO CONSTRUCCIONES, de la obra "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2024", Contrato de Obra N° 235/2024 (SOYSP-DGOSM), Expediente N° 3365/2024, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

M.M.O. Gerónimo Pablo
Inspector Área Técnicas OSM
Municipio de Río Grande

Ing. Gastón de Lellis
D.O. Director Operativo
OSM

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 32336
RIO GRANDE: 16 SEP 2024
TSAP ENZO ZAPATA
A.C. Director de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2455/2024

Tierra del Fuego ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2455 2024

BASES Y CONDICIONES

A través del presente reglamento se regularán los derechos y obligaciones de los organizadores y participantes del Concurso "Recicla y Viaja 2024".

ORGANIZADOR

ARTÍCULO 1°: El Concurso "Recicla y Viaja 2024" está organizado por el Municipio de Río Grande en adelante llamado EL ORGANIZADOR, para ser ejecutado por la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, conjuntamente con la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

- 1.2. Las siguientes bases regulan la intervención de LOS PARTICIPANTES del concurso propuesto por EL ORGANIZADOR.
- 1.3. El Organizador será el único que tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las bases que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de LOS PARTICIPANTES.
- 1.4. La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, como los procedimientos establecidos por EL ORGANIZADOR. Así mismo, las bases y condiciones se presumen conocidas por todos y no podrá alegarse desconocimiento en ninguna circunstancia.
- 1.5. El concurso se enmarca dentro del Programa "RGA Circular" que lleva adelante el Municipio.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

ARTÍCULO 2°:

2.1. El Concurso "Recicla y Viaja 2024" tiene como objetivo central potenciar la conciencia ambiental en las juventudes de la ciudad de Río Grande, especialmente en los y las estudiantes que cursan el antúltimo año de nivel secundario, mediante una serie de actividades tendientes a poner en práctica acciones que contribuyan al cuidado del ambiente.

- 2.2. El CONCURSO tiene los siguientes objetivos específicos:
 - Desarrollar un concurso que contribuya a potenciar la diferenciación de residuos de origen.
 - Generar instancias de formación para estudiantes del antúltimo año de nivel secundario.
 - Potenciar la capacidad creativa de los y las estudiantes del antúltimo año del nivel secundario.
 - Promover el liderazgo en los jóvenes para que lleven adelante el proceso de cambio cultural en relación a la gestión de residuos.

PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 3°: El concurso "Recicla y Viaja 2024", se enmarcan dentro de las políticas desarrolladas de manera articulada entre la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande, se llevarán a cabo entre los días 01 de julio y 10 de agosto del 2024, en distintas dependencias Municipales y sectores de la Ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 4°: Es requisito para ser participante, ser estudiante regular de Colegios de gestión Pública o Privada de la Ciudad de Río Grande, que se encuentre cursando el antúltimo año del nivel secundario.

ARTÍCULO 5°: El colegio que desee participar deberá:

- 1. Estar representado por al menos un mayor de edad (padres, madres, profesores, profesoras, etc.) que los estudiantes designarán y serán los representantes legales de las y los competidores, quienes, además, y en caso de corresponder, recibirán legalmente los premios estipulados en el presente reglamento.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Ing. Rene Victor Sanchez
Intendente

N° 2455/2024

2. Presentar dos delegados estudiantiles, que serán los únicos responsables de mantener la comunicación oficial con la organización del evento.
3. Completar una planilla de buena fe de inscripción con todos sus datos que los proveerá la organización, esta debe ser rubricada con la firma del directivo y sello de la institución educativa que representen, ya que solo podrán participar los y las estudiantes que figuren en la aludida planilla.
4. Completar una planilla de delegación de pago esta debe ser rubricada con la firma de todos los participantes inscriptos en la planilla de buena fe.
5. Entregar el formulario de inscripción, con fotocopia de dni, constancia cbu y constancia de cul del responsable legal.

ARTÍCULO 6°: Los y las estudiantes de cada institución conformarán un único equipo.

DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7°: La Dirección de Juventudes será el área que mantendrá contacto directo con los delegados y delegadas de los cursos mediante un grupo de WhatsApp a los fines de una comunicación fluida con los delegados y delegadas de cada institución.

ARTÍCULO 8°: La Dirección de Juventudes será la única responsable de oficializar a los ganadores y ganadoras de cada jornada y del Concurso "Recicla y Viaja 2024" a través de la Fanpage "Municipio de Río Grande" en la red social "Facebook", y la cuenta de la red social "Instagram" "@JuventudesRGA"

SISTEMA DE Puntuación y PREMIACIÓN

ARTÍCULO 9°: Se establecerá un sistema de puntuaciones según las actividades a desarrollar, el mismo será diagramado por la organización según cada una de las actividades a desarrollar por LOS PARTICIPANTES, dicho sistema de puntuación será presentado a LOS PARTICIPANTES el día 1 de julio durante el lanzamiento de la competencia, junto con las consignas de cada jornada.

ARTÍCULO 10°: Por competencia los equipos recibirán un premio económico que será acumulativo al premio final, y será asignado según la grilla que se detalla a continuación:

Actividad	Premio
Jornada Circular	\$ 150.000,00
Jornada EcoSolidaria	\$ 150.000,00
Carrera Ambiental	\$ 150.000,00
Jornada EcoArte	\$ 150.000,00

ARTÍCULO 11°: Los equipos que obtengan el 1°, 2° y 3° puesto según la contabilidad de acumulación de puntos final, recibirán un premio, según lo estipula la grilla a continuación:

Premios ganadores del certamen	
PUESTO	PREMIO
1°	\$ 2.000.000,00
2°	\$ 1.600.000,00
3°	\$ 1.200.000,00

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ARTÍCULO 12°: En caso de empate en el podio final en cualquiera de las posiciones de la tabla, el ganador será definido por el puntaje obtenido en la Jornada Ecosolidaria.

ARTÍCULO 13°: Los y las participantes tendrán la posibilidad de adquirir cien (100) puntos extra por su asistencia a cada jornada de capacitación que brindará el Municipio de Río Grande, siendo la Dirección de Juventudes quien informe los días y horarios en que se llevarán a cabo estas capacitaciones.

DEL JURADO

ARTÍCULO 14°: Se establece que el jurado estará compuesto por diferentes personas convocadas específicamente a cada jornada, aclarando que las personas convocadas contarán siempre con conocimientos pertinentes a cada jornada, los cuales certificarán las actas de competencia al concluir cada jornada, dando fe de lo actuado.

DEL COBRO DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 15°: La acreditación del dinero se hará efectiva en el transcurso del ciclo lectivo 2024, si y sólo si la totalidad de los equipos acreedores de algún tipo de premio en efectivo presentan la documentación requerida en tiempo y forma.

ARTÍCULO 16°: Para que se realice la acreditación del dinero correspondiente, todos los equipos que hubieran ganado algún premio en efectivo deberán haber entregado:

- Una declaración jurada, firmada por la totalidad de LOS PARTICIPANTES del equipo y del responsable legal mayor de edad, que delegue la responsabilidad del cobro del premio al responsable legal declarado.
- Fotocopia de DNI del responsable legal (debe ser fotocopia, no se recibirán fotografías impresas) constancia de CUI y constancia de CBU emitida por el banco sin excepciones.
- Firma del responsable legal en las actas de cada jornada, así como también en la tabla final de posiciones donde conste el puntaje final otorgado al concluir la totalidad de las jornadas.

DE LA CONDUCTA DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 17°: Queda totalmente prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias ilegales y elementos que se consideren peligrosos para la seguridad de los presentes, en cualquiera de los espacios donde se desarrollen las actividades del concurso "Recicla y Viaja 2024".

ARTÍCULO 18°: Cualquier disturbio ocasionado antes, durante y después de cada evento, que sea denunciado, será motivo de sanción y penalización, que puede ser desde quita de puntos, el retiro de premios en efectivo, o incluso la eliminación directa de la competencia según lo decida el jurado y/o los organizadores del evento, esto se efectuará a través de un acta emitida y firmada por los responsables del evento antes mencionados.

ARTÍCULO 19°: Está prohibido insultar o agraviar a otros participantes, el jurado o a los organizadores del evento, de manera física, o mediante el uso de redes sociales en el transcurso de la competencia, dicha conducta incoherente será evaluada por la organización, en diálogo con los delegados o delegadas correspondientes, y podrá ser penalizada con quita de puntos aún durante la instancia de premiación final.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2458/2024

ACTA DE RESCISIÓN BILATERAL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, el Sr. Mariano Águila Pereyra, D.N.I. N° 40.829.050, con domicilio real en la calle Almaguer N° 1122, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN BILATERAL, la cual se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" de común acuerdo hacen uso de la facultad rescisoria del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, registrado bajo el N° 30.633, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1082/2024, relativo al Expediente N°001-02589/2024 quedando sin efecto alguno la relación contractual, a partir del día 01 de agosto del año 2024, de acuerdo al Artículo 1076 del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Cláusula Quinta del Contrato en cuestión.-----

SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" declaran y dejan constancia en la presente Acta que no existen sumas adeudadas, bajo ningún concepto, derivadas del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS de referencia.-----

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2024.--

GOBIERNO REGISTRADO

32337

18 SEP. 2024

MACARENA ALVAREZ
Act. Competencia de Despacho
Municipio de Río Grande

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Mariano Águila Pereyra

RESOLUCIÓN N° 2459/2024

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2459 /2024

Nombre y Apellido	Legajo	Función	Motivo	Destino-Día y Horario de Viáticos
GAREA, Manuel Gustavo	4772/4	Chofer	Traslado de agentes municipales hacia la ciudad de Ushuaia.	Río Grande-Ushuaia- Río Grande Salida: 24/06/2024 a las 05:00hs. Regreso: 25/06/2024 a las 02:00hs.
			Traslado de delegación de disertantes al evento "Jornada de prevención sobre juegos y apuestas online".	Río Grande-Ushuaia- Río Grande Salida: 04/07/2024 a las 08:00hs. Regreso: 05/07/2024 a las 01:30hs
			Traslado de delegación de disertantes al evento "Jornada de prevención sobre juegos y apuestas online".	Río Grande-Ushuaia- Río Grande Salida: 06/07/2024 a las 09:30hs. Regreso: 07/07/2024 a las 01:00hs.
			Traslado de delegación pertenecientes a la orquesta municipal Kayen.	Río Grande-Punta Arenas-Río Grande Salida: 31/07/2024 a las 06:00hs. Regreso: 02/08/2024 a las 19:15hs.
			Traslado de delegación conformada por alumnos y docentes de los colegios N°37, N°17, y N°11.	Río Grande-Estancia Cullen-Río Grande Salida: 09/08/2024 a las 09:00hs. Regreso: 10/08/2024 a las 00:30hs.
			Traslado de delegación perteneciente al equipo técnico de la Subsecretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial.	Río Grande-Tolhuin- Río Grande Salida: 12/08/2024 a las 11:00hs. Regreso: 13/08/2024 a las 00:15hs.
			Traslado de comisión de pasajeros pertenecientes a la agrupación "Raíces Andinas".	Río Grande-Ushuaia- Río Grande Salida: 17/08/2024 a las 07:00hs. Regreso: 18/08/2024 a las 01:30hs.


Arq. Silvina Andrea Monaco
 Secretaria de Obras y Servicios Públicos


Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

RESOLUCIÓN N° 2462/2024

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 03

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al catorce (14) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024), reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI N° 25.739.771** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra la Empresa **"RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N°30-71034870-3"** representada en este acto por el Sr. **PATRICIO MAXIMILIANO RYAN D.N.I. N° 27.418.037**, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: **"INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACION DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2493/2022, Contrato de Obra N° 124/2022 (SPlySP-DOP) de conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01944/2022. Las partes acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 3**. Reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 3" de fecha nueve (09) de junio del año 2023, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron tal neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".


PATRICIO MAXIMILIANO RYAN
 D.N.I. N° 27.418.037


SILVINA ANDREA MONACO
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



N° 2462/2024

2462/2024

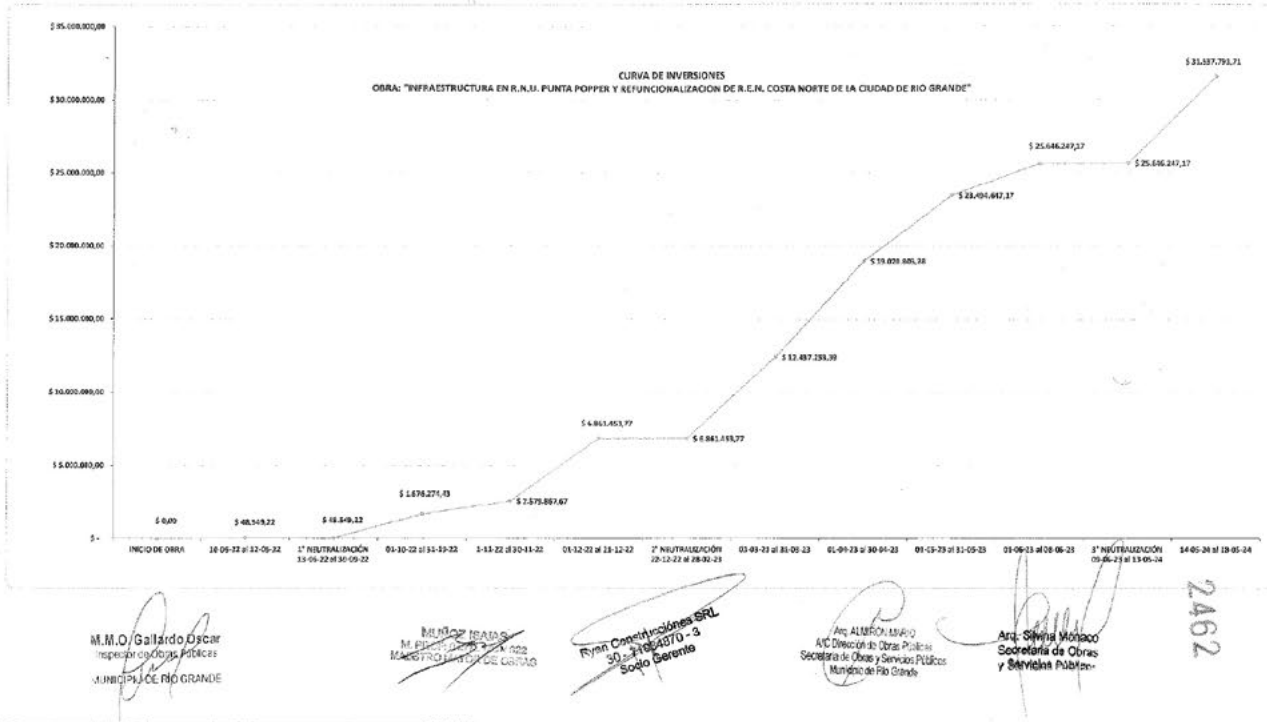
SECRETARÍA DE PLANNIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha de Acta de Inicio de Obra: 10 de Julio 2022
Plazo de Ejecución: 190 + 30 días
Fecha de Terminación: 16 de mayo de 2024

RYAN
CONSTRUCCIONES S.R.L.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Mediciones				Mediciones				Medición	Cantidad	Valor	
				14-02-22 al 20-02-22	20-02-22 al 27-02-22	27-02-22 al 06-03-22	06-03-22 al 13-03-22	13-03-22 al 20-03-22	20-03-22 al 27-03-22	27-03-22 al 03-04-22	03-04-22 al 10-04-22				10-04-22 al 17-04-22
3.1	Cerco de Cera Chorro	m ²	4.778,4300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.814,20
3.2	Excavación y Rellenado de Baches	m ³	75.211,91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.720,00
3.3	Refrigerio y Conservación	m ³	148.876,03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.4	Carroz de Cera	m ²	87.268,84	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.5	Revo de Cera de 4" x 6" x 1,50	m ²	443.512,39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.6	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	175.488,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.7	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	276.328,41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.8	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	304.842,89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.9	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.052.020,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.10	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	486.730,34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.11	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.047.737,97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.12	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.13	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.202.422,39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.14	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.15	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.16	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.17	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.18	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.19	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.20	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.21	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.22	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.23	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.24	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.25	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.26	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.27	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.28	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.29	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.30	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.31	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.32	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.33	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.34	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.35	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.36	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.37	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.38	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.39	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.40	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.41	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.42	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.43	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.44	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.45	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.46	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.47	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.48	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.49	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.50	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.51	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.52	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.53	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.54	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.55	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.56	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.57	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.58	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.59	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.60	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.61	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.62	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.63	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.64	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.65	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.66	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.67	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.68	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.69	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.70	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.71	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.72	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.73	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.74	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.75	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.76	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.77	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.78	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.875,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00
3.79	Revo de 4" x 6" x 1,50	m ²	1.242.												

N° 2462/2024



M.M.O. Gallardo Oscar
Intendente Municipal
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
M. E. P. 2024 N° 1022
MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS

Ryan Construcciones SRL
30 - 71034870 - 3
Socio Gerente

Arq. ALBINO MANAO
Arq. Director de Obras Públicas
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

2462

N° 2462/2024

ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 124/2022 (SPIYSP-DOP)

Entre la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N°: 30-71034870-3, con domicilio real en calle Massobrio N° 21 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. RYAN PATRICIO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 27.418.037, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea, MÓNACO DNI N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Conforme a las comunicaciones vertidas entre la inspección y la contratista a través del Libro de Órdenes y Servicios, y el Informe Técnico de fecha 17 de mayo del 2024, efectuado por la Inspección de Obras Públicas dentro del marco de la Obra "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", se desprende que LA CONTRATISTA no puede avanzar con la obra producto de la situación compleja que atraviesa el país, con el alza generalizada de precios, viéndose afectado y por ende no pudiendo cumplir con la finalización de la obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con un 82,25% de avance, asimismo se hace saber que el porcentaje restante no impide que EL MUNICIPIO, a través de la administración continúe con los trabajos restantes a ejecutar. Que la facultad rescisoria de la administración por razones de oportunidad es inenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial, por ello se resuelve la rescisión del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP), conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Acta, de común acuerdo, declaran que habiéndose dado cumplimiento al 82,25% de la Obra "INFRAESTRUCTURA EN RNU PUNTA POPPER Y REFUNCIONALIZACIÓN DE REN COSTA NORTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", se procede a labrar la presente Acta Acuerdo de Rescisión del Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP) que servirá como Acta de Recepción Provisional Parcial, correspondiente a la Obra mencionada.

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra N° 124/2022 (SPIYSP-DOP) aprobado por Resolución Municipal N° 2631/2022 de fecha 13 de junio de 2022, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, reconociendo los trabajos realizados, cartificados y abonados.

TERCERA: LA CONTRATISTA manifiesta que nada le adeuda EL MUNICIPIO como consecuencia del contrato cuya rescisión se materializa en el presente, manifestando, además, que renuncia a todo reclamo por los beneficios de los que ha sido privado, mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente rescisión.

CUARTA: Respecto al ANTICIPO FINANCIERO, las partes acuerdan que LA CONTRATISTA deberá proceder a la devolución del mismo a EL MUNICIPIO, siendo el monto total de \$1.361.418,54 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100). En razón de ello las partes acuerdan que, en concepto de devolución de anticipo financiero, EL MUNICIPIO retendrá del Certificado N° 9 la suma de \$206.557,89 (PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 89/100).

N° 2462/2024

Asimismo, en dicho certificado se realiza el descuento del monto de \$185.665,81 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 81/100), correspondiente a la descertificación de las tareas de los ítems 10-6, 10-8, 11-7 y 15-1. Y descuento del monto de \$849.594,28 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 28/100), correspondiente a la descertificación por los materiales denunciados como robados de los ítems 1-1, 8-5, 10-3, 11-4 y 11-5. En consecuencia LA CONTRATISTA deberá proceder a la devolución del porcentaje de anticipo financiero restante, siendo el monto total a reintegrar a EL MUNICIPIO la suma de \$1.154.860,85 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 65/100).

QUINTA: EL MUNICIPIO tendrá la potestad de obtener por los medios que resulten necesarios, la suma adeudada por LA CONTRATISTA en concepto de anticipo financiero, reteniendo EL MUNICIPIO la póliza de seguro de caución N.º 282277 de garantía de devolución del anticipo financiero, hasta tanto LA CONTRATISTA salde a EL MUNICIPIO la suma total adeudada, en tal concepto.

SEXTA: Se mantiene el plazo de Garantía de Obra, en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la suscripción de la presente Acta de Rescisión del Contrato de Obra N° 124/22 (SPIYSP-DOP); con lo cual el reintegro de las garantías de ejecución de contrato y fondo de reparos serán otorgadas en su totalidad al término del plazo de garantía en tanto y en cuanto la obra cuente con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal, y no haya ningún otro impedimento legal y/u otro tipo para su devolución.

SÉPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Loído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

RYAN PATRICIO MAXIMILIANO
DNI N° 27.418.037

SILVINA ANDREA MÓNACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
32358
BAJO EL N°
RIO GRANDE 25 SEP 2024
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2463/2024



32341

17 SEP. 2024

CONVENIO DE SEDE PRE COSQUÍN

En la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 22 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN**, representada en este acto por el Secretario Ejecutivo y de Finanzas, Bernal Esteban Rubén, DNI N° 17.284.065 y la Secretaria de Pre Cosquín, Rodríguez Fernanda Gisele, DNI N° 32.143.062, en adelante "**LA COMISIÓN**", con domicilio en calle Sarmiento N° 589 1º piso de la Ciudad de Cosquín, por una parte; y por la otra el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Licenciado Sebastián Andrés Bendaña DNI N° 30.882.432, "AD REFERENDUM" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-54666298-1, en adelante denominada "**LA SEDE**", han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SEDE**, sujetándose a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente y a las facultades de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE**.

ANTECEDENTES:

- I. Que **LA COMISIÓN** detenta en exclusividad todos los derechos y facultades derivadas de la organización, producción y desarrollo del **CERTAMEN DE NUEVOS VALORES PRE COSQUÍN**.
- II. Que, a los fines de poder generar mayor participación federal en el certamen, **LA COMISIÓN** otorga la posibilidad a Organismos Públicos y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, de constituirse en **SEDES** del Certamen en distintas localidades, a los fines de que efectúen la pre selección de los participantes del Certamen **PRE COSQUÍN** que participarán, cada año, en el mes de enero, en la ciudad de Cosquín.
- III. Que las **SEDES** constituyen por un lado una descentralización territorial del certamen, como así también espacios de difusión de la Cultura Folklórica Nacional y del **FESTIVAL MAYOR**, siendo promotores de recursos genuinos para el mismo.

- IV. Que **LA COMISIÓN** es exclusiva titular de los derechos de propiedad intelectual, marcas y derechos comerciales derivados del certamen **PRE COSQUÍN** y el **FESTIVAL MAYOR**.
- V. Que es voluntad de **LA COMISIÓN** generar un intercambio permanente con las **SEDES** a los fines de poder desarrollar en conjunto acciones y políticas públicas culturales conjuntas que redunden en un mejor desarrollo de la cultura nacional y el **FESTIVAL MAYOR**.

PRIMERA: **LA COMISIÓN** otorga a **LA SEDE**, el derecho de organizar, con las obligaciones, límites y restricciones impuestos más adelante, la **SEDE DEL CERTAMEN PRE COSQUÍN**, en el área geográfica de la ciudad de Río Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego.

SEGUNDA: Como contraprestación, **LA SEDE** se obliga a abonar a **LA COMISIÓN**, en concepto de **CANON** el que se establece en el ANEXO 1 del presente, que se incorpora como parte integrante del presente convenio.

LA COMISIÓN tendrá la facultad exclusiva de establecer para cada edición del Certamen **PRE COSQUÍN**, el valor del canon anual, el que deberá ser abonado por **LA SEDE**, a los fines de que el presente convenio mantenga vigencia.

El plazo máximo para abonar dicho canon será el establecido por **LA COMISIÓN** para cada año en curso. Vencido el mismo la **SEDE PERDERÁ SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CERTAMEN**. Todos los pagos deberán realizarse a nombre de **COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE** en los términos y formas de pago establecidas en el ANEXO 1; debiendo en caso de verificarse adecuadamente el pago, extender **LA COMISIÓN** el recibo legal correspondiente a favor de **LA SEDE**. No habiéndose abonado el canon al 30/11, la **SEDE PERDERÁ SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL CERTAMEN**.

TERCERA: **LA COMISIÓN** otorga el derecho a **LA SEDE** a publicitar el evento, como así también a realizar cualquier otra actividad y/o difusión para el desarrollo del mismo, obligándose **LA COMISIÓN** a prestar toda la colaboración necesaria para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de **PRE COSQUÍN**.

CUARTA: **LA SEDE** se obliga a cumplir en un todo de acuerdo, al **REGLAMENTO ARTÍSTICO DEL CERTAMEN PARA NUEVOS VALORES PRE COSQUÍN** el que deberá tenerse como parte integrante de este contrato; asumiendo la obligación inexcusable de cumplirlo y hacerlo cumplir en su totalidad. La falta de cumplimiento de la obligación asumida en esta cláusula

N° 2463/2024



32341

17 SEP. 2024

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE
CO-ORDINACIÓN DE CERTAMEN PRE COSQUÍN
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arq. Esteban R. Bernal
Sec. Ejecutivo y Finanzas

Fernanda G. Rodríguez
Secretaría de Pre Cosquín

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Municipio de Río Grande
Cultura y Juventud

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Nº 2463/2024

32341



17 SEP 2024

ANEXO I

LA SEDE se obliga a abonar a LA COMISION, en concepto de CANON el que será de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000). Si el pago se realiza hasta el 31 de agosto de 2024, el mismo tendrá un valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000); si el pago se realiza hasta el 30 de septiembre de 2024, el mismo tendrá un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000); si el pago se realiza hasta el 31 de octubre de 2024, el mismo tendrá un valor de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$2.050.000); si el pago se realiza hasta el 30 de noviembre de 2024, el mismo tendrá un valor de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000).

Todos los pagos deberán realizarse a nombre de COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE, pudiendo ser mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas establecidas. A saber:

Banco de la Nación Argentina
Sucursal: Cosquín N° 1635
Tipo: Cuenta Corriente 03 16352220013274
Orden: Comisión Municipal de Folklore
CUIT: 30-99901370-4
C.B.U.: 011022242002200132745

Banco Provincia de Córdoba
Sucursal Cosquín
Tipo de cuenta corriente: 31501336906
CBU: 0200315101000001336965
ALIAS: MUNICM699
CUIT: 30999013704
RAZON SOCIAL: Municipalidad de Cosquín

En el momento de la transacción especificar al banco que la condición fiscal de la COMISION MUNICIPAL DE FOLKLORE es IVA Exento, por lo cual no corresponde ningún tipo de retención bancaria.

El comprobante de pago deberá ser remitido a la Secretaría Ejecutiva y de Finanzas, a través de la dirección de correo electrónico haciendafestivaldecosquin@gmail.com, desde allí se remitirá la factura correspondiente.

Para las gestiones administrativas del selectivo, el contacto será a través del correo electrónico: fscosquinom@gmail.com, correspondiente a la Secretaría de Pre Cosquín.

Fernanda G. Rodríguez
Secretaría de Pre Cosquín

Arq. Esteban R. Bernal
Sec. Ejecutivo y Finanzas

Lic. Silvana A. Benítez
General Ejecutiva
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN Nº 2466/2024

«2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994»

2466



Municipio de Rio Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Salud
Coordinación Legal y Técnica

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 32342
RIO GRANDE 17 SEP 2024
TSAP ENZOL 212478
AC Disposición de Casos de
Violencia en Rio Grande

ACTA COMPLEMENTARIA III AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y EL MUNICIPIO DE TOLHUIN

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Secretaría de Salud (Arq.ª) Silvana Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "ad referendum" del Sr. Intendente (Lic.) Martín Pérez, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande (en adelante, EL MUNICIPIO RG) y por la otra, el MUNICIPIO DE TOLHUIN, representado en este acto por la Secretaría de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas, DNI N° 27.065.038, "ad referendum" del Sr. Intendente Daniel Harrington, con domicilio legal en Lucas Bridge N° 332, de la ciudad de Tolhuin, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Registrado bajo el N° 30296, R.M.(R.G.) N° 0892/2024 y Registro Municipal de Tolhuin N° 5103, Decreto Municipal N° 4723/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, EL MUNICIPIO RG en conjunto con el Municipio de Tolhuin suscribieron el Convenio de Colaboración y Cooperación, mediante el cual acordaron un marco institucional para facilitar la colaboración, cooperación o intercambio de acciones, con miras a mejorar los servicios que ambos Municipios brindan a la comunidad, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, cuya cláusula Segunda, los faculta a suscribir actas complementarias para actividades que requieran un plan de trabajo común.

Que, es prioridad para esta gestión Municipal la prevención y promoción de la salud en el nivel de atención primaria, y en ese sentido es que se encuentra desarrollando diversos programas, curso, capacitaciones y campañas de salud preventiva en los distintos cursos de vida.

Que, la prevención en materia de salud mental constituye una de las intervenciones más eficientes y de mayor alcance para la comunidad, ya sea para evitar problemáticas más complejas como también para crear condiciones de desarrollo y crecimiento más saludables para niños, jóvenes y adultos.

Nº 2466/2024

«2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994»

Que, en este sentido, nuestra misión es construir políticas sanitarias con fuertes raíces en la prevención y promoción de la salud mental con la meta de lograr un bienestar integral para toda la comunidad.

Que, trabajamos en estrategias transversales entre los distintos espacios, fortaleciendo y distribuyendo barreras que impidan el acceso a la atención en salud mental y adicciones.

Que las partes reafirman la importancia de jerarquizar políticas sanitarias y la construcción de consensos que permitan desarrollar y coexistir políticas públicas de salud.

Que, EL MUNICIPIO RG, desde el 2023 realiza jornadas y capacitaciones a través de la Asociación de Psiquiatras de Argentina (APSA), institución que desarrolla una vasta cantidad de actividades que contemplan, entre otras, el análisis científico de los aspectos teóricos y prácticos de la psiquiatría (clínicos, psicopatológicos y terapéuticos), la defensa del ejercicio profesional y el compromiso con la actualización de los psiquiatras y con el desarrollo de nuevas investigaciones, la defensa de los derechos humanos de los pacientes, y de la población en general, y el apoyo a las instituciones públicas, entendiéndose a la salud como un derecho.

Que, en esta ocasión el título que enmarcará los talleres será "Prevención de Suicidio". La elección de este se fundamenta en que debemos ampliar nuestra mirada y visibilizar las circunstancias que nos rigen con el fin de favorecer las instancias formativas y de actualización sobre dos temas absolutamente centrales de la clínica que afectan a gran parte de la población.

Que, el suicidio es un problema de salud pública importante pero que continúa rodeado de estigmas, mitos y tabúes, en el que es necesario poner el foco para abordar la complejidad de las conductas suicidas. Estas condiciones son un llamado de atención para que desde todos los sectores se reconsidere el lugar y la importancia de la Salud Mental. Que, en esta oportunidad "APSA", EL MUNICIPIO RG y el Municipio de Tolhuin llevarán a cabo Talleres de Prevención de Suicidio como actividad complementaria del "II CURSO DE FORMADORES EN PREVENCION DEL SUICIDIO."

Los cuales se ajustarán a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: Las partes se comprometen a establecer acciones de Prevención y Promoción de la Salud Mental en la ciudad de Tolhuin, conforme a la experiencia obtenida por el Municipio de Río Grande en el marco del acuerdo suscrito con la Asociación de Psiquiatras de Argentina.

Los talleres de Prevención de Suicidio serán dirigidos a estudiantes de nivel Medio, brindando estrategias, herramientas, técnicas y conocimientos esenciales de prevención de suicidio, en la localidad de Tolhuin en el lugar que el Municipio de Tolhuin brinde a tal efecto.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO RG: a través de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud Municipal y el equipo de profesionales de la Asociación de Psiquiatras de Argentina, estarán a cargo de los Talleres de Prevención de Suicidio.

- a) Se facultará a la Dirección General de Salud Mental y Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud Municipal para la organización de la jornada.
- b) Gratuidad: el presente no representará erogaciones presupuestarias ni financieras.

TERCERA: Las acciones que comprendan los Talleres de Prevención de Suicidio, son las que a continuación se detallan:

- a) Los talleres de Prevención de Suicidio, complementarios al "II Curso de Formadores en Prevención del Suicidio" contarán con la presencia de destacados disertantes, miembros de la Asociación de Psiquiatras Argentinas, específicamente del ámbito de psicología, que ofrezcan conocimientos especializados y compartan experiencias prácticas esenciales para el desarrollo de capacidades locales en la prevención del suicidio. A cargo de la presidenta de la Asociación, Dra. Cora Luggero.
- b) Promoviendo el objetivo principal de prevención, concientización, que contribuirá significativamente al fortalecimiento de la red de prevención local, con el acompañamiento de la Secretaría de Salud y la Dirección General de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Río Grande para expandir sus acciones en materia de prevención y abordaje de situaciones psicosociales complejas.

CUARTA: El Municipio de Tolhuin:

- a) Seleccionará e indicará el lugar donde se desarrollarán los Talleres de Prevención de Suicidio.
- b) Gestionará ante quien disponga la entrega de los Certificados.

QUINTA: Deber de confidencialidad: Las partes se comprometen a resguardar la confidencialidad de la información de la que tengan acceso, este deber se extiende a todos los intervinientes sean profesionales, auxiliares y/o funcionarios.

SEXTA: Vigencia: La presente tendrá idéntica vigencia del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscrito por las "PARTES". No obstante, cuando las "PARTES" consideren oportuno podrá ser rescindido el cese de la presente o su modificación, por mutuo acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, dejando a salvo los compromisos que pudieran existir. La rescisión unilateral no dará derecho al resarcimiento de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con la presente, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas de ejecución o prestatarias y por lo tanto asumirán en forma individual las consiguientes responsabilidades.

OCTAVA: Solución de controversias: en caso de suscitarse controversia en relación con esta acta complementaria en lo que se refiere a sus existencias, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento rescisión, las partes extirparán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. En caso de que ello no resulte posible, las mismas acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales del Distrito, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Domicilio: Para todos los efectos del presente, las partes fijan sus respectivos domicilios en los declarados "in scriptis", donde serán válidos las notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose connotados para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, mientras no los modifiquen expresamente mediante notificación fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de su misma tenor y a su solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

Arq. Esteban R. Bernal
Secretaría de Salud Municipal

Lic. Silvana A. Benítez
General Ejecutiva
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN N° 2481/2024

Envelope ID: 60FD05F1-313B-4C0D-909E-960A0E6F2DAF



Buenos Aires, Argentina, 16 de septiembre de 2024

Señor,
Martín Alejandro Pérez
Intendente
Municipio de Río Grande -
Provincia de Tierra del Fuego
Argentina

Ref. AUSPICIO: 2das Jornadas sobre Cuidados Igualitarios desde Río Grande, Tierra del Fuego AIAS: Construyendo Igualdad

Estimado Sr. Martín Pérez,

Tengo el agrado de informarle que la Corporación Andina de Fomento (en adelante, "CAF"), aprobó un Auspicio a favor del Municipio de Río Grande - Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, el "Beneficiario") por un monto de hasta ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta pesos con diez centavos (8.646.360,10) (en adelante, la "Contribución") con el fin de apoyar al 2das Jornadas sobre Cuidados Igualitarios desde Río Grande, Tierra del Fuego AIAS: Construyendo Igualdad (en adelante, el "Evento"), que tendrá lugar del 29 y 30 de octubre del corriente año en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Argentina.

Los recursos de CAF estarán disponibles para su uso por un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de aceptación de esta comunicación, y serán desembolsados por solicitud escrita del Beneficiario para la celebración del Evento de la siguiente manera:

- i. Noventa por ciento (90%) de la Contribución, contra la presentación de la solicitud de desembolso inicial por parte del Beneficiario, designación del responsable por parte del Beneficiario, antes de la celebración del Evento; y
- ii. Diez por ciento (10%) al culminar el Evento y la presentación de la solicitud del último desembolso junto con el Informe Final (ver Anexo A), a satisfacción de CAF.

Si por cualquier circunstancia o desistimiento de la presente Contribución, el Beneficiario deba devolver las cantidades aportadas por CAF, lo deberá hacer en la misma moneda en que se aportó la Contribución. En este proceso CAF no asumirá pérdidas por diferenciales cambiarios ni gastos o comisiones que se pudiesen generar durante el proceso.

CAF no se compromete a otorgar recursos adicionales que sean requeridos para la ejecución del presente Auspicio.

El Beneficiario se compromete a entregar a CAF un informe final cuyo contenido deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Auspicio a satisfacción de CAF.

DocuSign Envelope ID: 60FD05F1-313B-4C0D-909E-960A0E6F2DAF



Los Recursos CAF no podrán ser utilizados para financiar gastos corrientes y/o de inversión del Beneficiario. Lo anterior se refiere a terrenos, edificaciones, arrendamiento de oficinas, vehículos, muebles, materiales de oficina, salarios del personal del Beneficiario, penalidades, pasajes y viáticos del personal del Beneficiario, gastos de servicios, de comunicación, secretariales, de correo, de representación y/o sociales del Beneficiario, entre otros.

El Beneficiario deberá difundir que el Evento se ejecuta con financiamiento CAF, y para ello deberá colocar, junto con el logotipo del Beneficiario y de otros eventuales auspiciadores el logotipo de CAF en todas las pancartas, anuncios, material POP, publicaciones o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del presente Auspicio, de acuerdo con las normativas CAF, según el formato a ser indicado por CAF.

El Beneficiario se compromete a facilitar a CAF toda la información que esta última requiera, para la adecuada supervisión administrativa y técnica de la presente Contribución y a mencionar la participación de CAF en todo documento de carácter público referido al Evento y a sus resultados.

El Evento es responsabilidad del Beneficiario, quien será responsable ante CAF por el debido uso que dé al aporte de la presente Contribución. El Beneficiario llevará a cabo todas las actividades conducentes al desarrollo del Evento, incluyendo las contrataciones de personal o de consultores, en su propio nombre y por su propia exclusiva cuenta y riesgo. En tal sentido, El Beneficiario será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales que asume para con su personal o consultores como empleador o contratante.

Cualquier impuesto, tasa o gravamen que pudiera afectar el costo de la presente Cooperación Técnica no será responsabilidad de CAF.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las Partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Auspicio, deberá efectuarse por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la comunicación correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

A CAF

Atención:	Nicolas Monges
Dirección:	Bartolomé Mitre 760, C1008 Cdad. Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Correo Electrónico:	nmonges@caf.com

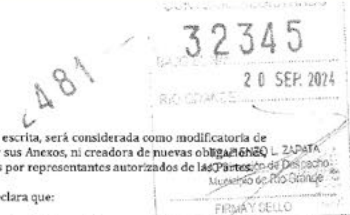
Al Beneficiario

Atención:	Jvana Paola Ybars
Dirección:	203, El Cano Río Grande 9420, Tierra del Fuego
Correo Electrónico:	ivanaybars@gmail.com

Cualquier cambio en los domicilios o indicativos reseñados en el apartado anterior deberá ser comunicado a la otra Parte, por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto ésta no acuse recibo de dicho cambio o modificación.

N° 2481/2024

Envelope ID: 60FD05F1-313B-4C0D-909E-960A0E6F2DAF



Ninguna instrucción, comunicación verbal o escrita, será considerada como modificatoria de las condiciones establecidas en el Auspicio y sus Anexos, ni creadora de nuevas obligaciones, si no se expresa mediante acuerdos suscritos por representantes autorizados de las Partes.

Al aceptar la Contribución, El Beneficiario declara que:

(i) Declaración sobre transferencias: El Beneficiario declara y garantiza a CAF que los recursos otorgados por CAF como Contribución no serán utilizados en actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de dinero, ni con el financiamiento del terrorismo, ni por personas naturales y/o jurídicas relacionadas a las mismas, ni por Prácticas Prohibidas, entendiéndose como tales la corrupción, el fraude, la coerción, la colusión y/o la obstrucción. El Beneficiario declara y garantiza, asimismo, que cualquier transferencia de fondos a terceros efectuada por CAF a su solicitud no será utilizada para los fines mencionados en el párrafo anterior.

(ii) Declaración sobre existencia y representación legal: El Beneficiario declara y garantiza a CAF que es una entidad válidamente existente bajo la ley que le es aplicable; que quienes suscriben la presente carta por el Beneficiario está(n) debidamente autorizado(s) para actuar en su nombre y representación, y que la totalidad de los requisitos y formalidades que le son aplicables han sido cumplidos y por tanto está autorizado para suscribir y vincular al Beneficiario en los términos del presente Auspicio. El Beneficiario se compromete a notificar a CAF sobre cualquier cambio en su representación legal cuando esta modificación pudiese afectar de manera directa o indirecta el desarrollo del Evento.

El Beneficiario se compromete a cumplir el presente Auspicio y a ejecutar el Evento conforme a principios éticos de aceptación general, tales como transparencia, lealtad, honestidad, rectitud y justicia, y proceder con equidad, integridad y discreción. En el marco de tales obligaciones, el Beneficiario realizará las gestiones para garantizar que tanto su personal, proveedores de servicios, contratistas, subcontratistas y consultores suscriban declaraciones que garanticen que las actividades realizadas en el marco del Auspicio se efectúan en cumplimiento de principios éticos aceptables.

El Beneficiario hará sus mejores esfuerzos para evitar cualquier acción que pueda resultar perjudicial a los intereses de CAF en la negociación, suscripción, ejecución y cumplimiento del presente Auspicio.

El Beneficiario, garantiza que no tiene ningún conflicto de interés real o potencial con CAF, y se compromete a informar a CAF sobre cualquier situación de esta índole que se presente durante su vigencia.

El Beneficiario deberá informar a CAF sobre cualquier hecho que sea de su conocimiento, en el cual se alegue la comisión de alguna Práctica Prohibida, en el uso de los fondos otorgados en virtud de la Contribución; debiendo cooperar con CAF en cualquier investigación que ésta realice como resultado de tales alegaciones, obligándose a suministrar la información y documentación que le sea requerida a tales efectos.

CAF posee un sistema integral de ética y transparencia que está conformado por una normativa regulatoria, mecanismos de contacto habilitados para los casos de denuncias de fraude y corrupción, el cual está disponible en el sitio virtual de CAF (www.caf.com). Para tales

Envelope ID: 60FD05F1-313B-4C0D-909E-960A0E6F2DAF



propósitos cualquier solicitud de información, denuncia o reporte de actividades fraudulentas deberá ser presentada a través de la siguiente dirección electrónica: transparencia@caf.com. Las denuncias o reportes son tratados con carácter confidencial.

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgadas a CAF por su Convenio Constitutivo y demás Convenios que la rigen, por los Acuerdos firmados con cualquiera de sus países accionistas.

Cualquier conflicto relativo a la interpretación y la ejecución de la presente Carta Auspicio será resuelto por las Partes de común acuerdo.

Las Partes reconocen y aceptan expresamente que las firmas utilizadas como vía para la formalización del Auspicio, por sus signatarios, quienes actúan en calidad de representantes legales de cada Parte, son válidas y capaces de garantizar la autenticidad, integridad y no repudio del contenido del Auspicio. En consecuencia, las Partes acuerdan que este Auspicio y cualquier documento asociado a éste, puede ser firmado a través de medios electrónicos, tales como DocuSign u otro medio y/o de forma autógrafa, en este sentido, cada Parte utilizando el método válido de acuerdo con su regulación interna o la Ley aplicable en su país, indistintamente que el método elegido no sea coincidente, se considerará que las firmas surtirán todos los efectos legales, plena validez, cumplimiento y admisibilidad.

Con este motivo, saludo a usted con mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente,

DocuSigned by:
S. Edjang
PERSONA FIRMANTE

Susana Edjang
Representante en la República de Argentina
Corporación Andina de Fomento - CAF

Firmado en señal de aceptación:

Firmado por:
Martín Alejandro Pérez
ESIAA04213045

Martín Alejandro Pérez
Intendente
Municipio de Río Grande -
Provincia de Tierra del Fuego

N° 2481/2024

DocuSign Envelope ID: 60FD05F1-313B-4C0D-809E-660A0E6F22AF



ANEXO A

CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO

El Informe Final que el Beneficiario deberá presentar a CAF, deberá contener, al menos, lo siguiente:

1. Descripción de los objetivos alcanzados mediante la ejecución del Evento, comparándolos con los inicialmente previstos en la solicitud.
2. En caso de algún tipo de discrepancia entre el cronograma de ejecución acordado inicialmente y el realmente ejecutado, indicar las causas de los desvíos, si los hubiere.
3. Costo final del proyecto versus costo inicialmente estimado, detallando cada rubro financiado, tanto con el aporte del Beneficiario como con el de CAF.
4. Comentarios sobre diferentes aspectos del Evento, incluyendo alternativas que, a su juicio, hubieran optimizado tanto la ejecución como el logro de los objetivos propuestos.
5. Acciones que emprenderá el Beneficiario para el seguimiento e instrumentación de los resultados de la del Evento.



DocuSign

Certificado de finalización
 Identificador del sobre: 60FD05F1-313B-4C0D-809E-660A0E6F22AF Estado: Completado
 Asunto: Complete non DocuSign: Carta Asociación CAF a Municipio de Río Grande.pdf
 Sobre de origen: Martín Alejandro Pérez Autor del sobre: NICOLAS MONGES
 Páginas del documento: 5 Firmas: 2 Iniciales: 3
 Páginas del certificado: 3
 Firma guiada: Activado Ave. Luis Roche - Torre CAF Altamira - Caracas
 Sello del identificador de sobre: Activado Altamira, Caracas
 Zona horaria: UTC-04:00, Georgetown, La Paz, Maracaibo, San Juan Ubicación: US:30.27.117

Seguimiento de registro
 Estado: Original Titular: NICOLAS MONGES Ubicación: DocuSign
 15-sep-2024 | 15:57 Usuario: NMONGES@caf.com

Eventos de firma

Firma	Fecha y hora
Martín Alejandro Pérez martin@caf.com	Enviado: 15-sep-2024 15:59 Visto: 15-sep-2024 16:23 Firmado: 15-sep-2024 16:14
SURIANA EDUJANG sedujang@caf.com	Enviado: 15-sep-2024 15:58 Visto: 15-sep-2024 16:25 Firmado: 15-sep-2024 16:26

Resumen de eventos del sobre

Estado	Marcas de tiempo
Completado	15-sep-2024 16:26
Certificado entregado	15-sep-2024 16:23
Firma completada	15-sep-2024 16:26

Resumen de eventos del pago

Estado	Marcas de tiempo
Completado	15-sep-2024 16:26

Divulgación de firma y Registro electrónicos

Estado	Marcas de tiempo
Completado	15-sep-2024 16:26



N° 2481/2024

Divulgación de firma y Registro electrónicos creada el: 05-may-2017 | 08:47
 Las partes acuerdan: Martín Alejandro Pérez

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Corporación Andina de Fomento (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through your DocuSign, Inc. (DocuSign) Express user account. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. For such copies, as long as you are an authorized user of the DocuSign system you will have the ability to download and print any documents we send to you through your DocuSign user account for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of your DocuSign account. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use your DocuSign Express user account to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through your DocuSign user account all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

2481



How to contact Corporación Andina de Fomento:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:
 To contact us by email send messages to: jirojas@caf.com

To advise Corporación Andina de Fomento of your new e-mail address.

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at jirojas@caf.com and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address. We do not require any other information from you to change your email address. In addition, you must notify DocuSign, Inc to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in DocuSign.

To request paper copies from Corporación Andina de Fomento

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to jirojas@caf.com and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, US Postal address, and telephone number. We will bill you (or any fees at that time, if any).

To withdraw your consent with Corporación Andina de Fomento

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- decline to sign a document from within your DocuSign account, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- send us an e-mail to jirojas@caf.com and in the body of such request you must state your e-mail, full name, US Postal Address, telephone number, and account number. We do not need any other information from you to withdraw consent. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process.

Required hardware and software

Operating Systems:	Windows2000? or WindowsXP?
Browsers (for SENDERS):	Internet Explorer 6.0? or above
Browsers (for SIGNERS):	Internet Explorer 6.0?, Mozilla Firefox 1.0, NetScape 7.2 (or above)
Email:	Access to a valid email account
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	<ul style="list-style-type: none"> •Allow per session cookies •Users accessing the internet behind a Proxy Server must enable HTTP 1.1 settings via proxy connection

** These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, we will provide you with an email message at the email address we have on file for you at that time providing you with the revised hardware and software requirements, at which time you will have the right to withdraw your consent.

N° 2481/2024

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I Agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Corporación Andina de Fomento as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Corporación Andina de Fomento during the course of my relationship with you.

RESOLUCIÓN N° 2487/2024

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, reunidos por una parte la Inspectora Titular, **ING. MARLEN DEMARCO** DNI N° **37.816.535**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.P.I. y S.P. N° 060/2021 y el Director Técnico de Obras Sanitarias, **ARQ. ADRIÁN LEONARDO PAVON**, DNI N° **33.770.152**, ambos en representación de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, y por la otra, la empresa **TFW S.R.L.**, CUIT N° **30-71460104-7**, representada en este acto por el **SR. PABLO DANIEL CARDENAS ALVARADO**, DNI N° **25.102.386**, en su carácter de socio gerente de la obra: **"REACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS - RÍO GRANDE - AÑO 2021"**, Contrato de Obra N° 055/2021 (SPIYSP-DGOSM), Expediente N° 1173/2021, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el presente

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. ---

----- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". -----

TFW SRL
Socio Gerente

Marlen Demarco
INGENIERA AMBIENTAL
O.S.M. Municipio Río Grande

ARQ. ADRIAN PAVON
A/C Director Técnico
O.S.M.

RESOLUCIÓN N° 2491/2024

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. **YBARS, Ivana Paola**, D.N.I. N° **26.314.033**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **SRA. LIENDO, Leyla Belen** D.N.I. N° **40.285.104**, con domicilio real en calle Alberdi N° 117 de esta ciudad, en adelante llamado **"LA TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA TALLERISTA", se compromete al dictado de clases de **"ACTIVIDAD FÍSICA PARA MUJERES"** que será dictado en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. El precio convenido para la realización del mismo, es un **valor mensual de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)** lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un **valor total de \$900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100)**. "LA TALLERISTA" presentará en el área contratista una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expresará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA TALLERISTA" lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA TALLERISTA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA TALLERISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA TALLERISTA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. "LA TALLERISTA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA TALLERISTA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA TALLERISTA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA TALLERISTA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA TALLERISTA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA TALLERISTA" derecho a indemnización alguna debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA TALLERISTA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **13 de septiembre del 2024** hasta el **12 de diciembre del 2024**. Pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA TALLERISTA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA TALLERISTA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024.

Lc. Ivana F. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

AL
LENYA BELÉN
LIC. 40.285.104

N° 2491/2024



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

«2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994»



2491

ANEXO "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA SRA. LIENDO LEYLA BELEN D.N.I. N° 40.286.104"

Taller	Monto por Curso	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Actividad física "Nos mantenemos Activas"	Un valor mensual de \$300.000,00	Centro Integral de la Mujer (Prefectura Naval N.º 730)	Miércoles y Viernes de 9:30 a 10:30 hs.	\$900.000,00
		Centro Municipal de Desarrollo Comunitario (Rafaela Ishton N.º 1148)	Martes y Jueves en el horario de 9:30 a 10:30 hs.	
		TOTAL MENSUAL: \$300.000,00		
		TOTAL DEL CONTRATO: \$900.000,00		

Lidia María P. Yebra
 Secretaria de Gestión y
 Desarrollo Comunitario
 Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2494/2024

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I. N° 26.500.337, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BUSTOS Melany Soledad, D.N.I. N° 35.142.317, con domicilio real y legal en Ostero N.º 55, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a desempeñar las tareas que se le designen en la Dirección de Enlace y Coordinación, Subsecretaría de Enlace y Asuntos Institucionales dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00); con lo cual la suma contratada es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 2.320.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá continuar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del quinto día del mes de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

[Firma]
Prados Soledad

[Firma]
Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"En las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 2495/2024

ACTA DE RESCISIÓN BILATERAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la Dra. Vanesa Belén Ovando, D.N.I. N° 36.756.729, con domicilio real y legal en la calle Yaven N° 185, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN BILATERAL, la cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" de común acuerdo hacen uso de la facultad rescisoria del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, registrado bajo el N° 30.616, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1082/2024, relativo al Expediente N0001-02587/2024 quedando sin efecto alguno la relación contractual, a partir del día 01 de agosto del año 2024, de acuerdo al Artículo 1076 del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Cláusula Sexta del Contrato en cuestión.

SEGUNDA: "LA PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" declaran y dejan constancia en la presente Acta que no existen sumas adeudadas, bajo ningún concepto, derivadas del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de referencia.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año 2024.

[Firma]
Valeria Capotorto

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 32.346
RÍO GRANDE 20 SEP 2024
VALERIA ALFEL
AC. Coordinadora de Finanzas
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2496/2024

CONTRATO DE OBRA N° 246/2024 (SOYSP-DOV)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y la empresa ZAPCO S.R.L., CUIT N° 33-71235610-9 representada en este acto por el Sr. Fernando Maximiliano Zapata, D.N.I. N° 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta Nacional N° 3, Km 2814, de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "REMEDIACIÓN ASFALTICA EN PUENTE GENERAL MOSCONI" encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 2154/24 de fecha 15 de agosto de 2024, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Licitación Privada N° 37/2024 a, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4672/2024 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4672/2024, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se planee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$364.936.889,26 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100), a los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de Inicio de Obra, la suma de \$109.481.066,78 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON 78/100), garantizando mediante la póliza de seguro de Caución N° 131551 la firma Provincia Seguros S.A. por la suma de \$109.481.067,00 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100), la cual cubre el monto que se otorgará por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato, garantizando así el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, LA CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá en concepto de fondo de reparo, por cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% del monto total certificado, equivalente a PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$18.246.844,46), para el caso en que la Contratista no presente la garantía correspondiente; importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SÉPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución N° 131.550, de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$18.246.844,46), equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (SEIS) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA
D.N.I. N° 26.673.854

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI N°: 25.739.771

RESOLUCIÓN N° 2499/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Mónica Sivina, D.N.I. 25.739.771, AC de la Secretaría de Salud "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DOTTIO Mauro Daniel, D.N.I. N° 26.568.822, con domicilio real y legal en calle Ángela Vallejo N° 674, 1 C de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", contratan en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de estudios de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial (MAPA), en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, en el horario que se lo indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizando en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas su establece en un valor mensual de \$1.352.579,20 (Pesos Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 20/100) lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$5.410.316,80 (Pesos Cinco millones cuatrocientos diez mil trescientos dieciséis con 80/100) por todo concepto.

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas durante el mes de abril, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (Pesos Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta válido.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de no corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, antes para su verificación. El área receptora, se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" lo presente con las correcciones requeridas. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de trabajo.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su condición u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira la finalidad del objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin que la sola obligación de "EL LOCADOR" de dar indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a tal fin se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes agosto del 2024.

Mauro Daniel DOTTIO
26568822

Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2500/2024

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2500/2024

4983/2024
4984/2024
4985/2024
4986/2024


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno


Lic. María Alejandra Pérez
Tribunales

N° 2500/2024

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.900.337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. JAIME, Sergio Jonathan, D.N.I. N° 43.151.021 de profesión Técnico en Gastronomía, con domicilio legal y real en la calle Vicente Stancic N° 3144 de esta ciudad, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL", se compromete al dictado de cursos de Capacitación Teórico Prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido por el dictado de 2 (dos) capacitaciones en los meses AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE se establece en un valor mensual de \$182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales, por 2 (dos) cursos de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de \$242.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100). En el mes de DICIEMBRE por el dictado de 1 (un) curso se establece un valor mensual de \$91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil con 00/100) sumado a esto, el monto que se abona por materiales, por 1 (un) curso de \$30.000,00 (Treinta Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de \$121.000,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil con 00/100), haciendo un monto total por el periodo contratado de \$1.083.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil con 00/100), por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afección full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

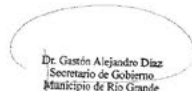
SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de julio del año 2024.


Jaime Sergio Jonathan
43.151.021


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EMPLEO

2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994



ANEXO

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR JAIME SERGIO JONATHAN D.N.I. N° 43.151.021”

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Maestro Panadero Avanzado AGOSTO-SEPTIEMBRE- OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$91.000,00	\$30.000,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Jueves de 14:00 a 18:00 hs	\$121.000,00
Ayudante de panadería AGOSTO-SEPTIEMBRE- OCTUBRE-NOVIEMBRE	\$91.000,00	\$30.000,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Lunes y viernes de 14:00 a 17:00 hs	\$121.000,00
Elaboraciones navideñas - DICIEMBRE	\$91.000,00	\$30.000,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs	\$121.000,00
TOTAL MENSUAL AGOSTO- NOVIEMBRE: \$242.000,00					
TOTAL MENSUAL DICIEMBRE: \$121.000,00					
TOTAL DEL CONTRATO: \$1.089.000,00					

2500

*Jaime Sergio Jonathan
43151021*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.900.337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Eickson N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado “EL MUNICIPIO” y por la otra parte el SR. MARTINEZ, Pablo Gerardo, D.N.I. N° 35.518.684 de profesión docente y Técnico en Instalaciones Electromecánicas, con matrícula electricista N° 171, con domicilio legal y real en Alfredo Gálvez N° 583 de esta ciudad, en adelante llamado “EL PROFESIONAL”, convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: “EL PROFESIONAL”, se compromete al dictado de cursos de Capacitación Teórico Prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio mensual convenido para la el dictado de 3 (tres) cursos en el mes de AGOSTO se establece en un valor de \$331.500,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Quinientos Con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales, por 1 (un) curso de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de \$361.500,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Con 00/100). En los meses de SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE, y por el dictado de 4 (cuatro) cursos, se establece un valor mensual de \$442.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales, por 1 (un) curso de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de \$472.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100). En el mes de DICIEMBRE, y por el dictado de 1 (un) curso el valor mensual se establece en \$110.500,00 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de \$1.885.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. “EL PROFESIONAL” presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que “EL PROFESIONAL” la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por “EL PROFESIONAL”, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. “EL PROFESIONAL” deberá comunicar a “EL MUNICIPIO” en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: “EL PROFESIONAL” se obliga a hacer conocer a “EL MUNICIPIO” sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. “EL PROFESIONAL” no tendrá derecho a recibir de “EL MUNICIPIO” ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a “EL MUNICIPIO”. “EL PROFESIONAL” no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a “EL MUNICIPIO”, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a “EL PROFESIONAL” por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a “EL MUNICIPIO”

[Signature]

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”

N° 2500/2024

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de “EL PROFESIONAL”, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de las actividades contratadas “EL PROFESIONAL” hará saber a “EL MUNICIPIO”. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de “EL PROFESIONAL” derecho a indemnización alguna, debiendo “EL MUNICIPIO” en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: “EL MUNICIPIO” podrá rescindir si “EL PROFESIONAL” incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a “EL PROFESIONAL” con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. “EL PROFESIONAL” podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. “EL PROFESIONAL” deberá estar a disposición de “EL MUNICIPIO”, con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que “EL PROFESIONAL” no tiene relación de dependencia con “EL MUNICIPIO”, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con “EL PROFESIONAL”, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio del año 2024.

[Signature]
Martinez Pablo
35518684

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EMPLEO

2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994



ANEXO

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR MARTÍNEZ, PABLO GERARDO D.N.I. N° 35.518.684”

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Autocad para Planos Eléctricos AGOSTO-NOVIEMBRE	\$110.500,00	-	Espacio Tecnológico - Carlos Pellegrini N° 520.	Miércoles y viernes de 19:00 a 21:00 hs	\$110.500,00
Reparación de Electrodomésticos - AGOSTO-NOVIEMBRE	\$110.500,00	\$30.000,00	Dirección de Empleo, calle San Martín N° 619.	Miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs	\$140.500,00
Reparación de Electrodomésticos - AGOSTO-NOVIEMBRE	\$110.500,00	-	Fundación Mirgor, calle Islas Malvinas N° 2150.	Lunes y jueves de 19:00 a 21:00 hs	\$110.500,00
Electricidad Inicial - SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE	\$110.500,00	-	Dirección de Empleo, calle San Martín N° 619.	Lunes y jueves de 14:00 a 16:00 hs	\$110.500,00
Electrónica Básica - DICIEMBRE	\$110.500,00	-	Dirección de Empleo, calle San Martín N° 619.	Miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs	\$110.500,00

TOTAL MENSUAL AGOSTO: \$361.500,00

TOTAL MENSUAL DE SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE: \$472.000,00

TOTAL MENSUAL DICIEMBRE: \$110.500,00

TOTAL DEL CONTRATO: \$1.888.000,00

Martínez Pablo
35518684

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 28.900.337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente**, “Ad referencium” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Eicانو N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado “EL MUNICIPIO” y por la otra parte el Lic. **FISCANTE, Carlos Antonio** de profesión Licenciado en Organización Industrial, D.N.I. N° 14.631.503, con domicilio real y legal en la calle Edison N° 1034 de esta ciudad, en adelante llamado “EL PROFESIONAL”, convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: “EL PROFESIONAL” se compromete al dictado de 2 (dos) cursos de Capacitación Teórico Práctico, que será dictado en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 2 (dos) capacitaciones el mes de AGOSTO se establece en un valor mensual de \$221.000,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil con 00/100), sumado a esto, el monto por materiales por 1 (un) curso que se abonará solo en el mes de AGOSTO con un valor de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual conforma el valor de \$251.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100). En los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE la suma mensual por el dictado de 2 (dos) cursos se establece en un valor de \$221.000,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil con 00/100), por lo cual el monto total contratado asciende al valor de \$914.000,00 (Pesos Novecientos Catorce Mil con 00/100). “EL PROFESIONAL” presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que “EL PROFESIONAL” la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por “EL PROFESIONAL”, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. “EL PROFESIONAL” deberá comunicar a “EL MUNICIPIO” en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: “EL PROFESIONAL” se obliga a hacer conocer a “EL MUNICIPIO” sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. “EL PROFESIONAL” no tendrá derecho a recibir de “EL MUNICIPIO” ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a “EL MUNICIPIO”. “EL PROFESIONAL” no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a “EL MUNICIPIO”, ni información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a “EL PROFESIONAL” por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a “EL MUNICIPIO”.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de “EL PROFESIONAL”, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas “EL PROFESIONAL” hará saber a “EL MUNICIPIO”. Si no fuera posible salir las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de “EL PROFESIONAL” derecho e indemnización alguna, obviando “EL MUNICIPIO” en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024

QUINTA: “EL MUNICIPIO” podrá rescindir si “EL PROFESIONAL” incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a “EL PROFESIONAL” con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. “EL PROFESIONAL” podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de AGOSTO de 2024 y hasta el 15 de DICIEMBRE de 2024. “EL PROFESIONAL” deberá estar a disposición de “EL MUNICIPIO”, con afección full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia de otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que “EL PROFESIONAL” no tiene relación de dependencia con “EL MUNICIPIO”, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con “EL PROFESIONAL”, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Noro., renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de agosto del año 2024.

Carlos FISCANTE
DNI 14631503

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EMPLEO

2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994



2500

ANEXO "CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR FISCANTE CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 14.631.503"

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Reparación de placas electrónicas - AGOSTO A NOVIEMBRE	\$110.500,00	\$30.000,00 - AGOSTO	Fundación Mirgor Islas Malvinas N° 2150	Lunes 15:00 a 17:00 horas.	\$140.500,00
Cestión en energía solar AGOSTO A NOVIEMBRE	\$110.500,00		Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y Jueves de 09:00 a 11:00 horas.	\$110.500,00
TOTAL MENSUAL AGOSTO: \$251.000,00 TOTAL MENSUAL SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE: \$221.000,00 TOTAL DEL CONTRATO: \$914.000,00					

CANUS FISCANTE
DNE 14631503

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

N° 2500/2024

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz D.N.I. N° 26.306.337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DA SILVA, Angela Janet, D.N.I. N° 34.393.842, idónea en la materia, con domicilio real y constituyéndose a los efectos legales en calle Sin Nombre, N° 82 de esta ciudad, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se registró por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de cursos de Capacitación Teórico Prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio comiendo para el dictado de 2 (dos) capacitaciones en los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE se establece en un valor mensual de \$156.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende a \$216.000,00 (Pesos Docientos Dieciséis Mil con 00/100). En el mes de DICIEMBRE, y por el dictado de 1 (un) curso se establece el valor mensual de \$78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 1 (un) curso de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de \$108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100), haciendo un monto total por el periodo contratado de \$972.000,00 (Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100), por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contable una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudieren incurrir a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a clientela y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salir las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir: si "LA LOCADORA" incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024. "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full -time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de julio del año 2024.

Carlos Antonio
Fiscante
31/07/2024

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

N° 2500/2024



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EMPLEO

2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional



ANEXO

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA DA SILVA, ANGELA JANET D.N.I. N° 34.393.842.”

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Semipermanente de uñas inicial - AGOSTO A NOVIEMBRE	\$78.000,00	\$30.000,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y Jueves de 11:00 hs a 13:00 hs	\$108.000,00
Semipermanente de uñas inicial - AGOSTO A NOVIEMBRE	\$78.000,00	\$30.000,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y Jueves de 14:00 a 16:00 hs.	\$108.000,00
Kapping en poligel - DICIEMBRE	\$78.000,00	\$30.000,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y Jueves de 11:00 hs a 13:00 hs	\$108.000,00
TOTAL MENSUAL AGOSTO - NOVIEMBRE: \$216.000,00 TOTAL MENSUAL DICIEMBRE: \$108.000,00 TOTAL DEL CONTRATO: \$972.000,00					

*Angela Janet Da Silva
34393842*

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”

RESOLUCIÓN N° 2503/2024

«2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994»



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ACTA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de septiembre de 2024, entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada en este Acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande Felipe Concha, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada en este Acto por la Sra. Claudia Barrientos en su carácter de Secretaria General, la Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) representada por Gustavo Suarez en su carácter de Secretario Adjunto, la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.) representada en este acto por la Sr. Claudia Etchepare en su carácter de Secretaria General, y en representación del Municipio de Río Grande, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Alejandro Díaz, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, quienes luego de una negociación en el marco del respeto mutuo y habiendo realizado un análisis integral de la coyuntura económica y los principales aspectos presupuestarios y financieros municipales, se reúnen y acuerdan que:

Las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial, que se fija en: un incremento sobre la escala salarial vigente para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, en dos tramos, pagaderos de la siguiente forma:

- a. UN 8 % (OCHO PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de agosto de 2024, a partir del mes de septiembre de 2024. (asignación de categoría + zona).
- b. UN 8 % (OCHO PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de septiembre de 2024; a partir del mes de octubre de 2024. (asignación de categoría + zona).

*Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande*

*Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande*

*Angela Janet Da Silva
34393842*

*Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande*

“Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

N° 2503/2024

«2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994»



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Las partes acuerdan GARANTIZAR que, una vez aplicados los incrementos indicados precedentemente, para todos los agentes que presten servicios para el Departamento Ejecutivo Municipal, un haber mínimo neto a partir el 1° de septiembre de 2024 de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000), para los Agentes que no posean título secundario y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) para los Agentes que posean título secundario.

Y a partir del 1° de Octubre de 2024 SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) para los Agentes que no posean título secundario y en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) para los Agentes que posean título secundario.

Sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará piso salarial para alcanzar el importe establecido precedentemente.

Las partes dejan constancia que el presente incremento salarial tiene impacto directo en las becas estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

Este acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores y haberes de los jubilados municipales.

Las partes proyectan reunirse nuevamente mediados del mes de octubre de 2024 en proceso de revisión permanente de las distintas variables económicas que inciden en la evolución salarial de los trabajadores municipales.

*Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande*


*Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande*

*Concha Pedro Díaz
Secretario General
Sec. Río Grande*

*CLAUDIA ETCHEPARE
SECRETARIA GENERAL
A.T.S.A.
SINDICATO MUNICIPAL*

“Las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

N° 2503/2024



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

2503

TRAMO 1: A partir del 01/09/2024.

SEPTIEMBRE 2024			
CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	DE ZONA	TOTAL
10	\$ 228.892,01	\$ 278.892,01	\$ 457.784,01
19	\$ 231.376,86	\$ 231.376,86	\$ 462.753,72
21	\$ 233.989,26	\$ 233.989,26	\$ 467.978,52
22	\$ 239.275,48	\$ 239.275,48	\$ 478.550,96
23	\$ 241.885,61	\$ 241.885,61	\$ 483.771,22
24	\$ 248.258,19	\$ 248.258,19	\$ 496.516,37

TRAMO 2: A partir del 01/10/2024.

OCTUBRE 2024			
CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	DE ZONA	TOTAL
10	\$ 247.203,37	\$ 247.203,37	\$ 494.405,73
19	\$ 249.887,01	\$ 249.887,01	\$ 499.774,01
21	\$ 252.708,40	\$ 252.708,40	\$ 505.416,80
22	\$ 258.417,52	\$ 258.417,52	\$ 516.835,03
23	\$ 261.236,46	\$ 261.236,46	\$ 522.472,92
24	\$ 268.118,84	\$ 268.118,84	\$ 536.237,68

Dr. Valeria Caporina
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Concha Felice Otilio
Secretario General
M. de Río Grande

Néstor Gustavo Suarez
Secretario de Planeación
M. de Río Grande

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2506/2024

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA 2506

OBRA: "CONSTRUCCION DE CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO" - RENGLON N° 2
(Contrato de Obra N° 110/2024 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-001346/2024-

--- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día dieciséis (16) del mes de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **ARG. SILVINA ANDREA MÓNACO DNI N° 25.739.771** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la empresa "TFW S.R.L. - CUIT 30-71460104-7" representada en este acto por el Sr. **PABLO DANIEL CÁRDENAS ALVARADO DNI N° 25.102.388**, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia.

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]

PABLO DANIEL CÁRDENAS
DNI N° 25.102.388

[Firma]

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO


BAJO EL N° **33459**

RIO GRANDE 22 OCT. 2024

[Firma]

FIRMA Y SELLO

«2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994»



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

En prueba de conformidad, luego de su lectura, se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Valeria Caporina
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Concha Felice Otilio
Secretario General
M. de Río Grande

Néstor Gustavo Suarez
Secretario de Planeación
M. de Río Grande

CLAUDIA ETCHEPARE
SECRETARIA GENERAL
ATA SA
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

[Firma]

Secretaría de Planeación
Municipio de Río Grande

Firmado 1/20/2024 *ala*

Dr. Valeria Caporina
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

250

PLANILLA ECONOMICA, DEMASIAS ADICIONALES Y TARDAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

N° 2506/2024

ADENDA N° 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 109/2024 (SOYSP-DOP)

--- Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte, y la empresa S.P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-71601872-1, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 524 de la ciudad de Río Grande representada en este acto por su Presidente, el Sr. SERGIO ANTONIO PROVENZANO, DNI N° 26.421.175, llamado en adelante LA CONTRATISTA, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO" RENGLÓN N° 1, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 02 del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP) de fecha diecinueve (19) de marzo del 2024 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO" RENGLÓN N°1", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 0001-01346/2024, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexos reconociendo ambas partes, la Planilla de Economías, Demasías, adicionales y Tareas Complementarias como Anexo I, que a partir de la suscripción de la presente forman parte indisoluble de la misma.-----

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo el precio unitario que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0750/24, de fecha 27 de marzo de 2024, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.-----

TERCERA: Las partes acuerdan en modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 109/2024 (SOYSP-DOP), ampliando el monto contractual en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 88/100 (\$2.632.920,88), por lo que el monto total del mismo asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 134.149.295,00), en concepto de economías por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$2.804.457,60), Demasías por un monto de PESOS SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CON 84/100 (\$6.070.500,84) y Tareas Complementarias por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$19.366.877,64), conforme surge de la Planilla de Economías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias que pasara a formar parte de la presente como Anexo I.-----

CUARTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al MUNICIPIO una garantía constituida mediante Póliza de Caucción N° 00:21:131683 ENDOSO 6 Otorgada por la firma RIO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA que garantiza la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 1.131.646,04), consolidando el 5% del monto ampliado, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.-----

QUINTA: LA CONTRATISTA entrega en este acto al MUNICIPIO una garantía constituida mediante Póliza de Caucción N° 00:21:131681 ENDOSO 6 Otorgada por la firma RIO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA que garantiza la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 1.131.646,04), consolidando el 5% del monto ampliado, en concepto de Sustitución de Fondo de Reparación.-----

SEXTA: Las cláusulas no mencionados en la presente Adenda no sufren modificación alguna.-----

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SERGIO ANTONIO PROVENZANO
DNI N° 26.421.175

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

RESOLUCIÓN N° 2508/2024

CONTRATO DE ASESORIA TÉCNICA N° 246/2024 (SOYSP- DOP)

--- Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771 "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y por otra parte, el Arquitecto LUCIANO GABRIEL MORANDI, DNI N° 20.892.265, CUIT N° 20-20892265-4, con domicilio legal en calle Vicente López N° 798 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL PROFESIONAL por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, en el marco del Expte. N° 4664/2024 caratulado: "Contratación de Servicios" según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MUNICIPIO encomienda y EL PROFESIONAL acepta llevar a cabo tareas inherentes a su profesión como responsable en la dirección, coordinación y el seguimiento técnico como parte integral de los trabajos pendientes a llevar a cabo en la obra: "Nuevo Natatorio Río Grande". Las tareas que deberá realizar el profesional se encuentran descriptas en la memoria técnica sin perjuicio de indicarse otras tareas que complementen las descriptas, entre ellas las siguientes: Relevamiento de tareas inconclusas y detalles a resolver previo al avance de obra, elaboración de listado de rubros, tareas y aprovisionamiento de equipos específicos pendientes, obtención de presupuestos de referencia, verificación de aptitud técnica y arquitectónica de los equipos alternativos a evaluar, realización de documentación complementaria y de detalles para la verificación de viabilidad del equipamiento alternativo, verificación de viabilidad de los equipos en relación a las instalaciones y requerimientos operativos de la obra, realización de croquis y/o esquemas para evacuar dudas puntuales de las empresas oferentes/proveedores, realización de croquis y/o esquemas para entrega a la empresa contratista de la obra para las adecuaciones de obra a tener en cuenta al momento del reinicio de tareas, realización de Planos y Verificaciones para la futura realización de Instalaciones ligadas al equipamiento a proveer por parte del Municipio, desarrollo de un Estudio de Economías de Obra en Virtud de la Provisión Alternativa de Equipamiento, articulación con el Área Técnica y Contable / Financiera el Municipio para coordinar acciones tendientes al estudio de factibilidad económica de la compra por mecanismos administrativos adecuados de Equipos Alternativos para el uso Específico en la obra de Referencia, articulación con Áreas el Municipio para Coordinar acciones tendientes a la Ampliación de Redes/Conexión de Servicios, articulación con entes para gestionar la Renovación de la Factibilidad de Servicios con debida antelación, confección de un Pliego de Especificaciones Técnicas del Equipamiento Específico a Concursar/Licitar, articulación con Áreas el Municipio para el soporte en el proceso de Evaluación Técnica de los Equipos a Adquirir, seguimiento de las Instancias del Proceso de Provisión y Entrega de los Equipos Específicos a adquirir por parte del municipio, confección de un Pliego de Especificaciones Técnicas para la Re Negociación de Contrato con la Empresa Contratista a partir de la Provisión de Equipos por parte del municipio, realización de Cómputo y Presupuesto de Obra de las tareas Pendientes de obra contemplando las adecuaciones que plantea la provisión del Equipamiento Específico a Concursar/Licitar, verificación conjunta con el Área Técnica del Municipio de la Propuesta Técnico/Económica de la empresa Contratista para la readecuación del contrato a partir de las Economías, Readecuación de Instalaciones y Equipos a proveer, articulación con la Empresa Constructora y Empresas Subcontratistas/Proveedoras de Equipos todas las dudas e inquietudes que pudieran surgir para la correcta determinación de las tareas inherentes a la provisión y/o montaje del Equipamiento Específico, Equipos Afines a la Piscina para la adecuada colización y/o ajuste de propuesta de la empresa contratista ante el nuevo esquema de aprovisionamiento mixto, verificación de Cumplimiento de Fechas límites para el aprovisionamiento y/o entrega de equipos específicos de la Piscina. Deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales, herramientas y antecedentes que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.-----

TERCERA: El precio convenido para la ejecución de las tareas que realizará EL PROFESIONAL se establece en un valor total de \$ 13.200.000,00 (PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 6.600.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100) cada una de ellas. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas para su verificación las correspondientes facturas por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los TREINTA (30) días corridos subsecuentes de presentada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en dos (02) meses consecutivos, contados a partir de la fecha de la firma del presente.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudieran irrogar a EL MUNICIPIO.-----

SEXTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEPTIMA: Las tareas se darán por concluidas una vez que EL PROFESIONAL cumpla con los dos meses consecutivos de asesoramiento a EL MUNICIPIO, detallado en la cláusula primera.-----

OCTAVA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de quince (15) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.-----

Arq. Luciano Gabriel MORANDI
DNI N° 20.892.265

Arq. Silvana Andrea MONACO
DNI N° 25.739.771

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

N° 2508/2024

NOVENA: EL PROFESIONAL deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de una póliza de caución N° 000001030836 de la compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por la suma de \$ 660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante y la póliza de Accidentes personales que cubra todo el período contratado.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.


Arq. Luciano Gabriel MORANDI
DNI N° 20.892.265


Arq. Silvana Andres MONACO
DNI N° 25.739.771

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 32356
RÍO GRANDE, 24 SEP. 2024
TEOFENZO LAPATA
A/C Ciudad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

2508

RESOLUCIÓN N° 2519/2024

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2519 /2024

FACTURA N°	IMPORTE
5697597	\$268.365,93
5697692	\$39.723,72
5697723	\$9.847,12
5697728	\$207.220,18
5697729	\$48.229,13
5697730	\$29.817,73
5697732	\$105.359,21
5697814	\$377.878,16
5697824	\$224.525,65
5698197	\$34.891,59
5699223	\$6.119,77
5699890	\$10.976,62
5670009	\$264.601,06
5670216	\$25.873,67
5670288	\$84.541,85
5670552	\$16.059,40
5671083	\$9.822,29
5671234	\$72.980,33
5671731	\$88.253,71
5671747	\$103.818,62
5672795	\$58.985,38
5672796	\$123.765,31
5673217	\$20.870,48
5673656	\$96.478,18
5673921	\$832.460,68
5673928	\$32.936,28
5674019	\$17.710,39
5674133	\$15.334,56
5674160	\$44.218,11
5674266	\$14.500,12
5674282	\$13.582,90
5674302	\$77.604,99
5674410	\$45.502,22
5675085	\$51.180,00
5675072	\$27.060,06
5675074	\$139.801,59
5675178	\$7.804,40
5675150	\$348.372,46
5675800	\$69.074,83
5675818	\$159.995,10
5675823	\$641.236,20
5675824	\$649.173,42
5676826	\$197.436,96
5676826	\$162.988,35
5676827	\$6.119,77
5676828	\$54.124,11
5676829	\$57.517,83
5676830	\$50.913,83
5676831	\$12.849,12
5676832	\$18.260,73
5676833	\$117.042,84

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2519 /2024

5676834	\$117.042,84
5676841	\$26.762,24
5676843	\$63.063,22
5676847	\$123.701,55
5676856	\$137.410,68
5676857	\$104.555,61
5676859	\$600.121,27
5676870	\$110.679,97
5676879	\$27.631,07
5676880	\$182.831,87
5676881	\$38.172,70
5676803	\$38.164,45
5676852	\$21.287,50
5676815	\$7.820,06
5676818	\$188.769,22
5676837	\$13.124,28
5676867	\$7.437,51
5676805	\$17.618,67
5676909	\$101.473,21
5676910	\$308.726,93
5676915	\$14.041,51
5676944	\$13.858,06
5676748	\$84.855,61
5676749	\$4.694,12
5677927	\$133.885,46
5678348	\$872.272,17
5678596	\$708.914,80
5678676	\$81.497,08
5678985	\$864.527,10
5678939	\$38.899,22
5679013	\$59.772,40
5679133	\$58.188,83
5679345	\$43.759,50
5679399	\$21.292,23
5679920	\$173.381,82
5679943	\$77.513,27
5679990	\$163.349,65
5679999	\$90.419,94
5679901	\$34.985,20
5679908	\$16.142,17
5680238	\$48.437,33
5680734	\$137.608,59
5682368	\$182.063,18
5682436	\$30.643,22
5682467	\$33.940,66
5682928	\$49.945,51
5682928	\$52.157,04
5683062	\$6.119,77
5683166	\$104.336,26
5683266	\$264.541,88
5683307	\$14.591,84
5683445	\$27.796,84
5683648	\$216.042,18
5683906	\$6.119,77

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

N° 2519/2024

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2519 /2024

5684157	\$114.119,77
5684158	\$49.202,83
5684159	\$63.707,94
5684160	\$72.493,37
5684161	\$38.347,86
5684162	\$52.931,72
5685280	\$54.206,23
5685545	\$73.006,89
5685621	\$27.058,00
5685636	\$71.706,50
5685954	\$53.149,80
5689067	\$138.293,90
5689178	\$38.531,32
5689326	\$76.779,49
5689568	\$21.379,26
5689569	\$30.276,34
5690162	\$25.139,89
5690163	\$54.592,72
5690164	\$130.481,96
5690556	\$565.438,08
5691230	\$115.671,93
5691546	\$15.142,17
5691567	\$97.142,75
5691606	\$405.750,43
5691607	\$194.489,40
5691608	\$418.410,72
5692413	\$160.497,98
5692418	\$72.980,33
5693775	\$44.890,17
5694050	\$62.993,09
5694258	\$38.728,85
5694221	\$23.032,28
5694840	\$73.844,58
5694797	\$49.127,81
5695031	\$16.793,17
5695202	\$107.854,99
5695216	\$128.699,66
5695218	\$45.885,67
5695219	\$390.068,97
5695311	\$34.492,23
5695438	\$47.244,94
5695467	\$4.994,12
5695475	\$346.510,60
5695488	\$15.875,95
5695690	\$20.113,43
5695669	\$15.417,34
5695968	\$2.721,60
5697912	\$18.701,22
5697998	\$216.825,76
5699538	\$22.252,69
5700122	\$66.784,06
5700123	\$15.325,62
5700305	\$17.852,55
5701488	\$134.651,81

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2519 /2024

5701495	\$74.419,10
5702450	\$15.606,76
5702461	\$69.995,22
5703589	\$33.465,16
5703631	\$7.896,12
5704249	\$97.096,71
5704252	\$89.428,76
5704254	\$542.202,85
5704272	\$4.694,12
5704273	\$71.828,49
5704274	\$101.982,82
5704277	\$243.630,17
5704278	\$77.696,71
5704280	\$30.825,67
5704281	\$140.877,10
5704316	\$60.435,05
5704320	\$156.917,95
5704321	\$40.457,50
5704322	\$160.814,06
5704326	\$19.644,84
5704329	\$98.535,54
5704331	\$146.909,11
5704333	\$50.100,05
5704334	\$4.694,12
5704335	\$293.482,96
5704336	\$81.887,17
5704338	\$56.421,72
5704340	\$693.417,80
5704355	\$175.600,31
5704359	\$123.799,47
5704367	\$75.678,83
5704370	\$114.168,32
5704387	\$342.077,76
5704383	\$344.839,76
5704384	\$718.403,33
5704399	\$519.144,66
5704397	\$285.924,76
5704398	\$71.723,07
5704399	\$115.378,16
5704400	\$20.737,23
5704401	\$5.969,95
5704402	\$275.269,54
5704403	\$850.701,25
5689652	\$574.259,36
5699870	\$3.407.155,94
5704462	\$905.579,52
5699991	\$1.545.845,28
5699736	\$2.276.080,80
5699740	\$1.424.495,46
5699782	\$8.842.455,15
TOTAL	\$42.316.250,19

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2522/2024

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 30611/2024

Entre la Sra. Claros, Yanina Ailen, titular del D.N.I. N° 37.173.726, con domicilio legal en la calle Trejo Noel N° 475 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Capotorto Valeria Andrea, titular del D.N.I. N° 25.029.416 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente acta de rescisión del Contrato de Locación de Servicios N° 30611 de fecha 30/04/2024, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios N° 30611/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024 de fecha 30/04/2024, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta en el Expediente N° 0001-02559/2024, con retroactividad al día primero de junio de 2024.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

D.N.I. N° 37.173.726

CONVENIO REGISTRADO
37 359
BANDO N° 25 SEP. 2024
RIO GRANDE

MARCELA ALVAREZ
A/C Contratación y Espacio
Municipal de Río Grande

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2531/2024

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2531 /2024

Aprobación Contrato de Empleo Público – Altas y Continuidad – Período agosto 2024

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
6222	7	GOMES	LAURA LILIANA	1/8/2024 31/8/2024
6541	2	AGUILAR	FILOMENA DEL CARMEN	1/8/2024 31/8/2024
6929	9	SILVA COLIN	PATRICIA MABEL	1/8/2024 30/9/2024
7058	1	RIVERO	MAITE SOL	1/8/2024 30/9/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2532/2024

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **ANTONIO SOSA D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°1, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 99/100 (\$ 1.905.109,99)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **MARZO del 2022**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **MARZO del 2022**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10) días** corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°1, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



Sosa Antonio
APODERADO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

N° 2532/2024

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 3

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **SOSA ANTONIO D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°3, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 67/100 (\$ 691.105,67)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **JUNIO del 2022**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **JUNIO del 2022**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10) días** corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°3, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



Sosa Antonio
APODERADO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 2

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **ANTONIO SOSA D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°2, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 1.702.487,79)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **MAYO del 2022**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **MAYO del 2022**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10) días** corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°2, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



Sosa Antonio
APODERADO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 4

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **SOSA ANTONIO D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N°4, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 89/100 (\$ 2.685.548,89)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **OCTUBRE del 2022**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **OCTUBRE del 2022**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10) días** corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°4, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente.
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



Sosa Antonio
APODERADO

Arq. Silvina Mónaco
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

N° 2532/2024

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 5

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **SOSA ANTONIO D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N° 5, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 597.153,86)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **NOVIEMBRE del 2022**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **NOVIEMBRE del 2022**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 5, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. --
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



N° 2532/2024

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 7

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **ANTONIO SOSA D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N° 7, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 295.394,87)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **MARZO del 2023**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **MARZO del 2023**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 7, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. --
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 6

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **SOSA ANTONIO D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N° 6, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 651.243,73)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **ENERO del 2023**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ENERO del 2023**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 6, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. --
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 8

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **ANTONIO SOSA D.N.I. N° 14.412.292** en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N° 8, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 228.796,01)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **ABRIL del 2023**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
- SEGUNDA:** "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **ABRIL del 2023**.
- TERCERA:** Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 8, "LA CONTRATISTA" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. --
- CUARTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.



N° 2532/2024

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 9

Entre la Sociedad Unipersonal **EDSON DANIEL SPIECKER**, representado en este acto por el Sr. **ANTONIO SOSA** D.N.I. N° 14.412.292 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Einstein N° 791 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "**EL CONTRATISTA**" por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco**, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "**EL MUNICIPIO**" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio N° 9, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra: "**READECUACION VEREDAS DE LA COSTANERA - AÑO 2022**", Contrato N° 99/22, Expte. de Obra N° 6698/21, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.687.232,60)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de **OCTUBRE del 2023**. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.

SEGUNDA: "**EL CONTRATISTA**", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **OCTUBRE del 2023**.

TERCERA: Dentro de los **DIEZ (10)** días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N° 9, "**LA CONTRATISTA**" deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato y, en su caso, la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, como requisito condicionamiento y de carácter previo al pago correspondiente. --

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.


Sosa Antonio
APODERADO




Arq. Silvina Mónaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2534/2024

ACTA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de septiembre de 2024, entre el **Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur (S.I.T.O.S.)** representado en este acto por el Sr. Daniel Oscar Villafañe, Diego del Estal y Matías Calderón y en representación del **Municipio de Río Grande**, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Alejandro Díaz, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, quienes luego de una negociación en el marco del respeto mutuo y habiendo realizado un análisis integral de la coyuntura económica y los principales aspectos presupuestarios y financieros municipales, se reúnen y acuerdan que:

Las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial, que se fija en: un **Incremento sobre la escala salarial vigente para el personal perteneciente a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio de Río Grande**, en dos tramos, pagaderos de la siguiente forma:

a.- Aumentar la Clase 1 en **UN 8 % (OCHO PORCIENTO)** aplicado sobre el haber del mes de agosto de 2024, quedando en lo sucesivo en la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta con cuarenta y siete centavos (\$85.350,47) a partir del 01 de septiembre de 2024.

b.- Aumentar la Clase 1 en **UN 8 % (OCHO PORCIENTO)** aplicado sobre el haber del mes de septiembre de 2024, quedando en lo sucesivo en la suma de pesos noventa y dos mil ciento setenta y ocho con cincuenta centavos (\$92.178,,50) a partir del 01 de octubre de 2024.

Este acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores y haberes de los jubilados municipales.

Las partes proyectan reunirse nuevamente mediados del mes de octubre de 2024 en proceso de revisión permanente de las distintas variables económicas que inciden en la evolución salarial de los trabajadores municipales.

Sin perjuicio de lo cual, la entidad gremial SITOS presentará en las próximas horas un formal planteo respecto de la apertura en la grilla de categorías.

En prueba de conformidad, luego de su lectura, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande
Daniel Oscar Villafañe
Intendente Municipal
S.I.T.O.S. - Región Sur
Diego del Estal
Matías Calderón



"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2536/2024

CONTRATO DE OBRA N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM)

--- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771** "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por una parte y el **SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6** con domicilio real en calle Pasaje Esperanza N° 46 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "**INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RÍO GRANDE - AÑO 2024**", encomendada por **EL MUNICIPIO**, autorizada por Resolución Municipal N° 2108/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 0001-04525/2024 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 0001-04525/2024, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **77.615.817,81 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 81/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpeleación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.-----

QUINTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, sustituyéndolo mediante Póliza de Seguro de Caución N° 312695 de la firma **PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, en concepto de sustitución de Fondo de Reparación, por la suma de \$ **3.880.790,89 (SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 89/100)**.-----

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de póliza de caución N° 312694 de la firma **PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.** por la suma de \$ **3.880.790,89 (SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 89/100)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.-----

OCTAVA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones - Capítulo 11.-----

NOVENA: DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan los domicilios mencionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes cursen.-----

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.-----

RENE VICTOR SANCHEZ
DNI N° 23.565.147

[Handwritten signature of Rene Victor Sanchez]

N° 2536/2024

ACTA DE INICIO DE OBRA

----- En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias **M.M.O. GERMAN LAUREANO GEIJO, D.N.I N° 37.173.783**, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.O. y S.P. N° 70/2024 y el Director General de Obras Sanitarias, **ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.607.845** en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por la otra el **SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6**, con domicilio en calle Pasaje Esperanza N° 46 de la ciudad de Río Grande, titular de la firma **SANSO CONSTRUCCIONES**, de la obra: "**INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RÍO GRANDE - AÑO 2024**", Contrato de Obra N° 244/2024 (SOYSP-DGOSM), Expediente N° 4525/2024, proceden a labrar el presente **ACTA DE INICIO DE OBRA**, con vigencia a partir del día de la fecha.-----

----- En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".-----

[Handwritten signatures of German Laureano Geijo and Alberto Eduardo Ibarra]

Arq. Alberto Ibarra
A/C Director General
C.S.M.

M.M.O. Germao Laureano
A/C Intendente Dto. Inspección
Área Técnica - D.G.O.S.M.

CONVENIO REGISTRADO
32374
26 SEP. 2024
M.M.O. Rene Victor Sanchez
A/C Secretario de Obra
Intendente Dto. Obras

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

N° 2536/2024

MUNICIPIO DE RIO GRANDE				SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS			
PLAN DE TRABAJOS							
OBRA: "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RÍO GRANDE - AÑO 2024"						UBICACIÓN: RIO GRANDE	
EXPEDIENTE:	LICITACION	CONTRATACIÓN DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL	INDICE BASICO	PLAZO:	APROBACION
4525/2024				\$ 64.988.401,49		30 DIAS CORRIDOS	LICITACION
EMPRESA:	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X				PLAZO CONTRACTUAL	APROBACION
SANSO CONSTRUCCIONES		UNIDAD DE MEDIDA					ADJUDICACION
		OTRA:					
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION	05/09/2024	MONTO CONTRATO:		30 DIAS CORRIDOS	GARANTIA
		FECHA DE FINALIZACION	04/10/2024	\$ 77.615.817,81			SEGUROS
ITEM	DENOMINACION	VALOR RUERO	% INCIDENCIA TOTAL	MES 1	MES 2		RECEPCION PROVISORIA
				05/09 al 30/09	01/10 al 04/10		RECEPCION DEFINITIVA
1	MOVIMIENTO DE SUELOS			\$12.571.710,97	\$661.669,00		Subtotales
1-1	EXCAVACION Y TAPADO DE ZANIAS	\$ 13.233.379,97	17,05 %	95,00 %	5,00 %		\$ 13.233.379,97
2	RED DE AGUA			\$27.850.665,50	\$1.465.824,50		100,00 %
2-1	DESCONGELAMIENTO Y READECUACION DE CONEXION DOMICILIARIAS HASTA LA LINEA MUNICIPAL	\$ 29.316.490,00	37,77 %	95,00 %	5,00 %		\$ 29.316.490,00
				\$35.065.947,84			100,00 %
2-2	DESCONGELAMIENTO Y READECUACION DE RED DE AGUA HASTA Ø 110mm	\$ 35.065.947,84	45,18 %	100,00 %			\$35.065.947,84
							100,00 %
TOTAL GRAL		\$ 77.615.817,81	100,00 %	\$ 75.488.324,31	\$ 2.127.493,50		\$ 77.615.817,81
TOTAL Acumulado				\$ 75.488.324,31	\$ 77.615.817,81		
% AVANCE FÍSICO	FARCIAL			95,00 %	5,00 %		
	ACUMULADO			95,00 %	100,00 %		
% INVERSIÓN TOTAL	FARCIAL			\$ 75.488.324,31	\$ 2.127.493,50		
	ACUMULADO			\$ 75.488.324,31	\$ 77.615.817,81		






SANSO CONSTRUCCIONES
 Fernando E. Robles
 ARQUITECTO
 MP 132/ MM 635

M.M.O. Gojio
 A/C Jefatura Dpto. Inspección
 Area Técnica - D.G.O.S.M.

Arq. Alberto Ibarra
 A/C Director General
 O.S.M.

2536

MUNICIPIO DE RIO GRANDE				SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS				
CURVA DE INVERSIÓN								
OBRA: "INTERVENCIÓN INVERNAL Y READECUACIÓN DE REDES DE AGUA - RÍO GRANDE - AÑO 2024"						UBICACIÓN: RIO GRANDE		
EXPEDIENTE:	LICITACION	CONTRATACIÓN DIRECTA		PRESUPUESTO OFICIAL	INDICE BASICO	PLAZO:	APROBACION	
4525/2024				\$ 64.988.401,49		30 DIAS CORRIDOS	LICITACION	
EMPRESA:	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X				PLAZO CONTRACTUAL	APROBACION	
SANSO CONSTRUCCIONES		UNIDAD DE MEDIDA						ADJUDICACION
		OTRA:						APROB. CONTRAT.
INSPECTOR:	EJECUCION	FECHA DE INICIACION		MONTO CONTRATO:		30 DIAS CORRIDOS	GARANTIA	
		FECHA DE FINALIZACION		\$ 77.615.817,81			SEGUROS	
							RECEPCION PROVISORIA	
							RECEPCION DEFINITIVA	








SANSO CONSTRUCCIONES
 Fernando E. Robles
 ARQUITECTO
 MP 132/ MM 635

M.M.O. Gojio
 A/C Jefatura Dpto. Inspección
 Area Técnica - D.G.O.S.M.

Arq. Alberto Ibarra
 A/C Director General
 O.S.M.

2536

RESOLUCIÓN N° 2541/2024

CONTRATO DE OBRA N° 248/2024 (SOYSP-DOV)

--- Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Eicano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. **Silvina Andrea MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "ad - referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr. **HERNÁN MENESES** CUIT N° 20-14550739-2, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 "PB: A" de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2024" encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal N° 2195/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, de acuerdo con las condiciones que fija la presente Licitación privada N° 30/2024 a, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta el Expte. N° 4560/2024 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4560/2024, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo lo cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. --

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$470.774.250,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de firmada el Acta de inicio de Obra, la suma de \$141.232.275,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), garantizando mediante la póliza de seguro de Caución N° 220063 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A, por la suma de \$141.232.275,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100), la cual cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta, una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, y quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a EL CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá en concepto de fondo de reparo, por cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el 5% del monto total certificado, equivalente a PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$23.538.712,50), para el caso en que la Contratista no presente la garantía correspondiente; importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEPTIMA: GARANTÍA DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de la Póliza de seguro de caución N° 220056, de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$23.538.712,50), equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante el mismo la conservación a cargo exclusivo de la contratista.

NOVENA: PREDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se registró por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

HERNÁN MENESES
D.N.I. N° 14.550.739

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO
DNI N°: 25.739.771



N° 2541/2024

ACTA DE INICIO

OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2024"

(Contrato N° 248/24 - Expte. N° 4560/24)

-----En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. **Silvina Andrea MÓNACO**, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y el Sr. **HERNÁN MENESES** D.N.I. N° 14.550.739, con domicilio legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 "PB: A" de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el **MUNICIPIO**, entrega del mismo a la **CONTRATISTA** estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se labra la presente Acta. -----

-----En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **LA CONTRATISTA**. -----

HERNAN MENESES
D.N.I. 14.550.739
PROPIETARIO



ARQ. SILVINA MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 2541/2024



**PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSION - AJUSTADO AL INICIO DE OBRA
OBRA: "SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR- AÑO 2024"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL ITEM	INCIDENCIA	1/07/24 al 31/07/24	1/08/24 al 31/08/24	1/09/24 al 30/09/24	1/10/24 al 31/10/24	1/11/24 al 30/11/24	
1.	Desarrollo de Pavimento existente y Relevo de Economía	\$ 40.185.690,00	0,53%	\$ 4.014.569,00	\$ 13.293.572,50	\$ 10.050.522,50	\$ 10.036.892,50	\$ 6.807.634,00	
2.	Perforado, Refuerzo y Compactación esp. 0,05 m	\$ 33.276.290,00	1,45%	1000%	\$ 8.419.559,00	\$ 8.419.559,00	\$ 8.419.559,00	\$ 8.419.559,00	
3.	Construcción de Cisterna de Normalton 16,50 esp. 0,15 m	\$ 395.342.350,00	84,02%	1000%	\$ 68.847.345,00	\$ 68.847.345,00	\$ 68.847.345,00	\$ 68.847.345,00	
TOTAL				\$ 470.774.290,00	100,00%	\$ 137.693.466,50	\$ 137.693.466,50	\$ 137.693.466,50	\$ 137.693.466,50
				FINANCIAR	\$ 137.693.466,50	\$ 137.693.466,50	\$ 137.693.466,50	\$ 137.693.466,50	
				ACUMULADO	\$ 137.693.466,50	\$ 275.386.933,00	\$ 413.080.399,50	\$ 550.773.866,00	



Haydee M. Miranda
HAYDEE M. MIRANDA
 M.M.O.
 MAT. PROV. 275
 MAT. MUN. 789

Hernan Meneses
HERNAN MENESES
 D.N.I. 14.950.179
 PROPIETARIO

Silvina Monaco
Silvina Monaco
 Secretaria de Obras
 y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2544/2024

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2544 /2024

- 2583/2024
- 2585/2024
- 2590/2024
- 2591/2024
- 3733/2024
- 4848/2024

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Dra. Valeria Andrea Capotorto
 Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

N° 2544/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N° 25.029.416, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la Tec. Florencia Tamara Mancilla Asencio, D.N.I. N° 39.999.313, con domicilio real en la calle Ara Santísima Trinidad N° 995 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA TECNICA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32.326, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2428/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Locación de Servicios, ampliando el monto contractual por la suma de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual asciende a la suma de \$ 660.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), pagaderos a partir del día 01 de septiembre y hasta finalizar la vigencia contractual, es decir, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, generando un importe total contractual, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios y la presente Acta, de \$ 2.731.666,67 (Pesos dos millones setecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente de referencia-----

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.---

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024.-----

Florencia Tamara Mancilla Asencio
Florencia Tamara Mancilla Asencio

Dra. Valeria Capotorto
Dra. Valeria Capotorto
 Secretaria de Finanzas Públicas

N° 2544/2024

ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, el Sr. Fabián Mauricio González, D.N.I N° 17.887.865, con domicilio real en la calle Posadas N° 418 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31.767, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1815/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

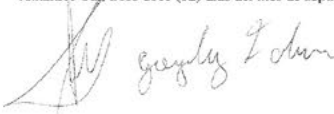
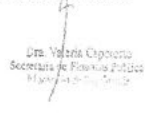
PRIMERA: Las partes de común acuerdo hacen uso de la opción de prórroga establecida en la cláusula **SEXTA** del Contrato de Locación de Servicios de referencia, comenzando a operar la misma a partir del día 01 de octubre del año 2024 hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, ampliando el monto contractual por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual asciende a la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), pagaderos a partir del día 01 de septiembre y hasta finalizar la prórroga dispuesta en la cláusula PRIMERA de la presente Acta, es decir, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, generando un importe total contractual, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios y la presente Acta, de \$ 3.716.666,67 (Pesos tres millones setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100).

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente de referencia-----

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024.



Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

N° 2544/2024

ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, el Sr. Muñoz Pérez Héctor Eduardo, D.N.I N° 41.058.979, con domicilio real en la calle Yehuin N° 165 B° Aeroposta de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30.643, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:



PRIMERA: Las partes de común acuerdo hacen uso de la opción de prórroga establecida en la cláusula **SEXTA** del Contrato de Locación de Servicios de referencia, comenzando a operar la misma a partir del día 01 de octubre del año 2024 hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, ampliando el monto contractual por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual asciende a la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), pagaderos a partir del día 01 de septiembre y hasta finalizar la prórroga dispuesta en la cláusula PRIMERA de la presente Acta, es decir, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, generando un importe total contractual, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios y la presente Acta, de \$ 4.900.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente de referencia-----

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024.



Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la Sra. Gurcía Sala Romina Paola, D.N.I N° 30.969.019, con domicilio real en la calle Vukasovic N° 3037 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30.648, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo hacen uso de la opción de prórroga establecida en la cláusula **SEXTA** del Contrato de Locación de Servicios de referencia, comenzando a operar la misma a partir del día 01 de octubre del año 2024 hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, ampliando el monto contractual por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual asciende a la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), pagaderos a partir del día 01 de septiembre y hasta finalizar la prórroga dispuesta en la cláusula PRIMERA de la presente Acta, es decir, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, generando un importe total contractual, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios y la presente Acta, de \$ 4.900.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente de referencia-----

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024.



Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la Sra. Zurita Jessica Macarena, D.N.I. 35.845.091, con domicilio real en la calle Obispo Trejo N° 2236 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30.646, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:


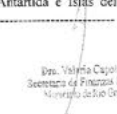
PRIMERA: Las partes de común acuerdo hacen uso de la opción de prórroga establecida en la cláusula **SEXTA** del Contrato de Locación de Servicios de referencia, comenzando a operar la misma a partir del día 01 de octubre del año 2024 hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, ampliando el monto contractual por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual asciende a la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), pagaderos a partir del día 01 de septiembre y hasta finalizar la prórroga dispuesta en la cláusula PRIMERA de la presente Acta, es decir, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, generando un importe total contractual, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios y la presente Acta, de \$ 4.900.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente de referencia-----

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024.



Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Nº 2544/2024

ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas Municipal, Dra. Valeria Capotorto, D.N.I. Nº 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eleano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, el Sr. Águila Oliva Facundo Ignacio, D.N.I. Nº 35.219.521, con domicilio real en la calle Santa Cruz Nº 768, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Y PRORROGA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 30.624, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1082/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:-----

PRIMERA: Las partes de común acuerdo hacen uso de la opción de prórroga establecida en la cláusula **SEXTA** del Contrato de Locación de Servicios de referencia, comenzando a operar la misma a partir del día 01 de octubre del año 2024 hasta el día 31 de diciembre del año 2024 inclusive.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, ampliando el monto contractual por la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100), por lo que el monto mensual asciende a la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), pagaderos a partir del día 01 de septiembre y hasta finalizar la prórroga dispuesta en la cláusula **PRIMERA** de la presente Acta, es decir, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, generando un importe total contractual, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios y la presente Acta, de \$ 4.900.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100).-----

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente de referencia.-----

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024.-----

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Nº 2545/2024

FIRMA Y SELLO ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanza Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. Nº 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Lic. PEREZ, Leandro Javier DNI Nº 38.088.610, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Intevu 10 casa 25, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 30598/2024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1082/2024, que forma parte del Expediente Nº 0001-02553/2024, que registró por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación Nº 30598/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.-----

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende a la suma de \$ 2.880.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochoenta Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 5.880.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochoenta con 00/100) por todo concepto.-----

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2545/2024

"2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2545 /2024

- 1984/2024
- 2553/2024
- 2558/2024
- 2560/2024
- 2561/2024
- 2579/2024
- 3815/2024
- 4047/2024
- 4292/2024

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Melito Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

FIRMA Y SELLO ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanza Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. Nº 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. ROMERO, Ramona Gladys DNI Nº 30.956.057, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Yaghan Nº 263, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 31724/2024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1724/2024, que forma parte del Expediente Nº 0001-03815/2024, que registró por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación Nº 31724/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.-----

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende a la suma de \$ 2.880.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochoenta Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 4.680.000,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochoenta con 00/100) por todo concepto.-----

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Gladys Romero

30.956.057

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

N° 2545/2024

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARGADANT, Mariana Soledad D.N.I. N° 31.375.699; con domicilio real en calle Uspallata N° 362, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31273/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1244/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02579/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 31273/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), con lo cual la suma contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende al importe de \$ 2.640.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 5.390.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100), por todo concepto.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

N° 2545/2024

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Lic. SCHOLL, Pablo María, D.N.I. N° 22.867.132; con domicilio real en calle Roque Mario Trocillo N° 560, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30620/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02558/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 30620/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$ 2.880.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochoenta Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 5.890.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochoenta Mil con 00/100), por todo concepto.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Ing. COLOMBERA ESPOSITO, Nicolás Ezequiel D.N.I. N° 34.484.290, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Aeroposta Argentina N° 453, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 32105/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2030/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-04292/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 32105/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende a la suma de \$ 2.880.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Ochoenta Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 4.080.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochoenta Mil con 00/100) por todo concepto.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SEGUI, Juan Manuel, D.N.I. N° 42.439.810; con domicilio real en calle D'agostini N° 1074 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31860/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1970/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-04047/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 31860/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), con lo cual la suma contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende al importe de \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), por todo concepto.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

N° 2545/2024


 FIRMA Y SELLO

**ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CORVALAN Ailen Soledad D.N.I. N° 37.173.746; con domicilio real en calle Ushuaia N° 816, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30603/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02561/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

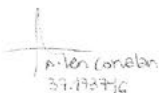
PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 30603/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

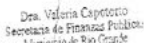
SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), con lo cual la suma contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende al importe de \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto.


TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.


 Ailen Corvalan
37.173.746


 Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

N° 2545/2024


 FIRMA Y SELLO

**ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. TELLO Joel Inti, D.N.I. N° 34.375.750; con domicilio real en calle Pioneros Fueguinos N° 554 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30588/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-01984/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 30588/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), con lo cual la suma contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende al importe de \$ 2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.


 Joel Inti Tello
34.375.750


 Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande


 FIRMA Y SELLO

**ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. N° 25.029.416, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte Tec. SALAS GONZALEZ, Damián Marcelo DNI N° 39.999.696, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Hugo del Carril N° 48, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30607/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02560/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 30607/2024, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

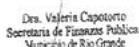
SEGUNDA: las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, asciende a la suma de \$ 2.640.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100), por tal motivo la suma contratada asciende a la suma de \$ 5.390.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.


 Damián Salas
39.999.696


 Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2546/2024

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2546 /2024

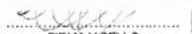
- 2213/2024
- 2410/2024
- 2482/2024
- 2483/2024
- 2484/2024
- 2580/2024
- 2581/2024
- 2582/2024
- 2584/2024
- 2586/2024
- 2611/2024
- 2612/2024
- 2613/2024
- 2615/2024
- 2617/2024
- 2619/2024
- 2631/2024
- 2632/2024
- 2633/2024
- 2634/2024
- 2635/2024
- 2637/2024
- 2638/2024
- 2639/2024
- 2640/2024
- 2641/2024
- 2642/2024
- 2643/2024
- 2644/2024
- 2645/2024
- 2646/2024
- 2680/2024
- 2681/2024
- 2682/2024
- 2684/2024
- 2693/2024
- 2694/2024
- 2695/2024
- 2696/2024
- 2725/2024
- 2726/2024
- 2727/2024
- 2728/2024
- 2729/2024
- 2730/2024
- 2731/2024
- 2732/2024
- 2762/2024
- 2763/2024
- 3232/2024
- 3276/2024
- 3302/2024
- 3580/2024
- 3969/2024
- 3993/2024
- 4052/2024
- 4432/2024
- 4505/2024


Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LEVIN COLIN, Ana Alejandra, D.N.I. N° 34.375.119, con domicilio real en la calle Juan Domingo Perón N° 351, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30518/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1056/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02213/2024, la cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$5.390.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -


Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VERON, Noelia Alejandra D.N.I. N° 36.977.200, con domicilio real y legal en calle Intevu XII A Casa 9 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30768, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2763/2024, que registrará por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2763/2024, haciendo uso de lo establecido en la Cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANTANA HERNANDEZ, Victoria Anahí D.N.I. N° 35.631.242, con domicilio real y legal en calle Jose Ingenieros N° 985, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30778, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2633/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$2.090.000,00 (Pesos Dos Millones Noventa Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$5.390.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2633/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


SANTANA H. VIGUER
35 631 242


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS


Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VASQUEZ ALVARADO, Maria del Rosario D.N.I. N° 37.035.415, con domicilio real y legal en calle Guemes N° 625, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30771, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2642/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, integra un valor de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 3.720.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


M. del Rosario Vasquez
37.035.415


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SILVA ZAJACKOWSKI, Enzo Hernán D.N.I. N° 39.392.635, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres N° 556, Piso 1°, Dpto. N°3, ED. 48, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30781, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2646/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochoenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$5.880.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochoenta Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2646/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


ENZO H. SILVA ZAJACKOWSKI
DNI 39 392 635


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCIÓN DE SERVICIOS

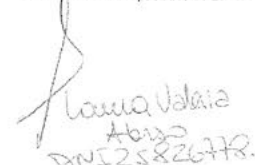
Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALONSO, Laura Valeria D.N.I. N° 25.826.778, con domicilio real y legal en calle Avellaneda N° 788, de la ciudad de Carhuetas Provincia de Buenos Aires, en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 32111, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2033/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-4052/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 30/09/2024, integra un valor de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 1.746.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Laura Valeria Alonso
DNI 25 826 778


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AHLEN, Viviana Beatriz D.N.I. N° 18.298.868, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 2338, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30782, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2884/2024, que registró por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2884/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Ahlen, Viviana
DNI: 18.298.868


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PONCE, Braian Axel D.N.I. N° 38.392.129, con domicilio real y legal en calle LAROSAS N° 716, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30786, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2640/2024, que registró por las siguientes cláusulas:

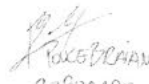
PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2840/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Ponce, Braian
38.392.129


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

FIRMA TERCERA

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARIN OSSES, Cristina Alejandra D.N.I. N° 33.484.979, con domicilio real y legal en calle Rivadavia N° 1981 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30763, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2682/2024, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2682/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


MARIN CRISTINA
33.484.979


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALDERETE GÁTICA, Monica Florencia D.N.I. N° 33.484.873, con domicilio real y legal en calle Arwenhol N° 2479, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30928, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1174/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2643/2024, que registró por las siguientes cláusulas:

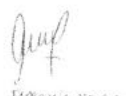
PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2643/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Alderete Gatica, Monica
DNI: 33.484.873


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RIPPA, Yolanda Beatriz D.N.I. N° 23.149.905, con domicilio real y legal en calle Pasaje Avellaneda N° 2286, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30767, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2731/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.850.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2731/2024, haciendo uso de lo establecido en la Cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Rippa Yolanda
DNI 23 149 905

Ivansa Paola Ybars
Lic. Ivansa P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GOMEZ, Sonia del Valle D.N.I. N° 34.695.378, con domicilio real y legal en calle S/N N° 349 CASA N° 738, B° Bicentenario, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30951, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2732/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2732/2024, haciendo uso de lo establecido en la Cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Sonia Gomez
Sonia Gomez
34 695 378

Ivansa Paola Ybars
Lic. Ivansa P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BLOTTA, Graciela Andrea, D.N.I. N° 22.189.061, con domicilio real en calle Don Bosco N°1682, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31710/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1689/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-03560/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.900.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Blotta Graciela
Blotta Graciela

Ivansa Paola Ybars
Lic. Ivansa P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PAZ, Noemí Graciela, D.N.I. N° 16.780.807, con domicilio real en calle Roldan N°1125, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 32160/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2117/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-04505/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.480.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochoenta Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Noemí Graciela Paz
Noemí Graciela Paz

Ivansa Paola Ybars
Lic. Ivansa P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

[Firma]
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ENRIQUEZ, Antonella Mariel, D.N.I. N° 38.786.457, con domicilio real en la calle Enrique Arceche N° 938, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 32155/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2085/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-04432/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.190.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

[Firma]
Enrique Arceche

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

[Firma]
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. NAVARRO, Leandro Ezequiel, D.N.I. N° 36.708.503, con domicilio real en la calle Luisa Rosso N° 419, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30765/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02615/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula SEXTA, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

[Firma]
Leandro Navarro

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

[Firma]
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ARDILES, Nora Elizabeth, D.N.I. N° 24.856.520, con domicilio real en calle Yaven N° 280, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30773/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02513/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula SEXTA, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

[Firma]
Nora Elizabeth Ardiles

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

[Firma]
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FERNANDEZ, Veronica Anabela D.N.I. N° 26.791.776, con domicilio real y legal en calle Colon N° 454 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30944, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2639/2024, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2639/2024, haciendo uso de lo establecido en la Cláusula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

[Firma]
Verónica Fernández
26.91.776

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

Nº 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ESPINDOLA, Gustavo Javier D.N.I. Nº 31.648.140, con domicilio real y legal en calle Viedma N° 362 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 31252, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1237/2024, que forma parte del Expediente Nº 0001-2730/2024, que registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.671,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2730/2024, haciendo uso de lo establecido en la Cláusula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Espindola Gustavo Javier
DPI 31648140

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GRATZ, Silvina Elizabeth, D.N.I. Nº 23.464.343, con domicilio real en calle Garibaldi Nº 3117 1º "A", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 30772/2024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1121/2024, que forma parte del Expediente Nº 0001-02612/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula SEXTA del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$800.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Silvina Gratz
Silvina Gratz

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GARCIA, Gloria Melisa, D.N.I. Nº 35.356.789, con domicilio real en calle Beatriz Nº 502, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 30788/2024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1056/2024, que forma parte del Expediente Nº 0001-02617/2024, que registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula SEXTA del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto. Asimismo, si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100) contando con el crédito presupuestario suficiente contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Gloria Melisa Garcia
Gloria Melisa Garcia

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. Nº 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CHULIBER, Carla Carina, D.N.I. Nº 24.518.609, con domicilio real en calle Simón Bolívar Nº 1751, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 31850/2024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1937/2024, que forma parte del Expediente Nº 0001-03969/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula SEXTA del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1º de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Carla Carina Chuliber
Carla Carina Chuliber

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ARRUETA, Noemi Graciela D.N.I. N° 14.183.260, con domicilio real y legal en calle Victoria Ocampo N° 981 PB. "B", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30789, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2695/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$ 5.880.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100)**, por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2695/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

[Firma]
Noemi Graciela Arrueta
857 14 183260

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PAREDES, Daiana Jainen D.N.I. N° 37.173.894, con domicilio real y legal en calle Goytiso N° 862 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30780, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2638/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100)**, por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2638/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

[Firma]
Daiana Jainen Paredes
37173894

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PAZ, Natalia Yasmin, D.N.I. N° 26.314.033, de profesion Licenciada en Trabajo Social, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 333, PB "A", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30946, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2641/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$ 5.880.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100)**, por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2641/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

[Firma]
Natalia Paz
DN132465140

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARTINEZ MARTINEZ, Estefania Belen D.N.I. N° 38.785.073, con domicilio real y legal en calle Isla de los Estados N° 811 PB. "A" ED. 24, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30777, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2696/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$ 5.740.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100)**, por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2696/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

[Firma]
Estefania Martinez
38785073

[Firma]
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. KNECHT, Lionel Emilio D.N.I. N° 25.965.371, con domicilio real y legal en calle Chorlo Doble Collar N° 91 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30820, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1142/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2645/2024, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$2.280.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$5.880.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2645/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Lionel Emilio Knecht
D.N.I. 25.965.371


Ivana Paola Ybars
Lic. 26.314.033
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TRIVISONNO, Mirta Josefina, D.N.I. N° F5.138.396, con domicilio real en calle Federico Ibarra N°985 PB "B", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30521/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1056/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02410/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula SEXTA del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -


Mirta Josefina Trivisonno


Ivana Paola Ybars
Lic. 26.314.033
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CARDENAS PEREZ, Yanina Andrea D.N.I. N° 31.463.966, con domicilio real y legal en calle Playero Rojizo N.° 186 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30784, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2644/2024, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2644/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Yanina Cardenas
31.463.966


Ivana Paola Ybars
Lic. 26.314.033
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GONZALEZ, Gonzalo Marcos Nahuel, D.N.I. N° 38.088.387, con domicilio real y legal en calle Av. San Martín N.° 2504 Piso 3, Dpto. "A" Ed.23, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30759, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2729/2024, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.766.666,67 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N.° 2729/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


Gonzalo Gonzalez
38088387


Ivana Paola Ybars
Lic. 26.314.033
Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. QUIROGA, Cecilia Andrea D.N.I. N° 28.126.061, con domicilio real y legal en calle Goytisoletto N° 522, Piso 1° Dpto. "B", de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31846, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1930/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-3993/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$2.090.000,00 (Pesos Dos Millones Noventa Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$3.740.000,00 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 3993/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Cecilia Quiroga
28.126.061
Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MOISES, Natalia Marina D.N.I. N° 35.253.690, con domicilio real y legal en calle Campamento YPF N° 7253, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30770, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2694/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2694/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Natalia Moises
35.253.690
Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CARRON, Emiliano Luis D.N.I. N° 36.733.607, con domicilio real y legal en calle ESPORA N° 1184, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31723, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1489/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-3302/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$2.090.000,00 (Pesos Dos Millones Noventa Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.583.333,33 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Treientos Treinta y Tres con 33/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 3302/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Emiliano Carron
36.733.607
Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ARAUJO SILVA, Fany Karina D.N.I. N° 94.463.365, con domicilio real y legal en calle Sec. Y Mzo N° 38 Parc. N° 06, B° Punta Popper, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30946, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2693/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2693/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Fany Karina Araujo Silva
94.463.365
Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana Paola Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PERALTA RAMOS, Daniela Cecilia D.N.I. N° 41.119.594, con domicilio real y legal en Intevu IX Casa N° 92 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30779, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2726/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100)**, por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2726/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Daniela Cecilia Peralta Ramos
41.119.594

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEREA, Elisa Raquel, D.N.I. N° 29.517.404, con domicilio real y legal en calle Vapor Asturiano N° 658, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30780, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2725/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100)**, por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2725/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Elisa Raquel Perea
29517404

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AGUIRRE, Valeria Antonella D.N.I. N° 40.871.688, con domicilio real y legal en calle Federico Echagüe N° 1145, 1° Piso, Dpto. N° 3 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31314, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1300/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2680/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$2.090.000,00 (Pesos Dos Millones Noventa Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$ 5.390.000,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100)**, por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de **\$3.928,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Veintiocho con 00/100)** en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2680/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Valeria Antonella Aguirre
40871688

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AIBAR, Carol Marianela Anahí D.N.I. N° 37.419.774, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres N° 582, Piso 1, Dpto. 3, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30942, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2635/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **\$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de **\$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de **\$ 4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100)**, por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de **\$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100)** en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2635/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Carol Marianela Aibar
D.N.I. 37419774

Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TORRES, María Florencia, D.N.I. N° 38.886.521, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga N° 1976, casa N° 2, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30785 aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2728/2024, que regirá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$4.850.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2728/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

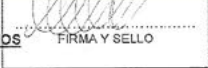
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


TORRES M. FLORENCIA
D.N.I. : 38.886.521


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. REARTES, Lautaro Matías, D.N.I. N° 42.336.777, con domicilio real en la calle San Martín N° 676, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30542/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1056/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02586/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -


Lautaro Reartes


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth D.N.I. N° 26.875.752, con domicilio real y legal en calle Miguel Bonucelli N° 1229 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30762, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-2681/2024, que regirá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de \$3.571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 2681/2024, haciendo uso de lo establecido en la Clausula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

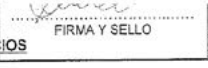
TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.


CLAUDIA ENCICLO
D.N.I. : 26.875.752


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, D.N.I. N° 32.473.010, con domicilio real en calle Isla Gable N° 45, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30524/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1056/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02483/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -


Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **GAMARRA, Gisela Johana**, D.N.I. N° 32.005.016, con domicilio real en la calle Prefectura Naval N° 835 1° 2, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30757/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1127/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02631/2024, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.510.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Gisela Gamarra

Ivana P. Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **PONCE, Federico Agustín**, D.N.I. N° 40.000.536, con domicilio real en la calle Manuel Oscar Matus N° 755, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31384/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1371/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-03232/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$800.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.316.666,67 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Federico Ponce

Ivana P. Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **CALAMANTE, Jesús Alejandro**, D.N.I. N° 40.445.456, con domicilio real en la calle Juana Manuela Gorri N° 375 casa 2, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30789/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1056/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02619/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto. Asimismo, si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100) contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Jesús Alejandro Calamante

Ivana P. Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **BARRIA, Claudia Fabiana**, D.N.I. N° 22.206.087, con domicilio real en la calle Moyano N° 1022, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30547/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1055/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02611/2024, que regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$514.500,00 (Pesos Quinientos Catorce Mil Quinientos con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.201.000,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Un Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Claudia Barria

Ivana P. Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaría de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VELASQUEZ, Berta Cristina, D.N.I. N° 23.994.828, con domicilio real en la calle Juan Visic N° 2591, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30940/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02632/2024, que registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto. Asimismo, si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100) contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Ivana Paola Ybars

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGÍAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VILLANUEVA, Andrea Melina, D.N.I. N° 40.000.567, con domicilio real en la calle Yehuin N° 36, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30775/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02584/2024, que registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.510.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Andrea Villanueva

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LUQUE, Nadia Gisel, D.N.I. N° 29.282.519, con domicilio real en la calle Provincias Unidas N° 851, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30939/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02580/2024, que registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$471.500,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.851.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Nadia Gisel Luque

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. HEPP, Romi Cristina, D.N.I. N° 94.068.942, con domicilio real en la calle Sin Nombre 92 N° 24, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30536/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1056/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02582/2024, que registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$5.880.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Romi Cristina Hepp

Ivana Paola Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GUARINO MORASCHETTI, Matías Ricardo, D.N.I. N° 35.577.812, con domicilio real en la calle Aeroposta Argentina N°453, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 31382/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1370/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-03276/2024, que registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA** del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.300.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Matías Guarino

Ivana Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2546/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VEGA, Vanesa Edith, D.N.I. N° 24.426.035, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 1331, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30932/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1175/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02482/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA** del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$430.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$3.470.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Vanesa Vega

Ivana Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUTIERREZ, Valeria Belén, D.N.I. N° 35.689.136, con domicilio real en la calle Tawen N° 372, barrio Arraigo Sur, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30525/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1058/2024, que forma parte del Expediente N° 0001-02484/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se acuerda hacer uso de la opción a prórroga establecida en la Cláusula **SEXTA**, del mencionado contrato, comenzando a operar la misma a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año inclusive.

SEGUNDA: "LA LOCADORA" y "EL MUNICIPIO" convienen en modificar la Cláusula **PRIMERA** del Contrato de Locación de Servicios, en lo relativo al monto contractual, por lo que el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2024, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, generando un monto total contractual de \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100) por todo concepto, contando con el crédito presupuestario suficiente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. -

Valeria Gutierrez

Ivana Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033. "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUZMAN, Brenda Priscila D.N.I. N° 41.182.291, con domicilio real y legal en calle Nestor Kirchner casa N.º 7, B.º 15 de Octubre, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 30766, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1121/2024, que forma parte del Expediente N.º 0001-2762/2024, que registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2024, integra un valor de \$1.900.000,00 (Pesos Un Millon Novecientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$ 4.766.666,67 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$3.671,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedente de horas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N.º 2762/2024, haciendo uso de lo establecido en la Cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de septiembre de 2024.

Brenda Priscila Guzman
D.N.I. 41.182.291

Ivana Ybars
Lic. Ivana P. Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2549/2024

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2549 /2024

FACTURA	IMPORTE
5670801	\$72.980,33
5674220	\$137.522,63
5675180	\$186.179,41
5677459	\$537.297,64
5678656	\$351.286,73
5679008	\$72.980,33
5691300	\$343.799,82
5704253	\$45.889,11
5704256	\$232.219,39
5704309	\$507.985,43
5704349	\$548.140,74
5699646	\$7.295.195,20
5704460	\$1.711.488,71
5699668	\$1.583.184,71
5699722	\$1.499.418,77
5699745	\$31.642.896,14
5699746	\$6.791.888,73
5699747	\$1.046.944,84
5699748	\$14.553.238,49
5699749	\$3.988.042,10
5599750	\$2.950.523,35
5704492	\$670.321,39
5599777	\$4.544.359,75
5599781	\$884.350,18
5704696	\$1.211.954,53
5599800	\$12.110.997,07
TOTAL	\$96.499.053,82

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2560/2024

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2560 /2024

- 4249/2024
- 4251/2024
- 4255/2024
- 4256/2024
- 4261/2024
- 4266/2024
- 4267/2024
- 4269/2024
- 4271/2024
- 4272/2024
- 4273/2024
- 4275/2024
- 4276/2024
- 4277/2024
- 4278/2024
- 4279/2024
- 4281/2024
- 4282/2024
- 4283/2024
- 4289/2024
- 4291/2024
- 4294/2024
- 4296/2024
- 4299/2024
- 4304/2024
- 4306/2024
- 4306/2024
- 4312/2024
- 4315/2024
- 4316/2024
- 4317/2024
- 4318/2024
- 4320/2024
- 4321/2024
- 4323/2024
- 4328/2024
- 4329/2024
- 4332/2024
- 4334/2024

- 4336/2024
- 4338/2024
- 4339/2024
- 4346/2024
- 4348/2024
- 4349/2024
- 4350/2024
- 4352/2024
- 4353/2024
- 4355/2024
- 4356/2024
- 4359/2024
- 4361/2024
- 4364/2024
- 4368/2024
- 4374/2024
- 4375/2024
- 4377/2024
- 4379/2024
- 4381/2024
- 4382/2024
- 4383/2024
- 4384/2024
- 4385/2024
- 4389/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

N° 2560/2024

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CAMPERO, Marco Antonio, DNI. N° 25.057.689, con domicilio legal en calle PIONEROS FUEGUINOS 466 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31887, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4266/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.


El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.600.000,00 (Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



CAMPERO, Marco Antonio
DNI N° 25.057.689



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. N° 18.868.701, con domicilio legal en calle HUGO DEL CARRIL 33 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31966, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4275/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



COLIVORO TECAY, Hugo Hernán
DNI N° 18.868.701



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte OVANDO, Roberto Nicolás, DNI. N° 34.484.195, con domicilio legal en calle CALLE SIN NOMBRE 506 N° 353 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32124, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2043/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4339/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.


El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



OVANDO, Roberto Nicolás
DNI N° 34.484.195



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte APPELL, Andrea Inés, DNI. N° 22.768.360, con domicilio legal en calle CABO SANTA INES 374 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4256/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.


El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



APPELL, Andrea Inés
DNI N° 22.768.360



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte OVANDO AVENDAÑO, Jonatan Diego, DNI. N° 39.392.739, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3253 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31984, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4338/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

OVANDO AVENDAÑO, Jonatan Diego
DNI N° 39.392.739

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte REYES OYARZO, Yanina Magali, DNI. N° 32.130.997, con domicilio legal en calle COLON 454 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4353/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

REYES OYARZO, Yanina Magali
DNI N° 32.130.997

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CORDOBA, Sofia Antonella, DNI. N° 43.795.978, con domicilio legal en calle GARIBALDI 3211 - PLANTA BAJA - EDIF. 10 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32060, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4277/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

CORDOBA, Sofia Antonella
DNI N° 43.795.978

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VERA LEGUE, Angélica Dionise, DNI. N° 19.013.842, con domicilio legal en calle KARUKINKA 520 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31951, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4384/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

VERA LEGUE, Angélica Dionise
DNI N° 19.013.842

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MATELUNA ARIAS, Gustavo Eduardo, DNI. N° 18.798.555, con domicilio legal en calle PERITO MORENO 469 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32078, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4323/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

MATELUNA ARIAS, Gustavo Eduardo
DNI N° 18.798.555

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GOMEZ CASASOLA, Felipe Gastón, DNI. N° 50.980.571, con domicilio legal en calle BORGES 134 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32122, aprobado mediante Resolución Municipal N°2043/2024, tramitada mediante el Expediente N°4296/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

GOMEZ CASASOLA, Felipe Gastón
DNI N° 50.980.571

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LANFRANCO, Fabiana Micaela, DNI. N° 25.719.437, con domicilio legal en calle ARTURO ILLIA 875 PB 1 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32072, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4315/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

LANFRANCO, Fabiana Micaela
DNI N° 25.719.437

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CORDOBA, Miguel Angel, DNI. N° 35.733.695, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL 855 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31914, aprobado mediante Resolución Municipal N°2022/2024, tramitada mediante el Expediente N°4276/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

CORDOBA, Miguel Angel
DNI N° 35.733.695

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MILLAO, Gloria Marcela, DNI. N°26.418.074, con domicilio legal en calle AEROPOSTA ARGENTINA 453 – CASA 10 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32063, aprobado mediante Resolución Municipal N°2022/2024, tramitado mediante el Expediente N°4329/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

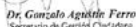
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



MILLAO, Gloria Marcela
DNI N° 26.418.074



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GAONA, Carla Rocío, DNI. N°38.786.273, con domicilio legal en calle VICTORIA OCAMPO 1021 – 3° "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32019, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4291/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



GAONA, Carla Rocío
DNI N° 38.786.273



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SBARBATI, Franco Agustín, DNI. N°41.214.791, con domicilio legal en calle NEUQUEN 544 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32003, aprobado mediante Resolución Municipal N°2022/2024, tramitada mediante el Expediente N°4368/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

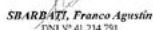
SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

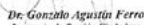
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



SBARBATI, Franco Agustín
DNI N° 41.214.791



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GUARI, Bruno Nicolás, DNI. N°37.775.831, con domicilio legal en calle SALE 343 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32004, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4304/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

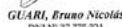
SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

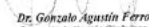
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



GUARI, Bruno Nicolás
DNI N° 37.775.831



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte FERNANDEZ, Silvia Carolina, DNI. N° 26.693.358, con domicilio legal en calle PARC. 1 SEC. K MZO 151 MNA 10 LOTE 122 - B° PCIAS UNIDAS de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32030, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4283/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



FERNANDEZ, Silvia Carolina
DNI N° 26.693.358



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ROMA, Mateo, DNI. N° 45.273.082, con domicilio legal en calle RIO CHICO 3681 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31965, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4359/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.740.000,00 (Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



ROMA, Mateo
DNI N° 45.273.082



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte DELGADO, Enrique Osvaldo, DNI. N° 12.936.396, con domicilio legal en calle VAPOR ALFONSO 643 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32032, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4279/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



DELGADO, Enrique Osvaldo
DNI N° 12.936.396



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GUEVARA, Florencia Belén, DNI. N° 43.224.873, con domicilio legal en calle CANAL MOAT 1130 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32074, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4306/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



GUEVARA, Florencia Belén
DNI N° 43.224.873



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LEMES, Macarena Fernanda, DNI. N°36.733.673, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 570 – 1° – DPTO. 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32058, aprobado mediante Resolución Municipal N°2022/2024, tramitada mediante el Expediente N°4316/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

LEMES, Macarena Fernanda
DNI N° 36.733.673

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MILLALONCO ALVARADO, Mariana Alejandra, DNI. N°41.903.916, con domicilio legal en calle PASAJE CHARLES DARWIN 481 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31969, aprobado mediante Resolución Municipal N°2022/2024, tramitada mediante el Expediente N°4328/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.740.000,00 (Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

MILLALONCO ALVARADO, Mariana Alejandra
DNI N° 41.903.916

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CHAVEZ, Antonio Damián, DNI. N°12.637.394, con domicilio legal en calle SUECIA 1248 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31973, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4273/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

CHAVEZ, Antonio Damián
DNI N° 12.637.394

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SALDIVIA HERNANDEZ, Valeria Marisa, DNI. N°27.029.777, con domicilio legal en calle ANGELA LOIG 149 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31910, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4364/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

"(...) Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,71 (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100) en concepto de excedente de horas (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

SALDIVIA HERNANDEZ, Valeria Marisa
DNI N° 27.029.777

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CAROU, Virginia Belén, DNI. N° 40.740.443, con domicilio legal en calle ISLA TRINIDAD 764 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31971, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4269/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.


SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.


El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



CAROU, Virginia Belén
DNI N° 40.740.443



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SUELDO, Mauricio Eduardo, DNI. N° 31.619.067, con domicilio legal en calle AVENIDA SAN MARTÍN 243 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31942, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4375/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



SUELDO, Mauricio Eduardo
DNI N° 31.619.067



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 02
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte DANDE, Angel Gabriel, DNI. N° 45.901.489, con domicilio legal en calle CABO DE HORNOS 557 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32038a, a partir 01/08/24 35 hs., aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022a a partir 01/08/24 35 hs./2024, tramitada mediante el Expediente N° 4278/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) a partir 01/08/24 35 hs. horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.193.000,00 (Pesos TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL con 00/100) a partir 01/08/24 35 hs., por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



DANDE, Angel Gabriel
DNI N° 45.901.489



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, con domicilio legal en calle LOS CISNES 110 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31954, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4320/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

"(...) Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,71 (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100) en concepto de excedente de horas (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



LOPEZ, Gladis Elizabeth
DNI N° 30.856.439



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte TORRES, María Cristina, DNI. N° 18.140.481, con domicilio legal en calle MOYANO 1150 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31891, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4377/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

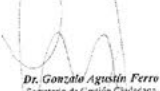
"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.


TORRES, María Cristina
DNI N° 18.140.481


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ALVAREZ, Roxana Elizabeth, DNI. N° 28.139.425, con domicilio legal en calle ESTRADA 571 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31929, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4255/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

"(...) Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,71 (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100) en concepto de excedente de horas (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

ALVAREZ, Roxana Elizabeth
DNI N° 28.139.425



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana



ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ESCALADA, Silvia Beatriz, DNI. N° 29.772.981, con domicilio legal en calle ELCANO 673 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32057, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4282/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

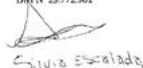
"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

ESCALADA, Silvia Beatriz
DNI N° 29.772.981


Silvia Escalada

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana



ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte BARRERA, Abel Meneleo, DNI. N° 12.973.136, con domicilio legal en calle ELCANO 701 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31924, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4261/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

BARRERA, Abel Meneleo
DNI N° 12.973.136



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana



N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CHAVES, Aylén Soledad, DNI. N°42.011.488, con domicilio legal en calle YUGOESLAVIA 921 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31946, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4272/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

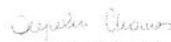
PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


CHAVES, Aylén Soledad
DNI N° 42.011.488


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ALFONSO, Raquel Noemí, DNI. N°30.208.697, con domicilio legal en calle PATRICIO GUANCA 942 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32080, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4251/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


ALFONSO, Raquel Noemí
DNI N° 30.208.697


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CENTENO, Laura María, DNI. N°29.103.400, con domicilio legal en calle MILTON ROBERTS 2650 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32042, aprobado mediante Resolución Municipal N°2022/2024, tramitada mediante el Expediente N°4271/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


CENTENO, Laura María
DNI N° 29.103.400


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GONZALEZ, Antonio, DNI. N°11.780.241, con domicilio legal en calle CALLE DESDEMONA 503 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31928, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4299/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


GONZALEZ, Antonio
DNI N° 11.780.241


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VELASQUEZ ORTEGA, Mariana Nazareth, DNI. N° 19.123.135, con domicilio legal en calle MIGUEL CANE 50 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31939, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4382/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.


El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$4.080.000,00 (Pesos CUATRO MILLONES OCHENTA MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



VELASQUEZ ORTEGA, Mariana Nazareth
DNI N° 19.123.135



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte QUIROGA, Alejandra Carolina, DNI. N° 29.430.232, con domicilio legal en calle MONTE INDEPENDENCIA 498 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32028, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4352/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

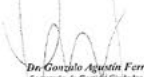
El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



QUIROGA, Alejandra Carolina
DNI N° 29.430.232



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LENGNICK, Gustavo Alejandro, DNI. N° 22.206.071, con domicilio legal en calle PADRE MUÑOZ 1045 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32071, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4317/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



LEGNICK, Gustavo Alejandro
DNI N° 22.206.071



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VELASQUEZ ORTEGA, Daniel Eduardo, DNI. N° 95.939.451, con domicilio legal en calle MIGUEL CANE 50 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31896, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4381/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



VELASQUEZ ORTEGA, Daniel Eduardo
DNI N° 95.939.451



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PEREZ, Gustavo Andres, DNI. N° 25.798.312, con domicilio legal en calle RIO GRANDE 4117 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32047, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4349/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le inclique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

PEREZ, Gustavo Andres
DNI N° 25.798.312

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MANRIQUEZ, Jorge Humberto, DNI. N° 38.786.763, con domicilio legal en calle SANTA MICACLA 2766 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32073, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4321/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a las tareas a desarrollar, a la totalidad de horas semanales, como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) se compromete a la realización de tareas de maestranza y tareas generales, en la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

"(...) Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,71 (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100) en concepto de excedente de horas (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

MANRIQUEZ, Jorge Humberto
DNI N° 38.786.763

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocío, DNI. N° 38.088.227, con domicilio legal en calle JUAN CARLOS AMPFUERO 296 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31900, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4383/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

VELASQUEZ PAREDES, Mariana Rocío
DNI N° 38.088.227

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PISELLI BOGADO, Paloma, DNI. N° 38.786.436, con domicilio legal en calle CABO SANTA INES 471 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32079, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4350/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

PISELLI BOGADO, Paloma
DNI N° 38.786.436

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PEREYRA, Leonardo Ezequiel, DNI. N° 31.774.707, con domicilio legal en calle CALLE SIN NOMBRE 77, 244, DTO. 1 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31943, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4346/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a las tareas a desarrollar, a la totalidad de horas semanales, como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) se compromete a la realización de tareas de maestranza y tareas generales, en la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."
"(...) Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,71 (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100) en concepto de excedente de horas (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


PEREYRA, Leonardo Ezequiel
DNI N° 31.774.707


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PEREZ, Darío Fabián, DNI. N° 21.692.706, con domicilio legal en calle OROSKI 132 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32066, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4348/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.740.000,00 (Pesos TRES MILLONES SÉTECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


PEREZ, Darío Fabián
DNI N° 21.692.706


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte YAMADA, Sandro Patricio, DNI. N° 20.674.277, con domicilio legal en calle MARIA MAZZARELLO 556 PB de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31879, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4389/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


YAMADA, Sandro Patricio
DNI N° 20.674.277


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ULLOA SIERPE, Emanuel Alejandro, DNI. N° 34.375.517, con domicilio legal en calle COMANDANTE CABOT 567 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32069, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4379/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


ULLOA SIERPE, Emanuel Alejandro
DNI N° 34.375.517


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ROBLES, Álvaro Matías, DNI. N° 31.129.054, con domicilio legal en calle EVA PERÓN 624 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32034, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4355/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.


SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$4.080.000,00 (Pesos CUATRO MILLONES OCHENTA MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


ROBLES, Álvaro Matías
DNI N° 31.129.054


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, con domicilio legal en calle JOSÉ MANUEL ESTRADA 656 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31976, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4318/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:


"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


LEON, Daniel Carlos
DNI N° 27.645.030


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra, DNI. N° 94.097.088, con domicilio legal en calle 10 DE DICIEMBRE 930 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31886, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4374/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.


SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:


"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


SOTO CRUZ, Cecilia Alejandra
DNI N° 94.097.088


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte AGUILAR, Sandro Daniel, DNI. N° 26.509.069, con domicilio legal en calle PUNTA CORONEL ZELAYA 965 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32119, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2043/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4249/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a las tareas a desarrollar, a la totalidad de horas semanales, como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) se compromete a la realización de tareas generales y administrativas, en la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.


El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

"(...) Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$4.285,71 (Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 71/100) en concepto de excedente de horas (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-


AGUILAR, Sandro Daniel
DNI N° 26.509.069


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Nº 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GERVINO, Gimena Beatriz, DNI. Nº 29.775.793, con domicilio legal en calle SARA ROSA DELICH 754 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 32054, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2020/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 4294/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

GERVINO, Gimena Beatriz
DNI Nº 29.775.793

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

Nº 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GÜENUL OYARZO, Gladis Patricia, DNI. Nº 32.131.037, con domicilio legal en calle PASAJE RUCCI 91 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 32922, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2022/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 4305/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

GÜENUL OYARZO, Gladis Patricia
DNI Nº 32.131.037

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VERGARA, René, DNI. Nº 14.817.810, con domicilio legal en calle TREJO NOEL 36 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 32018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2020/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 4385/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

VERGARA, René
DNI Nº 14.817.810

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. Nº 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GALARZA, Nilda Noemí, DNI. Nº 24.177.784, con domicilio legal en calle ARTURO ILLIA 1287 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 32050, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2020/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 4289/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

GALARZA, Nilda Noemí
DNI Nº 24.177.784

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte DIAZ, Noelia Aylén, DNI. N°41.417.812, con domicilio legal en calle CALLE 110 – CASA 583 – B° LOS CISNES de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31977, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4281/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



DIAZ, Noelia Aylén
DNI N° 41.417.812



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte RODRIGUEZ MANSILLA, Antonela Belén, DNI. N°40.829.183, con domicilio legal en calle ESTRADA 2289 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32009, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4356/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



RODRIGUEZ MANSILLA, Antonela Belén
DNI N° 40.829.183



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CAMUS, Gustavo César, DNI. N°24.350.431, con domicilio legal en calle 11 DE JULIO 1098 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31975, aprobado mediante Resolución Municipal N°2020/2024, tramitada mediante el Expediente N°4267/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



CAMUS, Gustavo César
EX/N° 24.350.431



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ISLA, Nicolás Daniel, DNI. N°43.043.105, con domicilio legal en calle RICARDO BALBINI 2977 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31991, aprobado mediante Resolución Municipal N°2022/2024, tramitada mediante el Expediente N°4312/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$720.000,00 (Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$4.080.000,00 (Pesos CUATRO MILLONES OCHENTA MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-



ISLA, Nicolás Daniel
DNI N° 43.043.105



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MOLINA, Mariela Elizabeth, DNI. N° 24.615.753, con domicilio legal en calle JOSE HERNANDEZ 910 - CASA 148 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32000, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4332/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

MOLINA, Mariela Elizabeth
DNI N° 24.615.753

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2560/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte OLIVERA, Karen Janet, DNI. N° 40.400.794, con domicilio legal en calle KARUKINKA 505 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31952, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4336/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

OLIVERA, Karen Janet
DNI N° 40.400.794

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MORENO, María Alexandra, DNI. N° 28.342.629, con domicilio legal en calle VICENTE GRECO 112 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31920, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2020/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4334/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

MORENO, María Alexandra
DNI N° 28.342.629

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 01 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ROMERO, Mariana Angeles, DNI. N° 41.475.186, con domicilio legal en calle SAN MARTIN 1113 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31905, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2022/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4361/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$3.400.000,00 (Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.-

ROMERO, Mariana Angeles
DNI N° 41.475.186

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2561/2024

Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2561/2024

2336/2024
2338/2024
2339/2024
2426/2024
2429/2024
2432/2024
2436/2024
2437/2024
2443/2024
2447/2024
2449/2024
2450/2024
2506/2024
2510/2024
2512/2024
2513/2024
2514/2024
2515/2024
2517/2024
2520/2024
2521/2024
2524/2024
2647/2024
2648/2024
2650/2024
2651/2024
2652/2024
2656/2024
2658/2024
2661/2024
2667/2024
2670/2024
2672/2024
2718/2024
2719/2024
2724/2024
2798/2024
2799/2024
2800/2024
2801/2024


 Arq. Silvine Andrea Mónaco
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos


 Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

N° 2561/2024



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2561/2024

2804/2024
2814/2024
2815/2024
2816/2024
2818/2024
2819/2024
2821/2024
2847/2024
2849/2024
2852/2024
2853/2024
2866/2024
2868/2024
2869/2024
2870/2024
2871/2024
2872/2024
2873/2024
2907/2024
2908/2024
2910/2024
2911/2024
2912/2024
2913/2024
2939/2024
2940/2024
3499/2024
3500/2024
3545/2024
3693/2024
3721/2024
3828/2024
3898/2024
4038/2024
4039/2024


 Arq. Silvine Andrea Mónaco
 Secretaria de Obras y
 Servicios Públicos


 Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GOMEZ OYARZO, Micaela Elizabeth, DNI. N.° 38.786.639, con domicilio legal y real en calle Prada Villa N° 2144 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31062, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2908/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$726.000,00 (PESOS Setecientos Veintiséis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.929.002,00 (PESOS Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Dos con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$6.050,00 (PESOS Seis Mil Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Gómez Micaela


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DIAZ, Micaela Beatriz, DNI. N.° 36.804.240, con domicilio legal en calle Karukinka N° 679 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 30608 aprobado mediante Resolución Municipal N.° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 2647/2024, al cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro millones novecientos mil con 00/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Micaela Beatriz Diaz
36.804.240


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BENITEZ LEAL Joel Nehemias, DNI N.° 42.011.460, con domicilio real y legal en calle Perito Moreno N°347, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31507, aprobado mediante Resolución Municipal N°1581/2024, tramitada mediante el Expediente N.°3499/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$3.900.000,00 (Pesos tres millones novecientos mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Joel Benitez


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande; en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PESSINA Natalia Soledad, D.N.I. N° 34.533.191, con domicilio real y legal en calle Hna Rosa Gutierrez 13, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 31833, aprobado mediante Resolución Municipal N.° 1867/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 3828/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$1.054.676,25 (PESOS Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 25/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$5.783.003,40 (PESOS Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Tres con 40/100) por todo concepto.

Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$8.473,15 (PESOS Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 15/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de 2024.


NATALIA PESSINA
LIC. EN PSICOMOTRICIDAD
MP. 4394


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte **Sra. ZABALA, Ailina Laura DNI N° 35.703.044**, con domicilio legal en calle Resistencia 582 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º31868, aprobado mediante Resolución Municipal N.º1972/2024, tramitada mediante el Expediente N.º3898/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$935.406,80 (PESOS Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.232.059,20 (PESOS Cinco millones doscientos treinta y dos mil cincuenta y nueve con 20/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos


Ailina Laura ZABALA
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **CARDOZO Fabiana Marisel, D.N.I. N° 28.648.284**, con domicilio real y legal en calle Hermana Berta Weber 509, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios N°30650, aprobado mediante Resolución Municipal N.º1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2821/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:


PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$1.352.579,20 (PESOS Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 20/100); con lo cual la suma total contratada es de \$10.689.561,60 (PESOS Diez millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y uno con 60/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Fabiana Marisel CARDOZO
C/ 786.48.284


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **VARELA, María Noel, DNI N°32.210.570**, con domicilio real y legal en calle Aeroposta Argentina 849 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º31060, aprobado mediante Resolución Municipal N.º1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2849/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:


PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$935.406,80 (PESOS Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.390.690,40 (PESOS Siete millones trescientos noventa mil seiscientos noventa y cuatro con 40/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


María Noel VARELA
32.210.570


Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. **OLIVERA José Rolando, DNI N° 12.306.287**, con domicilio real y legal en calle Dr. Montilla 807, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30838, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2801/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$1.352.579,20 (PESOS un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 20/100); con lo cual la suma total contratada es de \$10.689.561,60 (PESOS diez millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y uno con 60/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Dr. José Rolando OLIVERA
D.N.I. N° 12.306.287


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **ALDAZABAL Carlos Martín, D.N.I. N° 25.957.952**, con domicilio real y legal en calle Galvez N° 573, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.°31707, aprobado mediante Resolución Municipal N.°1682/2024, tramitada mediante el Expediente N.°3545/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$726.000,00 (Pesos setecientos veintiseis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.704.000,00 (Pesos cuatro millones setecientos cuatro mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$6.050,00 (Pesos seis mil cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **MEÑEZ Cecilia del Valle, DNI. N° 39.809.185** con domicilio legal y real en calle Eva Perón N° 1116, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30389, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2517/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **CABRERA Silvia Magdalena, DNI 13.031.008** con domicilio legal en calle Garibaldi N° 3237 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30402, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.°2513/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS cuatro millones novecientos mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



2024-30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994

2561



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **RUIZ María José, D.N.I. N° 28.516.636**, con domicilio real y legal en calle Playero Blanco N° 336, Barrio Las Aves de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30593, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.°2900/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (PESOS seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.390.000,00 (PESOS cinco millones trescientos noventa mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BAEZ RAMIREZ TAMAR CINTHIA SAMANTA, DNI. N° 32.446.165, con domicilio legal en calle Luisa Rosso N° 441 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31056, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2912/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Baez Ramirez
Cynthia


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Salud
y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CONCHA PALACIOS Yandra Vanessa, D.N.I. N° 94.144.076, con domicilio legal en calle Sin Nombre N° (266) 1066 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30641 aprobado mediante Resolución Municipal N° 11081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2799/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$601.668,88 (PESOS Seiscientos un mil seiscientos sesenta y ocho con 88/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.751.593,44 (PESOS Cuatro millones setecientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 44/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Yandra Concha Palacios
DNI 94144076


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Salud
y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VILLAGRA María Isabel, D.N.I. N° 27.211.495, con domicilio real y legal en calle Guayaquil N° 571, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30654, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2658/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (PESOS seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.380.000,00 (PESOS cinco millones trescientos noventa mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


María Isabel Villagra
Enfermera Profesional
Mat. 847


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Salud
y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ Candela Florencia, DNI N° 36.240.738 con domicilio legal en calle Pasaje Altuna N° 54- Bo. Perón II de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30404, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2506/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS cuatro millones novecientos mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Candela Florencia Sanchez


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Salud
y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

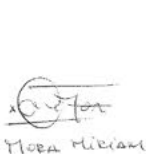
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **MORA MIRIAM CRISTINA, DNI. N° 30.707.892**, con domicilio legal en calle Piedrabuena 1547 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31091, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2913/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



Mora Miriam



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **CUELLAR ALEXANDRA GUADALUPE, DNI. N.º 43.887.082**, con domicilio legal en calle 11 de Julio 1394 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31087, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2911/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



Cuellar A.
Guadalupe



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

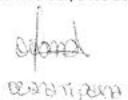
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **TIPAINA VILLAFÑE Oriana Aimé DNI. N.º 41.951.009**, con domicilio legal en calle Keninek N.º 459 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30383, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2443/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de 2024.



Tipaina Villafñe Oriana Aimé



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **Randon Salgado Joaquín Roberto, DNI. N.º 30.882.386**, con domicilio legal en calle Simón Bolívar N° 1990 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31079, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2853/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$1.352.579,20 (PESOS Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 20/100); con lo cual la suma total contratada es de \$10.889.561,60 (PESOS Diez millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y uno con 60/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



Randon Salgado Joaquín Roberto
DNI. N.º 30.882.386



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte **Sra. VAZQUEZ Carolina Elizabeth, D.N.I. N° 35.862.849**, con domicilio real y legal en calle 22 de Mayo N° 563, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30371, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 0990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2447/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.390.000,00 (Pesos cinco millones trescientos noventa mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



Vazquez Carolina Elizabeth



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. TATE Diego Ignacio, **DNI. N.º 33.503.226**, con domicilio legal en calle J.L. Borges 657, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31092, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2939/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$935.406,80 (PESOS Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.390.690,40 (PESOS Siete millones trescientos noventa mil seiscientos noventa mil seiscientos noventa con 40/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



TATE, DIEGO I
DNI 33503226



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **PERALTA Ángel Adrián, DNI. N.º 40.577.695**, con domicilio legal y real en calle Kayen N° 970 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31508, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1582/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 3500/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.083.333,33 (PESOS Cuatro Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.



PERALTA Adrián



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

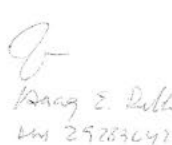
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **HAAG, Edit Ruth, D.N.I. N° 29.283.642**, con domicilio real y legal en calle Los Cafelates N° 865, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31078 aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1180/2024 tramitada mediante el Expediente N.º 2852/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$1.352.579,20 (PESOS Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 20/100); con lo cual la suma total contratada es de \$10.689.561,60 (PESOS Diez millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y uno con 60/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

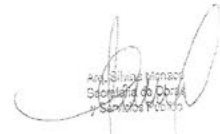
SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



HAAG, EDIT RUTH
DNI 29283642



Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. JUAREZ MARIA FERNANDA, DNI. N° 35.521.460, con domicilio legal en calle Las Azucenas 533 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31080, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2869/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 900.906,00 (PESOS Novcientos Mil Novcientos Seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 6.965.980,80 (PESOS Seis Millones Novcientos Sesenta y Cinco Mil Novcientos Ochenta con 80/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$ 7.507,55 (PESOS Siete Mil Quinientos Siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Juarez Maria Fernanda
Juarez Maria Fernanda

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. NEME GABRIELA DEL ROSARIO, DNI. N° 30.001.591, con domicilio legal en calle Simón Bolívar 1914 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31270, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1255/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2872/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 600.604,00 (PESOS Seiscientos Mil Seiscientos Cuatro con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 4.643.987,20 (PESOS Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novcientos Ochenta y Siete con 20/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$ 7.507,55 (PESOS Siete Mil Quinientos Siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Neme Gabriela
Neme Gabriela

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEDROZO CECILIA NOELIA, DNI N°31.309.481, con domicilio real y legal en calle Juan Visic 2821 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º30630, aprobado mediante Resolución Municipal N.º1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2815/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$935.406,80 (PESOS Novcientos treinta y cinco mil cuatrocientos seis con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.390.690,40 (PESOS Siete millones trescientos noventa mil seiscientos noventa con 40/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Pedrozo Cecilia
DNI: 31309481

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ESPINOLA Marina Isabel, D.N.I. 45.939.227, con domicilio real y legal en calle calle Indira Gandhi N° 920, 3ro A, barrio CGT de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30595, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2661/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS cuatro millones novecientos mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

45939227

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GAL Ariadna Laila, DNI N° 34.122.173, con domicilio legal en calle Ameghino N° 857-1, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30401, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2512/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS cuatro millones novecientos mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.



N° 2561/2024

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

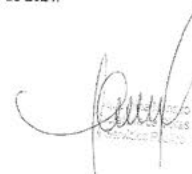
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VERGELIN Cintia Yanina D.N.I N° 32.473.015, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros 754 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30384, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2520/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS cuatro millones novecientos mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **HERNANDEZ Maria Laura, DNI N° 29.475.289**, con domicilio real y legal en calle Indira Gandhi 825, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30652 aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2819/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$935.406,80 (PESOS Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.390.690,40 (PESOS Siete millones trescientos noventa mil seiscientos noventa con 40/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

M. Hernandez
M. Laura
DNI 29475289



**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **CORBALAN Cintia Paola, D.N.I 29.726.172** con domicilio legal en calle Varela N.º 1333 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30387, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2515/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS cuatro millones novecientos mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Cintia Corbalan



N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **ROSAS JUAN PABLO, DNI. N.° 33.568.133**, con domicilio legal en calle Vicente Stanic N° 3164 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 31064, aprobado mediante Resolución Municipal N.° 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 2910/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$800.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)".

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande; en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **MONTENEGRO BARRERA Andrea Fabiana DNI. N.° 21.790.166**, con domicilio legal en calle J.B. Alberdi N.° 48, Jesús María de la Provincia de Córdoba, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 30615, aprobado mediante Resolución Municipal N.° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 2650/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de Septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$781.523,44 (PESOS Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Veintitrés con 44/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$ 6.020.625,01 (PESOS Seis Millones Veinte Mil Seiscientos Veinticinco con 01/100).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de 2024.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **LERA Esther Evangelina, D.N.I. N° 31.714.194**, con domicilio real y legal en calle Isla de los Estados N° 979, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 31075, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 2866/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$900.905,00 (PESOS novecientos mil novecientos seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$8.965.980,80 (PESOS seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con 80/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$7.507,55 (PESOS siete mil quinientos siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...)".

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **LOPEZ, Gabriela Edith, DNI N°30.075.224**, con domicilio real y legal en calle Don Bosco N° 715, 4to A, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 31059 aprobado mediante Resolución Municipal N.°1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.°2870/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$935.406,80 (PESOS Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos seis con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.390.690,40 (PESOS Siete millones trescientos noventa mil seiscientos noventa con 40/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...)".

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ESTRADA Luciana Cristina, DNI. N° 35.885.759, con domicilio legal en calle Playero Banco N° 64 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30597 aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2670/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro millones novecientos mil con 00/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Estrada Luciana Cristina
35.885.759


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CHIAPPERO Micaela Lorena, DNI. N° 27.806.440, con domicilio legal y real en calle Bilbao N° 263, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30394, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2339/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos mil con 00/100).

Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Chiappero Micaela Lorena
27.806.440


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALANIZ GACITUA, Ángela Lucia, DNI. N° 41.127.026, con domicilio legal y real en calle Buenos Aires N° 484 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30614, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2719/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 1.016.778,00 (PESOS Un Millón Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.861.974,00 (PESOS Siete Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).

Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$8.473,15 (PESOS Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 15/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Alaniz Gacitua


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BARQUET Magali Rosana, DNI. N° 44.577.412 con domicilio legal y real en calle L. Cambacores N° 875 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30390, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2336/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:


PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos mil con 00/100).


Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Barquet Magali Rosana


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Nº 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **ECHEVERRÍA Sandra Cecilia, DNI. Nº 29.287.531**, con domicilio legal y real en calle Mazzarelli Nº 179, de la Ciudad de Río Grande en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30396, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2338/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Edgardo S. S.
29.287.531


Arq. Silvina Mónico
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Nº 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

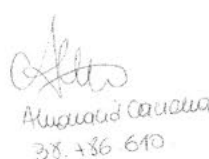
-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **ALMONACID Caciara, DNI. Nº 38.785.610**, con domicilio legal en calle Carlos Lisa Nº 2391 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30613 aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2672/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:


PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$650.000,00 (PESOS seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.390.000,00 (PESOS Cinco millones trescientos noventa mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se lo abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Agustina Caciara
38.785.610


Arq. Silvina Mónico
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **PROENZA, Agustina Sol, DNI. Nº 40.740.219**, con domicilio legal y real en calle Ciudad Nueva Nº 714 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30645, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2814/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 1.018.778,00 (PESOS Un Millón Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.861.974,00 (PESOS Siete Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$8.473,15 (PESOS Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 15/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Agustina Sol


Arq. Silvina Mónico
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **MENDOZA Federico Nicolás, DNI. Nº 35.541.061**, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 1360 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30628, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2652/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$644.342,80 (PESOS Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Treientos Cuarenta y Dos con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.089.045,44 (PESOS Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 44/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$11.318,35 (PESOS Once Mil Treientos Dieciocho 35/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Mendoza Federico Nicolás
35.541.061


Arq. Silvina Mónico
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **BERTINI Karina, DNI. N.º20.893.475**, con domicilio legal en calle S/N n°116, casa 1135 del barrio Vapor Amadeo de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º30647 aprobado mediante Resolución Municipal N°1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2798/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$935.406,80 (PESOS Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos seis con 80/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.390.690,40 (PESOS Siete millones trescientos noventa mil seiscientos noventa con 40/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS Diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Karina Bertini
DNI: 20893475


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **LÓPEZ CECILIA ALICIA, DNI. N.º 29.294.158**, con domicilio legal en calle Roldán 830 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31077, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2871/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.604,00 (PESOS Seiscientos Mil Seiscientos Cuatro con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.643.987,20 (PESOS Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ocho y Siete con 20/100).

Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$7.507,55 (PESOS Siete Mil Quinientos Siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Lopez Cecilia


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **GUEVARA Viviana Yesica D.N.I. N° 29.213.467**, con domicilio real y legal en calle puyen 341 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31088, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1180/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2816/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$680.000,00 (PESOS seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.390.000,00 (PESOS cinco millones trescientos noventa mil con 00/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Guevara Viviana Yesica


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **CASTRO Mariela Elizabeth, D.N.I. N° 38.786.249**, con domicilio legal en calle Vukasovic N°3058 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA**, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30605, aprobado mediante Resolución Municipal N°1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2648/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro millones novecientos mil con 00/100).

Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


CASTRO MARIELA
38786249


Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Nº 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DIAZ DAIANA MARIA DEL VALLE, DNI. Nº 36.679.413, con domicilio legal en calle Bahía San Julián 820 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 31067, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1180/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 2907/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Nº 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VALLADARES GUTIERREZ María Luciana, DNI. Nº 42.121.294 con domicilio legal y real en calle Isla de los Estados Nº 1340 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 30373, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 990/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 2437/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TOVANI Evangelina Érica, DNI. Nº 34.483.837, con domicilio legal y real en calle Mora Nº 888, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 930381, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0960/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 2450/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GOMEZ Rosa Fabiana, DNI. Nº 29.051.499, con domicilio legal en calle San Agustín Nº 316 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 30395, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 990/2024, tramitada mediante el Expediente Nº 2449/2024, el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. OYARZUN MERLO Rocío Belén D.N.I. N° 37.173.646, con domicilio real y legal en calle Luisa Rufino N° 120 1B CGT, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30586, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2724/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$900.906,00 (PESOS novecientos mil novecientos seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$6.965.980,80 (PESOS seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con 80/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$7.507,55 (PESOS siete mil quinientos siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Rocío Belén Oyarzun Merlo
Lic. en Prevención de Riesgos
Mat. 1.123.4386


Silvina Andrea Mónico
Arq. 1.234.5678

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Dr. CASAS Franco Gonzalo, D.N.I. N° 25.425.273, con domicilio real y legal en calle Sin Nombre (425) 1227 B° Altos de la Estancia, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30631, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2510/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$501.668,88 (PESOS seiscientos un mil seiscientos sesenta y ocho con 88/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.751.593,44 (PESOS cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 44/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31 (PESOS diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


FRANCO G. CASAS
MEDICO
MP 2212
ESR. TERAPIA INTENSIVA


Silvina Andrea Mónico
Arq. 1.234.5678

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ASTORGA, Carina Azucena D.N.I. N° 31.430.573, con domicilio real y legal en calle Koyuska N°578, Barrio Margen Sur de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30644, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2818/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (PESOS seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.390.000,00 (PESOS cinco millones trescientos noventa mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Carina Azucena Astorga
Abogada Certificada
Estrategia Profesional
E.S. 221


Silvina Andrea Mónico
Arq. 1.234.5678

FIRMA Y SELLO

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la por la Arquitecta, MÓNACO, Silvina, DNI 25.739.771, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Secretaría de Salud "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALMONACID, MELINA, DNI. N° 38.088.493, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO N.º 575 2º 5 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30403, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2514/2024, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro millones novecientos mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de excedente de horas (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 32151, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Almonacid, Melina
DNI N° 38.088.493


Silvina Andrea Mónico
Arq. 1.234.5678

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ORTENZI Luis Hector, D.N.I. N° 26.549.530, con domicilio real y legal en calle DR. Pedro Ignacio Rivera 5420 2A, Villa Urquiza, provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31766, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 3693/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$938.804,25 (Pesos novecientos treinta y ocho mil ochocientos cuatro con 25/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.921.688,90 (Pesos cinco millones novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho con 90/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$7.507,55 (Pesos siete mil quinientos siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...)".

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DAVILA María Fernanda, DNI N° 32.130.826, con domicilio real y legal en calle Yugoslavia N° 816, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30596, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2804/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$900.906,00 (PESOS novecientos mil novecientos seis con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$8.965.980,80 (PESOS seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con 80/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$7.507,55 (PESOS siete mil quinientos siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...)".

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ALVARADO Vilma Gladys D.N.I. N° 35.261.627, con domicilio real y legal en calle Kau N° 562, Barrio Fuerza Unida Margen Sur, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30382, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2521/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$726.000,00 (PESOS setecientos veintiséis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.904.000,00 (PESOS cinco millones novecientos cuatro mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$6.050,00 (PESOS seis mil cincuenta 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)".

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FARINA Melisa Elizabet, DNI. N° 26.704.141, con domicilio legal en calle Rafaela Isthon N° 22 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30398, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2524/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.666.666,67 (PESOS Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...)".

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **SILVA Claudia Daniela, DNI. N° 17.971.120** con domicilio legal y real en calle Sara Rosa Delich N° 806, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30379, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2436/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$800.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.

Silvia Daniela
Silvia Daniela

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **NIETO Ariel Anibal, DNI. N° 41.538.204**, con domicilio legal y real en calle Forgas N° 1633 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30380, aprobado mediante Resolución Municipal N° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2426/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **BERNARDI, PAOLA LEONOR, DNI. N° 36.916.753**, con domicilio legal en calle Thorne N° 2470 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31086, aprobado mediante Resolución Municipal N° 180/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2873/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$800.604,00 (PESOS Seiscientos Mil Seiscientos Cuatro con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.643.987,20 (PESOS Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ocho y Siete con 20/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$7.507,55 (PESOS Siete Mil Quinientos Siete con 55/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.

Bernardi Paola
Bernardi Paola
Lic. en Psicología
Mat. SEP5 - 4424

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, **Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **FRESCO, Melani Suaynen, DNI. N° 40.000.273**, con domicilio real y legal en calle Victoria Ocampo N° 1021, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31863, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1985/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4038/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$726.000,00 (PESOS Setecientos Veintiséis Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.114.000,80 (PESOS Cuatro Millones Ciento Catorce Mil con 80/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$6.050,00 (PESOS Seis Mil Cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de agosto de 2024.

Fresco Melani Suaynen
Fresco Melani Suaynen

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FABIAN Gonzalo Nahuel, DNI. N.° 37.836.106, con domicilio legal y real en calle Mosconi N° 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30585, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2667/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 1.016.778,00 (PESOS Un Millón Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$7.861.974,00 (PESOS Siete Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$8.473,15 (PESOS Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 15/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


FABIAN
Gonzalo
Nahuel


Arq. Silvina Andrea
MÓNACO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. OYARZO TORRES, Guillermo Mauricio, DNI N° 32.768.764, con domicilio real y legal en calle Colón N° 425 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30621, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.°2718/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$560.000,00 (PESOS seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.390.000,00 (PESOS cinco millones trescientos noventa mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Guillermo Oyarzo Torres


Arq. Silvina Andrea
MÓNACO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Arquitecta, MÓNACO, Silvina, DNI 25.739.771 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. OCHOA AINARA LUJAN, D.N.I. N° 39.392.833, con domicilio legal en calle GOBERNADOR ANADON 1071 2 B, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.°30399 aprobado mediante Resolución Municipal N.° 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 2432/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:


PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera:


"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones novecientos mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de excedente de horas (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 32144, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días mes de agosto de 2024.-


Ochoa, Ainara Lujan
DNI N° 39.392.833


Arquitecta, MÓNACO Silvina

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Arquitecta, MÓNACO, Silvina, DNI 25.739.771 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Secretaría de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. HERRERA, NOELIA BEATRIZ, D.N.I. 29.956.139, con domicilio legal en calle PROVINCIAS UNIDAS N° 635, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 30581, aprobado mediante Resolución Municipal N.° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.° 2647/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos sesenta mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$5.390.000,00 (Pesos Cinco millones trescientos noventa mil con 00/100), por todo concepto. Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (Pesos Cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de excedente de horas (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 32389, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


HERRERA, Noelia Beatriz
DNI N° 29.956.139


Arq. MÓNACO Silvina

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ECHEVERRIA Sandra Cecilia, DNI. N° 29.287.531, con domicilio legal y real en calle Mazzarello N° 179, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 30396, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 990/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2338/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$4.900.000,00 (PESOS Cuatro Millones Novecientos mil con 00/100). Si "LA LOCADORA" fuera convocada a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


PATRICIA GLADYS GUEBEL


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Salud
y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUEBEL, Patricia Gladys, D.N.I. N° 12.747.017, con domicilio real y legal en calle Güemes N°567, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30582, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2868/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 601.668,88 (PESOS seiscientos un mil seiscientos sesenta y ocho con 88/100); con lo cual la suma total contratada es de \$ 4.751.593,44 (PESOS cuatro millones setecientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 44/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$10.429,31(PESOS diez mil cuatrocientos veintinueve con 31/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


PATRICIA GLADYS GUEBEL


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Salud
y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra OCHOA Valeria de las Nieves, D.N.I N.º 26.183.787, con domicilio real y legal en Estafeta Postal N°16, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31337, aprobado mediante Resolución Municipal N°1297/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2940/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$349.830,00 (Pesos Trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$2.856.945,00 (Pesos Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Valeria de las Nieves
Ochoa


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte Sra. FLORES Vanina Yaqueilin, D.N.I N.º 37.188.906, con domicilio real y legal en calle Pacheco N°781, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31867, aprobado mediante Resolución Municipal N°1976/2024, tramitada mediante el Expediente N.º4039/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$2.050.000,00 (Pesos dos millones cincuenta mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Vanina Flores


Arq. Silvina Andrea
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TOSCANO Julia María del Valle D.N.I. N° 33.050.145, con domicilio real y legal en calle Crucero General Belgrano 852 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30853, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2656/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$580.000,00 (PESOS seiscientos sesenta mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.390.000,00 (PESOS cinco millones trescientos noventa mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.500,00 (PESOS cinco mil quinientos con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Toscano Julia María Del Valle
Médica Dental
Mat N° MD - 4382


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BENITEZ Carolina Alejandra, D.N.I N.º 33.484.991, con domicilio real y legal en calle Goleta María Auxiliadora N.º 876, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º30606, aprobado mediante Resolución Municipal N.º1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º2651/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$726.000,00 (Pesos setecientos veintiséis mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$5.904.000,00 (Pesos cinco millones novecientos cuatro mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$6.050,00 (Pesos seis mil cincuenta con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de agosto de 2024.


Benitez Carolina Alejandra


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

N° 2561/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. N° 25.739.771, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MAIDANA Axel Adriol, DNI. N.º 44.222.437, con domicilio legal y real en calle Garibaldi N° 3265 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 31759, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1770/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 3721/2024, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Primera, en relación al monto contractual, a partir del 01 de septiembre de 2024, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...). El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (PESOS Seiscientos Mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada es de \$3.900.000,00 (PESOS Tres Millones Novecientos Mil con 00/100). Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonará por valor hora un monto de \$5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100) en concepto de excedente de horas. (...).

SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación, haciendo uso de lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo, desde el 01/10/2024 hasta el 31/12/2024, inclusive.

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de agosto de 2024.


Axel Mañana


Arq. Silvina Andrea MÓNACO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2562/2024

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2562 /2024

- 4101/2024
- 4102/2024
- 4103/2024
- 4104/2024
- 4105/2024
- 4106/2024
- 4107/2024
- 4108/2024
- 4109/2024
- 4110/2024
- 4111/2024
- 4112/2024
- 4113/2024
- 4114/2024
- 4115/2024
- 4116/2024
- 4117/2024
- 4118/2024
- 4119/2024
- 4120/2024
- 4121/2024
- 4122/2024
- 4123/2024
- 4124/2024
- 4125/2024
- 4126/2024
- 4127/2024
- 4128/2024
- 4129/2024
- 4130/2024
- 4131/2024
- 4132/2024
- 4133/2024
- 4134/2024
- 4135/2024
- 4136/2024
- 4137/2024
- 4138/2024
- 4139/2024
- 4140/2024
- 4141/2024
- 4142/2024
- 4143/2024
- 4144/2024
- 4145/2024
- 4146/2024
- 4147/2024
- 4148/2024
- 4149/2024
- 4150/2024
- 4151/2024
- 4152/2024
- 4153/2024
- 4154/2024
- 4155/2024
- 4156/2024
- 4157/2024
- 4158/2024
- 4159/2024
- 4160/2024
- 4161/2024
- 4162/2024
- 4163/2024
- 4164/2024
- 4165/2024
- 4166/2024
- 4167/2024
- 4168/2024
- 4169/2024
- 4170/2024
- 4171/2024
- 4172/2024
- 4173/2024
- 4174/2024
- 4175/2024
- 4176/2024
- 4177/2024
- 4178/2024
- 4179/2024
- 4180/2024
- 4181/2024
- 4182/2024
- 4183/2024
- 4184/2024
- 4185/2024
- 4186/2024
- 4187/2024
- 4188/2024
- 4189/2024
- 4190/2024
- 4191/2024
- 4192/2024
- 4193/2024
- 4194/2024
- 4195/2024
- 4196/2024
- 4197/2024
- 4198/2024
- 4199/2024
- 4200/2024
- 4201/2024
- 4202/2024
- 4203/2024
- 4204/2024
- 4205/2024
- 4206/2024
- 4207/2024
- 4208/2024
- 4209/2024
- 4210/2024
- 4211/2024
- 4212/2024
- 4213/2024
- 4214/2024
- 4215/2024
- 4216/2024
- 4217/2024
- 4218/2024
- 4219/2024
- 4220/2024
- 4221/2024
- 4222/2024
- 4223/2024
- 4224/2024
- 4225/2024
- 4226/2024
- 4227/2024
- 4228/2024
- 4229/2024
- 4230/2024
- 4231/2024
- 4232/2024
- 4233/2024
- 4234/2024
- 4235/2024
- 4236/2024
- 4237/2024
- 4238/2024
- 4239/2024
- 4240/2024
- 4241/2024
- 4242/2024
- 4243/2024
- 4244/2024

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

Dr. Martín Alejandro Ferró
Intendente

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRÓ, DNI. N° 35.827.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte AMILA, Nicolás Ezequiel, DNI. N°33.991.737, con domicilio legal en calle ANADÓN 502 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31889, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4112/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 26 (veintiséis) horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$350.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.182.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-

AMILA, Nicolás Ezequiel
DNI N° 33.991.737

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRÓ, DNI. N° 35.827.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N°33.971.896, con domicilio legal en calle PATAGONIA 788 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31883, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4119/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 26 (veinte) horas semanales.
El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-

BASUALDO, Melisa Mariana
DNI N° 33.971.896

Dr. Gonzalo Agustín Ferró
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte BRITOS, María José, DNI. N° 24.370.889, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 441 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32582, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2027/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4116/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



BRITOS, María José
DNI N° 24.370.889



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte TERLUK DIAZ, Solange Mariela, DNI. N° 32.131.174, con domicilio legal en calle OBLIGADO 288 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31811, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4232/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



TERLUK DIAZ, Solange Mariela
DNI N° 32.131.174



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MIRANDA, Horacio César, DNI. N° 42.994.092, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 251 2 F de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32152, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2042/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4176/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales.


El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$498.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.852.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



MIRANDA, Horacio César
DNI N° 42.994.092



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VALLEJO, Raúl Fernando, DNI. N° 40.273.726, con domicilio legal en calle LAGUNA DON BOSCO 653 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31874, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4236/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales.


El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



VALLEJO, Raúl Fernando
DNI N° 40.273.726



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MENCIA, Andrea Celeste, DNI. N°42.311.443, con domicilio legal en calle JOSE ROMERO 2808 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32098, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4173/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



MENCIA, Andrea Celeste
DNI N° 42.311.443



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Intendente de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ACOSTA, Esteban Germán, DNI. N°35.885.478, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 824 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31967, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4161/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



ACOSTA, Esteban Germán
DNI N° 35.885.478



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Intendente de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LEGUNDA, Valeria Agustina, DNI. N°38.088.833, con domicilio legal en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA 1058 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32098, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4167/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



LEGUNDA, Valeria Agustina
DNI N° 38.088.833



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SOLCAGA, Valeria Beatriz, DNI. N°23.614.198, con domicilio legal en calle RIO GRANDE 3328 - Dpto. 1 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32098, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4231/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

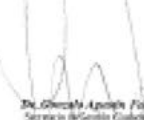
"(...) en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



SOLCAGA, Valeria Beatriz
DNI N° 23.614.198



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte BALBUENA, Manuel Elías, DNI. N°41.866.894, con domicilio legal en calle CHORLO ARTICO 121 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32098, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4113/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


BALBUENA, Manuel Elías
DNI N° 41.866.894


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte FLORES, Valeria Lucía, DNI. N°41.951.177, con domicilio legal en calle PIEDRABUENA 1335 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31988, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4134/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.662.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


FLORES, Valeria Lucía
DNI N° 41.951.177


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SANTARONE, Emilee Doris, DNI. N°20.055.123, con domicilio legal en calle SHEL'KNAM 14 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32026, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4228/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.662.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


SANTARONE, Emilee Doris
DNI N° 20.055.123


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LEZCANO, Melanie Renata, DNI. N°42.838.246, con domicilio legal en calle SIMON BOLIVAR 3409 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31988, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4160/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


LEZCANO, Melanie Renata
DNI N° 42.838.246


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SANTA CRUZ LEIVA, Nicolás Agustín, DNI. N°42.850.332, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 28 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31938, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4227/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.


SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024 -


SANTA CRUZ LEIVA, Nicolás Agustín
DNI N° 42.850.332


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CARMENAS DÍAZ, Camila Florencia, DNI. N°37.838.898, con domicilio legal en calle THORNE 1845 - CASA 308 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32104, aprobado mediante Resolución Municipal N°2023/2024, tramitada mediante el Expediente N°4122/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024 -


CARMENAS DÍAZ, Camila Florencia
DNI N° 37.838.898


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MENA GUJARDO, Pamela Rocio, DNI. N°43.224.816, con domicilio legal en calle PASAJE LUJAN 1982 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32662, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4171/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024 -


MENA GUJARDO, Pamela Rocio
DNI N° 43.224.816


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte QUIROZ GAUNA, Nicolás Maximiliano, DNI. N°36.733.520, con domicilio legal en calle VICENTE STANIC 3019 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31874, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4204/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.190.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024 -


QUIROZ GAUNA, Nicolás Maximiliano
DNI N° 36.733.520


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ASAT, Eliana Soledad, DNI. N°37.397.843, con domicilio legal en calle VICENTE STANIC 3144 B de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32101, aprobado mediante Resolución Municipal N°202712024, tramitada mediante el Expediente N°4111/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.852.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



ASAT, Eliana Soledad
DNI N° 37.397.843



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VILLALOBOS, Gustavo Ángel, DNI. N°35.041.788, con domicilio legal en calle KIKONBOBOSCH 455 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32041, aprobado mediante Resolución Municipal N°20212024, tramitada mediante el Expediente N°4235/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:


"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.184.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



VILLALOBOS, Gustavo Ángel
DNI N° 35.041.788



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte DIAZ, Ana Ester, DNI. N°42.218.437, con domicilio legal en calle LIMA 803 - PLANTA BAJA "B" de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32255, aprobado mediante Resolución Municipal N°2310/2024, tramitada mediante el Expediente N°4129/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:


"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



DIAZ, Ana Ester
DNI N° 42.218.437



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte INIGO, Esther Roldo, DNI. N°46.056.219, con domicilio legal en calle SUBOFICIAL ALBELLOS 1054 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31885, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4155/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-



INIGO, Esther Roldo
DNI N° 46.056.219



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PÉREZ, Nayla Ailyn Kawi, DNI. N° 41.402.577, con domicilio legal en calle LEANDRO ALEM 183 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 1931, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitado mediante el Expediente N° 4228/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$395.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



PÉREZ, Nayla Ailyn Kawi
DNI N° 41.402.577



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PÉREZ, Tomas Benjamin, DNI. N° 43.390.168, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 870 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4250/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$465.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



PÉREZ, Tomas Benjamin
DNI N° 43.390.168



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MIRANDA, Carlos Alberto, DNI. N° 13.754.573, con domicilio legal en calle PASAJE RIVAROLA 1155 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32056, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitado mediante el Expediente N° 4175/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$395.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



MIRANDA, Carlos Alberto
DNI N° 13.754.573



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ESCOBAR VELAQUEZ, Joaquín Sebastián, DNI. N° 39.372.273, con domicilio legal en calle KAU 328 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32126, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2042/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4182/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$465.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.



ESCOBAR VELAQUEZ, Joaquín Sebastián
DNI N° 39.372.273



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LLANO, Nayla Ester, DNI. N°47.024.199, con domicilio legal en calle RIO PINO 49 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32031, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4161/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


LLANO, Nayla Ester
DNI N° 47.024.199


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MEDINA, Julián Agustín, DNI. N°41.447.862, con domicilio legal en calle FORGACÉS 2475 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32083, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4178/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


MEDINA, Julián Agustín
DNI N° 41.447.862


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte RODRIGUEZ, Miriam Susana, DNI. N°21.528.583, con domicilio legal en calle SAN CAYETANO 527 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32043, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4231/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


RODRIGUEZ, Miriam Susana
DNI N° 21.528.583


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte YBARRA, Nahiana Belén, DNI. N°45.888.581, con domicilio legal en calle TREJO NOEL 61 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31899, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4240/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


YBARRA, Nahiana Belén
DNI N° 45.888.581


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GOMEZ Viviana Elizabeth, DNI. N° 23.843.376, con domicilio legal en calle ALBERTO LEDO 738 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31970, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4139/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula prima, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$300.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.152.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

GOMEZ Viviana Elizabeth
DNI N° 23843376

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MORENO VERACIERTA, Florencia Nazareth, DNI. N° 95.899.775, con domicilio legal en calle COLÓN 950 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 3202E, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4180/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula prima, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$396.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

MORENO VERACIERTA, Florencia Nazareth
DNI N° 95.899.775

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte TOLABA, Judith Nicol, DNI. N° 43.899.204, con domicilio legal en calle TRUJINO NOEL 61 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31998, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4233/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula prima, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

TOLABA, Judith Nicol
DNI N° 43.899.204

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LENCINAS, Gastavo José, DNI. N° 28.648.236, con domicilio legal en calle INTEVU 10 - CASA 78 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 3204E, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4159/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula prima, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

LENCINAS, Gastavo José
DNI N° 28.648.236

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ALURRALDE, María Celeste, DNI. N° 43.162.118, con domicilio legal en calle VICENTE STANIC 2743 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31972, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4108/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$488.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.852.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

ALURRALDE, María Celeste
DNI N° 43.162.118

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PORCEL, Camila Ayelén, DNI. N° 39.999.408, con domicilio legal en calle ARTURO ILLIA 547 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32005, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4262/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

PORCEL, Camila Ayelén
DNI N° 39.999.408

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SANTAMARA, Candela Melina, DNI. N° 41.951.170, con domicilio legal en calle ISLAS DE LOS ESTADOS 1323 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31935, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4128/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$488.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.852.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

SANTAMARA, Candela Melina
DNI N° 41.951.170

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte HERRERA, Liliana Irma, DNI. N° 12.348.451, con domicilio legal en calle YUKASOVIC 3028 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31916, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4153/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$488.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.852.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

HERRERA, Liliana Irma
DNI N° 12.348.451

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CAÑIZARES, Lara Belén, DNI. N° 44.236.787, con domicilio legal en calle LUISA ROSSO 851 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32025, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4121/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


CAÑIZARES, Lara Belén
DNI N° 44.236.787


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GIROLIMETTO, Facundo Alfonso, DNI. N° 33.212.946, con domicilio legal en calle PUNTA CORONEL ZELAYA 877 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32025, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4138/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


GIROLIMETTO, Facundo Alfonso
DNI N° 33.212.946


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MERCADO, Verónica Pamela, DNI. N° 29.076.828, con domicilio legal en calle LAGUNA DON BOSCO 752 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31890, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4174/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


MERCADO, Verónica Pamela
DNI N° 29.076.828


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PEREIRA VARGAS, Cristian Ariel, DNI. N° 32.473.191, con domicilio legal en calle PASAJE BOVE 500 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31890, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4191/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


PEREIRA VARGAS, Cristian Ariel
DNI N° 32.473.191


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LETTE, Margarita Beatriz, DNI. N° 12.612.875, con domicilio legal en calle DON BOSCO 1233 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31835, aprobado mediante Resolución Municipal N°2621/2024, tramitada mediante el Expediente N°4168/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

T...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

LETTY, Margarita Beatriz
DNI N° 12.612.875

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MANSILLA CUMICHEO, Yarina Laura, DNI. N°35.356.931, con domicilio legal en calle PASAJE VILLEGAS 1208 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32127, aprobado mediante Resolución Municipal N°2042/2024, tramitada mediante el Expediente N°4169/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

T...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se dejó expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

MANSILLA CUMICHEO, Yarina Laura
DNI N° 35.356.931

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GONZALEZ, Norma Gladys, DNI. N°17.126.385, con domicilio legal en calle ESTRADA 1800 casa 234 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31992, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4146/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

T...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

GONZALEZ, Norma Gladys
DNI N° 17.126.385

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.345, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ORTEGA, Víctor Alberto, DNI. N°22.812.065, con domicilio legal en calle ISLAS MALVINAS 2139 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31881, aprobado mediante Resolución Municipal N°2921/2024, tramitada mediante el Expediente N°4185/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

T...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...).

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

ORTEGA, Víctor Alberto
DNI N° 22.812.065

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte TORRES, Valeria Alejandra, DNI. N° 26.163.686, con domicilio legal en calle JOSÉ ROMERO 2704 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32038, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/0024, tramitada mediante el Expediente N° 4235/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$396.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


TORRES, Valeria Alejandra
DNI N° 26.163.686


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GONZALEZ, Agustina Anacali, DNI. N° 41.789.956, con domicilio legal en calle RIO GRANDE 3282 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32102, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2027/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4145/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$466.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.852.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


GONZALEZ, Agustina Anacali
DNI N° 41.789.956

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ZAMBONI, Julieta Edith, DNI. N° 23.447.948, con domicilio legal en calle SAN JORGE 792 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31974, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/0024, tramitada mediante el Expediente N° 4242/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.204.000,00 (Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


ZAMBONI, Julieta Edith
DNI N° 23.447.948


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CEBALLOS, Gladys Soledad, DNI. N° 40.740.483, con domicilio legal en calle LAURA DEL CARMEN VICUÑA 583 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32051, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4124/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$350.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


CEBALLOS, Gladys Soledad
DNI N° 40.740.483

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VALLEJOS, Micaela Ayelén, DNI. N°49.477.632, con domicilio legal en calle HERMANA MARIA RODAS 534 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32254SOLO ACTA SIN PRORROGA, aprobado mediante Resolución Municipal N°2309/2024, tramitada mediante el Expediente N°4760/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 26 (veintiséis) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100)SOLO ACTA SIN PRORROGA lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$632.266,67 (Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100)SOLO ACTA SIN PRORROGASOLO ACTA SIN PRORROGA, por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

VALLEJOS, Micaela Ayelén
DNI N° 49.477.632

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte DIAZ, María Paula, DNI. N°16.733.222, con domicilio legal en calle INDIRA GANDHI 056 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31924, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4130/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 26 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

DIAZ, María Paula
DNI N° 16.733.222

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte FERNANDEZ, Pastora Domingo, DNI. N°24.602.270, con domicilio legal en calle SECCION K, MANZANA 4, LOTE 59 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32036, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4133/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

FERNANDEZ, Pastora Domingo
DNI N° 24.602.270

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte BARRIA FERNANDEZ, Yolanda Nagdalena, DNI. N°93.705.361, con domicilio legal en calle CIRILO THOMAS 758 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31986, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4114/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 26 (veintiséis) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

BARRIA FERNANDEZ, Yolanda Nagdalena
DNI N° 93.705.361

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CERDA, Nereida Fernanda, DNI. N°39.369.028, con domicilio legal en calle JOSE ROVERO 2959 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°1927, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitado mediante el Expediente N°4125/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-

CERDA Nereida Fernanda
DNI N° 39.369.028

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ARGAÑARAS, Agustina Mariana, DNI. N°42.699.364, con domicilio legal en calle MARIA AUXILIADORA 370 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°1875, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4110/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-

ARGAÑARAS Agustina Mariana
DNI N° 42.699.364

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PETRONE, Micaela Alejandra, DNI. N°39.068.646, con domicilio legal en calle PASO DE LOS ANDES 1871 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°21864, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4201/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-

PETRONE Micaela Alejandra
DNI N° 39.068.646

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI N° 35.927.348, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GOMEZ, Manuela Sofía, DNI. N°43.431.063, con domicilio legal en calle FEDERICO LELOIR 382 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32106, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4140/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales.

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-

GOMEZ Manuela Sofía
DNI N° 43.431.063

Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara, DNI. N°38.038.302, con domicilio legal en calle PASAJE 17 DE OCTUBRE 76 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31995, aprobado mediante Resolución Municipal N°2021/2024, tramitada mediante el Expediente N°4224/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.


SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$465.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


RUIZ JARAMILLO, Camila Aymara
DNI N° 38.038.302


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte RUBIE, José Luis, DNI. N°32.489.891, con domicilio legal en calle 9 DE JULIO 1431 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32890, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4233/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL, con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


RUBIE, José Luis
DNI N° 32.489.891


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MOLINA GONZALEZ, Olga Mariana, DNI. N°27.989.838, con domicilio legal en calle KAWI 518 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32088, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4178/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 26 (veintiséis) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL, con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.192.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL, con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


MOLINA GONZALEZ, Olga Mariana
DNI N° 27.989.838


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ZOFFOLI, Juan Pablo, DNI. N°33.308.872, con domicilio legal en calle LINERS 1094 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32091, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4243/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$463.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.184.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL, con 00/100), por todo concepto (...)."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


ZOFFOLI, Juan Pablo
DNI N° 33.308.872


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte YEGROS ANTEUAI, Diego Javier, DNI. N° 29.598.054, con domicilio legal en calle MARIANO MORENO 3150 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32095, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2027/2024, tramitado mediante el Expediente N° 4241/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$463.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.852.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


YEGROS ANTEUAI, Diego Javier
DNI N° 29.598.054


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GUTIERREZ, Érica Belén, DNI. N° 32.041.151, con domicilio legal en calle INDIRA GANDHI 910 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 31882, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitado mediante el Expediente N° 4152/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


GUTIERREZ, Érica Belén
DNI N° 32.041.151


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés, DNI. N° 37.636.199, con domicilio legal en calle O'HIGGINS 48 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32815, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitado mediante el Expediente N° 4102/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.152.000,00 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


AGUILAR GALLARDO, Alberto Andrés
DNI N° 37.636.199


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte MOREIRA, Bruna Candela, DNI. N° 44.333.844, con domicilio legal en calle VUELVEPIEDRAS 350 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32095, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2027/2024, tramitado mediante el Expediente N° 4178/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"[...] en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto [...]."

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de Servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


MOREIRA, Bruna Candela
DNI N° 44.333.844


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte SALINAS, María José, DNI. N°34.484.004, con domicilio legal en calle AEROPUESTA ARGENTINA 453 P-EDIF. 11 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32154, aprobado mediante Resolución Municipal N°2042/2024, tramitada mediante el Expediente N°4225/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.


SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


SALINAS, María José
DNI N° 34.484.004


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte VALLEJOS, Micaela Ayelén, DNI. N°40.477.532, con domicilio legal en calle HERMANA MARIA RODAS 534 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32254, aprobado mediante Resolución Municipal N°2309/2024, tramitada mediante el Expediente N°4760/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:


PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$390.000,00 (Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$632.266,67 (Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


VALLEJOS, Micaela Ayelén
DNI N° 40.477.532


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LUNA, Marie Carolina, DNI. N°24.877.701, con domicilio legal en calle 20 DE MAYO 690 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32094, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4165/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.


SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


LUNA, María Carolina
DNI N° 24.877.701


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA N° 1 CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte GONZALEZ, Agustina Araceli, DNI. N°41.789.955, con domicilio legal en calle RIO GRANDE 3282 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°32102, aprobado mediante Resolución Municipal N°2027/2024, tramitada mediante el Expediente N°4145/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registró por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$468.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$2.652.000,00 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.-


GONZALEZ, Agustina Araceli
DNI N° 41.789.955


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

N° 2562/2024

ACTA MODIFICATORIA N° 1
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LLANO, Nayla Ester, DNI. N° 47.024.199, con domicilio legal en calle RIO PIPO 49 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 32031, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2021/2024, tramitada mediante el Expediente N° 4161/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: PRORROGAR a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, el Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del mismo.

SEGUNDA: Se conviene modificar, a partir del día 01 de septiembre de 2024, la cláusula primera, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...), en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$312.000,00 (Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL con 00/100 lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$1.736.000,00 (Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100), por todo concepto (...)"

TERCERA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.


LLANO, Nayla Ester
DNI N° 47.024.199


Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2024

Visto:

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Nota T.C.M.- Presidencia N° 058/2024.

Considerando:

Que en virtud del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y art. 2 inciso 15 del Anexo II; que hace mención al método de subrogancia estableciendo que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM, este será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal auditor o Fiscal Legal.

Que mediante Nota T.C.M.- Presidencia N° 058/2024 se toma conocimiento de la ausencia del Presidente del T.C.M el Dr. Gustavo ZANONE, desde el día 9 de setiembre de 2024 hasta el día 24 de setiembre de 2024, ambos inclusive.

Que por los motivos mencionados se decide que el Vocal 1° el CP. Favio C. OJEDA RUIZ asuma el ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 09 de setiembre de 2024 y hasta el 24 de setiembre, ambos inclusive, en reemplazo y ante la ausencia del Dr. Gustavo ZANONE, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011, las Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021, N° 002/2023, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M N° 031/2023 y la Resolución T.C.M N° 011/2024.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Vocal 1° CP. Favio C. OJEDA RUIZ, a cargo del ejercicio de las funciones de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 09 de setiembre de 2024 hasta el día 24 de setiembre de 2024, ambos inclusive, en reemplazo y ante la ausencia del Dr. Gustavo ZANONE, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2024

ZANONE
OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2024

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 4648/2023.
La Ordenanza Municipal N° 4751/2024.
El Decreto Municipal N° 1050/2024.
La Resolución T.C.M N° 034/2024.

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, la Ordenanza Municipal N° 4648/2023 fijó el cálculo de recursos y presupuesto de erogación Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2024.

Que, la Ordenanza Municipal N° 4751/2024 en su art.2° establece un incremento para el Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de \$ 433.256.567,00 (PESOS CUATROCIENTO TRENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CIENCIENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100).

Que, la Ordenanza Municipal N° 4751/2024 en su art.3°, faculta a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas.

Que, el Decreto Municipal N° 1050/2024 promulga lo sancionado en el Concejo Deliberante, referente a la Ordenanza Municipal N° 4751/2024.

Que, por medio de la Resolución T.C.M. N° 034/2024 se designó al Vocal 1° C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ, a cargo del ejercicio de las funciones de presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 9 de setiembre de 2024 y hasta el día 24 de setiembre de 2024, ambos inclusive, en reemplazo y ante la ausencia del Dr. Gustavo Zanone, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022 y la Resolución T.C.M. N° 034/2024.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Presupuesto de Erogación correspondiente al Ejercicio 2024 según la Ordenanza Municipal N° 4751/2024 y promulgada de hecho, en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APRUEBESE la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente

ARTICULO 3°.- PASE a la Dirección de Administración para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal, según Anexo I.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de setiembre de 2024

OJEDA RUIZ
OVIEDO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 036/2024 ANEXO**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 4648/2023.
La Ordenanza Municipal N° 4751/2024.
El Decreto Municipal N° 1050/2024.
La Resolución T.C.M. N° 034/2024.
La Resolución T.C.M. N° 035/2024.

Considerando:

Que, el artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal establece que el organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, a través de la Resolución T.C.M. N° 035/2024, citada en el VISTO, se procedió a incrementar el presupuesto del organismo, en virtud de lo decidido por el Concejo Deliberante, y, a redistribuir, consecuentemente, dichos créditos, conforme el cuadro que, como ANEXO 1, forma parte integrante de la citada resolución.

Que se ha advertido que se deslizó un error material involuntario en la confección del cuadro del ANEXO 1, aprobado por el artículo 2° de la citada Resolución T.C.M. N° 035/2024, resultando oportuno, en consecuencia, proceder a la rectificación del cuadro aprobado sustituyéndolo por el incorporado a través de la presente.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto de decisión.

Que, en consecuencia, por configurarse en el caso tal supuesto, corresponde rectificar el Anexo 1 de la Resolución T.C.M. N° 035/2024.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021, N° 036/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022 y la Resolución T.C.M. N° 034/2024.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo 1 de la Resolución T.C.M. N° 035/2024, sustituyéndolo por el cuadro que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2024

OJEDA RUIZ
OVIEDO

Anexo - RESOLUCIÓN T.C.M N° 035/2024**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2024****ANEXO 1.**

CODIGO	PARTIDA	IMPORTE
1.0.0.0	Gasto en personal	\$ 253.253.567,00
2.0.0.0	Bienes de consumo	\$ 45.000.000,00
3.0.0.0	Servicios no personales	\$ 100.000.000,00
4.0.0.0	Bienes de Uso	\$ 35.000.000,00
	Total	\$ 433.253.567,00


CP. Marcela Félix Oviedo
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


CP. Félix Ojeda Ruiz
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Anexo - RESOLUCIÓN T.C.M N° 036/2024**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 036/2024****ANEXO 1.****RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2024****ANEXO 1.**

CODIGO	PARTIDA	IMPORTE
1.0.0.0	Gasto en personal	\$ 253.256.567,00
2.0.0.0	Bienes de consumo	\$ 45.000.000,00
3.0.0.0	Servicios no personales	\$ 100.000.000,00
4.0.0.0	Bienes de Uso	\$ 35.000.000,00
	Total	\$ 433.256.567,00


CP. Marcela Félix Oviedo
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


CP. Félix Ojeda Ruiz
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**DECRETO N° 053/2024-T.A.M.F.****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Decreto Municipal N° 0245/2024 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)
El Expediente N° 9016/2024-“TAMF”

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 9016/2024, se inicia el trámite para proceder a abonar la factura “B” Nro. 0050-00345735 de fecha 11/09/2024, presentada por la firma “RAYUELA S.R.L.” que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 00/100 (\$2.168.190.00.-)

Que el monto referido corresponde a la adquisición de ciento cincuenta (150) resmas de papel tamaño oficio – color blanco– 75 grs., y artículos de librería, los que serán destinados al trabajo administrativo y jurisdiccional cotidiano de este Juzgado Municipal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 0245/2024

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ (S) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS DE
LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
DECRETA:**

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nro. 0050-00345735 de fecha 11/09/2024, presentada por la firma “RAYUELA S.R.L.” que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 00/100 (\$2.168.190.00.-) correspondiente a la adquisición de ciento cincuenta (150) resmas de papel tamaño oficio y útiles de oficina, los que serán destinados para el trabajo administrativo y jurisdiccional cotidiano de este Juzgado Municipal.

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria(i) del Juzgado Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 11 de septiembre de 2024

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 054/2024-T.A.M.F.**VISTO:**

El Expediente N° 9017/2024-“TAMF”
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
El Decreto Municipal N° 0245/2024 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones)
Decreto N° 013/2024 T.A.M.F. (Adhesión al D.M. 0245/2024)
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 9017/2024, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas presentadas por la “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA”, LSP B 0010-05631798 y LSP B 0010-05675869, por la suma total de Pesos Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$516,649.51.-) correspondiente a los periodos JULIO y AGOSTO del 2024.

El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 0245/2024 y Decreto N° 013/2024 T.A.M.F.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ (S) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:**

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las facturas LSP B 0010-05631798 y LSP B 0010-05675869, por la suma total de Pesos Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 51/100 (\$516,649.51.-) presentada por la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA), correspondiente a los periodos JULIO y AGOSTO del 2024 por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 13 de septiembre de 2024

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

DECRETO N° 055/2024-T.A.M.F.**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, el Decreto Municipal N° 0707/2024 (Licencia Especial de Invierno 2024) y el Decreto N° 036/2024

T.A.M.F.:

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 036/2024 T.A.M.F. de fecha 22 de mayo de 2024 este Poder Municipal Jurisdiccional se concedió Licencia Especial de Invierno 2024 a todo el personal de planta permanente y contratada que preste servicios en el Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Río Grande dentro del período comprendido en el Decreto Municipal N° 0707/2024.

Que la Licencia Especial de Invierno 2024 se otorga por catorce (14) días corridos, con goce de haberes y dentro del período comprendido entre el día 01/06/2024 y el 30/09/2024 respectivamente.

Que la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) de este Juzgado Municipal, comenzará a usufructuar la mencionada licencia en fecha 13/09/2024 quedando a cargo del Juzgado, la suscripta, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) y a cargo la secretaria, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria (i), según el sistema de reemplazos previstos por el artículo 48° de la OM 2859/11 A.I.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal 1714/02 y Ordenanza Municipal N.º 2859/11.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 13 de septiembre de 2024, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante, usufructuará la Licencia Especial de Invierno 2024.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante el período en que se encuentre ausente, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, subrogará el cargo de Juez (s) y la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun. 5358/9, el cargo de Secretaria (i).

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Río Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 13 de septiembre de 2024

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

DECRETO N° 056/2024-T.A.M.F.**VISTO:**

El Expediente N° 9015/2024-“TAMF”

La Ley de contabilidad N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

El Decreto Municipal N° 245/2024

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado, se tramitó la adquisición a la firma “Cía. De Servicios y Suministros PLANAS” de Planas Gervasio Fernando, con asiento en Capital Federal, del Libro de Registro de Causas, Factura “C” Nro. 00002-00000682 el cual asciende al importe total de Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100 (\$129.000.00.-)

Que no hay en existencia en el rubro comercial local de este tipo de ejemplar con las características requeridas y detalladas a continuación

1- (un)- Libro modelo de 500 páginas con impresión de texto en negro rayadas a dos colores, con numeración de columnas de causas a partir del número 278.000

- En Papel de 106 grs.

- En cuadernillos cocidos a alambre, con refuerzo en tela,

- Encuadernación media pasta rustica, con tapas de cartón de 5mm.,

- Tubo recto con refuerzo en tela, forrado en lona de color 1era. Calidad,

Con detalle de puntera en bordo doradas al frente, rotulado en negro al frente.

Duración aproximada de 24 (veinticuatro) meses,

- Con la siguiente inscripción al frente:

**“MUNICIPIO DE RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO Antártida e
Islas Del Atlántico Sur
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MESA DE ENTRADAS”**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 132/2023

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMNISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**
DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la factura “C” 00002-00000682 de fecha 30/08/2024 presentada por la firma “Cía., de Servicios y Suministros PLANAS” - de Planas Gervasio Fernando, que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil con 00/100 (\$129.000.00.-) correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas, que será utilizado en la mesa de entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Artículo 2°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA, el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado, Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 18 de septiembre de 2024

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

DECRETO N° 057/2024-T.A.M.F.**VISTO:**

El Decreto Municipal Nro. 1154/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1154/2024 de fecha 23 de septiembre 2024, queda establecida la incorporación de la escala a la asignación de categoría de revista

de los agentes conforme Anexo I de dicho acto administrativo (artículo 1°).

Que el artículo 2° deja establecida la recomposición salarial en un ocho por ciento (08%) a las categorías de revista (categoría mas zona) aplicado sobre el haber de agosto 2024, a partir de septiembre de 2024 y un ocho por ciento (08%) a las categorías de revista (categoría mas zona) aplicado sobre el haber de septiembre 2024 a partir de octubre de 2024.

Que, conforme artículo 3°, a partir del 1° de septiembre de 2024 se establece un haber neto mínimo para todo agente no adscripto, que será de Pesos Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$620.000,00.-) para quienes no posean título secundario y de Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$660.000,00.-) para los agentes que sí cuenten con dicho título. Asimismo, prevé que desde el 1° de octubre de 2024 las sumas ascienden a Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$660.000,00.-) para agentes sin título secundario y a Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000,00.-) para quienes si posean dicho título.

Que el artículo 4° deja establecido un ítem no remunerativo, no bonificable sobre el haber neto de la liquidación mensual para alcanzar los montos mencionados en el artículo 3°.

Finalmente, el artículo 5° invita a los demás Poderes del Estado Municipal a adherir en orden al sistema republicano establecido en la COM y, en miras de garantizar los principios de igualdad y equidad salariales respecto de los empleados de este Poder Jurisdiccional Municipal, es que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, y Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE RÍO GRANDE**
DECRETA:

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos y alcances al Decreto Municipal N° 1154/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024.

Artículo Segundo: IMPUTESE a la Partida “Gastos en Personal”, del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 27 de septiembre de 2024

GALEANO
MANGIALAVORI

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

